

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXVI N° 500

15 de octubre de 2014



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 3292/3313

10

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 153/157

11

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas N° 057/061

13

CONCEJO DELIBERANTE: Comision N° 05
Declaraciones N° 031/043

17

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 263/273

21

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0794/0829

29

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 3087/3275

73

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 276/282
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 772/835
Subsecretaría de Gobierno N° 071/074

86

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1764/1843

107

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 619/635

112

ANEXOS:
Concejo Deliberante

114

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

130

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 239/252

133

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 087/088

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3292/14

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Gudelia Mansilla Paredes oportunamente; la nota ingresada por el Director de catastro Municipal el día 16/12/2013; las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; que el artículo 89°, Inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Parcela 10, del Macizo 42, de la Sección H, propiedad de la Sra. Gudelia Mansilla Paredes, cuenta con la invasión del espacio Público de la ochava, superficie a determinar; que la misma se deberá desafectar del dominio privado del estado municipal superficie esta que se deberá determinar por un profesional agrimensor modificándose la superficie de la misma; que una vez aprobada la ordenanza de deberá tramitar la correspondiente regularización en la Dirección de Tierras.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) DESAFECTESE del estado municipal el espacio de uso público la superficie invadida, la cual deberá ser determinada por un profesional agrimensor, ubicada en Parcela 10, Macizo 42, Sección H, (intersección de las calles Tomas Espora y Mosconi, propiedad de la Sra. Gudelia Mansilla Paredes.

Art. 2°) Los gastos que demande la presente desafectación, como así los honorarios del profesional serán a cuenta del titular de la Parcela «10», Macizo «42» de la Sección «H», previo convenio con el Departamento Ejecutivo.

Art. 3°) Se adjunta copia de certificado de Deslinde y Amojonamiento.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2014.

AUDIENCIA PÚBLICA: 19 DE JUNIO DE 2014.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0799/14

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Exp. 005/2014, Dictamen N° 020/2014, Asunto N° 051/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014 y,

Considerando

Que la parcela 10, del Macizo 42, Sección H, propiedad de la Sra. Gudelia Mansilla Paredes, cuenta con la invasión de espacio público de la ochava, superficie a determinar por un Profesional agrimensor.

Que la misma deberá desafectarse del dominio municipal.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Promulgar bajo el N° 3292/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante ,en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a desafectar espacio de uso público, parcela 10, Macizo 42, Sección H.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2014.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3293/14

VISTO:

La nota ingresada con fecha 24 de enero de 2012, presentada por los vecinos del barrio Austral, solicitando la desafectación de un espacio verde para la construcción de una sede y un gimnasio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar respuestas a las inquietudes planteadas por todos los sectores que integran nuestra sociedad; que la construcción de dicha sede y gimnasio, aportará gran-

des beneficios a todos los vecinos que habitan en dicho barrio; que obtener un espacio físico donde desarrollar, planificar y proyectar tareas es el deseo de toda comisión Directiva de las diferentes Asociaciones Deportivas que existen en nuestra ciudad; que con el clima predominante de nuestra ciudad se dificulta el ejercicio al aire libre; que mediante la práctica de deportes contribuimos a mejorar la calidad de vida de los niños y adolescentes alejándolos de las malas influencias que nos aquejan actualmente como sociedad y generando en ellos el respeto, compromiso y sus ansias de superarse; que entre otros objetivos fijados por el club, está la de crear y fomentar un espíritu de entendimiento entre la familia y los vecinos a través del deporte; que el deporte es herramienta de educación y formación para cualquier joven.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) DESAFÉCTESE del dominio público como espacio verde al predio designado como Macizo 41, sección «k», parcela «1» (ubicado entre las calles Yourka, Yaghan y Howiken) de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 2082,9 m2, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como ANEXO 1.

Art. 2°) AFÉCTESE al dominio Privado la superficie detallada en el artículo 1° de la presente y adjudíquese la fracción mencionada en el artículo precedente, al Club Deportivo Estrella Austral Personaría Jurídica N° 966 (novecientos sesenta y seis).

Art. 3°) El espacio desafectado tendrá como destino específico la construcción de una sede y gimnasio, la concreción del mismo esta bajo la exclusiva responsabilidad del Club Estrella Austral, siendo ésta encargada de su funcionamiento y mantenimiento a través de su Comisión Directiva.

Art. 4°) En caso que en los próximos tres años contados a partir de la sanción de la presente, no se cumpla con lo establecido en el artículo 3°, el espacio desafectado volverá a su destino original.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2014.

AUDIENCIA PÚBLICA: 19 DE JUNIO DE 2014.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0800/14

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Expte N° 003/14, Asunto N° 256/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de Septiembre de 2014 y;

Considerando:

Que el predio a desafectar del dominio publico como espacio verde, Macizo 41 Sección K, Parcela 1 se adjudicará al Club Estrella Austral.-

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3293/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a desafectar del dominio publico como espacio verde al Predio designado como Macizo 41 Sección K, Parcela 1 y adjudica al Club Estrella Austral.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2014.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3294/14

VISTO:

La nota ingresada al Concejo Deliberante registrada bajo el N° 436/2014 del Pbro Juan Carlos BOUZOU, Párroco de la Parroquia Sagrada Familia; las Ordenanzas Municipales N°2451/2007, N° 2775/2010 y N° 3131/2013; las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2451/07 aprobada de conformidad a las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal, dispone la desafectación del uso público y afectación al uso residencial de la fracción de terreno de 12 mts. por 30 mts. de fondo en la Sección F Macizo 38 Parcela 2 de nuestra ciudad; que la mencionada parcela fue adjudicada a la Parroquia Sagrada Familia, con la finalidad de la construcción de una capilla, donde realizaría sus funciones religiosas en beneficio de todos los habitantes de nuestra ciudad; que el plazo

dispuesto en el art. 5° de la Ordenanza N° 2451/2007, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los arts. 3° y 4° del mismo cuerpo normativo, fue extendido por el plazo de 2 años mediante la Ordenanza N° 2775/2010; que mediante el asunto N° 005/2013, representantes de la Parroquia Sagrada Familia, ponen en conocimiento de la institución el inicio a comienzos del 2012, de las gestiones y trámites administrativos establecidos en los arts. 3° y 4° de la Ordenanza N° 2451/2007, encontrándose en curso administrativo para la inscripción de la fracción a la Diócesis de Río Gallegos – Parroquia Sagrada Familia; que asimismo mediante dicho asunto manifiestan haber colocado un obrador para la referida construcción, lo cual fue financiado con recursos recolectados de la comunidad; que a través de la Ordenanza N° 3131/2013 se establece un plazo máximo para la construcción del edificio hasta el 04 de junio 2014; que según nota N° 436/2014, emanada del Párroco de la Parroquia Sagrada Familia, Pbro. Carlos Bouzos, el mismo solicita una nueva prórroga de los plazos otorgados por no poder alcanzar los medios económicos necesarios para culminar la mencionada obra; que las razones expuestas en la mencionada nota resultan atendibles y denotan el inicio de ejecución del cumplimiento de los arts. 3° y 4° de la Ordenanza N° 2451/2007, por lo cual resulta oportuno y conveniente la extensión de los plazos previstos.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) MODIFIQUESE el art. 5° de la Ordenanza N° 2451/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5°) La institución tendrá un plazo de gracia hasta el día 31 de Diciembre de 2015, para dar cumplimiento a lo especificado en los arts. 3° y 4° de la presente, caso contrario el espacio cedido volverá a su estado original».

Art. 2°) A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 2451/07, INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a que a través de las áreas municipales correspondientes, efectúe una verificación semestral del comienzo de ejecución de las obligaciones establecidas en los arts. 3° y 4° de la Ordenanza N° 2451/07, debiendo remitir un informe al Concejo Deliberante, en un plazo de quince (15) días de realizada dicha verificación.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0801/14

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 570/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de Septiembre de 2014 y;

Considerando:

Que el mencionado Proyecto es referente a modificar el art.5° de la Ordenanza Municipal N° 2451/07, prórroga de los plazos a la Parroquia Sagrada Familia para construcción de edificio.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3294/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a modificar el art.5° de la Ordenanza Municipal N° 2451/07.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2014.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3295/14

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 3280/14; y

CONSIDERANDO:

que ante un error involuntario de tipeo, se debe modificar el artículo 7° de la Ordenanza N° 3280/14, y debe procederse a su respectiva salvedad; que la presente modificatoria tiene por objeto salvaguardar este error.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3280/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 7°) SE PROHÍBE la venta de productos de tabaco a menores de 18 años. En caso de duda, respecto a la edad de la persona que le vendan productos de tabaco, deberá solicitarse la exhibición de documentación pertinente a fin de acreditar la misma.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0802/14

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 665/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de Septiembre de 2014 y;

Considerando:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se modifica el art. 7° de la Ordenanza Municipal N° 3280/14, se prohíbe la venta de tabaco a menos de 18 años.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3295/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a modificar el art.7° de la Ordenanza Municipal N° 3280/14.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2014.

MELELLA
CASTILLO

ORDENANZA N° 3296/14

VISTO:

Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad no existe en nuestra ciudad una norma que estipule la obligatoriedad de que todo lugar de espectáculo público (ya sean públicos o privados), como así también salas de conferencia cuente con un tipo de asiento especial destinado a personas obesas; que este tipo de asientos deberán tener dimensiones especiales a efectos de facilitar la comodidad de las personas afectadas por la obesidad; que desde luego, se hace necesario también establecer que las salas a cumplir con la disponibilidad de estos asientos deberán hacerlo en un plazo que no supere los 180 días de promulgada la presente; que es importante decir que la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) se refiere a la salud, como «el estado de completo bienestar (físico, psíquico y social) y no solamente a la ausencia de enfermedad». La OMS define la obesidad como la enfermedad epidémica no transmisible más grande del mundo, ubicándola dentro de los diez factores principales de riesgo para la salud; que claramente podemos interpretar que la obesidad es, en la sociedad, un dato de la realidad y que no puede considerársela una rareza. De esta manera, se pretende con el presente proyecto dar un primer paso en el tratamiento jurídico de la persona obesa como ciudadano y como usuario de servicios públicos en igualdad de condiciones con quienes no padecen ese trastorno de la alimentación; que la adaptabilidad es la posibilidad de modificar una estructura o entorno físico para hacerlo accesible, y debemos hacerla efectiva; que debemos avanzar más en la integración de todas y todos los habitantes de la Ciudad, porque hay una parte que se siente discriminada y excluida de los espacios públicos. Una barrera invisible se le baja ante la idea de ver una película en el cine, una obra de teatro, o asistir a una conferencia. No se trata de una metáfora nada más. Las barreras urbanísticas son aquellos impedimentos que presentan la infraestructura, el mobiliario urbano y los espacios públicos. Resulta evidente, entonces, que es necesario resolver la problemática en cuestión; que en distintas ciudades de nuestro País ya se han sancionado medidas idénticas, por lo que considero importante imitar estas iniciativas que en definitiva apuntan a evitar la posibilidad de cualquier tipo de discriminación. Garantizamos con la presente iniciativa las condiciones de accesibilidad para hombres y mujeres con obesidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) Todos los espacios públicos y/o privados habilitados y/o a habilitarse, como salas de espectáculos, conferencias y convenciones, deberán contar con asientos especiales para personas obesas. Dichos asientos especiales tendrán las siguientes dimensiones: el ancho entre ejes de brazo no será inferior a 80 centímetros y la profundidad mínima del asiento será de 70 centímetros. Los asientos especiales podrán ser móviles y deberán encontrarse ubicados en los extremos de cada fila, próximos a las salidas de emergencia de las respectivas salas.

Art. 2°) El Departamento Ejecutivo dispondrá por vía reglamentaria para todos los espacios públicos y/o privados mencionados en el artículo 1° de la presente, la cantidad de dichos asientos mínimos que deberán disponer y además en los ya habilitados la ubicación de los mismos conforme a sus posibilidades.

Art. 3°) Se estipula un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de promulgada la presente Ordenanza para realizar los cambios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos precedentes.

Art. 4°) El Gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio que corresponda.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0803/14

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dic. N° 044/2014, Asunto N° 977/2012, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de Septiembre de 2014 y;

Considerando:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza referente a instalar asientos especiales en espacios públicos y salas de conferencias.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3296/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a instalar asientos especiales en espacios públicos y salas de conferencias.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014.

MELELLA
CASTILLO

ORDENANZA N° 3297/14

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; las previsiones del artículo 96°; y

CONSIDERANDO:

Que la Causa Malvinas se encuentra plasmada en nuestra Carta Orgánica Municipal en su artículo 18°, dejando bien en claro el permanente reclamo, homenaje y compromiso de abogar por la recuperación de la soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales correspondientes; que cada 2 de abril se refuerza el sentimiento patrio por los irredentos archipiélagos australes y que el reconocimiento histórico a nuestros héroes de Malvinas como parte de la reivindicación permanente, nos hace sentir profundamente comprometidos con su causa; que el compromiso ineludible de la ciudadanía riograndense en la conmemoración de la gesta de Malvinas, se ve reflejado en la tradición de la vigilia que reúne a los riograndenses en la noche del 1° de abril, tradición que surgió espontáneamente a fin de honrar la memoria, desde el mayor de los respetos, de sus combatientes y de los 649 héroes que ofrendaron sus vidas en defensa de nuestra soberanía nacional; que el fervor de dicha conmemoración se plasmó en la ley nacional N° 26.846, que declara en su artículo primero a Río Grande como «Capital Nacional de la vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas» cuyo espíritu, además de honrar a nuestros combatientes, implica perpetuar el justo reclamo soberano por las Islas Malvinas y sus espacios marítimos circundantes, y un llamado a que el pueblo argentino y el mundo entero comprenda que Malvinas, las islas Sándwich y las Georgias del Sur son parte del territorio argentino».

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) IMPLEMENTESE la realización del izamiento de la Bandera Argentina, la entonación oficial del Himno Nacional Argentino y de la Marcha de las Malvinas, en todos los actos oficiales del Municipio, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal, incorporando la presente modalidad en el protocolo del Municipio, en conmemoración a la Gesta de Malvinas.

Art. 2°) INVITASE a los establecimientos educativos públicos y privados de la ciudad de Río Grande a que incorporen esta actividad en los actos conmemorativos patrios.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0804/14

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 653/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de Septiembre de 2014 y;

Considerando:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza es referente a entonación de la Marcha de Malvinas en actos oficiales del Municipio de Río Grande. Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3297/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente entonación de la Marcha de Malvinas en actos oficiales del Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3298/14

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 3224/14 y N° 3250/14; las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de una iniciativa impulsada por los ciudadanos Gerónimo Ruiz y Eduardo Cabral, se determinó mediante la Ordenanza Municipal N° 3224/14, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3250/14, la colocación de señalización vertical sobre la Avenida Héroes de Malvinas, entre las calles J.B. Thorne y Santa Fe, con una reseña de la distancia entre nuestra ciudad hasta las Islas Malvinas y la frase «LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINA»; que en el mismo orden, en el tiempo actual y sustentado en idéntica iniciativa y espíritu, se propicia ampliar la cantidad de lugares en los cuales se disponga la señalización vertical antes citada, implantándolas sobre los principales lugares de acceso y salida de la Ciudad de Río Grande, los edificios públicos de jurisdicción nacional, provincial o municipal, paseos públicos y/o todo lugar que por sus características sea apto para la difusión; que este Cuerpo colegiado a renovado permanentemente la consigna de recordar y rendir homenaje a la causa Malvinas y a sus Héroes, objetivos y finalidades que deben instalarse principalmente en los niños y en los jóvenes, generando además conciencia de pertenencia geográfica y soberana de nuestras Islas Malvinas, la causa nacional del siglo XXI; que resulta necesario además armonizar la normativa vigente dando lugar la correspondiente modificaciones y/o adecuaciones; que nuestra Carta Orgánica Municipal en su artículo 18°- *CAUSA MALVINAS - expresa lo siguiente: »El reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible. Estos territorios forman parte indivisible de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes.»*

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a que a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la colocación de carteles de señalización vial vertical de carácter informativo, con la leyenda «LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINA», indicando la distancia de nuestra Ciudad con las Islas Malvinas y su ubicación geográfica, en los edificios públicos de jurisdicción nacional o provincial, edificios públicos de jurisdicción Municipal, en los principales lugares de ingreso y egreso de la Ciudad, en el aeropuerto de la ciudad y en los principales lugares de concentración turística.

Art. 2°) La señalización vertical establecida en el artículo 1°, cuyo modelo se agrega como Anexo I de la presente, deberá contener las siguientes especificaciones:

- a) Dimensiones: Un metro y medio de ancho (1,5 ms.), por un metro de alto (1m.).
- b) Color y fondo azul, letras blancas.
- c) Figura de las Islas Malvinas de color celeste y blanca.
- d) Indicar la orientación geográfica desde Río Grande, a las Islas Malvinas.
- e) Indicar la distancia que existe desde Río Grande, hasta las islas Malvinas (592,89 km.).
- f) Leyenda: **LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINA.**

Art. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados al Ejercicio Financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

Art. 4°) DERÓGUESE las Ordenanzas Municipales N° 3224/14 y N° 3250/14.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0805/14

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 686/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de Septiembre de 2014 y;

Considerando:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza es referente a cartelería de Malvinas y deroga Ordenanzas N° 3224 y N° 3250.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3298/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a cartelería de Malvinas y deroga Ordenanzas N° 3224 y N° 3250.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2014.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3299/14

VISTO:

Las notas N° 447, N° 480 y N° 495 presentadas en mesa de entrada de este Concejo; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; las previsiones del artículo 96°; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido el art. 54° de la Carta Orgánica Municipal, la Seguridad Pública es un bien tutelado, por el cual el Municipio asume su responsabilidad primaria sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios. Por ello, es su responsabilidad planificar y ejecutar acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes; que con fecha 1, 7 y 11 de agosto se han recibido las notas de referencia en el Visto, que dan cuenta de los inconvenientes causados al tránsito y al estacionamiento por lo estrecho de las dimensiones del Pasaje Obispo Trejo, entre las calles Tomás Alba Edison hasta Presidente Ortiz, en el barrio Danés; que actualmente el sentido de circulación en dicho pasaje es doble mano, y habida cuenta que la calzada se estrecha progresivamente desde calle Roldán, hasta Presidente Ortiz, es que los vecinos han optado por estacionar sobre las veredas, quedando de esta manera a merced de la aplicación de multas por mal estacionamiento; que además dicho sentido de circulación, sumado a lo estrecho del pasaje complica el tránsito por dicha arteria, ya que la calle se encuentra próxima al parque industrial, lo cual implica riesgos para la seguridad de los transeúntes, y un constante riesgo de daños a los vehículos estacionados; al aumentarse el tránsito en horario de entrada y salida de personal de fábricas y por circular camiones de gran porte en dicho sector; que por ello, es necesario determinar el sentido único de circulación del pasaje Obispo Trejo, lo cual no entorpece la vinculación con las calles circundantes, y a fin de dotar de mayor seguridad a las familias que viven en dicha arteria, así como los transeúntes y conductores que a diario circulan con dificultad en dicha zona.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) DETERMINASE el sentido único de circulación del Pasaje Obispo Trejo, que deberá tener sentido de circulación Norte - Sur, desde su intersección con la calle Roldán hasta Presidente Ortiz.

Art. 2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a que a través del área municipal correspondiente, realice la señalización vertical de conformidad a lo dispuesto en el art. 1° de la presente.

Art. 3°) El Gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado al ejercicio financiero correspondiente.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
PROMULGADA DE HECHO 08/10/2014**

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA N° 3300/14

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias; la Ordenanza Municipal N° 3155/2013; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la nota recibida el 8 de septiembre, donde se solicita la corrección material y consecuente modificación de la Ordenanza N° 3155/2014 por la cual se exceptuara el uso de suelo con la finalidad de ampliar el sector de galpones en zona residencial conforme lo fundamentos; y, que la razón social de la solicitante se consignara erróneamente; que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) SUSTITUYASE el art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 3155/2013, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

Art. 1°) EXCEPTUASE del uso del suelo a MARAL S.A., Individualizando como Sección P, Macizo 5, Parcela 1, Ruta Nac. N° 3 Km. 2814.955, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11. Para la habilitación de galpón de depósito.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
PROMULGADA DE HECHO 08/10/2014**

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA N° 3301/14

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Ordenanza, tiene por objeto legislar sobre el ordenamiento del tránsito de nuestra ciudad, haciéndolo más seguro; que sobre la Av. San Martín, específicamente desde la intersección con la calle Islas Malvinas (Ruta 3) hacia los barrios de chacra II, chacra IV, La Flor, etc., el tránsito se vuelve muy rápido, con el consiguiente peligro que esto ocasiona; que una de las medidas de seguridad y ordenamiento del tránsito en el mencionado sector sería a nuestro entender el ensanchamiento de la Avenida San Martín, desde la calle Islas Malvinas hasta la calle Perú, sumándole un carril de circulación en ambas manos; que el ensanchamiento de la mencionada avenida, sentido de circulación Sur/Norte, deberá realizarse desde la intersección con calle Roque Sanz Peña, por razones de seguridad, teniendo en cuenta la Planta de Gas existente en el lugar; que la obra pública tiende a la búsqueda de lograr mejoras en todos aquellos espacios de uso masivo; que en la obra a realizar se deberá tener en cuenta la restitución de la biciesenda y de la vereda existente en el mencionado tramo a ejecutar; que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, deberá llevar adelante el estudio de factibilidad y posterior construcción de un carril más en cada mano sobre la Avenida San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Sentido de circulación Sur/Norte, desde la calle Roque Sanz Peña hasta la calle Perú.

b) Sentido de circulación Norte/Sur, desde calle Perú hasta calle Islas Malvinas (Ruta 3)

Art. 2°) Dentro del estudio de factibilidad se deberá tener en cuenta la restitución, tanto de la vereda como de la biciesenda existente en la actualidad.

Art. 3°) El gasto que demande la ejecución de la presente Ordenanza, será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
PROMULGADA DE HECHO 08/10/2014**

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA N° 3302/14

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la nota de solicitud del Club Deportivo y Cultural General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 187/2014, el Club Deportivo y Cultural General San Martín nos solicita la posibilidad de poder realizar una dársena de estacionamiento a 45° sobre la calle O'Higgins N° 46, frente a su sede social, teniendo en cuenta la gran concurrencia de personas en vehículos en distintos horarios del día, tanto en su sede social como en su Gimnasio Polideportivo; que la presente Ordenanza, tiene por objeto legislar sobre el ordenamiento del tránsito de nuestra ciudad; que la construcción de la dársena tendría por finalidad el mejoramiento del tránsito en la zona en cuestión, teniendo en cuenta la fluidez del mismo durante gran parte del día, además de disponer de un mayor espacio físico de estacionamiento para los vehículos en el ascenso y descenso de niños, jóvenes y adultos que practican distintas disciplinas deportivas en el gimnasio y/o actividades sociales y culturales en la sede social, dándole mayor seguridad; que la obra pública tiende a la búsqueda de lograr mejoras en todos aquellos espacios de uso masivo; que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1°) El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, deberá llevar adelante la construcción de una (1) dársena de estacionamiento en 45° sobre la vereda par de la calle Bernardo O'Higgins N° 46, entre calle 11 de Julio y calle Antártida Argentina, frente al Club Deportivo y Cultural General San Martín.

Art. 2°) La mencionada dársena deberá contar con los divisorios o separadores a efectos de permitir la separación física de manera ordenada y la apertura de puertas, conforme a los

estándares y medidas vehiculares existentes en plaza.

Art. 3º) El gasto que demande la ejecución de la presente Ordenanza, será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014. PROMULGADA DE HECHO 08/10/2014

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA N° 3303/14

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la calle El Alambrador de nuestra ciudad se presenta como una arteria muy transitada, siendo esta acceso principal al barrio Austral; que la misma se ha vuelto muy peligrosa, especialmente esto se verifica en su intersección con la calle Portolan, la que a su vez cada día, de igual manera se hace más transitada; que es de vital importancia lograr una eficiente y fluida circulación del tránsito vehicular en las arterias de nuestra ciudad y para esto las señales de tránsito posibilitan un mejor ordenamiento de la circulación; que el disco PARE en distintas esquinas de nuestra ciudad ayuda a prevenir accidentes cuando los vehículos se conducen responsablemente, marcando claramente la prioridad de paso de acuerdo con la reglamentación vigente: que en la actualidad se puede ver que en la mencionada intersección no existe ningún tipo de señalización que establezca la prioridad de paso; que entonces, es manifiesto el problema ocasionado por la cantidad de vehículos que circulan por las calles mencionadas, generándose un caos entre quienes ingresan al barrio y quienes quieren acceder a la calle El Alambrador por la calle Portolan, tanto del sector Norte-Sur, como Sur-Norte; que debemos velar por el cumplimiento no solo de las Ordenanzas vigentes, sino también de las leyes nacionales que hacen a la realidad del ámbito local; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo, para que a partir de la promulgación de la presente, proceda a colocar los carteles con la señalización PARE, sobre la calle Portolan antes de la intersección con la calle El Alambrador, tanto en el sentido Norte-Sur, como Sur-Norte.

Art. 2º) El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014. PROMULGADA DE HECHO 08/10/2014

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA N° 3304/14

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la carta Orgánica del Municipio de Rio Grande; y

CONSIDERANDO:

Que hemos recibido numerosos reclamos de vecinos del barrio Chacra IV de nuestra ciudad, específicamente los ubicados en la cercanías a la intersección de las calles Luis Garibaldi Honte y Elvi Garay, donde nos manifiestan la peligrosidad que viven día a día en la mencionada intersección, teniendo en cuenta a la gran velocidad que circulan los vehículos en ese sector; que el sector mencionado posee un fluido tránsito vehicular, como así también cuenta con una alta densidad de población lo que hace que se tome una zona de riesgo; que los vecinos de esa zona reclaman la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Garibaldi Honte, a 20 mts. Después de la calle Elvi Garay sentido Nor-Oeste-Sur Oeste; que creemos conveniente llevar adelante la realización de esta obra, a los efectos de disminuir al máximo la posibilidad de accidentes en esta zona de la ciudad; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización vertical sobre:

a. Calle Luis Garibaldi Honte, a 20 mts. Pasando la calle Elvi Garay sentido de circulación Nor-Oeste-Sur-Oeste.

Art. 2º) El gasto que demande la implementación de la presente. Será imputado a la partida y ejercicio financiero que corresponda.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014. PROMULGADA DE HECHO 08/10/2014

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA N° 3305/14

VISTO:

El trabajo que realiza el Automóvil Club Río Grande durante todo el año y en especial en el mes de agosto, en la organización del «Gran Premio de la Hermandad»; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es incansable el trabajo que viene realizando el Automóvil Club Río Grande en nuestra ciudad durante muchísimos años en pos del automovilismo fueguino, deporte que ha crecido en forma sostenida; que este año y como viene ocurriendo hace ya 39 años se realizará la prueba mayor del automovilismo austral, el «Gran Premio de la Hermandad», carrera que une las localidades de Porvenir (Chile) con Río Grande (Argentina), con un trazado total que tiene más de 800 kilómetros de extensión. Esta exigente y dura carrera, tiene la particularidad de alternar cada año la largada y llegada entre las ciudades antes mencionadas, y consta de dos etapas. El «Gran Premio de La Hermandad», que se corre en Tierra del Fuego, desde el año 1974, nace de una reunión de un grupo de amigos que casi sin querer, sientan las bases para poder realizar esta carrera, con el correr de las ediciones se ha batido récords de competidores y se ha transformado sin lugar a dudas en la máxima prueba del cono sur. Lo que es mas llamativo y sorprende a los visitantes, es que se disputa a frontera abierta, algo único en nuestro país y en el mundo donde queda demostrado que no hubo conflicto que pueda opacar a esta carrera, dándole un sentido más fuerte de integración y confraternidad entre dos países hermanos;

que como toda organización de esta magnitud, conlleva grandes costos, los que carrera a carrera son solventados por la organización y por el aporte voluntario de distintos organismos, tanto privados como gubernamentales; que sería conveniente que el Automóvil Club Río Grande pueda contar con un subsidio anual y permanente a efectos de poder solventar los gastos de organización, no solo del Gran Premio de la Hermandad, sino también para los distintos eventos que tiene bajo su organización durante el año calendario; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente, según el artículo 89º inciso 1, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) IMPLEMENTESE en forma anual y permanente, un «SUBSIDIO» al Automóvil Club Río Grande, consistente en el valor equivalente en pesos, a: 10.000 Litros de Gas Oil, el mismo se otorgará a partir del Ejercicio Económico 2015 y se hará efectivo todos los 1º de Julio de cada año.

Art. 2º) El cumplimiento de la presente será imputado a la partida 5.1.6 (Transferencia a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro), del Presupuesto de la Agencia Municipal de Deporte.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014. PROMULGADA DE HECHO 08/10/2014

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA N° 3306/14

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad ha mantenido en los últimos años un aumento constante de su población;

que éste aumento de la población llevó a un importante incremento de su parque automotor y por ende un aumento de vehículos que circulan en diversas áreas de nuestra ciudad; que debido a ello se producen demoras importante en el flujo de tránsito dentro de nuestra ciudad, siendo uno de los más importantes el que se produce en la calle Viedma;

que debido a ello se debe habilitar una opción de tránsito fluido para los que circulan por Santa Fé desde Av. El Cano o Ruta Nacional N° 3 hacia la calle Pellegrini que pueda dar una eficaz descongestión en el tránsito de nuestra ciudad; que creemos una opción viable el ensanchamiento de la calle Posadas entre Córdoba y Santa Fe; que de esa forma se puede habilitar el doble sentido de tránsito en la calle Posadas y así aliviar en gran medida el tránsito que se dirige hacia la calle Pellegrini, evitando el congestionamiento que se produce por la alta circulación de vehículos en la zona comercial de calle Viedma; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras Públicas incluya y ejecute la obra ENSANCHAMIENTO Y DOBLE CIRCULACION DE CALLE POSADAS , desde calle Santa Fe, hasta calle Córdoba, en el plan de Obras Públicas del Ejercicio Financiero año 2014.

Art. 2º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas realice el trabajo de ensanchamiento de la calle posadas entre la calle Córdoba y Santa Fe, que tendrá que tener las mismas dimensiones que posee la calle Posadas entre la calle Pellegrini hasta Córdoba.

Art. 3º) El Gasto que demande el cumplimiento de la presente será incluido en el plan de obras e imputado al Ejercicio Financiero año 2014.

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario de MonteVIDEO»
Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
PROMULGADA DE HECHO 08/10/2014

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA N° 3307/14

VISTO:

La Ordenanza N° 358/88;
la Ordenanza N° 1633/02;
la Ordenanza N° 2172/06;
la Ordenanza N° 2174/06;
la Ordenanza N° 2177/06;
la Ordenanza N° 2887/11;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, en el art. 89°, inc. 22 de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo modificar las tarifas del transporte colectivo de pasajeros conforme el art. 89°, inc. 22, el artículo 18° de la Ordenanza N° 358/88 y la Ordenanza N° 2172/06 en el art. 5°, inc. 2° de las cláusulas particulares; que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, extendió la obligatoriedad escolar en todo el país desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel secundario, estableciendo que «el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales»; que la gratuidad del pasaje para el transporte escolar es sin dudas una de las acciones más concretas y efectivas que el Municipio puede impulsar para la promoción del derecho a la educación de todos los niños y adolescentes; que debemos hacer extensivo este beneficio a todos los docentes que acrediten su situación de «Activo»;

que el artículo 46° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, «*concede la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas.*»

El Municipio coopera, coordina y complementa con la Provincia la prestación del servicio educativo en su ámbito, garantizando la equidad a través del acceso gratuito y su beneficio para todos los habitantes.

Respeta la heterogeneidad de la población y asegura la participación de los sectores de la comunidad educativa en la gestión de los servicios.

Puede suscribir convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, con el objeto de implementar acciones que favorezcan el desarrollo educativo de la comunidad.

El Municipio crea escuelas de artes y oficios abiertas a la comunidad, cuyo objetivo principal es ofrecer a los habitantes una mejor y más adecuada inserción en el mercado laboral.» que en este orden el Municipio debe facilitar los medios necesarios para el cumplimiento de los derechos consagrados en nuestra Carta Orgánica.

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) IMPLÉNTASE el régimen de Boleto Estudiantil y Docente Gratuito para todos los niveles educativos obligatorios en el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la Municipalidad de Río Grande. El mismo será de aplicación al transporte colectivo en su alcance actual y en aquellas líneas o soluciones especiales a crear y/o concesionar en el futuro para cualquier zona del ejido municipal.

Art. 2°) Tendrán acceso al Boleto Estudiantil y Docente Gratuito todos los alumnos y Docentes que acrediten regularidad en las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal, que brinden servicios dentro del ejido del Municipio de Río Grande, en los niveles inicial, primario, secundario, terciario y universitario reconocidos por el Municipio, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia y/o el Ministerio de Educación de la Nación.

Asimismo serán beneficiarios del Boleto Gratuito madres/padres/tutores de niños en edad escolar de nivel inicial y primario; a los efectos del acompañamiento al establecimiento educativo. Dicha situación deberá acreditarse con la partida de nacimiento del menor o Resolución Oficial homologada, donde conste la calidad de tutor del menor.

Art. 3°) Todos los Estudiantes y Docentes que se acojan al beneficio estipulado por el artículo 1° de la presente, deberán tramitar una credencial personal, única e intransferible, la cual deberá contener nombre y apellido, Documento Nacional de Identidad, foto tipo carnet, fecha de vencimiento y establecimiento educativo al que concurre el beneficiario. Dicha credencial será renovada anualmente y no tendrá costo alguno. Deberá ser emitida por la Empresa transportista y certificada por el área que corresponda del Departamento Ejecutivo Municipal, a requerimiento del estudiante, contra la presentación del Documento Nacional de Identidad y la constancia de alumno regular del año en curso. Los Docentes deberán acreditar su situación de «Activo».

Art. 4°) Mensualmente, la empresa hará entrega del equivalente a cuarenta ocho (48) viajes, en boletos, créditos de tarjeta magnética o cualquier mecanismo vigente o a implementarse, contra la presentación de la credencial y el DNI del alumno y/o Docente, debiendo registrar en planilla oficializada por el Municipio: fecha de entrega o acreditación, cantidad de boleto o créditos entregados y firma del receptor.

Art. 5°) La credencial deberá ser exhibida junto con el boleto o tarjeta magnética cada vez que la empresa, conductor o inspector así lo requieran.

Art. 6°) La no exhibición de la credencial, su adulteración o deterioro tal que la torne ilegible, harán perder al interesado el derecho a la utilidad del Boleto Estudiantil Gratuito.

Art. 7°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, está

obligado a publicitar en todos los establecimientos educativos comprendidos en este Régimen, el derecho al Boleto Estudiantil y Docente Gratuito, detallando en forma clara y precisa los requisitos de la presente.

Art. 8°) El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en todo lo que estime necesario para el funcionamiento del Boleto Estudiantil y Docente Gratuito en un plazo de sesenta (60) días, posterior a su promulgación.

Art. 9°) El Gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida que corresponda, Presupuesto 2015 y subsiguientes.

Art. 10°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
PROMULGADA DE HECHO 08/10/2014

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA N° 3308/14

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, la problemática que se origina en el tránsito en el acceso al B° Chacra XIII; y

CONSIDERANDO:

Que día a día se observa el aumento del tránsito vehicular en nuestra ciudad, esto se refleja también en el ingreso al B° de Chacra XIII, específicamente en la intersección de Ruta Nacional N° 3 y calle Punta Popper, lo que hace que el mencionado cruce sea muy peligroso, sumado a esto debemos mencionar que los automovilistas circulan a gran velocidad; que la calle Punta Popper es la arteria de ingreso obligada para todos los vehículos que se dirigen hacia Chacra XIII, por consiguiente se genera una alta densidad de tránsito vehicular, a esto le sumamos que no existe iluminación, lo que hace aún más peligroso el mencionado cruce; que una de las atribuciones con que cuenta el Concejal es la de dictar normas referidas a seguridad ciudadana; que es responsabilidad innegable de la autoridad municipal preservar la seguridad vial, la estructura y la fluidez de la circulación y velar por la seguridad e integridad física de todos sus vecinos y visitantes en el uso de la vía pública de ingreso y egreso a los barrios de ese sector de nuestra ciudad; que es voluntad del Concejo Deliberante impulsar medidas de prevención, con el objetivo de minimizar riesgos de colisión vehicular, accidentes personales y la salvaguarda de bienes, por lo que creemos conveniente realizar las gestiones pertinentes a efectos de autorizar al Ejecutivo Municipal, a que lleve adelante un convenio con la Cooperativa Eléctrica de Río Grande a efectos de contar con la iluminación correspondiente en dicho acceso; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar un Convenio con la Cooperativa Eléctrica y otros Servicio Públicos de Río Grande, Ltda., a efectos de llevar adelante la iluminación del acceso al barrio Chacra XIII, específicamente sobre calle Punta Popper, desde su intersección con la Ruta Nacional N° 3 hasta la calle Kaiken.

Art. 2°) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio que corresponda.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
PROMULGADA DE HECHO 08/10/2014

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA N° 3309/14

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo de Concejales por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;

La nota N° 751/2012 de fecha 21 de noviembre de 2012 ingresada al bloque PJ., del Hogar de Anciano SAN VICENTE DE PAUL; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Grande considera importante colaborar con las actividades desarrolladas por esta institución para mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores; Que el crecimiento considerable de personas con edad avanzada, ha traído consigo un incremento en las necesidades de salud, sociales y psicológicas. Si bien muchos adultos mayores llevan una vida activa, un número considerable experimenta problemas de índole social, emocional o económica;

Que hemos notado un importante número de personas adultas mayores sin hogar o residencia, de forma temporal o permanente producto de una situación de crisis individual, familiar o social, que presentan un debilitamiento o ausencia de acceso a redes institucionales o sociales para desarrollar sus vidas cotidianas pueden requerir del apoyo de organismos Públicos o Privados.

Que estos adultos mayores sufren rupturas abruptas y traumáticas de sus lazos familiares en una gran Mayoría radicadas desde hace muchos años y otros no tantos pero que han llegado a nuestra bendita localidad y debemos preparar un lugar para poder albergar a estos adultos mayores con serios problemas de salud – movilidad y espacios de contención;

Que a las personas sin hogar hoy se las consideran en el máximo nivel de exclusión social y marginación debiendo quienes tenemos la tarea de legislar muy especialmente para aquellas personas carentes de familiares obligados por ley para cuidarlos.

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE del uso público, la parcela ubicada en la intersección de las calles Thorne y EL Cano de la Ciudad de Río Grande Sección A – macizo 66 – parcela 1b, para ser destinado a un hogar para Adultos-Mayores.

Art. 2º) ADJUDICASE la parcela mencionada en el artículo anterior al HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL, con destino a construir en dicho lugar un edificio reservado a cumplir con sus actividades propias. Con un mínimo de construcción en la etapa inicial que de comodidad a 100 adultos mayores.

Art. 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a que realice la firma del convenio correspondiente para que se adjudique en comodato al terreno mencionado por un lapso de 50 años renovable por un periodo igual.

Art. 4º) La institución tendrá un plazo de gracia de dos (2) años para dar inicio a lo especificado en los arts. 2º y 3º de la presente, caso contrario el espacio cedido volverá a su estado original.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013

AUDIENCIA PUBLICA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2013

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2014.

VETADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 378/2014

INSISTIDA POR RESOLUCION CD Nº 062/2014

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA Nº 3310/14

VISTO:

La Ordenanza Nº 2730/0;
la Ordenanza Nº 2842/10;
la Ordenanza Nº 2872/10;
las facultades conferidas a éste Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2730/09, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a vender a través del mecanismo de remate o subasta pública del dominio municipal al inmueble ubicado en la intersección de las calles Thorne y El Cano, Sección A, Macizo 66, Parcela 1B;
que la Ordenanza Nº 2842/10, autoriza al Ejecutivo Municipal a percibir en Especies Determinadas el monto ofertado en pesos por el inmueble citado;
que la Ordenanza Nº 2872/10 suspende la aplicación de la Ordenanza Nº 2730/09 y la Ordenanza Nº 2842/10, volviendo todo a foja cero la situación dominial el inmueble citado; que mediante el mecanismo de doble lectura este Cuerpo Deliberativo aprobó la adjudicación del inmueble al Hogar de Ancianos de San Vicente de Paul;
que en la Sesión del 29 de abril del corriente, se aprobó el Dictamen Nº 61/13, correspondiente al asunto Nº 1151/12, por el cual se desafecta el citado inmueble y se autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar un convenio de comodato con el Hogar de Ancianos san Vicente de Paul;
que el artículo 89º, inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal faculta a este Cuerpo deliberativo la desafectación y adjudicación de bienes públicos;
que el predio situado en la sección A macizo 66 parcela 1B pertenece al Municipio de Río Grande; que mediante el Decreto Municipal Nº 0387/2014 El Ejecutivo Municipal imposibilita la desafectación y adjudicación del mismo, considerando que se encuentra afectado a las Ordenanzas Nº 2730/2009 y Nº 2872/2011;
que debido a que se encuentran afectado a las Ordenanzas antes mencionadas, es necesario derogarlas, para que se pueda llevar a cabo la desafectación y adjudicación del predio para la construcción del Hogar de Adultos San Vicente de Paul ;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) DEROGUENSE en su totalidad las Ordenanzas Municipales Nº 2730/2009, Nº 2842/2010 y Nº 2872/2011.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2014.

VETADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 546/2014

INSISTIDA POR RESOLUCION CD Nº 063/2014

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA Nº 3311/14

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2863/11;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la dinámica general de crecimiento poblacional de nuestra ciudad, trae aparejado la constatación de diferentes hechos y/o circunstancia que modifican el quehacer diario; que en este contexto se inscribe la modificación efectuada sobre la arteria urbana denominada Santiago de Liniers, en la populosa barriada de Chacra II, al determinarse por parte del municipio la construcción de bulevares divisorios de circulación; que la arteria citada, por ubicación estratégica, constituye conforme lo determina el Plan de

Desarrollo Territorial del Municipio de Río Grande - Ordenanza Municipal Nº 2863/11, un Corredor Barrial de características comerciales que amerita un estratégico control, habida cuenta los efectos que genera sobre la comunidad vecinal circundante; que se entiende pertinente limitar la extensión del corredor, estableciendo como límites materiales del mismo la Avenida San Martín al N.O. y la calle Rosa Massobrio y calle Santa Rosa al N.E.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) DETERMINESE que el Corredor Barrial ubicado sobre la arteria urbana denominada Santiago de Liniers – Chacra II, estará comprendido entre la Avenida Gral. San Martín en el extremo N.O. y la calle Santa Rosa / Rosa Massobrio en el extremo N.E.

Art. 2º) ESTABLECESE que las parcelas con frente a la arteria urbana denominada Santiago de Liniers – Chacra II, entre las calles Santa Rosa / Rosa Massobrio y Ramón Trejo Noel / Rosa Gutiérrez corresponden a la Zona Residencial R4.

Art. 3º) MODIFIQUESE el Anexo Plano 6 PDTRG - Zonificación - Ordenanza Municipal Nº 2863/11 - Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Río Grande, conforme lo definido en el artículo 1º y 2º de la presente.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0825/14

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, (Dic Nº 069/2014) Asunto Nº 683/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2014 y;

Considerando:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se determina corredor Barrial a calle Santiago de Liniers.
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3311/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2014, referente a determina corredor Barrial.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2014.

MELELLA
COLDORF

ORDENANZA Nº 3312/14

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 3287/14 tiene como objetivo aportar a la solución de la problemática habitacional;
que la propuesta de algunos emprendedores inmobiliarios plantea nuevas alternativas para la resolución de este conflicto;
que es necesario modificar la Ordenanza Municipal Nº 3287/14 con el objetivo de dotarla de operatividad y aplicabilidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) MODIFIQUESE el art. 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3287/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 2º)** CREASE la Comisión de Evaluación para las Zonas ZRIPP, la cual estará compuesta por el Presidente de la Comisión Nº 2 – Obras Públicas, Presidente de la Comisión Nº 3 de Planeamiento Urbano Participativo y Desarrollo Local, el Presidente de la Comisión Nº 5 de Legislación e Interpretación y de dos representantes del Ejecutivo Municipal (uno (1) Titular y uno (1) suplente), la cual estará encargada de tratar todos los proyectos de ZRIPP presentados por el Ejecutivo Municipal. Su aprobación será por simple mayoría.

Art. 2º) MODIFIQUESE el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 3287/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 4º)** EL PROYECTO de urbanización que requiera una zonificación ZRIPP, deberá cumplimentar lo dispuesto en la presente, ajustándose a los siguientes requisitos:
a) El Desarrollador fundamentará con documentación técnico económica las ventajas que deriven de la respuesta urbanística, por ajustarse a esta Ordenanza, el valor del m2 de la

parcela urbanizada, podrá superar el valor del m2 de una parcela fiscal municipal de características residenciales en un porcentaje que será fijado por el Ejecutivo Municipal a través de un Decreto.

b) El Desarrollador deberá conformar un fideicomiso, debidamente registrado y al amparo de la reglamentación vigente, para lo que deberá incluir obligatoriamente en una de sus cláusulas la adhesión a la presente norma. En este caso, el fiduciante propietario, aportante de la parcela al dominio fiduciario, deberá haber dado previo cumplimiento a lo establecido en el título VIII de la Ordenanza Municipal N° 2934/11 y sus modificatorias.

c) Las modalidades de selección, pre-adjudicación y adjudicación, valores y formas de pago como así también las garantías previstas en el fideicomiso, serán elevadas y sujetas a la aprobación de la Comisión de Evaluación para las zonas ZRIPP.

Art. 3°) MODIFIQUESE el art. 11° de la Ordenanza Municipal N° 3287/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.11°) En caso de que el Municipio detecte la incorrecta implementación o el incumplimiento de lo establecido en la presente, el Ejecutivo Municipal notificara al desarrollador, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, la situación e intimara al mismo a subsanar las anomalías en un plazo que será determinado por la Comisión mencionada en el art. 1° de la presente y en el caso que el incumplimiento continúe, el proyecto será rezonificado y quedará fuera de los alcances de la presente.

Art. 4°) MODIFIQUESE el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3287/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 7°) EL DESARROLLADOR recibirá del Municipio de Río Grande el listado de Postulantes de Tierras Fiscales Municipales, debidamente conformado, el que será utilizado para efectuar la venta de los mismos al precio que derive de la aplicación del artículo 5° de la presente. El listado será conformado especialmente con las personas que expresen su intención de ser beneficiarios del fideicomiso.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0826/14

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, (Dic N° 073/2014) Asunto N° 795/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2014 y;

Considerando:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se modifican artículos de la Ordenanza Municipal N° 3287/14, crea zona Residencial de interés Público y Privado.
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3312/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2014, referente a modificar artículos de la Ordenanza Municipal N° 3287/14.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2014.

MELELLA
COLDORF

ORDENANZA N° 3313/14

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza Municipal N° 3229; y

CONSIDERANDO:

que el Municipio de Río Grande está llevando adelante obras para el desarrollo del deporte con infraestructuras acordes a las exigencias deportivas actuales;
que dentro de las herramientas que sirven para llevar adelante estas obras se encuentra la del fideicomiso;

que la Ordenanza Municipal N° 3229 autoriza al Ejecutivo Municipal a gestionar las actividades administrativas necesarias para utilizar esta herramienta en la realización de obras;

que el Municipio de Río Grande solicita autorización para celebrar un contrato de fideicomiso «Ciudad de Río Grande» Inmobiliario, de desarrollo, construcción y administración del complejo deportivo recreativo, comercial y de oficinas, en conjunto al estudio de profesionales de ciencias económicas Dutto & Asociados que se realizaría en la cancha del Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que se adjunta.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el CONTRATO DE FIDEICOMISO «CIUDAD DE RÍO GRANDE» INMOBILIARIO, DE DESA-

RROLLO, CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO, COMERCIAL Y DE OFICINAS, el cual se adjunta a la presente.
Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0827/14

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, (Dic N° 070/2014) Asunto N° 428/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2014 y;

Considerando:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se autoriza el contrato de Fideicomiso.
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3313/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2014, referente a autorizar contrato de Fideicomiso.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2014.

MELELLA
COLDORF

DECRETOS

DECRETO N° 153/14

VISTO:

El Decreto Municipal N° 784/2014, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 02 de octubre de 2014, a las 16:46 hs., bajo el N° 778.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 05 de octubre de 2014, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Marcelo A. GUILLEN.**

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 05 de octubre de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, **Sr. Alejandro NOGAR.**

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de octubre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

DECRETO N° 154/14

VISTO:

La nota N° 10/2014, emitida por la Secretaría Administrativa;
el Memorándum N° 305/2014 emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de octubre de 2014, a las 17:00 hs., bajo el N° 805;

la Ordenanza Municipal N° 3290;
Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3290/2014 se aprobó la ampliación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014; que a través del Memorándum en el Visto se solicita se realice el Decreto de distribución de las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción I –Concejo Deliberante - del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo descrito en el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3290/2014.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) APROBAR la distribución de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio financiero año 2014, para la jurisdicción I - Concejo Deliberante - de acuerdo al anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 07 de octubre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

DECRETO N° 155/14

VISTO:

El Memorandum N° 230/2014, emanado de la Secretaría Legislativa del Cuerpo, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 07 de octubre de 2014, a las 10:55 hs., bajo el N° 806.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs. día 07 de octubre de 2014, reasume sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro DEANES.**

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 07 de octubre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

DECRETO N° 156/14

VISTO:

El Memorandum N° 312/2014, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el 15 de octubre de 2014, a las 13:05 hs., bajo el N° 830.

La Ordenanza N° 2459/07;

La Ordenanza 2533/08;

La Ordenanza N° 2973/12; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2459/07 se reglamenta el artículo 170º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieran doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106º de la Carta Orgánica.

Que en Sesión Ordinaria del 29 de mayo de 2014, se aprobó en primera lectura el Dictamen N° 018/2014.

Que en Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2014, se aprobó en primera lectura el Asunto N° 1037/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que conforme al mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 17 de noviembre de 2014, a las 14:00 hs., en la Sala de Sesiones «Presidente Raúl R. Alfonsín» del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes Dictámenes /Asuntos aprobados en 1º Lectura, a saber:

Dictamen N° 027/2014

Asunto N° 869/2013

Origen: D.E.

Proy. Ord. s/desafecta del uso público macizo 19E, sección G.

Aprobado en 1ª lectura en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2014.

Asunto N° 1037/2013

Origen: D.E.

Proy. s/desafectar del uso público sección E, macizo 92, parcela 2.

Aprobado en 1ª lectura en la Séptima Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2014.

Art. 2º) INSTRUIR al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante para que inicie los correspondientes expedientes que formaran parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2973/12

Art. 3º) ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2937/12.

Art. 4º) DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del Bloque M.P.F., **Sr. Mauricio OYARZO.**

Art. 5º) DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro DEANES**

Art. 6º) ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audiencia a partir del día 16 de octubre hasta el día 12 de noviembre de 2014, en el horario de 09:00 hs. a 14:00 hs. En la Dirección Legislativa del Cuerpo.

Art. 7º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 15 de octubre de 2014.

NOGAR
DEANES

DECRETO N° 157/14

VISTO:

La Declaración N° 037/2014;

La presentación efectuada por la Escuela Provincial N° 2 «Dr. Benjamín Zorrilla»,

Las facultades conferidas a este Cuerpo Colegiado por la Carta Orgánica de Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que los Directivos, Docentes y Bibliotecarios de la Escuela Provincial N° 2 impulsan la realización del proyecto denominado «EL PASEO HISTORICO DE MI ESCUELA»;

Que mediante la Declaración de referencia en Visto el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Declara de Interés Municipal el evento denominado «EL PASEO HISTORICO DE MI ESCUELA» elaborado por la Escuela Provincia N°2, Dr. Benjamín Zorrilla;

Que esta iniciativa contribuirá a recuperar el patrimonio histórico educativo del establecimiento educativo mas antiguo de la ciudad, dando luz también al objetivo de sostener permanentemente una galería-museo de la escuela;

Que vale recordar que la Escuela Provincial N° 2 «Dr. Benjamín Zorrilla» cumplirá, para orgullo de nuestra ciudad, noventa y dos (92) años de existencia, resultando por antonomasia un verdadero hito educativo para cientos de niños y jóvenes riograndenses que han transitado por sus aulas;

Que este Cuerpo Colegiado así lo ha reconocido a través de sus diferentes gestiones y entente pertinente, una vez más, acompañar el desafío institucional de este tiempo, por parte de las autoridades educativas, sus alumnos, padres, como así también de sus ex alumnos y ex docentes que se han sumado.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) AUSPICIA la realización del proyecto elaborado por los Directivos, Docentes y Bibliotecarios de la Escuela Provincial N° 2 «Dr. Benjamín Zorrilla» denominado «EL PASEO HISTORICO DE MI ESCUELA», orientado a recuperar el patrimonio histórico – educativo de la institución educativa y cuyo inicio está previsto para el día 22 de Octubre próximo venidero.

Art. 2º) El auspicio aludido en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) y será percibido por la Sra. Delia del C. Visconti – DNI N° 16.404.451, en su condición de Directora de la Escuela Provincial N° 2.

Art. 3º) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391.0 de cada uno de los Concejales que se citan, de acuerdo al siguiente detalle:

Concejal GARAY, Héctor R.	(U05) \$1.000,00
Concejal MARTINEZ, Esteban	(U06) \$1.000,00
Concejal NOGAR, Alejandro G.	(U07) \$1.000,00
Concejal OYARZO, Mauricio E.	(U08) \$1.000,00

Art. 4º) REMITIR copia autenticada del presente acto a la Dirección Administrativa a los efectos de que esta realice el trámite administrativo pertinente.

Art. 5º) INCORPORAR el presente Decreto Ad-Referéndum del cuerpo Legislativo a la Octava Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo 2014.

Art. 6º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 15 de octubre de 2014.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 057/14

VISTO:

La nota recibida en el bloque Partido Popular N° 481/14;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del Visto un vecino de nuestra ciudad, el Dr. Vizarro, pone en conocimiento sus reclamos previos respecto de lo que él mismo describe como «contaminación» en el barrio San Martín;

que el mencionado vecino es de profesión médico anestesiólogo y expresa su profunda preocupación respecto de la situación sanitaria que afecta a la zona aledaña a la calle Roque Sáenz Peña, en la que se encuentra un terreno de amplias dimensiones que por su geografía es una zona deprimida, inundable, y dentro de la cual se encuentran cursos de agua que, actualmente, tal como alega dicho profesional, se encuentran contaminados debido a la carencia de un sistema de desagüe adecuado;

que a simple vista se puede observar el drenaje de aguas servidas por el ducto que tiene su desembocadura en el predio ubicado a lo largo de la calle Wilson, donde linda con una cuadra de viviendas, y continúa sobre Roque Sáenz Peña, a lo largo de cuya extensión el predio se encuentra lindero con una plaza, viviendas, fábricas y con el colegio CIERG. En el sector denunciado, se encuentra basura acumulada, agua con aspecto oleoso y con mal olor, mezclado con material de desecho de construcciones y heces de animales. Todo lo descripto puede observarse en el anexo fotográfico adjunto a la presente;

que el citado profesional, en consonancia con la preocupación de los vecinos de la zona, ha realizado diversas presentaciones en la Dirección de Obras Sanitarias y de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Municipio, obteniendo respuestas y acciones paliativas, pero que en ningún modo implican el tratamiento adecuado que debe brindarse a una problemática de estas características. En dicho sentido, resulta menester sólo tomar un

contacto «de visu» con el área afectada, la cual a simple vista denota un foco de contaminación, sino que es necesario realizar un estudio técnico acorde en vistas a la posibilidad de que dicho foco pueda acarrear severas consecuencias a la salud de la población, no sólo del barrio lindante, sino de toda la ciudad, debido a la amenaza potencial de un brote epidémico; que a los efectos de encarar un estudio serio del nivel de la contaminación denunciada, a fin de la evaluación de la situación para su adecuado tratamiento y la planificación para mitigar sus consecuencias actuales y evitar las futuras, es necesario realizar los análisis técnicos correspondientes a fin de determinar si el problema descripto constituye una amenaza para la salud pública, y eventualmente de confirmarse, se planteen las medidas ya sea en obras, notificaciones a los centros de salud, alertas a la población, entre otros, que correspondan;

que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia municipal correspondiente, en un período no mayor a quince (15) días, respecto de la presunta contaminación denunciada en el barrio San Martín, lo siguiente:

- 1)¿Cuál es la superficie comprometida, estimativamente?
- 2)¿De qué tipo de contaminación se trata?
- 3)Si es una contaminación que es del tipo infecto- contagiosa, ¿qué tipo de microorganismos están involucrados?
- 4)¿Cuál es su potencial tóxico? Quiénes pueden ser vectores y receptores de la toxicidad y qué posibilidades hay de que provoque una epidemia?
- 5)¿Puede hacerse una proyección sobre la dinámica del proceso de contaminación? ¿En qué estado se encuentra actualmente? Está en aumento, estacionario, o contenido?
- 6)¿Qué datos o variables se utilizan para evaluar el nivel de contaminación?
- 7)¿A qué distancia se encuentra el área contaminada del área urbana más cercana?
- 8)¿Existe algún tipo de barrera física que delimite el problema?
- 9)Además del nivel de exposición directo, ¿hay vectores conocidos en la zona que puedan vehicular la contaminación hacia otras áreas o a la población cercana?
- 10)¿Qué barrios se estiman que están más expuestos a sufrir el impacto inicial? ¿Qué cantidad de gente se estima habitan en los barrios afectados?
- 11) ¿Están los centros de salud públicos y privados al tanto del riesgo potencial y/o confirmado?
- 12) ¿Resulta necesario dar a conocer la situación a la población más expuesta para que tome medidas de higiene y profilaxis?
- 13) ¿Debería notificarse de la situación a la dirección de Zoonosis a fin de realizar una campaña respecto del cuidado de los animales en la zona, y de la prevención de la brucelosis e hidatidosis?

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.**

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 058/14

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud al crecimiento de la población en la ciudad de Río Grande y en consecuencia a ello, la escasez de agua potable como así también el caudal de la misma, es que resultó indispensable efectuar una ampliación en la planta potabilizadora;

que la planta potabilizadora asimismo, actualmente procesa un millón de litros de agua por hora, que la misma es una planta construida hace treinta y tres años, con lo cual no cuenta con las tecnologías necesarias e indispensables para prever circunstancias fortuitas producidas por el clima;

que en vista de lo expuesto precedentemente se encomendó la obra de ampliación de dicha planta a los fines de que se triplique la producción de agua, procesando dos millones de litros más de agua por hora y que dicho proceso se efectuará de manera conjunta con la planta originaria, dando como resultado un procesamiento de tres millones de litros de agua por hora en total;

que en virtud a la visita efectuada por los Srs. Concejales en la mencionada planta potabilizadora el pasado viernes 26 de septiembre, a raíz del corte generalizado en toda la ciudad del agua potable, a los fines de comprender cuales son los motivos que originan estas circunstancias de hecho, es que surge la necesidad de realizar la presente solicitud de informe a los efectos de tomar pleno conocimiento del estado de la obra actual a los fines de adoptar las medidas necesarias en lo relativo a los trámites administrativos que pudiesen encontrarse demorados, según corresponda;

que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia municipal correspondiente, en un período no mayor a quince (15) días, respecto de la obra de ampliación de la planta potabilizadora de la ciudad de Río Grande, lo siguiente:

- 14) ¿Cuál es el estado de la obra encomendada actualmente?
- 15) ¿En qué porcentaje de construcción se encuentra la obra?

- 16) ¿Qué acciones específicas se requieren realizar para su finalización y ejecución?
- 17) ¿En qué consiste la obra encomendada?
- 18) ¿Cuál es el fin técnico de la presente ampliación de obra?
- 19) ¿Qué fin técnico tienen las cuatro plantas modulares adquiridas?
- 20) ¿En qué plazo serán instaladas dichas plantas modulares?
- 21) ¿El tanque de almacenamiento construido se encuentra disponible para su uso e instalación?
- 22) ¿En qué instancia se encuentra el trámite administrativo correspondiente?
- 23) ¿Cuáles son las redeterminaciones de precios actuales?
- 24) ¿Existe algún tipo de demora en las redeterminaciones de precios?
- 25) ¿En qué estado se encuentran las certificaciones de obra?
- 26) ¿En qué circunstancia contractual se encuentra con la empresa constructora?
- 27) ¿Se encuentra regularizado el pago pactado con la empresa constructora?
- 28) ¿Cuál es el costo total de ejecución de obra?
- 29) ¿Cuál es el plazo estimativo de finalización de obra?

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.**

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 059/14

VISTO:

El artículo 98º y las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Muro costanero de la ciudad de Río Grande, fue pensado por el Ingeniero Jorge Martín, no solo como una obra hidráulica, sino también por la posibilidad de contar con un paseo costero que integre paisajísticamente el mar con la zona urbana;

que la realización de tan magnánima obra e integración con la zona urbana, replicó un cambio en la vida social, ya que ha posibilitado un punto de encuentro y recreación para la comunidad riograndense;

que el muro de defensa construido, contemplo en su objetivo principal la obra hidráulica pertinente, para que con ésta se consolide la costa y no la erosione;

que teniendo en cuenta que la zona costera es un área dinámica de cambios naturales y de uso humano creciente;

que el Poder Ejecutivo Municipal debe contar con protocolos de mantenimiento con el fin de la preservación del Muro Costanero.

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área municipal correspondiente, en un plazo de diez (10) días de notificada la presente, informe de acuerdo a los siguientes requerimientos:

A) Informar cuales fueron las tareas de conservación de todos los tramos del Muro que se ejecutaron y ejecutaran, enumerando los trabajos realizados o a realizar y equipos que utilizaron.

B) En el caso que la empresa que realizó los trabajos de conservación, fuese privada, detallar:

*Nombre de la empresa.

*Número de expediente.

*Costo desglosado por cada intervención, referente a la conservación del Muro.

*Informe Técnico del estado del Muro costanero a la fecha.

*Así como toda información que fuese de interés con el tema especificado.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.**

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 060/14

VISTO:

El reclamo vecinal ingresado mediante asunto N° 463/14 del registro de mesa de entradas del C.D.;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;

la Ordenanza N° 3249/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal citada en el Visto, se instruyó al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas correspondientes y realizando las gestiones ante particulares y organismos públicos, **ejecute** los estudios técnicos, con el objeto de diagnosticar la red de agua potable, las redes cloacales y pluviales del barrio INTEVU, informando a su vencimiento sus conclusiones, detallando las tareas y obras públicas a realizar para mejorar el sistema de redes sanitarias del sector;

que también se instruyó al Ejecutivo para que realice la evaluación técnica y legal, para llevar a cabo un plan de mejoramiento en el barrio y realice gestiones destinadas para el establecimiento de nuevos espacios públicos tales como plazas, plazoletas, pasajes entre otros, en el tramado de los patios internos de los barrios INTEVU;

que las quejas de los vecinos se van incrementando día a día respecto al estado en que se encuentran los patios internos, las redes de agua potable y las redes cloacales de dicho barrio, por lo que es menester que este Cuerpo Deliberativo cuente con información fehaciente sobre el estado de cumplimiento de la Ordenanza referida en el Visto, a fin de dar respuestas a los reclamos de quienes residen en dicho barrio.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, por medio de las áreas municipales correspondientes, a que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles; informe detallado de:

- 1) Las gestiones, evaluación y estudios técnicos y legales efectuados en el marco del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3249/2014.
- 2) Para el caso de que sea afirmativo lo requerido en el apartado anterior, especifique las tareas y obras que se han llevado y el estado en que se encuentran.
- 3) Para el caso de que sea negativo lo requerido en el segundo apartado del presente artículo, informe las razones y/o circunstancias que derivaron en la demora en el cumplimiento de la Ordenanza de mención.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.**

NOGAR
DEANES

RESOLUCION Nº 061/14

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que atento al llamado a Licitación Pública Nº 14/2014, conforme Resolución Municipal Nº 2968/14, que fuera publicado en el Boletín Oficial, a los fines de autorizar la ejecución de la obra:»CONSTRUCCION CASA EDUCATIVA TERAPEUTICA-SEDRONAR RIO GRANDE-AÑO 2014"; que advirtiendo las manifestaciones vertidas en los medios periodísticos, por los distintos empresarios que desean participar en dicha licitación; que sumado a ello las obras que se realizaron en el predio-conforme constatación realizada ante escribano publico-sin que a la fecha haya adjudicación alguna de la referida licitación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área municipal correspondiente, en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente, informe de acuerdo a los siguientes requerimientos:

*Informe quien ha realizado el cerco perimetral en el predio donde se construirá la obra:»CONSTRUCCION CASA EDUCATIVA TERAPEUTICA-SEDRONAR RIO GRANDE-AÑO 2014".

*Informe sobre el gasto total que demando: el cerco perimetral, el obrador y la bajada de luz de obra.

*Quien ha requerido la bajada de luz de obra.

*Quien ha solicitado la construcción del obrador.

*Informe a que Partida Presupuestaria se imputo el gasto que demando la precedente obra descripta.

Todo ello a los fines de dar a conocer a la comunidad la situación actual de la mencionada obra, aun en proceso de licitación.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.**

NOGAR
DEANES

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN Nº 005/14

VISTO:

Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; el artículo 100º de este Ordenamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Río Grande, a partir de la sanción de la Ley Nº 804, se incorpora en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y se declara, como política pública del Estado provincial, la utilización y difusión de los métodos alternativos para la resolución de las disputas, entendiéndose como tales a la mediación, conciliación, arbitraje, facilitación y evaluación neutral entre otros. Se Promueve la mediación como procedimiento no adversarial que favorece la comunicación y la autocomposición entre las partes para la solución de las controversias; que se persigue como fin inmediato crear mediante la misma un real acceso a la justicia por parte de todos los ciudadanos;

que teniendo en consideración que el Centro de Mediación se encuentra situado en el ex campamento YPF, el acceso primario a esta justicia alternativa implica que las familias de nuestra ciudad puedan acceder a este centro, facilitándoles así el ingreso mediante el recorrido del servicio público de colectivos y que este sea extensivo hasta la puerta de las instalaciones donde funciona dicho centro, generando entonces la posibilidad de facilitar este acceso a la resolución de conflictos por todas las redes posibles y mecanismos a nuestro alcance;

encontramos que las familias que acceden a esta propuesta y mecanismo diferente para resolución de sus controversias, deben acercarse hasta el Centro de Mediación generalmente mediante el Servicio Público de Colectivos, dado la distancia existente y en consecuencia el costo de los otros servicios públicos que resulta excesivo;

en consecuencia la gran mayoría de las personas se encuentran con la dificultad de que el recorrido del colectivo finaliza al ingresar al ex campamento YPF, debiendo acceder al Centro de Mediación a pie a lo largo de quince cuadras aproximadamente; que resulta menester tener en consideración que uno de los objetivos primarios de la Mediación es facilitar la comunicación entre las partes, en consecuencia es necesario que pensemos en conjunto que dichos objetivos sean congruentes y acompañemos en la facilitación de comunicación y acceso a la justicia; que es necesario que el Municipio, como principal garante de la resolución de conflictos y la vida social en armonía en Río Grande, por medio del organismo correspondiente, modifique el actual recorrido de colectivos y se añada una nueva parada de colectivos en la puerta del CEDEME de esta ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

Art. 1º) MANIFESTAR al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de dar una solución adecuada a la problemática expresada por la población de nuestra ciudad en relación a la comunicación y el real acceso a la justicia, en consecuencia extender el recorrido del servicio público de colectivos, añadiendo una parada de colectivos frente al CEDEME, sito en el ex campamento YPF en las inmediaciones de las calles Néstor Rodríguez y Víctor Juárez.

Art. 2º) MANIFESTAR que este Concejo Deliberante ofrece su predisposición y los medios a su alcance para encarar la labor propugnada, con el objeto de generar soluciones palpables a fin de llevar tranquilidad a la comunidad en relación a la problemática mencionada.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.**

NOGAR
DEANES

DECLARACIONES

DECLARACION Nº 031/14

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Nacional de Politólogos (ANAP) es una asociación profesional sin fines de lucro;

que la misma tiene como objetivo articular y nuclear a graduados, graduadas y estudiantes de la licenciatura en Ciencias Políticas de todo el país;

que en el 2010 se conformo la filial de Tierra del fuego, con la misión de llevar a cabo diversas actividades de capacitación y servicios a la comunidad;

que en el 2011 se llevo a cabo el «I Seminario Patagónico de Políticas Públicas» en la ciudad de Ushuaia en la cual el Municipio lo declaro al mismo de Interés Municipal.

que dicho seminario se llevará a cabo los días, 17 y 18 de octubre de 2014;

que es voluntad de este Cuerpo Deliberativo Declarar de Interés Municipal el «II Seminario Patagónico de Políticas Públicas»;

que el curso tiene como objetivos:

Aprender los elementos conceptuales e instrumentales necesarios para la práctica en materia de diseño y gestión de políticas públicas.

Identificar las claves para determinar el problema público y su incorporación a la agenda gubernamental.

Comprender el proceso de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. Conocer los lineamientos en gestión pública de los gobiernos locales.

Generar un espacio de intercambio de experiencias exitosas de políticas públicas en los gobiernos locales de la Patagonia.

Obtener una visión regional de la implementación de políticas públicas.

Comprender particularidades y afianzar lazos de cooperativa regional.

Que la Carta Orgánica Municipal en el art. 46º en uno de sus párrafos cita:» El municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas»;

que este Cuerpo tiene la obligación como funcionarios públicos y como dirigentes políticos, promover todo aquello que genere educación y preparación profesional para aquellas personas que vayan a ejercer la política pública;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el «II Seminario Patagónico de Políticas Públicas» que se desarrollará en nuestra ciudad entre los días 17 y 18 de Octubre del corriente.

Art. 2º) ENTREGAR copia de la siguiente Declaración, como así también de un Diploma de Reconocimiento, al Sr. representante de la ANAP, Asociación Nacional de Politólogos, filial Tierra del Fuego.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.**

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 032/14

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 7°, como principio de su política pública, «estimula(r) la participación ciudadana organizadas y el fortalecimiento de las manifestaciones populares mediante políticas públicas»; que Tierra del Fuego, necesita debatir la política y estrategia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para construir una provincia equilibrada, integral, sustentable y socialmente justa; que la agrupación Agenda Popular impulsa el debate de dichas políticas en el marco de la participación ciudadana en ámbitos no políticos; que los procesos de crecimiento económico y de creación de infraestructura, equipamiento y mejoramiento de la calidad de vida han sido construidos y gestionados en forma discontinua, lo que provocó la sobreutilización o subutilización de los recursos, desorganización en la infraestructura y los equipamientos, desigualdad de oportunidades en el desarrollo en nuestras comunidades, factores que contribuyeron al aumento de desequilibrios territoriales, urbanísticos y la disminución de la calidad de vida en nuestra Provincia; que el proyecto de Ley de Suelo, busca debatir un modelo de Desarrollo Territorial en función de objetivos y metas comunes que supere el abismo entre las palabras y las cosas, entre el largo y corto plazo, tratando de unir los deseos con la realidad, para lograr un modelo de vida para los fueguinos, un nivel de organización mínimo necesario para que Tierra del Fuego deje de ser un mosaico desarticulado y avance como el espíritu y el deseo de arraigo en las tierras australes del Atlántico Sur, como soñamos todos los argentinos.

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el debate Cívico y Legislativo acerca del Proyecto Provincial «LEY DE SUELO», Ordenación y Desarrollo Sustentable Territorial y Transformación Urbanística, en estado parlamentario mediante asunto parlamentario N° 359/2014, que regula las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de los derechos relacionados con el acceso al suelo en todo el territorio de Tierra del Fuego, con estado parlamentario en la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S desde el 21 de agosto del año en curso, mediante asunto N° 359/14.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. *DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.*

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 033/14

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Carta Orgánica Municipal se establece que el Municipio contribuye a estimular la creación y difusión de bienes culturales; garantizar el pluralismo en la creación cultural y estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana; que el libro Tierra de Impunidad relata de modo descarnado y sincero casos reales de desapariciones de personas en democracia en el ámbito de nuestra provincia, con especial foco en los casos que conmovieron a nuestra ciudad; que el mencionado libro surge como fruto del camino que han tenido que recorrer la autora y su familia, en la búsqueda de la verdad por la desaparición y muerte de su familiar Oscar Voulliez, lo que la llevó a encontrarse con funcionarios policiales y judiciales, médicos, científicos, también con familiares de otros fallecidos en confusas circunstancias, quienes periódicamente peregrinan por los juzgados en busca de una verdad no siempre garantizada, con muchas dudas y pocas respuestas por parte de las autoridades; que debido a la desoladora convicción de impunidad que se ha formado en todos los familiares de los desaparecidos Ezequiel Huirimilla, Sofía Herrera, Diego Martín, Norma Tello, padres, hermanos y amigos de víctimas de los homicidios sin resolver de Oscar Voulliez, Agustina Varela, María de los Angeles Cañete Vega, Roberto Gómez, Magdalena Vilte, Mabel Almada, Marta Trabuchi, Teresa Bahamonde Cárdenas, víctimas de mala praxis Fabricio Macaglia; aquellos casos juzgados pero sin justicia en sus resoluciones para el sentir de los allegados de Natalia Cárdenas y Cristian Silva; los suicidios de detenidos que ponen en la mira la responsabilidad de las autoridades penitenciarias y policiales, surge la necesidad de hacer justicia mediante el llamado que el libro propone de no olvidar estos casos hasta que se encuentren los culpables de las muertes hasta ahora impunes; que tanto Nancy Valdez y los familiares de Oscar Voulliez, como tantos otros familiares de desaparecidos y asesinados, tienen hasta la fecha un reclamo común por la justicia, la justicia como valor supremo de una sociedad que ha puesto en manos de Estado la ejecución por la reparación de hecho delictivo, y por cuyos funcionarios policiales y judiciales el mismo Estado debe dar cuenta, ante los reclamos de los ciudadanos comunes que sufren en carne propia las consecuencias de que algún familiar, amigo o allegado fueran privados de sus derechos más básicos y que no se haya individualizado un responsable de esos hechos; que debido al camino realizado por la autora y por las necesidades de los allegados de las víctimas mencionadas, se ha constituido la ONG «PO.DE.PU» (Por los Derechos del Pueblo) a fin de brindar asesoramiento, acompañamiento y asistencia para los familiares de

víctimas de violaciones de Derechos Humanos en nuestra ciudad; que deviene necesario para este Concejo promover como gesto comunitario el acompañamiento a todos aquellos familiares que aún se encuentran en la búsqueda por la verdad, a fin de que puedan contar con el apoyo de las instituciones políticas, los representantes de esta ciudad y de la ciudadanía para no renunciar en el cometido que se han planteado y que cada uno de nosotros debe plantearse ante los casos de desapariciones, muertes impunes y violaciones a los Derechos Humanos.

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

Art. 1°) DECLARAR de interés municipal el libro «Tierra de Impunidad» de la docente Nancy Valdés, publicado por la Editorial Tinta Libre, por el compromiso de la autora en la búsqueda incansable de la verdad y el reclamo de justicia ante los hechos acontecidos respecto de las desapariciones y muertes en franca violación a los Derechos Humanos, acaecidas en la ciudad de Río Grande y en la Provincia de Tierra del Fuego.

Art. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Sra. Nancy Valdés.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. *DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.*

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 034/14

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Carta Orgánica Municipal se establece que el Municipio contribuye a estimular la creación y difusión de bienes culturales; garantizar el pluralismo en la creación cultural y estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana; que la Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego tiene una trayectoria de 15 años trabajando en torno a la organización de manualistas y artesanos, obteniendo su reconocimiento y personería jurídica en el año 2000; que a partir de entonces, han organizado diferentes eventos a nivel local, provincial y nacional, con la premisa de ofrecer a los manualistas y artesanos un espacio para mostrar y comercializar sus productos; que en su sede de calle Prefectura Naval N° 788 brindan a la comunidad talleres, cursos y seminarios de capacitación, y mediante mucho esfuerzo y gracias a lo recaudado en cada feria a través de los bonos contribución, han podido adquirir todo el material logístico indispensable para el montaje de las exposiciones.

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

Art. 1°) DECLARAR de interés municipal la XX Expo Nacional de Manualidades y Artesanías a realizarse los días 10, 11 y 12 de Octubre en el anexo del Polideportivo Carlos Margalot, de nuestra ciudad.

Art. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. *DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.*

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 035/14

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de este Cuerpo, darle soluciones a las inquietudes de nuestros vecinos; que la gestión cultural desde el poder público debe entenderse como una de las herramientas de desarrollo y promoción de conocimientos en beneficio de la sociedad toda; que en base a ello deben impulsarse acciones que promuevan la generación de políticas que ayuden a propiciar una mayor igualdad educativa desde los distintos organismos estatales; que la creación de Museos y espacios que preserven en un amplio espectro la cultura trascendente de una comunidad, se complementa no solo con las iniciativas de índole estatal, si no a su vez con los proyectos de instituciones y vecinos que con un carácter altruista colaboran desde el lugar que les ha tocado vivir para generar una sociedad más justa y solidaria; que una de las funciones de los municipios es actuar como lazo de unión entre las distintas propuestas culturales, para que éstas, actuando estructuralmente sean más efectivas al referenciarse en una totalidad de oferta tanto cultural, como turística; que en la ciudad de Río Grande, existe una alta oferta de atractivos culturales y turísticos. Rescatando en primer lugar a su gente y sus acciones referidas al trabajo creador. En segunda instancia y en consonancia; coexisten en un constante crecimiento los espacios y ámbitos idóneos para que estas acciones tengan el marco indispensable para manifestarse. En este aspecto, los espacios denominados museos son marco de preservación de momentos, hechos y elementos físicos históricos;

que estos Museos, deben evolucionar y transformarse en conjunción con sus pueblos, produciendo un crecimiento permanente en el enriquecimiento vital de la comunidad que le da sentido. Así entonces al convertirse en una forma de modelo de esta sociedad culturalmente rica, la oferta turística consiguiente no es un simulacro, sino una realidad concreta; que aunando ciertos conceptos vertidos, las propuestas culturales y turísticas sustentadas y propiciadas desde el gobierno Municipal, deben estrechamente con las acciones que responden a sistemas educacionales provinciales y nacionales; así como con los colectivos culturales, asociaciones civiles y trabajadores de la cultura en general; que debe fomentarse y favorecerse la actividad privada dedicada a la divulgación científica y cultural, más aún cuando la misma es llevada en forma altruista, sin expectativas de generación de beneficios;

que la Sra. Norma Beatriz Castillo realiza desde hace tiempo la exhibición de su colección de geología de aproximadamente 3.000 ejemplares pétreos en su domicilio particular, en un espacio especialmente destinado al fin, el que abre a la comunidad en forma totalmente gratuita, difundiendo así el conocimiento sobre su origen y utilidad; que dicha exhibición no conlleva en modo alguno la comercialización o beneficio de otro tipo, teniendo exclusivamente una finalidad docente y turística; que dicha actividad merece un reconocimiento; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal, Cultural y Turístico la exhibición gratuita de ejemplares pétreos realizada por la Sra. Norma Beatriz Castillo en el espacio que ella denomina «Museo Shanti», sita en la calle Hermana Berta Weber N° 397, Río Grande.

Art. 2º) ENTREGAR copia de la siguiente Declaración, como así también de un Diploma de Reconocimiento, a la Sra. Norma Beatriz Castillo.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 036/14

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Riograndense de Pesca con Mosca**, mediante nota N° 550 del 02 de septiembre de 2014; las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los días 04, 05, 06 y 07 de Diciembre del corriente año se desarrollará en nuestra ciudad el **7º Encuentro Nacional de Pesca con Mosca**;

que el evento, oportunamente fue declarado de Interés Turístico Nacional, adquiriendo año tras año una mayor dimensión, constituyendo en su continuidad una importante referencia en materia deportiva;

que la actividad que desarrolla constituyen acciones tales como clínicas de la especialidad, cursos de especialización en lo deportivo, la protección y la defensa del recurso natural; que en igual orden de importancia deben reconocerse los efectos en materia turística para el orden local y provincial, habida cuenta de la jerarquía del recurso pesquero de nuestro Río Grande considerado uno de los mas importantes del mundo y el desarrollo de la actividad de los cotos de pesca o la generada a través de los distintos actores públicos o privados; que la organización del evento cuenta con el apoyo de la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego y del sector empresarial que administra los cotos de pesca;

que este Cuerpo Colegiado entiende pertinente contribuir al objetivo propuesto, dada la dimensión del mismo y en justo reconocimiento a la ardua tarea de la **Asociación Riograndense de Pesca con Mosca**.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la realización del **7º Encuentro Nacional de Pesca con Mosca** a desarrollarse en nuestra ciudad entre los días 04, 05, 06 y 07 de Diciembre del corriente año organizado por la **Asociación Riograndense de Pesca con Mosca**.

va viable con la colocación del mencionado semaforo.cas**Art. 2º) HACER** entrega de la presente a las autoridades de la **Asociación Riograndense de Pesca con Mosca**.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 037/14

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la iniciativa del equipo directivo junto a docentes y el compromiso constante de los bibliotecarios de la Escuela N° 2 «Benjamín Zorrilla»; y

CONSIDERANDO:

Que los Directivos, Docentes y Bibliotecarios de la Escuela Provincial N° 2 «Dr. Benjamín Zorrilla» se encuentran organizando un importante evento, el mismo se realizará en el mes

de octubre y el fin último es concientizar y sensibilizar a la comunidad escolar de la escuela, en la recuperación del patrimonio histórico-educativo;

que el corazón de una escuela está atravesado por el plantel académico integrado por educadores interesados en forjar futuros ciudadanos de bien. En este contexto cada uno de ellos alimenta el latir diario de ese corazón;

que todos los integrantes de la comunidad educativa intentan constantemente enriquecer el vínculo que los une. Desde los porteros, que con su labor disponen siempre las aulas para los educandos; hasta los directivos que acompañan a cada instante las trayectorias pedagógicas no solo con palabras sino también con acciones concretas;

que es su fin dejar constancia y celebrar con fuerza un pedacito de rincón histórico, plasmando el proyecto: «**EL PASEO HISTÓRICO DE MI ESCUELA**», cuyo principal objetivo es recuperar el patrimonio histórico-educativo. Dar a conocer al alumnado la escuela del pasado, valiéndose de los materiales escolares utilizados en distintos períodos históricos, para lo que se creará una galería (museo), donde se expondrá distintos elementos históricos que han sido usados durante la rica historia que tiene nuestra querida Escuela Provincial N° 2 «Dr. Benjamín Zorrilla»;

que además, esta iniciativa contribuirá en la conservación y difusión del patrimonio histórico-educativo de la escuela, propiciando vínculos personales y relaciones sentimentales entre el alumnado y las piezas pedagógicas de la escuela;

que entre los materiales que se observarán están los siguientes elementos: (cuadros, estampas, fotografías juguetes, pupitres, estuches, libros, libretas, pizarrones, cuadernos, plumas, tinteros, instrumentos musicales, bastidores, costureros, elementos religiosos, cuartillas, títulos académicos, boletines de notas, carné de estudiante, mapas, uniformes, carpetas, carteras, porta documentos, cartilla de escolaridad, reloj, crucifijo, ábaco, colecciones de minerales, colecciones de insectos, silabarios, catecismos, Biblia, enciclopedias, láminas, litografías, tintero de cristal, tintero de plomo, caja de palilleros, portaplumas, caballete, metro de madera, balanza romana, tablero de números decimales, atlas, globo terráqueo, regla, compás, termómetro etc...);

que también se realizará la entrevista a antiguos pobladores, ex alumnos, ex directivos y docentes, a los que se les realizará un homenaje;

que es de destacar la importancia de dicho evento ya que la misma es una iniciativa de directivos, docentes y bibliotecarios, donde también se han sumado ex alumnos y ex docentes de la querida Escuela N° 2;

que con este criterio, venimos a impulsar el reconocimiento a la mencionada iniciativa; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el proyecto elaborado por Directivos, Docentes y Bibliotecarios de la Escuela Provincial N° 2 «**Dr. Benjamín Zorrilla**», denominado «**EL PASEO HISTÓRICO DE MI ESCUELA**», a inaugurarse el día **22 de Octubre** del corriente año en las instalaciones de la misma Escuela.

Art. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración a los Directivos, Docentes y Bibliotecarios de la **Escuela Provincial N° 2 «Dr. Benjamín Zorrilla»**.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 038/14

VISTO:

La nota ingresada con N° 671 de fecha 30 de Septiembre de 2014; las facultades conferidas a éste Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de las «Primeras Jornadas Patagónicas de Estrategias Multidisciplinarias para el manejo del paciente con patología cardiorrespiratoria compleja»;

que las jornadas se llevarán a cabo los días 23, 24 y 25 de Octubre del corriente;

que es necesario que los profesionales de la salud de la ciudad estén permanentemente capacitándose para cumplir con responsabilidad su profesión;

que dicha jornada esta abierta a toda la Región Patagónica;

que es un evento sin fines de lucro;

que dado el alcance del tema, y dado que es una de las ciudades mas alejadas y de difícil acceso del país, se ha decidido no cobrar ningún canon de inscripción;

que esta destinado a la capacitación del personal de la salud del área pública y privada, lo que redundará directamente en un beneficio para la comunidad;

que este es un evento científico sin precedentes en nuestra provincia, que tiene la finalidad la actualización y capacitación de médicos y enfermeros de áreas críticas;

que los profesionales invitados que dictaran las Jornadas, vienen de la ciudad de Buenos Aires, postergando sus obligaciones y «ad honorem»;

que dicha actividad merece un reconocimiento.

que es voluntad de este Cuerpo Deliberativo fomentar iniciativas que contribuyan a mejorar la salud de nuestros vecinos;

que la Carta Orgánica en su artículo 47º cita en uno de sus párrafos: El Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal las «Primeras Jornadas Patagónicas de Estrategias Multidisciplinarias para el Manejo del Paciente con Patología Cardiopulmonar Compleja», que se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 del corriente.

Art. 2°) ENTREGAR copia de la presente Declaración, como así también de un Diploma de reconocimiento, al Dr. Daniel Fariás, Presidente del Comité Científico.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.**

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 039/14

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de septiembre se conmemora el sexto aniversario por la desaparición de la menor Sofía Herrera, por lo cual, familiares de la niña y miembros de nuestra comunidad marcharon hacia el camping Norte - ex camping John Goodall-, lugar donde el 28 de septiembre de 2008 desapareció Sofía cuando tenía 3 años;

que Fabián, el padre de Sofía, encabezó la marcha en nuestra ciudad, que partió desde la estación de servicios en calle Islas Malvinas hasta el ex camping John Goodall, con la intención de colocar allí un cartel en el que se solicita que se aporten datos sobre la pequeña como forma de reactivar la campaña para dar con su paradero;

que María Elena, la madre, a su vez encabezó el domingo 28 otra marcha en la ciudad santacruceña de Caleta Olivia, donde vive su familia, para pedir también allí por el paradero de la niña;

que las marchas tienen como objetivo mantener la vigencia de la búsqueda de Sofía y solicitar el acompañamiento de la población en el constante pedido de los padres a la justicia para que el caso no se deje de investigar y que se tomen medidas para sostener su búsqueda;

que la causa judicial cuenta ya con más de 50 cuerpos y en la investigación han participado agentes del FBI, de la PDI (Policía de Investigaciones de Chile), Interpol, Policía Federal, Policía Bonaerense y fuerzas de seguridad provinciales de diversos puntos del país. Sin embargo, la desaparición de la pequeña Sofía Herrera sigue siendo un misterio;

que este Cuerpo de Concejales acompaña en el dolor y en el reclamo permanente de justicia de la familia Herrera, promoviendo su apoyo institucional para la búsqueda de la menor y para alentar a la familia en el cometido que se han planteado y que cada uno de nosotros debe plantearse ante los casos de desaparición de personas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

Art. 1°) DECLARAR su profundo pesar por conmemorarse el sexto año de la desaparición de Sofía Herrera, acompañando este Cuerpo de Concejales en el dolor a los familiares y allegados e instando a no abandonar su búsqueda ni a desistir de las investigaciones correspondientes en el marco de la tramitación del expediente judicial.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.**

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 040/14

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que un grupo de vecinos de Tolhuin y empresas de la Provincia, comprometidos con el desarrollo sustentable de la Tierra del Fuego y la conservación ambiental de los ambientes fueguinos han organizado en forma solidaria la Campaña RUTA 3 BASURA CERO, a fin de realizar la limpieza en los sectores aledaños a la ruta Nacional N° 3 desde San Sebastián hasta Ushuaia; que dicha campaña comenzó en el año 2012, iniciada por la permanente vocación de servicio y de apoyo al desarrollo sustentable de la Provincia del vecino de Tolhuin Emilio Sáez, el cual ha expresado su deseo de que toda la ciudadanía tome conciencia de que «somos responsables de tener nuestro lugar en condiciones excelentes de higiene ya sean rutas, bosques y todos los espacios públicos compartidos. Que eso suceda depende de cada uno de nosotros»; que esta campaña nació y se fue multiplicando a partir de conocida capacidad de reunión y convocatoria de la panadería de Emilio, que después de tantos años de funcionar como escala obligada de residentes y turistas se ha convertido en un verdadero emblema provincial. Y creció con el aporte y adhesión de muchos vecinos, amigos y empresas, que se han sumado en forma generosa y altruista a la propuesta, que consiste en la limpieza participativa y solidaria de la Ruta 3 y su entorno; que iniciativas como estas constituyen las herramientas más legítimas y ejemplificadoras para la construcción de una ciudadanía responsable y la promoción de la participación ciudadana en la conservación ambiental y paisajística; siendo a su vez un poderoso mecanismo de concientización social respecto a la cuestión ecológica y la integración armónica del hombre con los ambientes naturales.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

Art. 1°) DECLARAR de interés Municipal la Campaña RUTA 3 BASURA CERO, organizada por el Sr. Emilio Sáez de la vecina localidad de Tolhuin, por el invalorable aporte a la comunidad y por constituir un ejemplo a seguir en cuanto a la consecución de proyectos de iniciativa privada para el bienestar de la población de toda la Provincia.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.**

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 041/14

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que Ingeniería sin Fronteras Argentina (ISF-Argentina) es una asociación civil no gubernamental interdisciplinaria de cooperación para el desarrollo, sin compromisos partidarios ni religiosos, que trabaja desde el año 2012, investigando, promoviendo e implementando estudios y proyectos de ingeniería que permitan mejorar la calidad de vida de las personas. ISF-Argentina promueve el trabajo voluntario, la participación y el trabajo en colaboración en temas de desarrollo sostenible, tanto entre diferentes ramas de la ingeniería como de otras disciplinas afines al desarrollo económico, social y ambiental, (Ciencias Sociales, Diseño, Comunicación, Informática, Derecho, Administración, entre otras disciplinas y oficios que enriquecen el trabajo en común), a partir de un enfoque integral y profesional de los problemas;

que en la actualidad ISF –Argentina- lleva adelante diversos proyectos de ingeniería en todo el país, a través de las distintas áreas y grupos de trabajo y que refieren a temas tales como: el Agua y su saneamiento, la Infraestructura, la Energía, el Desarrollo Productivo, los Proyectos transversales, la Tecnología de la información y la comunicación;

en tal contexto, Ingeniería Sin Fronteras ha observado en los barrios de la Margen Sur, Chacra XI y XIII de nuestra ciudad, diversas problemáticas, originadas por el desarrollo demográfico en sectores contiguos a cursos naturales de agua. En tal sentido, Ingenieros Sin Fronteras, a puesto a disposición los conocimientos y saberes técnicos de la ingeniera Alejandra Portatadino, quien a sugerido, a partir del pre-proyecto barrios sustentables, la elaboración de un diagnóstico y la conformación de dos comisiones técnicas interdisciplinarias, conformadas por entidades privadas y entes públicos provinciales y municipales, coordinadas en su labor por Ingenieros Sin Fronteras, a fin de abordar de forma integral y por etapas la problemática urbano – ambiental del sector;

que la loable labor que desarrollan en nuestra ciudad, de forma desinteresada y solidaria, ha logrado dar el punta pie inicial en la integración social de los vecinos en ambos márgenes del Río Grande posibilitando un principio de solución a la mencionada problemática urbana, ambiental y social;

que es un deber y orgullo del Concejo Deliberante efectuar reconocimientos públicos a personas e instituciones que de forma desinteresada contribuyen con su aporte a mejorar las condiciones de vida de los vecinos de Río Grande.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el relevamiento, diagnóstico y evaluación de los recursos hídricos y el pre proyecto de barrios sustentables: en la Margen Sur y en Chacra XI y XIII, que realiza en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, la organización no gubernamental «Ingenieros Sin Fronteras – Argentina» (ISFA), con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes.**Art. 2°) RECONOCER** y Destacar la labor de la ingeniera Alejandra Portatadino, responsable del trabajo de campo y coordinación de la Organización no Gubernamental con las entidades públicas y privadas de nuestra Provincia.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.**

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 042/14

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que el pasado martes 30 de septiembre el equipo de filmación del programa «Top Gear» arribó a la provincia de Tierra del Fuego con tres autos deportivos, un Porsche 928 GT, un Mustang Mach y un Lotus Esprit V8, con los cuales recorrieron la Ruta Nacional N° 3 hasta la ciudad de Ushuaia;

que el vehículo que manejaba el conductor y líder del programa, Jeremy Clarkson, estaba identificado con una chapa con los números y letras «H982 FKL», inscripción con una clara referencia al conflicto bélico entre Argentina y el Reino Unido. «FKL» son las siglas con las que los ingleses se refieren a las Islas Malvinas y «1982» fue el año en que tuvo lugar el conflicto bélico; asimismo, los otros dos vehículos tenían entre los caracteres de sus respectivas patentes cifras similares a los caídos en la Guerra tanto del bando argentino como del británico;

que los actos de provocación llevados a cabo por el equipo del programa Top Gear y en particular por los ciudadanos británicos Jeremy Clarkson, James May y Richard Hammond constituyen una afrenta a la dignidad de la memoria de nuestros caídos en Malvinas, sus deudos, a los combatientes, y a toda la ciudadanía de Río Grande, de la provincia y de

la Nación;

que pudo constatarse posteriormente mediante un peritaje realizado a los vehículos abandonados por la producción del programa el jueves 3 de Octubre, que el Porsche 928 GT de la producción inglesa circuló por la Ruta Nacional N°3 con una patente distinta a la original con la que había ingresado a la isla unos días antes. El vehículo llevaba puesta la matrícula «HI VAE», y no la legal que correspondía al automóvil «H982 FKL», que había desatado el repudio de la población de nuestra Provincia, en virtud de lo cual se ha iniciado una investigación judicial correspondiente a fin de determinar la presunta comisión de un delito, maniobra que asimismo constituye un delito en Inglaterra;

que tal como lo ha afirmado el diario británico The Independent en una nota elaborada con respecto del incidente: «El hecho de que los miembros de 'Top Gear' estuvieran viajando con la antigua patente, ahora asignada a otro vehículo se sumará a la sospecha de que el equipo de la BBC se dio cuenta de que el registro original era discutible»;

que nuestro país busca resolver por la vía diplomática el conflicto de nuestras Islas Malvinas, respetando las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que instan a ambos gobiernos a proseguir las negociaciones en el marco del derecho internacional;

que la ciudad de Río Grande se encuentra estrechamente ligada a la gesta malvinense, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18° de nuestra Carta Orgánica, se encuentra en la irrenunciable obligación moral y cívica de declarar su más profundo repudio por acciones ofensivas y de provocación en las Islas Malvinas y en todo el territorio de nuestro país, así como reivindicar la imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1°) EXPRESAR su más categórico repudio a la provocación realizada a la memoria de los caídos, combatientes de la Guerra de las Islas Malvinas y a todo el pueblo argentino, perpetrada por la productora del programa televisivo «Top Gear» de la emisora británica BBC durante el rodaje del ciclo en territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 043/14

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que tanto la Constitución de nuestra provincia como la Carta Orgánica Municipal contienen preceptos claros respecto de los derechos de los trabajadores, en concordancia con lo establecido por el artículo 14° bis de nuestra Constitución Nacional;

que desde el mes de febrero se mantiene sin solución inmediata el conflicto que enfrenta a la operadora de cable TV FUEGO y el sindicato SAT (Sindicato Argentino de Televisión); que desde entonces se han buscado diversas alternativas para la solución del conflicto en el ámbito administrativo y judicial, sin haberse logrado avances significativos para la conclusión de la disputa;

que a fin de mantener vivo su reclamo, los trabajadores y el sindicato reclamante han montado una carpa que ya lleva más de cien días en las inmediaciones de la empresa TV FUEGO, lo que a todas luces refleja una falencia en las partes para mantener canales de diálogo abiertos y eficaces a fin de llegar a un acuerdo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1°) DECLARAR SU PREOCUPACIÓN Y MALESTAR ante la prolongación del TV FUEGO y el SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN que perjudica a los trabajadores, sus familias, y a la normal prestación y desenvolvimiento del servicio brindado por la empresa, lo que profundiza una insostenible situación de incertidumbre laboral y económica.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 263/14

VISTO:

El DECRETO N° 149/2014 del C.D; DECRETO N° 151/2014 DEL C.D y El Memorándum N° 150/2014 de fecha (25/09/14), presentado por el Concejal del Bloque VOLUNTAD POPULAR – DON ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2763 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 25/09/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al DECRETO N° 149/2014, en los casos de división de Bloques Políticos cada formación deberá contemplar un Secretario de Bloque, el cual deberá corresponderle la categoría 24 (veinticuatro) del escalafón Municipal, y

Que conforme al DECRETO N° 151/2014 se incorpora el Art. 2° bis; al DECRETO N° 149/2014, a los efectos se aplique a partir del 01 de Septiembre la conformación establecida en el Art.1° y,

Que el Concejal del Bloque VOLUNTAD POPULAR – DON ALEJANDRO NOGAR, según Memorándum N° 150/2014 solicita se proceda a cambiar de funciones al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **URIBE RENAN E., DNI 13.392.523 – Legajo N° 3136/4**, quién se desempeñará a partir del día 01 de Septiembre de 2014 como SECRETARIO DE BLOQUE VOLUNTAD POPULAR bajo la dependencia del Concejal, Don ALEJANDRO NOGAR y por el período en vigencia del Contrato Empleo Público instrumentado según **RESOLUCION R.H.C.D N° 394/13**.

Que de acuerdo al cargo asignado, el Agente percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro), mas el Adicional Particular 35%, como así también en cumplimiento a lo requerido, encuadrándose en el Decreto C.D N° 101/08 corresponde asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **RENAN E. URIBE, DNI 13.392.523 – Legajo N° 3136/4**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como **SECRETARIO DE BLOQUE VOLUNTAD POPULAR** bajo la dependencia del Concejal, Don ALEJANDRO NOGAR a partir del día **01 de Septiembre de 2014** y por el período en vigencia del Contrato de Empleo Público instrumentado según **RESOLUCION R.H.C.D N° 394/13**.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **RENAN E. URIBE, DNI 13.392.523 – Legajo N° 3136/4**, a percibir la remuneración correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** con la asignación del **Adicional Particular del 35%** más el **Plus LEGISLATIVO** (Decreto N° 101/08) por el período descripto en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque VOLUNTAD POPULAR – ALEJANDRO NOGAR, mediante Memorándum N° 150/2014 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2763 el día 25/09/2014; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – **PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero** correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de septiembre de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 264/14

VISTO:

El Memorándum N° 150/2014 de fecha (25/09/14), presentado por el Concejal del Bloque VOLUNTAD POPULAR – DON ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2763 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 25/09/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal procede a cambiar de funciones al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **MARIA NEDA SANCHEZ, DNI 26.417.922 – Legajo N° 4713/9**, quién se desempeñará a partir del día 01 de Septiembre de 2014 como AUXILIAR ADMINISTRATIVA de DESPACHO del PARTIDO VOLUNTAD POPULAR, y por el período en vigencia del Contrato Empleo Público instrumentado según **RESOLUCION R.H.C.D N° 198/14**.

Que de acuerdo al cargo asignado, el Agente percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós), mas Adicional Particular 35% como así también en cumplimiento a lo requerido, encuadrándose en el Decreto C.D N° 171/12 corresponde asignar Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **MARIA NEDA SANCHEZ**, DNI 26.417.922 – Legajo Nº 4713/9, quién se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA de DESPACHO del PARTIDO VOLUNTAD POPULAR a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y por el período en vigencia del Contrato de Empleo Público instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 198/14.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **MARIA NEDA SANCHEZ**, DNI 26.417.922 – Legajo Nº 4713/9, a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) con la asignación del Adicional Particular del 35% más el Plus LEGISLATIVO (Decreto Nº 171/12) por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque VOLUNTAD POPULAR – ALEJANDRO NOGAR, mediante Memorándum Nº 150/2014 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2763 el día 25/09/2014; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de septiembre de 2014.

GUILLEN
LÖFFLFFER

RESOLUCION Nº 265/14

VISTO:

El Memorándum Nº 151/14 de fecha (26/09/14), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2781 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/09/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SALVO SOFIA BELEN**; DNI 35.471.662; - Legajo Nº 5169/1, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la Asignación del Adicional Particular del 35%, como así también en cumplimiento a lo requerido encuadrándose en el Decreto C.D Nº 171/12 corresponde asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 y,

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SALVO SOFIA BELEN**; DNI 35.471.662; - Legajo Nº 5169/1, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **SALVO SOFIA BELEN**; DNI 35.471.662, - Legajo Nº 5169/1 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la Asignación del Adicional Particular del 35%, como así también en cumplimiento a lo requerido encuadrándose en el Decreto C.D Nº 171/12 corresponde asignar el Plus Legislativo C.D por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 151/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2781 el 26/09/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de septiembre de 2014.

GUILLEN
LÖFFLFFER

RESOLUCION Nº 266/14

VISTO:

El Memorándum Nº 151/14 de fecha (26/09/14), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2781 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/09/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **DALDI HECTOR FABIAN**; DNI 20.113.008; - Legajo Nº 5182/9, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Adicional Particular del 20% y PLUS LEGISLATIVO en función de lo establecido en el DECRETO C.D Nº

171/12 .

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **DALDI HECTOR FABIAN**; DNI 20.113.008; - Legajo Nº 5182/9, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **DALDI HECTOR FABIAN**; DNI 20.113.008, - Legajo Nº 5182/9 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Adicional Particular del 20% y PLUS LEGISLATIVO en función de lo establecido en el DECRETO C.D Nº 171/12, por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 151/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2781 el 26/09/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de septiembre de 2014.

GUILLEN
LÖFFLFFER

RESOLUCION Nº 267/14

VISTO:

El Memorándum Nº 151/14 de fecha (26/09/14), presentada por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2781 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/09/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y las Sras. **DAVOLI FABIANA DEL CARMEN**, DNI 25.102.267 – LEGAJO Nº 5017/2 y **LIMA PATRICIA DE LOS ANGELES**, DNI 27.100.097, Legajo Nº 4849/6; quiénes cumplirán funciones en el despacho del Concejal Bloque Voluntad Popular, Dn. ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo cada uno la retribución mensual correspondiente a la Cat. 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y las Sras. **DAVOLI FABIANA DEL CARMEN**, DNI 25.102.267 – Legajo Nº 5017/2 y **LIMA PATRICIA DE LOS ANGELES**, DNI 27.100.097 – Legajo Nº 4849/6, quiénes se desempeñarán cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque Voluntad Popular, Dn. ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.

Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. **DAVOLI FABIANA DEL CARMEN**, DNI 25.102.267 – Legajo Nº 5017/2 y **LIMA PATRICIA DE LOS ANGELES**, DNI 27.100.097 – Legajo Nº 4849/6, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Art. 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memo Nº 151/14 ingresada a R.H.C.D como Asunto Nº 2781 el 26/09/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero AÑO 2014.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de septiembre de 2014.

GUILLEN
LÖFFLFFER

RESOLUCION Nº 268/14

VISTO:

El Memorándum Nº 151/14 de fecha (26/09/14), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2781 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/09/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **MOYA CARINA MARIELA**; DNI 25.222.342; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la Asignación del Adicional Particular del 35%, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 y,

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **MOYA CARINA MARIELA**; DNI 25.222.342; por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2014** hasta el día **31 de Diciembre 2014**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **MOYA CARINA MARIELA**; DNI 25.222.342, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, con la Asignación del Adicional Particular del 35%, por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 151/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2781 el 26/09/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de septiembre de 2014.

GUILLEN
LÖFFLFER

RESOLUCION N° 269/14

VISTO:

El Memorándum N° 152/14 de fecha (26/09/14), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2175 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/09/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES**; DNI 18.843.931; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ALVAREZ MARISOL DE LOURDES**; DNI 18.843.931; por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2014** hasta el día **31 de Diciembre de 2014**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **ALVAREZ MARISOL DE LOURDES**; DNI 18.843.931, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 152/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2782 el 26/09/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de septiembre de 2014.

GUILLEN
LÖFFLFER

RESOLUCION N° 270/14

VISTO:

El Memorándum N° 152/14 de fecha (26/09/14), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del

C.D como Asunto N° 2782 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/09/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA**; DNI 37.173.989; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA**; DNI 37.173.989; por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2014** hasta el día **31 de Diciembre de 2014**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA**; DNI 37.173.989, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 152/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2782 el 26/09/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de septiembre de 2014.

GUILLEN
LÖFFLFER

RESOLUCION N° 271/14

VISTO:

El Memorándum N° 152/14 de fecha (26/09/14), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2782 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/09/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **JESICA PAOLA GOMEZ**; DNI 31.565.405; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) mas la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 171/12) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **JESICA PAOLA GOMEZ**; DNI 31.565.405; por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2014** hasta el día **31 de Diciembre de 2014**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **JESICA PAOLA GOMEZ**; DNI 31.565.405, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 152/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2782 el 26/09/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de septiembre de 2014.

GUILLEN
LÖFFLFER

RESOLUCION N° 272/14

VISTO:

El Memorándum N° 155/14 de fecha (01/10/14), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2849 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 01/10/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. PARDO ADRIEL ELIAN, DNI 34.484.031; HIDALGO MATIAS JOEL, DNI 35.631.384; quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal. Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. PARDO ADRIEL ELIAN, DNI 34.484.031; HIDALGO MATIAS JOEL, DNI 35.631.384; por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2014** hasta el día **31 de Diciembre de 2014**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. PARDO ADRIEL ELIAN, DNI 34.484.031; HIDALGO MATIAS JOEL, DNI 35.631.384, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 155/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2849 el 01/10/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de octubre de 2014.

GUILLEN
LÖFFLFFER

RESOLUCION N° 273/14

VISTO:

El Memorándum N° 156/2014 de fecha 01/10/14 emanado por el Concejal del Bloque V.P – Don ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 2850/14 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 01/10/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. OTERO VANINA EMILCE, DNI **30.153.965** – **Legajo N° 5179/9** a partir del día 01 de Octubre de 2014, quién se encontraba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE V.P, Don ALEJANDRO NOGAR, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA a partir del día **01 de Octubre de 2014**, al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. OTERO VANINA EMILCE, DNI **30.153.965** – **Legajo N° 5179/9**; el cual se desempeñaba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE V.P, Don ALEJANDRO NOGAR.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque V.P mediante Memorándum N° 156/14 ingresado como Asunto N° 2850 a R.H.C.D el día 01/10/14, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero Año 2014**.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. OTERO VANINA EMILCE, DNI **30.153.965** – **Legajo N° 5179/9**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de octubre de 2014.

GUILLEN
LÖFFLFFER

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0794/14

VISTO:

El Trámite N° 26650/2014 de fecha 01/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 25/09/2014, la designación a cargo de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0464/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr ARTAZA José Arnaldo, Legajo N° 901/6, Categoría 22 (veintidós); y asimismo poner a disposición de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, al mencionado agente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 25/09/2014, la designación a cargo de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0464/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr ARTAZA José Arnaldo, Legajo N° 901/6, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2°.- PONER DISPOSICIÓN, de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, al agente municipal, Planta Permanente, Sr ARTAZA José Arnaldo, Legajo N° 901/6, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0795/14

VISTO:

El Trámite N° 26666/2014 de fecha 01/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 25/09/2014, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0286/1998, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BORDON Julio Cesar, Legajo N° 1572/5, Categoría 22 (veintidós); y asimismo poner a disposición de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, al mencionado agente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 25/09/2014, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0286/1998, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BORDON Julio Cesar, Legajo N° 1572/5, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2°.- PONER DISPOSICIÓN, de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BORDON Julio Cesar, Legajo N° 1572/5, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0796/14

VISTO:

El Trámite N° 26752/2014 de fecha 01/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar, a partir de su notificación, la Designación a Cargo de la Coordinación de

la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0234/2012, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ANTUAL, Analía Noemí, Legajo N° 3261/1, Categoría 22 (veintidós); y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada a la agente en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- REVOCAR a partir de su notificación, la Designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0234/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ANTUAL, Analía Noemí, Legajo N° 3261/1, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ANTUAL, Analía Noemí, Legajo N° 3261/1, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ANTUAL, Analía Noemí, Legajo N° 3261/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0797/14

VISTO:

El Trámite N° 26769/2014 de fecha 01/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, que fueran otorgado mediante Decreto Municipal N° 070/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARCELLA, Vanesa Andrea, Legajo N° 2792/8, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), transferir, a partir de su notificación, al agente en mención, desde la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y asimismo designar, a partir de su notificación, a la mencionada agente a cargo de la Coordinación de la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, mas adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, que fueran otorgado mediante Decreto Municipal N° 070/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARCELLA, Vanesa Andrea, Legajo N° 2792/8, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARCELLA, Vanesa Andrea, Legajo N° 2792/8, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Coordinación de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARCELLA, Vanesa Andrea, Legajo N° 2792/8, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARCELLA, Vanesa Andrea, Legajo N° 2792/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que

se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0798/14

VISTO:

El Trámite N° 26729/2014 de fecha 01/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés), más los adicionales que le correspondiera, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. FRANCO, Pedro Efren, Legajo N° 4862/3.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés), más los adicionales que le correspondiera, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. FRANCO, Pedro Efren, Legajo N° 4862/3.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. FRANCO, Pedro Efren, Legajo N° 4862/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0799/14

VISTO:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Exp. 005/2014, Dictamen N° 020/2014, Asunto N° 051/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de Septiembre de 2014

Considerando
Que la parcela 10, del Macizo 42, Sección H, propiedad de la Sra. Gudelia Mansilla Paredes, cuenta con la invasión de espacio público de la ochava, superficie a determinar por un Profesional agrimensor. Que la misma deberá desafectarse del dominio municipal. Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Promulgar bajo el N° 3292/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante ,en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a desafectar espacio de uso público, parcela 10, Macizo 42, Sección H.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0800/14

VISTO:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Expte N° 003/14, Asunto N° 256/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de Septiembre de 2014 y;

Considerando:

Que el predio a desafectar del dominio publico como espacio verde, Macizo 41 Sección K, Parcela 1 se adjudicara al Club Estrella Austral.- Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3293/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a desafectar del dominio publico como espacio verde al Predio designado como Macizo 41 Sección K, Parcela 1 y adjudica al Club Estrella Austral.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0801/14

VISTO:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 570/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de Septiembre de 2014 y;

Considerando:
Que el mencionado Proyecto es referente a modificar el art.5° de la Ordenanza Municipal N° 2451/07, prorroga de los plazos a la Parroquia Sagrada Familia para construcción de edificio. Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3294/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a modificar el art.5° de la Ordenanza Municipal N° 2451/07.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0802/14

VISTO:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 665/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de Septiembre de 2014 y;

Considerando:
Que mediante este Proyecto de Ordenanza se modifica el art. 7° de la Ordenanza Municipal N° 3280/14, se prohíbe la venta de tabaco a menos de 18 años. Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3295/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a modificar el art.7° de la Ordenanza Municipal N° 3280/14.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0803/14

VISTO:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Dic. N° 044/2014, Asunto N° 977/2012, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de Septiembre de 2014 y;

Considerando:
Que mediante este Proyecto de Ordenanza referente a instalar asientos especiales en espacios públicos y salas de conferencias. Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3296/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a instalar asientos especiales en espacios públicos y salas de conferencias.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0804/14

VISTO:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 653/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de Septiembre de 2014 y; Considerando:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza es referente a entonación de la Marcha de Malvinas en actos oficiales del Municipio de Río Grande. Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3297/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente entonación de la Marcha de Malvinas en actos oficiales del Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0805/14

VISTO:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 686/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de Septiembre de 2014 y; Considerando:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza es referente a cartelería de Malvinas y deroga Ordenanzas N° 3224 y N° 3250. Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3298/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente a cartelería de Malvinas y deroga Ordenanzas N° 3224 y N° 3250.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0806/14

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 1151/1997, iniciado a favor del Sr. SANTIBAÑEZ ALVARADO, Érico Hernán, DNI N° 92.706.832, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 56 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande. El Decreto Municipal N° 0512/2014 de fecha 01/07/2014. El Trámite N° 19779/2014, de fecha 28/07/2014, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Decreto Municipal N° 0512/2014 de fecha 01/07/2014, referente a la adjudicación en venta a los Sres. DIAZ Rubén Alfredo, DNI N° 18.041.064 y su cónyuge Sra. CAYUPAN, Nilda Patricia, DNI N° 18.568.252, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Decreto Municipal N° 0512/2014, de fecha 01/07/2014, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«**ARTICULO 1°.- ADMITIR** la pretensión del Sr. DIAZ Rubén Alfredo, DNI N° 18.041.064 y su cónyuge Sra. CAYUPAN, Nilda Patricia, DNI N° 18.568.252, sobre el predio denominado catastralmente como Parcela 13, Macizo 56 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, el cual consta con una superficie de 200,00m² (doscientos metros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-133-85, la cual asciende a la suma de \$ 68.382,01 (Pesos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y dos con 01/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 1151/1997.»

«**ARTICULO 2°.- ADJUDICAR EN VENTA** a los interesados, Sr. DIAZ Rubén Alfredo, DNI N° 18.041.064 y su cónyuge Sra. CAYUPAN, Nilda Patricia, DNI N° 18.568.252, el

predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 56 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 200,00m² (doscientos metros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-133-85, la cual asciende a la suma de \$ 68.382,01 (Pesos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y dos con 01/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 1151/1997»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0807/14

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 4813/2011, iniciado a nombre de la Sra. SUBIABRE, Mónica, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 98 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria – Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 25/09/2014, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Decreto Municipal N° 650/2013 de fecha 01/08/2013.

El Trámite N° 26170/2014 de fecha 25/09/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 650/2013, se procedió a Adjudicar en Venta a favor de la Sra. SUBIABRE, Mónica – DNI N° 26.417.951, el lote identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 98 de la Sección «F» de nuestra Ciudad. Que a través de su Artículo 2°, se estableció de acuerdo al Convenio de Pago N° 154/2013, que el valor del terreno se realizaría en treinta y seis (36) cuotas, Que mediante Trámite N° 15550/2014 emitido desde Auditoría Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 650/2013 de fecha 01/08/2013, mediante el cual se procedió a Adjudicar en Venta el lote identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 98 de la Sección «F» de nuestra Ciudad, a favor de la Sra. SUBIABRE, Mónica – DNI N° 26.417.951, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4813/2011.

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 650/2013 de fecha 01/08/2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**LA FORMA DE PAGO** es la siguiente de \$ 26.945,59 (Pesos veintiséis mil novecientos cuarenta y cinco con 59/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 904,66 (Pesos novecientos cuatro con 66/100), según Convenio de Pago N° 154/2013 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97».

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0808/14

VISTO:

Expediente N° 4518/2014 La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2848/2010 Código Administración Financiera, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

El Decreto Municipal N° 610/2007 NIVEL B.

El Trámite N° 26978/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Porvenir, Republica de Chile, a partir del día 15/10/2014 a la hora 08:00, regresando ela Gabriela CASTILLO día 17/10/2014 a la hora 20:00 aproximadamente.

Que la Sra. Secretaría de Asuntos Sociales se trasladará a dicha Ciudad con el objeto de participar del IV Encuentro de Políticas Públicas en Materia de Infancia, Familia y Género, el cual se realizara los días 15,16 y 17 de octubre del corriente año en la Ciudad de Porvenir, Republica de Chile.

Que en función a lo expresado se deberá por la Secretaría de Finanzas liquidar los viáticos correspondientes conforme Decreto Municipal N° 610/2007 NIVEL B.

Que mediante Trámite N° 27162/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado de la Sra. Secretararia de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Porvenir, Republica de Chile, con el objeto de participar del IV Encuentro de Políticas Públicas en Material de Infancia, Familia y Género, el cual se realizara los días 15,16 y 17 de octubre del corriente año en la Ciudad de Porvenir, Republica de Chile, a partir del día 15/10/2014 a la hora 08:00, regresando ella Gabriela CASTILLO día 17/10/2014 a la hora 20:00 aproximadamente, conforme documentación adjunta al Expediente N° 4518/2014.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretararia, permanecerá a cargo de la Secretararia de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007 NIVEL B, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0809/14

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N°2863.
El proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, Secc. E, Mzo. 105, parcela 2, chacra XIII, Dictamen 056/14, Asunto 476/14, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 19 de Septiembre del 2014; y

Considerando:

Que a partir del año 2007, la comunidad Internacional dejó de considerar el agua como una mercancía y fue elevada a Derecho Humano Universal, garantizado este recurso dejó de ser considerado una política opcional de los estados a un derecho exigible legalmente por las personas.

Que el agua potable es un bien preciado tanto de esta generación como de las generaciones futuras. Que actualmente el Municipio de Río Grande debió reducir durante el horario nocturno la presión en la distribución del agua potable para recuperar el caudal para suministrar durante el día. Que en virtud del decreto Municipal N° 0691/2014, donde se estable la emergencia Hídrica Sanitaria y vial en toda la ciudad de Río Grande y la necesaria «intervención de los poderes públicos para prevenir situaciones de grave riesgo públicos, como así también la protección y el socorro de personas y bienes en caso que la escasez de agua anunciada se produzca, pasando de un estado de alarma a uno de emergencia». Que actualmente el Municipio de Río Grande a través de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipales está realizando dos obras que son de fundamental importancia para mejorar el servicio de distribución de agua potable en la ciudad, tales como la obra de Equipos Modulares y Planta Potabilizadora 2000m3. Que además de invertir en infraestructura con estas obras se debe también desarrollar políticas que promuevan el uso racional de este recurso tan preciado. Que es de imperiosa necesidad la implementación de medidas tendientes a la concientización, prevención y mejoramiento en la utilización del agua potable, estableciendo disposiciones de carácter urgente tendientes a garantizar el suministro, priorizando el uso higiénico, sanitario y de salud pública, sin perjuicio de lo dispuesto por otras normativas reglamentarias vigentes que regulan el uso del agua de la red municipal y que se establezcan medidas de manera temporal que limiten el uso del agua potable. Que en el contexto de racionalización del uso del agua potable, es que el Municipio de Río Grande plantea que los lavaderos de vehículos son uno de los principales establecimientos en donde el porcentaje de uso irracional del recurso agua es alto y la reutilización es nula. Que en la actualidad es necesario que el servicio de lavado de vehículos, tanto manuales como automatizados, cuente con un sistema de recuperación de agua, que cumpla con las exigencias ambientales, ya que este líquido vital es cada vez más escaso y su valor se incrementa día a día. Que este sistema de recuperación de agua tiene la capacidad de recuperar hasta el 90% de agua utilizada en los lavaderos, está basado en el principio de separación y filtración para eliminar la mayor cantidad de contaminantes posible.

Que es necesario instrumentar el tratamiento para el ahorro de agua para la comunidad con una consecuente economía para los propietarios de los lavaderos que da servicio con la lavadora. Que establecer la instalación de este sistema de reutilización en los lavaderos, en la que el agua usada de lavado procedente de túneles de lavado de coches es regenerada y reutilizada en el proceso de lavado. **Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.**

Por ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°: VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, Secc. E, Mzo. 105, parcela 2, chacra XIII, Dictamen 056/14, Asunto 476/14, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 19 de Septiembre del 2014.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0810/14

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
El Proyecto de Ordenanza referente a construcción de dársenas de estacionamiento, Dictamen 53/14, Asunto 475/14 dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 19 de Septiembre del 2014; y

Considerando

Que si bien es una realidad el aumento del parque automotor no es una solución integral, armónica y funcional la generación de dársenas sin un estudio previo del tránsito, el espacio disponible y los beneficios generados a partir de la creación de espacios de estacionamiento

en contraposición de la fluidez del tránsito sobre la vía de circulación.

Que si bien es necesario ordenar el tránsito en la zona centro de la ciudad, así como muchas otras zonas de la misma, la generación de dársenas en los cancheros centrales de la avenida San Martín contribuye a la reducción de espacios verdes consolidados y reconocidos por los ciudadanos como espacios de tránsito peatonal y de descanso. Que la generación de dársenas ha contribuido a la acumulación de agua de lluvia en las calles por la discontinuidad del cordón a lo largo de las cuadras en donde se han generado dársenas. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°: VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza referente a construcción de dársenas de estacionamiento Dictamen 53/14, Asunto 475/14 dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 19 de Septiembre del 2014.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0811/14

VISTO:

La Nota N° 587/2014 de fecha 17/09/2014, emitida por la Vicepresidencia del Concejo Deliberante, y Nota N° 057/2014 de fecha 16/09/2014 emitida por el Concejal Sr. MARTINEZ, Esteban, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 18/09/2014, bajo el Trámite N° 25292/2014.

El Trámite N° 26843/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Coordinación Municipal de Recursos Humanos de la Secretararia de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Adscripción, a partir de su notificación y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista dependiente del Concejal MARTINEZ, Esteban, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALDIVIA AÑAZCO, Claudia Daniela, Legajo N° 4505/5, quien depende de la Dirección de Natatorios, Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, en un todo acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Adscripción, a partir de su notificación y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista dependiente del Concejal MARTINEZ, Esteban, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALDIVIA AÑAZCO, Claudia Daniela, Legajo N° 4505/5, quien depende de la Dirección de Natatorios, Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, en un todo acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0812/14

VISTO:

El artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3286/2014;
El Dictamen N° 1 de la Comisión de Emergencia Vial e Hídrica; y

CONSIDERANDO:

Que, los informes técnicos emitidos por la Secretararia de Obras y Servicios Públicos y de Finanzas, en relación a la propuesta de la firma ZIMENTAR S.R.L. afirman que existe factibilidad presupuestaria y financiera de dicha iniciativa para la realización de la obra de pavimentación, 1° etapa en calles de Chacra XIII. Que, la Comisión Especial de Emergencia Vial e Hídrica ha emitido el Dictamen N°1, conforme al artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3286/2014.

Que es necesario dar inicio a las actividades.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DAR INICIO a las actuaciones administrativas correspondientes en el Marco de la Ordenanza Municipal N° 3286/2014, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Especial de Emergencia Vial e Hídrica.
ARTICULO 2°.- GIRAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la conformación del trámite administrativo correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0813/14

VISTO:
Ordenanza Municipal N° 3290/2014.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza N° 3235/2014 correspondiente al Presupuesto General 2014.
El Trámite N° 26788/2014 de fecha 01/10/2014, emitido desde la Dirección Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:
Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica-financiera del ejercicio, expresión de las políticas públicas que se llevarán a cabo durante el mismo.
Que el Presupuesto debe ser una herramienta flexible a fin de actualizar las previsiones a las condiciones a las condiciones que se presentan al momento de su aplicación.
Que se estima incrementar la recaudación de Recursos Coparticipables Nacionales y Provinciales, como así también los Recursos Tributarios Municipales.
Que es necesario realizar modificaciones al presupuesto del Municipio correspondiente al Ejercicio 2014, con el objeto de continuar con el normal desenvolvimiento del mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el cálculo de Recursos del Presupuesto año 2014, aprobado mediante Ordenanza N° 3290/14, en el programa 200/01, en Pesos ochenta y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y ocho con 00/100 (\$87.955.778,00), según el Anexo I.
ARTICULO 2°.- INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos por la suma de Pesos ochenta y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y ocho con 00/100 (\$87.955.778,00) según el Anexo II.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0814/14

VISTO:
El Expediente Letra «T» N° 3327/2003, iniciado a favor del Sr. SILVA TORRES, José Ciro, DNI N° 92.232.507, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 121 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00 y N° 2856/2010, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Trámite 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Informe Técnico de fecha 19/06/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite N° 25191/2014 de fecha 10/09/2014 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite N° 26165/2014 de fecha 25/08/2014, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que del expediente de marras consta, documentación personal y del grupo familiar del Sr. SILVA TORRES, José Ciro, DNI N° 92.232.507 (Fs. 01/13).
Que obra notificación de documentación personal y de su grupo familiar a actualizar el día 21/05/2013 (Fs. 14), la cual es presentada en Fs. (17/32).
Que el Sr. SILVA TORRES, José Ciro, DNI N° 92.232.507, suscribe Convenio de Pago de acuerdo a los Artículos 7° y 17° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias el día 01/11/2013, Fs. (37/38).
Que por medio de Acta de Constatación de ocupantes se verifica que el Sr. SILVA TORRES, José Ciro, DNI N° 92.232.507 y su grupo familiar conviviente hacen efectiva la ocupación del predio Fs. (39).
Que consta certificado de preadjudicación a favor del Sr. SILVA TORRES, José Ciro, DNI N° 92.232.507 de fecha 04/08/1976, sobre la Parcela 11, Macizo 121, Sección «A» de nuestra Ciudad.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. SILVA TORRES, José Ciro, DNI N° 92.232.507, el predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 121 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 282,00m² (doscientos ochenta y dos metros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-58-85, la cual asciende a la suma de \$ 101.968,71 (Pesos ciento un mil novecientos sesenta y ocho con 71/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 3327/2003.
ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 101.968,71 (Pesos ciento un mil novecientos sesenta y ocho con 71/100), a abonar en sesenta (60) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 2.307,07 (Pesos dos mil trescientos siete con 07/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.
ARTICULO 3°.- REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ARTICULO 4°.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.
ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. SILVA TORRES, José Ciro, DNI N° 92.232.507, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0815/14

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N°2863.
El proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, Secc. C, Mzo. 45, parcela 13, Dictamen 057/14, Asunto 918/113, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 19 de Septiembre del 2014; y
Considerando:
Que a partir del año 2007, la comunidad Internacional dejó de considerar el agua como una mercancía y fue elevada a Derecho Humano Universal, garantizado este recurso dejó de ser considerado una política opcional de los estados a un derecho exigible legalmente por las personas.
Que el agua potable es un bienpreciado tanto de esta generación como de las generaciones futuras.
Que actualmente el Municipio de Río Grande debió reducir durante el horario nocturno la presión en la distribución del agua potable para recuperar el caudal para suministrar durante el día.
Que en virtud del decreto Municipal N° 0691/2014, donde se estable la emergencia Hídrica Sanitaria y vial en toda la ciudad de Río Grande y la necesaria «intervención de los poderes públicos para prevenir situaciones de grave riesgo públicos, como así también la protección y el socorro de personas y bienes en caso que la escasez de agua anunciada se produzca, pasando de un estado de alarma a uno de emergencia».
Que actualmente el Municipio de Río Grande a través de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal está realizando dos obras que son de fundamental importancia para mejorar el servicio de distribución de agua potable en la ciudad, tales como la obra de Equipos Modulares y Planta Potabilizadora 2000m3.
Que además de invertir en infraestructura con estas obras se debe también desarrollar políticas que promuevan el uso racional de este recurso tan preciado.
Que es de imperiosa necesidad la implementación de medidas tendientes a la concientización, prevención y mejoramiento en la utilización del agua potable, estableciendo disposiciones de carácter urgente tendientes a garantizar el suministro, priorizando el uso higiénico, sanitario y de salud pública, sin perjuicio de lo dispuesto por otras normativas reglamentarias vigentes que regulan el uso del agua de la red municipal y que se establezcan medidas de manera temporal que limiten el uso del agua potable.
Que en el contexto de racionalización del uso del agua potable, es que el Municipio de Río Grande plantea que los lavaderos de vehículos son uno de los principales establecimientos en donde el porcentaje de uso irracional del recurso agua es alto y la reutilización es nula.
Que en la actualidad es necesario que el servicio de lavado de vehículos, tanto manuales como automatizados, cuente con un sistema de recuperación de agua, que cumpla con las exigencias ambientales, ya que este líquido vital es cada vez más escaso y su valor se incrementa día a día.
Que este sistema de recuperación de agua tiene la capacidad de recuperar hasta el 90% de agua utilizada en los lavaderos, está basado en el principio de separación y filtración para eliminar la mayor cantidad de contaminantes posible.
Que es necesario instrumentar el tratamiento para el ahorro de agua para la comunidad con una consecuente economía para los propietarios de los lavaderos que da servicio con la lavadora.
Que establecer la instalación de este sistema de reutilización en los lavaderos, en la que el agua usada de lavado procedente de túneles de lavado de coches es regenerada y reutilizada en el proceso de lavado.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°: VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, Secc. C, Mzo. 45, parcela 13, Dictamen 057/14, Asunto 918/113, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 19 de Septiembre del 2014.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0816/14

VISTO:

El Expediente 4402/2014.
El Decreto Municipal N° 0784/2014.
El Trámite N° 27631/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el regreso previsto para el día 08/10/2014 a la hora 17:30 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal N° 0784/2014, fue reprogramado para el día 12/10/2014 a la hora 17:30 aproximadamente; se fundamenta por la necesidad de participar de reuniones en la Ciudad de Buenos Aires con funcionarios de la Subsecretaría de Tierras para el Hábitat Social dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Que a tal efecto se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 08/10/2014 a la hora 17:30 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal N° 0784/2014, fue reprogramado para el día 12/10/2014 a la hora 17:30 aproximadamente; se fundamenta por la necesidad de participar de reuniones en la Ciudad de Buenos Aires con funcionarios de la Subsecretaría de Tierras para el Hábitat Social dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4402/2014.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014

ARTICULO 4°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2014

GUILLEN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0817/14

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0790/2014.
El Trámite N° 27712/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el regreso previsto para el día 08/10/2014 a la hora 13:40 del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, a través del Decreto Municipal N° 0790/2014, fue reprogramado para el día 11/10/2014 a la hora 17:30 aproximadamente; con el motivo de ampliar las gestiones y las áreas a visitar con respecto a los temas inherente a la planificación de las ordenanzas aprobadas en la última sesión del Concejo Deliberante de la Ciudad y con la Agencia de Seguridad Vial.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 08/10/2014 a la hora 13:40 del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, a través del Decreto Municipal N° 0790/2014, fue reprogramado para el día 11/10/2014 a la hora 17:30 aproximadamente; con el motivo de ampliar las gestiones y las áreas a visitar con respecto a los temas inherente a la planificación de las ordenanzas aprobadas en la última sesión del Concejo Deliberante de la Ciudad y con la Agencia de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS duró la ausencia del Secretario, permaneció A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°- DEJAR establecido que lo presente se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0818/14

VISTO:

El Trámite N° 27930/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/10/2014 a la hora 10:00, regresando el mismo Gabriela CASTILLO día a la hora 18:00, con el motivo de asistir a una reunión con el Lic. Leonardo Zara del Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial y de Gestión Financiera (PROFIP).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/10/2014 a la hora 10:00, regresando el mismo Gabriela CASTILLO día a la hora 18:00, con el motivo de asistir a una reunión con el Lic. Leonardo Zara del Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial y de Gestión Financiera (PROFIP).

ARTICULO 2°- MIENTRAS duró la ausencia del Secretario, permaneció A/C de la Secretarías de Finanzas y Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Jorge Darío COLDORF.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0819/14

VISTO:

El Trámite N° 28125/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 10/10/2014 a la hora 18:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 10/10/2014 a la hora 18:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, permaneció A/C de la Secretaría Gobierno.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0820/14

VISTO:

El Trámite N° 28129/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 11/10/2014 a la hora 17:30, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 11/10/2014 a la hora 17:30, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0821/14

VISTO:

El Trámite N° 28126/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 12/10/2014 a la hora 17:30, el Intendente del

Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 12/10/2014 a la hora 17:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0822/14

VISTO:

El Trámite N° 28128/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/10/2014 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, a los efectos de asistir a la Jura de la Dra. Adriana CHAPERON, como Ministra de Salud Provincial.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/10/2014 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, a los efectos de asistir a la Jura de la Dra. Adriana CHAPERON, como Ministra de Salud Provincial.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0823/14

VISTO:

El Trámite N° 28132/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 14/10/2014 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 18:30, con motivo de asistir a la Jura de la Dra. Adriana CHAPERON, como Ministra de Salud Provincial.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 14/10/2014 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 18:30, con motivo de asistir a la Jura de la Dra. Adriana CHAPERON, como Ministra de Salud Provincial.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0824/14

VISTO:

El Trámite N° 28131/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/10/2014 a la hora 11:00, regresando el mismoa Gabriela CASTILLO día a la hora 19:00; a los efectos de asistir a la Jura de la Dra. Adriana CHAPERON, como Ministra de Salud Provincial.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/10/2014 a la hora 11:00, regresando el mismoa Gabriela CASTILLO día a la hora 19:00; a los efectos de asistir a la Jura de la Dra. Adriana CHAPERON, como Ministra de Salud Provincial.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

RTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0825/14

VISTO:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, (Dic N° 069/2014) Asunto N° 683/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2014 y;

Considerando:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se determina corredor Barrial a calle Santiago de Liniers.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3311/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2014, referente a determina corredor Barrial.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0826/14

VUSTO:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, (Dic N° 073/2014) Asunto N° 795/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2014 y;

Considerando:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se modifican artículos de la Ordenanza Municipal N° 3287/14, crea zona Residencial de interés Público y Privado.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3312/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2014, referente a modificar artículos de la Ordenanza Municipal N° 3287/14.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0827/14

VISTO:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, (Dic N° 070/2014) Asunto N° 428/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2014 y;

Considerando:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se autoriza el contrato de Fideicomiso.
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3313/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2014, referente a autorizar contrato de Fideicomiso.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0828/14

VISTO:

El Trámite N° 28299/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 14/10/2014 a la hora 19:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 14/10/2014 a la hora 19:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0829/14

VISTO:

El Trámite N° 28307/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 14/10/2014 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 14/10/2014 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3087/14

VISTO:

El Expediente 4432/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26353/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Yaquelina Sofia, DNI. N° 31.454.006. Que por Informe Técnico N° 1505/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Yaquelina Sofia, DNI. N° 31.454.006, según Informe Técnico N° 1505/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4432/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3088/14

VISTO:

El Memorandum N° 2636/2014 de fecha 18/07/2014, emitido desde la Coordinación Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas El Trámite N° 25130/2014 de fecha 15/09/2014 emitido por Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Decreto Municipal N° 452/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 25130/2014, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Agosto/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Agosto/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3089/14

VISTO:

El Expediente 2941/2014.

La Resolución Municipal 2366/2014.

El Trámite N° 25830/2014 de fecha 23/09/2014, emitido desde la Coordinación de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 88/2014 de fecha 30/06/2014, registrado bajo el N° 9670 en fecha 08/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2366/2014 de fecha 08/08/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de

acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VALDIVIA, Diego Miguel, DNI. N° 34.484.246, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 26458/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 88/2014 de fecha 30/06/2014, registrado bajo el N° 9670 en fecha 08/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2366/2014 de fecha 08/08/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VALDIVIA, Diego Miguel, DNI. N° 34.484.246, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2941/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VALDIVIA, Diego Miguel, DNI. N° 34.484.246.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3090/14

VISTO:

El Expediente 4136/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010 - Licitación Privada.

El Trámite N° 23709/2014 de fecha 05/09/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «REFACCIONES VARIAS EN POLIDEPORTIVO C. MARGALOT – AÑO 2014».

Que la obra consiste en reacondicionar las instalaciones del Polideportivo C. Margalot, ubicado en la intersección de la Av. Prefectura Naval Argentina y calle Aeroposta Argentina de nuestra ciudad.

Que la obra se realizara mediante el sistema Ajuste Alzado, por contratación a terceros de la mano de obra, herramientas, enseres y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual se llevara a cabo el llamado a Licitación Privada N° 48/10, cuya presentación de sobres se realizará hasta el día 09/10/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 09/10/2014 a la hora 14:30 en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el plazo total de la obra se establece en sesenta (60) días corridos, contado a partir de la firma del Acta de inicio; y el plazo de garantía se establece en ciento ochenta (180) días, a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 1.311.495,52 (Pesos un millón trescientos once mil cuatrocientos noventa y cinco con 52/100), el cual deberá imputarse al Plan de Obras Públicas, correspondiente al ejercicio financiero año 2014, siendo el mes base Septiembre/2014.

Que según Trámite N° 25241/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 26144/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REFACCIONES VARIAS EN POLIDEPORTIVO C. MARGALOT – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.311.495,52 (Pesos un millón trescientos once mil cuatrocientos noventa y cinco con 52/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4136/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 48/2014, para la ejecución de la Obra: «REFACCIONES VARIAS EN POLIDEPORTIVO C. MARGALOT – AÑO 2014»; cuya presentación de sobres se realizará hasta el día 09/10/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 09/10/2014 a la hora 14:30 en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3091/14

VISTO:

El Expediente 4448/2014. El Trámite N° 26471/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 26/09/2014, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Economía, Lic. MONTI, Osvaldo, DNI. N° 24.981.163, ad referendum de la Sra. Gobernadora, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal. Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 26/09/2014, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Economía, Lic. MONTI, Osvaldo, DNI. N° 24.981.163, «ad referendum» de la Sra. Gobernadora, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4448/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3092/14

VISTO:

La Nota de fecha 22/09/2014, ingresada a este Municipio por Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno, registrada bajo el N° 25624/2014. La Nota N° 719/2014 de fecha 23/09/2014, emitida desde la Asesoría Letrada de este Municipio. El Trámite N° 25969/2014 de fecha 24/09/2014, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La Nota N° 730/2014 de fecha 29/09/2014, emitida desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota de fecha 22/09/2014, ingresada a este Municipio por Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno, registrada bajo el N° 25624/2014; el Abogado, Dr. Eduardo Lista, Apoderado de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Ltda., solicita al Señor Intendente, se brinde la colaboración necesaria a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a fin de dar cumplimiento a la sentencia N° 190/2013 dictada en los autos «Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Ltda. c/ Lauret, Rosa Alba y/u ocupantes s/ Medida Autosatisfactiva», por la cual se ha ordenado remover una vivienda particular emplazada sobre un terreno de dominio público municipal, el cual se encuentra ubicado en la calle Milosevic N° 1.701, frente al lote identificado catastralmente como Sección K, Macizo 152, Parcela 10, de la Ciudad de Río Grande.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a brindar la colaboración necesaria a la Cooperativa Eléctrica de Río Grande, a fin de dar cumplimiento a la sentencia N° 190/2013 dictada en los autos «Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Ltda. c/ Lauret, Rosa Alba y/u ocupantes s/ Medida Autosatisfactiva»; y por consiguiente, remueva una vivienda ilegalmente emplazada en el dominio público municipal – vereda – y bajo las líneas de alta tensión en el domicilio sito en calle Milosevic N° 1.701, frente al lote identificado catastralmente como Sección K, Macizo 152, Parcela 10, de la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2°.- INSTRUIR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, poner a disposición de la entidad socialmente, personal municipal suficiente y maquinaria idónea a fin de implementar la medida judicial dispuesta.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Cooperativa Eléctrica de Río Grande en su domicilio legal, con copia debidamente autenticada de la Nota N° 719/2014 y Trámite N° 25969/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3093/14

VISTO:

El Expediente 4441/2014. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 26546/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOSA, Lucas Martin, DNI. N° 36.551.753. Que por Informe Técnico N° 1520/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOSA, Lucas Martin, DNI. N° 36.551.753, según Informe Técnico N° 1520/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4441/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3094/14

VISTO:

El Expediente 4440/2014. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 26527/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRIADO, Adriana Beatriz, DNI. N° 21.337.346. Que por Informe Técnico N° 1519/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRIADO, Adriana Beatriz, DNI. N° 21.337.346, según Informe Técnico N° 1519/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4440/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3095/14

VISTO:

El Expediente 4437/2014. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 26493/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALCARAZ, Yolanda Elizabeth, DNI. N° 26.710.614.

Que por Informe Técnico N° 1516/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALCARAZ, Yolanda Elizabeth, DNI. N° 26.710.614, según Informe Técnico N° 1516/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4437/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3096/14

VISTO:

El Expediente 4436/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26512/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORVALAN, Brenda Jaquelina, DNI. N° 35.192.371.

Que por Informe Técnico N° 1518/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORVALAN, Brenda Jaquelina, DNI. N° 35.192.371, según Informe Técnico N° 1518/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4436/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3097/14

VISTO:

El Expediente 4435/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26509/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.234,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. ROMERO, Daniel Alfredo, DNI. N° 38.879.321.

Que por Informe Técnico N° 1503/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.234,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. ROMERO, Daniel Alfredo, DNI. N° 38.879.321, según Informe Técnico N° 1503/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4435/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3098/14

VISTO:

El Expediente 2319/2014.

Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, Carta Orgánica Municipal, Ordenanza 2848/2010, Ley Provincial 141, Decreto Municipal N° 523/2013 y 775/2014, Resolución Municipal 1506/2014.

Los Dictámenes N° 103/2014 – Trámite N° 25392/2014, y 104/2014 – Trámite N° 25393/2014 de fecha 19/09/2014, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Trámite N° 26120/2014 de fecha 25/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de Ejecución de Obra de fecha 22/09/2014, acordado entre la Cooperativa de Trabajo «IYU LIMITADA», representada por su Presidenta, Sra. PEDROSA GUERRERO, Érica, DNI. N° 12.198.774, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal; y así mismo ratificar en todos sus términos el Convenio de Ejecución de Obra de fecha 22/09/2014, acordado entre la Cooperativa de Trabajo «PATAGONIA AUSTRAL LIMITADA», representada por su Presidente, Sr. BOGUNOVICH, Gabriel Alejandro Mateo, DNI N° 29.366.013 y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos ratificar en todos sus términos los mencionados Convenios.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Ejecución de Obra de fecha 22/09/2014, acordado entre la Cooperativa de Trabajo «IYU LIMITADA», representada por su Presidenta, Sra. PEDROSA GUERRERO, Érica, DNI. N° 12.198.774, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2319/2014.

ARTICULO 2°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Ejecución de Obra de fecha 22/09/2014, acordado entre la Cooperativa de Trabajo «PATAGONIA AUSTRAL LIMITADA», representada por su Presidente, Sr. BOGUNOVICH, Gabriel Alejandro Mateo, DNI N° 29.366.013 y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2319/2014

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3099/14

VISTO:

El Expediente 4433/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26370/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, ya que su vivienda fue afectada por un incendio, a favor de la Sra. BILBAO CARDENAS, Adelia de Lourdes, DNI. N° 93.860.161.

Que por Informe Técnico N° 1507/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, ya que su vivienda fue afectada por un incendio, a favor de la Sra. BILBAO CARDENAS, Adelia de Lourdes, DNI. N° 93.860.161, según Informe Técnico N° 1507/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4433/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3100/14

VISTO:

El Expediente 4434/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26499/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VARAS, German Gustavo, DNI. N° 22.793.616.

Que por Informe Técnico N° 1517/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VARAS, German Gustavo, DNI. N° 22.793.616, según Informe Técnico N° 1517/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4434/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3101/14

VISTO:

El Expediente 4431/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26460/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, María Eugenia, DNI. N° 38.855.687.

Que por Informe Técnico N° 1513/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, María Eugenia, DNI. N° 38.855.687, según Informe Técnico N° 1513/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4431/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3102/14

VISTO:

El Expediente 4430/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26466/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.620,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. TOLABA, Noemí Lisandra, DNI. N° 35.783.566.

Que por Informe Técnico N° 1515/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.620,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. TOLABA, Noemí Lisandra, DNI. N° 35.783.566, según Informe Técnico N° 1515/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4430/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3103/14

VISTO:

El Expediente 4429/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26462/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.842,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes y un seguro vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor de la Sra. JOFRE, Andrea Lorena, DNI. N° 40.069.838.

Que por Informe Técnico N° 1514/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.842,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes y un seguro vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor de la Sra. JOFRE, Andrea Lorena, DNI. N° 40.069.838, según Informe Técnico N° 1514/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4429/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3104/14

VISTO:

El Expediente 4428/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26407/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEGUE, Delia Isabel, DNI. N° 17.168.789. Que por Informe Técnico N° 1509/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEGUE, Delia Isabel, DNI. N° 17.168.789, según Informe Técnico N° 1509/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4428/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3105/14

VISTO:

El Expediente 4427/2014. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 26412/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. RECUPERO, Alan Ezequiel, DNI. N° 34.506.392. Que por Informe Técnico N° 1510/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. RECUPERO, Alan Ezequiel, DNI. N° 34.506.392, según Informe Técnico N° 1510/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4427/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3106/14

VISTO:

El Expediente 4426/2014. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 26413/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORTEZ ORQUERA, Alicia Roció, DNI. N° 38.590.557. Que por Informe Técnico N° 1511/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORTEZ ORQUERA, Alicia Roció, DNI. N° 38.590.557, según Informe Técnico N° 1511/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4426/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3107/14

VISTO:

El Expediente 4425/2014. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 26419/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREZ CARDENAS, María Eugenia, DNI. N° 18.773.727. Que por Informe Técnico N° 1512/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREZ CARDENAS, María Eugenia, DNI. N° 18.773.727, según Informe Técnico N° 1512/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4425/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3108/14

VISTO:

El Expediente 4424/2014. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 26382/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HEGEMANN, Fernando Fabián, DNI. N° 36.551.886. Que por Informe Técnico N° 1508/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HEGEMANN, Fernando Fabián, DNI. N° 36.551.886, según Informe Técnico N° 1508/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4424/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3109/14

VISTO:

El Expediente 4423/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26348/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUZMAN, Daniela Agustina, DNI. N° 18.834.912.

Que por Informe Técnico N° 1504/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUZMAN, Daniela Agustina, DNI. N° 18.834.912, según Informe Técnico N° 1504/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4423/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3110/14

VISTO:

El Expediente 4422/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26359/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENTANCUR, Noelia Roxana, DNI. N° 36.708.923.

Que por Informe Técnico N° 1506/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENTANCUR, Noelia Roxana, DNI. N° 36.708.923, según Informe Técnico N° 1506/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4422/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3111/14

VISTO:

El Expediente 4421/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26301/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la

vivienda, a favor del Sr. MERCAU, Jorge Horacio, DNI. N° 12.338.950.

Que por Informe Técnico N° 1500/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MERCAU, Jorge Horacio, DNI. N° 12.338.950, según Informe Técnico N° 1500/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4421/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3112/14

VISTO:

El Expediente 3230/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 3°, «d», Decreto Reglamentario 292/72, Decretos Municipales N° 864/2013 y 034/2014, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.

El Trámite N° 19583/2014 de fecha 24/07/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales El Trámite N° 26587/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de Rampa y Soporte para el transporte de personas discapacitadas del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, solicitados por la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$126.200,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Doscientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de Rampa y Soporte para el transporte de personas discapacitadas del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, solicitados por la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3230/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a la orden de provisión y los pagos emergentes a favor de la firma «FIORASI S.A.», por la suma de \$ 126.200,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Doscientos con 00/100)

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3113/14

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 1413/1997, caratulado a favor del Sr. SOTO SOTO, Onofre, s/ Lote Fiscal, ubicado en la Parcela 03, Macizo 81, Sección H, de nuestra ciudad.

La Resolución Municipal N° 2691/2014;

El Informe Técnico de fecha 07/08/2014, emitida desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 26109/2014 de fecha 25/09/2014, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que del expediente de marras a Fs. (03) luce Contrato de Adjudicación a favor del Sr. SOTO SOTO, Onofre, CI N° 28.698, de fecha 19/01/1989, del predio identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 81 de la Sección «H».

Que a Fs. (12) consta Permiso de Uso de Tierras Fiscales, a favor del Sr. SOTO SOTO, Onofre, DNI N° 92.906.692 del predio de marras, con fecha 26/08/1993.

Que a Fs. (26) luce Acta de Inspección con fecha 26/11/2004, donde se toma conocimiento del fallecimiento del Sr. SOTO SOTO, Onofre, asimismo a Fs. (32) consta certificado de defunción.

Que mediante Resolución Municipal N° 2691/2014 de fecha 03/09/2014 se procedió a intimar a quienes ocupen actualmente el predio fiscal denominado catastralmente como

Parcela 03, Macizo 81 de la Sección «H», ubicado en calle Arteche N° 1126 de esta ciudad, proceda hacer abandono del mismo, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de proceder a iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el desalojo y realizar la denuncia penal pertinente.

Que mediante el Trámite N° 26109/2014, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de revocar el permiso de uso de tierra fiscal otorgado a quien en vida fuera el Sr. SOTO SOTO, Onofre, DNI N° 92.906.692, y asimismo no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación de fecha 19/01/1989, destacando que la mentada revocación se justifica en la circunstancia de la muerte del titular del permiso precario, por lo tanto el mismo se extingue por el deceso del permisionario.

Que el lote en cuestión se encuentra empadronado a favor del difunto, es necesario rectificar las actuaciones obrantes en la Dirección de Catastro para regularizar el trámite pertinente ante la Dirección de Tierras Municipales dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que de las inspecciones y constataciones realizadas sobre el lote fiscal en cuestión, resulta necesario regularizar la situación del mismo, para satisfacer la urgente demanda habitacional de los vecinos de la ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REVOCAR, el permiso de uso de tierra fiscal otorgado a quien en vida fuera el Sr. SOTO SOTO, Onofre, DNI N° 92.906.692, del predio identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 81 de la Sección «H», ubicado en calle Arteche N° 1126 de esta ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 1413/1997.

ARTICULO 2°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación de fecha 19/01/1989 a favor del Sr. SOTO SOTO, Onofre, CI N° 28.698, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 81 de la Sección «H», ubicado en calle Arteche N° 1126 de esta ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 1413/1997

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3114/14

VISTO:

El Expediente 4618/2008.

La Resolución Municipal N° 1901/2008.

El Trámite N° 25653/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 1901/2008 de fecha 13/11/2008, se aprobó el Proyecto: «CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE FUTSAL», correspondiente a la Zona N° 7 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$123.000,00 (Pesos Ciento Veintitrés Mil con 00/100).

Que mediante Trámite N° 25653/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE FUTSAL».

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE FUTSAL», correspondiente a la zona N° 7 del Presupuesto Participativo año 2008, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1901/2008 de fecha 13/11/2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4618/2008.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3115/14

VISTO:

El Expediente 1441/2012.

La Resolución Municipal N° 1308/2012.

El Trámite N° 25752/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 1308/2012 de fecha 17/07/2012, se aprobó el Proyecto: «CONTINUIDAD TALLER DE INFORMATICA», del Presupuesto Participativo año 2011, correspondiente al Foro de la Ciudad 2011, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100).

Que mediante Trámite N° 25752/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «CONTINUIDAD TALLER DE INFORMATICA».

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en confor-

midad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto: «CONTINUIDAD TALLER DE INFORMATICA», del Presupuesto Participativo año 2011, correspondiente al Foro de la Ciudad 2011, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1308/2012 de fecha 17/07/2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1441/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3116/14

VISTO:

El Expediente 2167/2008.

La Resolución Municipal N° 2163/2006.

El Trámite N° 25169/2014 de fecha 18/09/2014, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 2163/2006 de fecha 02/10/2006, se aprobó el Proyecto: «SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARTELES DEL BARRIO CAMPAMENTO YPF», surgido de las Asambleas Zonales N° 11 del Presupuesto Participativo año 2006, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 71.451,29 (Pesos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 29/100).

Que mediante Trámite N° 25169/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARTELES DEL BARRIO CAMPAMENTO YPF».

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto: «SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARTELES DEL BARRIO CAMPAMENTO YPF», surgido de las Asambleas Zonales N° 11 del Presupuesto Participativo año 2006, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2163/2006 de fecha 02/10/2006, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2167/2008.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3117/14

VISTO:

El Expediente 2892/2014.

La Resolución Municipal 2233/2014.

El Trámite N° 26084/2014 de fecha 25/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 82/2014 de fecha 30/06/2014, registrado bajo el N° 9649 en fecha 05/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2233/2014 de fecha 05/08/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, DNI. N° 31.589.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 26710/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 82/2014 de fecha 30/06/2014, registrado bajo el N° 9649 en fecha 05/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2233/2014 de fecha 05/08/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, DNI. N° 31.589.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2892/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, DNI. N° 31.589.019.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3118/14

VISTO:

El Expediente 1448/2012.
La Resolución Municipal N° 1309/2012.
El Trámite N° 25755/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 1309/2012 de fecha 17/07/2012, se aprobó el Proyecto: «APOYO ESCOLAR Y PROMOCION DE LA LECTURA», del Presupuesto Participativo año 2011, correspondiente al Foro de la Ciudad 2011, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 51.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil con 00/100).
Que mediante Trámite N° 25755/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «APOYO ESCOLAR Y PROMOCION DE LA LECTURA».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto: «APOYO ESCOLAR Y PROMOCION DE LA LECTURA», del Presupuesto Participativo año 2011, correspondiente al Foro de la Ciudad 2011, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1309/2012 de fecha 17/07/2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1448/2012.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3119/14

VISTO:

El Expediente 4837/2008.
La Resolución Municipal N° 1960/2008.
El Trámite N° 25654/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 1960/2008 de fecha 19/11/2008, se aprobó el Proyecto: «IGLESIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA», correspondiente a la zona N° 6 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$102.265,73 (Pesos Ciento Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 73/100).
Que mediante Trámite N° 25654/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «IGLESIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «IGLESIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA», correspondiente a la zona N° 6 del Presupuesto Participativo año 2008, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1960/2008 de fecha 19/11/2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4837/2008.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3120/14

VISTO:

El Expediente 4396/2014.
La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° Apartado h), Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Municipal N° 034/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto (Pe.N.) N° 5146/69 – Artículos 1° y 3° Reglamentario de la Ley Nacional N° 17648, Dictamen N° 08/2014 – Trámite N° 13776/2014.
El Trámite N° 26030/2014 de fecha 25/09/2014, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 08/2014 de fecha 25/09/2014, celebrado entre la Productora Artística, Sra. CACCHIONE, Claudia Cesira DNI. N°

16.577.125, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada realizará una (01) función del espectáculo: «Rubén Segovia en Concierto» y una (01) Masterclass: «El Charango en la Música Argentina y Latinoamericana, en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. ALEM y en las Instalaciones de la sala Ángela Loig de la Casa de la Cultura.
Que mediante Trámite N° 26774/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 08/2014 de fecha 25/09/2014, celebrado entre la Productora Artística, Sra. CACCHIONE, Claudia Cesira DNI. N° 16.577.125, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4396/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3121/14

VISTO:

El Expediente 4362/2014.
La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial, Artículo 26°, Incisos 2° y 3° Apartado h), Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Municipal N° 034/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 202/2012 – Trámite N° 16163/2012.
El Trámite N° 25230/2014 de fecha 17/09/2014, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 07/2014 de fecha 17/09/2014, celebrado entre la Firma «AYF PRODUCCIONES», representada en este acto por el Sr. VILLALBA, Saúl Gustavo DNI. N° 21.631.365, en su carácter de responsable, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado realizará Tres (03) funciones del espectáculo: «1° Encuentro de Maestros y Milongueros Patagónicos Tango en Grande».
Que según Trámite N° 25230/2014 de fecha 17/09/2014, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 202/2012 – Trámite N° 16163/2012.
Que mediante Trámite N° 26588/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 07/2014 de fecha 17/09/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma «AYF PRODUCCIONES», representada en este acto por el Sr. VILLALBA, Saúl Gustavo DNI. N° 21.631.365, en su carácter de responsable, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4362/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3122/14

VISTO:

El Expediente 4539/2013.
La Resolución Municipal N° 0515/2014.
El Dictamen N° 106/2014 – Trámite N° 26285/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite N° 22689/2014 de fecha 25/08/2014, emitido desde la Coordinación de Obras

Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 01/2014 de fecha 22/08/2014, del Contrato de Obra N° 07/2014 (SOySP-DOP) de fecha 27/01/2014, registrado bajo el N° 9336 en fecha 25/02/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0515/2014 de fecha 25/02/2014, la cual es celebrada entre la empresa «JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.», representada por el Sr. ALVAREZ José Luis, DNI N° 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4° del mencionado Contrato.

Que se preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01/2014 de fecha 22/08/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 07/2014 (SOySP-DOP) de fecha 27/01/2014, registrado bajo el N° 9336 en fecha 25/02/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0515/2014 de fecha 25/02/2014, la cual es celebrada entre la empresa «JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.», representada por el Sr. ALVAREZ José Luis, DNI N° 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4539/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3123/14

VISTO:

El Trámite N° 26028/2014 de fecha 25/09/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERA LEGUE, Marlene del Carmen, Legajo N° 4437/7, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERA LEGUE, Marlene del Carmen, Legajo N° 4437/7, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3124/14

VISTO:

El Expediente 0175/2014.

La Resolución Municipal 0287/2014.

El Trámite N° 16903/2014 de fecha 26/06/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Bien de Uso de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9289 en fecha 31/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0287/2014 de fecha 31/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre la firma ACL XERVICE S.R.L., representada por el Sr. CALDERÓN, Héctor Alejandro, DNI. N° 18.744.702, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 26482/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Bien de Uso de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9289 en fecha 31/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0287/2014 de fecha 31/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre la firma ACL XERVICE S.R.L., representada por el Sr. CALDERÓN, Héctor Alejandro, DNI. N° 18.744.702, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0175/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma ACL XERVICE S.R.L., representada por el Sr. CALDERÓN, Héctor Alejandro, DNI. N° 18.744.702.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3125/14

VISTO:

El Expediente 0174/2014.

La Resolución Municipal 0286/2014.

El Trámite N° 16900/2014 de fecha 26/06/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Bien de Uso de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9288 en fecha 31/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0286/2014 de fecha 31/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre la firma ACL XERVICE S.R.L., representada por el Sr. CALDERÓN, Héctor Alejandro, DNI. N° 18.744.702, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 26459/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Bien de Uso de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9288 en fecha 31/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0286/2014 de fecha 31/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre la firma ACL XERVICE S.R.L., representada por el Sr. CALDERÓN, Héctor Alejandro, DNI. N° 18.744.702, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0174/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma ACL XERVICE S.R.L., representada por el Sr. CALDERÓN, Héctor Alejandro, DNI. N° 18.744.702.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3126/14

VISTO:

Expediente AMDJ N° 391/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 1935/2004; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0864/2013 y 0034/2014; Resolución AMDJ N° 0517/2014.

El Trámite N° 947/2014 de fecha 13/08/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 0517/2014 de fecha 13/08/2014, referente a la emisión de orden de un (01) pasaje tramos RIO GRANDE / BARILOCHE / RIO GRANDE, a favor del Subsecretario de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. LASSALLE, Diego, Legajo N° 3538/6, quien viaja como Presidente de la Delegación Riograndense de Powerlifting, quienes participaron del Campeonato del Mundo a llevarse a cabo en nuestro país.

Que mediante Trámite N° 25841/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no

se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia que en el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 0517/2014 de fecha 13/08/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 391/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3127/14

VISTO:

El Expediente 4465/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010 - Licitación Privada.

El Trámite N° 25554/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PILETA PARA REHABILITACIÓN – CGP ARTURO ILLIA». Que se proyecta una superficie de ciento setenta y cuatro metros cuadrados (174,00 m2) aproximadamente, que contará con la pileta de 5,00 mts. por 10,00 mts. y una profundidad variable desde los 0,50 mts. hasta 0,80 mts., en la cual se descenderá por medio de una silla hidráulica y por una escalera de acero inoxidable; además tendrá dos vestidores, dos baños para personas con movilidad reducida, zona de intercambio, una sala de emergencia y sala de máquinas. Que las tareas mencionadas se realizarán por contratación a terceros, usando la modalidad de Ajuste Alzado; de este modo se llama a Licitación Privada N° 52/2014, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 21/10/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 21/10/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos descriptos correrá por cuenta de la contratista. Que el plazo total de la obra se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contado a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la firma del acta de recepción provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 1.898.753,54 (Pesos un millón ochocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y tres con 54/100), el cual deberá imputarse al ejercicio financiero año 2014, siendo el mes base Septiembre/2014.

Que según Trámite N° 26783/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 26882/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PILETA PARA REHABILITACIÓN – CGP ARTURO ILLIA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.898.753,54 (Pesos un millón ochocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y tres con 54/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4465/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 52/2014, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PILETA PARA REHABILITACIÓN – CGP ARTURO ILLIA»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 21/10/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 21/10/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3128/14

VISTO:

El Expediente 1890/2014.

La Resolución Municipal N° 1572/2014.

El Trámite N° 26022/2014 de fecha 05/09/2014, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 01/09/2014, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/05/2014, registrado bajo el N° 9545 en fecha 09/06/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1572/2014 de fecha

09/06/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. MOYA, Hugo Abel, DNI. N° 21.816.979, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 26655/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/09/2014, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/05/2014, registrado bajo el N° 9545 en fecha 09/06/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1572/2014 de fecha 09/06/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. MOYA, Hugo Abel, DNI. N° 21.816.979, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1890/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de Sr. MOYA, Hugo Abel, DNI. N° 21.816.979.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3129/14

VISTO:

El Expediente 4494/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 052/2012; Ordenanza N° 2327/2006. El Trámite N° 26842/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.460,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Colegio Provincial «Dr. Ernesto Guevara», representada por su Directora, Sra. CASTRO, Graciela Beatriz, DNI N° 14.009.006, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de 02 (Dos) pasajes aéreos a la Provincia de Santa Fe, para la Profesora GUTIERREZ, Alejandra y el alumno MARTINEZ, Luciano, ya que participarán de la instancia nacional de las Olimpiadas de Geografía.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 034/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 26842/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 052/2012.

Que mediante Trámite N° 26983/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.460,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Colegio Provincial «Dr. Ernesto Guevara», representada por su Directora, Sra. CASTRO, Graciela Beatriz, DNI N° 14.009.006, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de 02 (Dos) pasajes aéreos a la Provincia de Santa Fe, para la Profesora GUTIERREZ, Alejandra y el alumno MARTINEZ, Luciano, ya que participarán de la instancia nacional de las Olimpiadas de Geografía, según Informe Técnico Administrativo N° 034/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4494/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3130/14

VISTO:

El Expediente N° 4510/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0864/2013 y 0034/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 26867/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de la Ing. PORTATADINO, Alejandra DNI N° 12.549.645.
Que la mencionada, integrante de la ONG Ingeniería Sin Fronteras Argentina, se trasladará a nuestra ciudad con motivo de continuar con los trabajos de relevamiento que se esta llevando a cabo en relación a la situación actual de los barrios que hoy no cuentan con los servicios básicos, de manera de continuar articulando iniciativas que sean determinadas como prioritarias para las implementación de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes que residen en los sectores más vulnerables.
Que mediante Trámite N° 27035/2014, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una orden de servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de la Ing. PORTATADINO, Alejandra DNI N° 12.549.645, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4510/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3131/14

VISTO:

El Expediente 4504/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 26678/2014 de fecha 01/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. CUEVAS, Nancy Beatriz, DNI. N° 25.068.964.
Que por Informe Técnico N° 1523/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. CUEVAS, Nancy Beatriz, DNI. N° 25.068.964, según Informe Técnico N° 1523/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4504/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3132/14

VISTO:

El Expediente 4413/2014.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, inciso 2° y 3° «d»; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013 y 034/2014.
El Trámite N° 26408/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función al citado Trámite, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el previsto para los premios del Bingo «Día de la Madre», según se detalla en el Artículo 1° de la presente; como así también las ordenes de compras de distintas casas comerciales y una serie de artículos en forma adicional.
Que el monto total asciende a la suma de \$ 55.953,50 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 50/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma,

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el previsto para los premios del Bingo «Día de la Madre», según se detalla a continuación; como así también las ordenes de compras de distintas casas comerciales y una serie de artículos en forma adicional, siendo el monto total la suma de \$ 55.953,50 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 50/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4413/2014.

Premios – Bingo Día de la Madre:

Primera Ronda

Premio Línea: 01 (Una) Orden de Provisión por 01 (Un) Día de Spa para 2 (Dos) personas por un valor total de \$ 240,00 (Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100).

Premio Bingo: 01 (Una) Orden de Provisión por un valor de compra de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

Segunda Ronda

Premio Línea: 01 (Una) Orden de Provisión por 01 (Una) Cena para 2 (Dos) personas por un costo total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100).

Premio Bingo: 01 (Una) Orden de Provisión por un valor de Compra de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

Tercera Ronda

Premio Línea: 01 (Una) Orden de Provisión por un valor de compra de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100)

Premio Bingo: 01 (Una) Orden de Provisión por un valor de compra de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil 00/100)

Cuarta Ronda

Premio Línea: 01 (Una) Orden de Provisión por un valor de compra de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil quinientos con 00/100)

Premio Bingo: 01 (Una) Orden de Provisión por un valor de compra de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100)

Quinta Ronda

Premio Línea: 01 (Una) Orden de Provisión por un Valor de compra de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100)

Premio Bingo: 01 (Una) Orden de Provisión por 01 (Un) Pasaje Aéreo tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE con un valor aproximado de \$ 5.430,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3133/14

VISTO:

El Expediente 4475/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010; Ordenanza N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013.
El Dictamen N° 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite N° 26617/2014 de fecha 01/10/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. FRANCISQUINI, Myriam Beatriz, DNI. N° 14.980.571.

Que la mencionada, en su carácter de voluntaria del Grupo Santa Mónica, solicita dicha colaboración económica con el fin de afrontar la adquisición de materiales e insumos varios para la realización de talleres de artes plásticas, que se llevan a cabo en las instalaciones del Centro Pastoral «Divina Misericordia», al cual asisten jóvenes y adultos con problemas de adicciones.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 33/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26617/2014, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. FRANCISQUINI, Myriam Beatriz, DNI. N°

14.980.571, según Informe Técnico - Administrativo N° 33/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4475/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3134/14

VISTO:

El Expediente 3859/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 22666/2014 de fecha 27/08/2014, emitido desde la Coordinación Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago anual de Membresía N° 0776, a favor de la «Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades MERCOCIUDADES», por la suma total de \$4.203,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Tres con 00/100), correspondiente al período 2013 - 2014.

Que mediante Trámite N° 26614/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se continúe con la tramitación del presente Expediente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago anual de Membresía N° 0776, a favor de la «Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades MERCOCIUDADES», por la suma total de \$4.203,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Tres con 00/100), correspondiente al período 2013 - 2014, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3859/2014.

ARTICULO 2°.- POR ÁREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3135/14

VISTO:

Expediente AMDJ N° 552/2014

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 034/2014 y 0415/2014, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 0616/2014.

El Trámite N° 1152/2014 de fecha 26/09/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 0616/2014 de fecha 26/09/2014, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia, el día 12/09/2014, saliendo a la hora 06:00 y regresando el mismo día a la hora 22:00, a favor del agente municipal, Sr. GOMEZ, Fernando, Legajo N° 1978/0, Categoría 19 (diecinueve), con motivo de participar del Provincial Pre-Evita, como técnico de la Escuelita Municipal de Básquet 3x3.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 0415/2014.

Que mediante Trámite N° 26720/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 0616/2014 de fecha 26/09/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 552/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3136/14

VISTO:

El Expediente AMDJ N° 0560/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0864/2013 y 0034/2014; Ordenanza N° 1935/2004; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 1166/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Dirección de Deporte Comunitarios, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite N° 1169/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de alojamiento y racionamiento, a favor de los Sres. ROCA, Flavio DNI N° 20.435.517, MUR, Antonio DNI N° 16.892.859 y CLEMENTE, Miguel Ángel DNI N° 13.092.129.

Que los mencionados son directores técnicos de fútbol de las divisiones inferiores del Club Atlético San Lorenzo de Almagro, y estarán a cargo de la detención de talentos de dicha institución, y los mismos estarán realizando pruebas de jugadores de las Categorías 1998 hasta las 2003, en las instalaciones de la Cancha de Césped Sintético de nuestra ciudad.

Que mediante Trámite N° 26631/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una orden de alojamiento y racionamiento, a favor de los Sres. ROCA, Flavio DNI N° 20.435.517, MUR, Antonio DNI N° 16.892.859 y CLEMENTE, Miguel Ángel DNI N° 13.092.129, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 0560/2014.

ARTICULO 2°.- POR AGENCIA Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3137/14

VISTO:

El Expediente 4499/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26773/2014 de fecha 01/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sra. SANTANDER, Mariano, DNI. N° 23.533.354.

Que por Informe Técnico N° 1524/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sra. SANTANDER, Mariano, DNI. N° 23.533.354, según Informe Técnico N° 1524/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4499/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3138/14

VISTO:

El Expediente 4501/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26837/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Gladys Itati, DNI. N° 16.615.151.

Que por Informe Técnico N° 1527/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Gladys Itati, DNI. N° 16.615.151, según Informe Técnico N° 1527/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4501/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3139/14

VISTO:

El Expediente 4497/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 26819/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Paula Andrea, DNI. N° 26.134.669.
Que por Informe Técnico N° 1526/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Paula Andrea, DNI. N° 26.134.669, según Informe Técnico N° 1526/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4497/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3140/14

VISTO:

El Expediente 4498/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 26851/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CUSE, Cintia Pamela, DNI. N° 32.473.414.
Que por Informe Técnico N° 1528/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CUSE, Cintia Pamela, DNI. N° 32.473.414, según Informe Técnico N° 1528/2014, conforme las actuaciones

obranten en el Expediente 4498/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3141/14

VISTO:

El Expediente 4502/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 26669/2014 de fecha 01/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.990,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (2) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande-Rosario, a favor de la Sra. GONZALEZ, Valeria Beatriz, DNI. N° 29.619.102.

Que por Informe Técnico N° 1522/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.990,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (2) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande-Rosario, a favor de la Sra. GONZALEZ, Valeria Beatriz, DNI. N° 29.619.102, según Informe Técnico N° 1522/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4502/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3142/14

VISTO:

El Expediente 4500/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 26802/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLAR, María Soledad, DNI. N° 26.292.401.

Que por Informe Técnico N° 1525/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLAR, María Soledad, DNI. N° 26.292.401, según Informe Técnico N° 1525/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4500/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3143/14

VISTO:

El Expediente 4503/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 26652/2014 de fecha 01/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOSA, Daiana Ayelen, DNI. N° 35.949.676. Que por Informe Técnico N° 1521/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOSA, Daiana Ayelen, DNI. N° 35.949.676, según Informe Técnico N° 1521/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4503/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3144/14

VISTO:

El Expediente 1413/2008.

La Resolución Municipal N° 0557/2008.

El Trámite N° 25750/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 0557/2008 de fecha 28/03/2008, se aprobó el Proyecto: «CAPITAL SOCIAL RIOGRANDENSE», correspondiente al Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 27.400,00 (Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos con 00/100).

Que mediante Trámite N° 25750/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «CAPITAL SOCIAL RIOGRANDENSE».

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «CAPITAL SOCIAL RIOGRANDENSE», correspondiente al Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo año 2007, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0557/2008 de fecha 28/03/2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1413/2008.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3145/14

VISTO:

El Trámite N° 26776/2014 de fecha 01/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. LARENAS, Mónica Beatriz, Legajo N° 4651/5, Revistiendo la Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir función como PROMOTOR EN SALUD, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. LARENAS, Mónica Beatriz, Legajo N° 4651/5, Revistiendo la Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir función como PROMOTOR EN SALUD, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3146/14

VISTO:

El Expediente AMDJ N° 559/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0864/2013 y N° 0034/2014; Ordenanza N° 1935/2004; Decreto Municipal N° 807/2004.

El Trámite N° 1167/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Dirección de Deporte Comunitarios, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 1168/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el otorgamiento de Tres (03) Pasajes aéreos, tramo: BUENOS AIRES – RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de los Sres. ROCA, Flavio DNI N° 20.435.517, MUR, Antonio DNI N° 16.892.859 y CLEMENTE, Miguel Ángel DNI N° 13.092.129.

Que los mencionados son directores técnicos de fútbol de las divisiones inferiores del Club Atlético San Lorenzo de Almagro, y estarán a cargo de la detención de talentos de dicha institución, y los mismos estarán realizando pruebas de jugadores de las Categorías 1998 hasta las 2003, en las instalaciones de la Cancha de Césped Sintético de Nuestra ciudad.

Que mediante Trámite N° 26651/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el otorgamiento de Tres (03) Pasajes aéreos, tramo: BUENOS AIRES – RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de los Sres. ROCA, Flavio DNI N° 20.435.517, MUR, Antonio DNI N° 16.892.859 y CLEMENTE, Miguel Ángel DNI N° 13.092.129, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 559/2014.

ARTICULO 2°.- POR AGENCIA Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3147/14

VISTO:

El Expediente 4446/2014.

El Trámite N° 26205/2014 de fecha 26/09/2014, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, siendo responsables de la misma, la Lic. FERNANDEZ, Karina, Legajo N° 4007/0, y el Sr. ROSSO, Gustavo Legajo N° 5109/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Lic. FERNANDEZ, Karina, Legajo N° 4007/0, y al Sr. ROSSO, Gustavo Legajo N° 5109/8 como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3148/14

VISTO:

El Expediente 4116/2014.
La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010.
El Trámite N° 23178/2014 de fecha 01/09/2014 emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
El Trámite N° 26757/2014 de fecha 01/10/2014 emitidos desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «CIERRE PERIMETRAL PARA CANCHAS DE FUTBOL», de la Ciudad de Río Grande.
Que los trabajos han sido previstos realizarlos íntegramente por administración, con personal municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los materiales, insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del trabajo; para ello se realizará mediante contratación directa por renglón.
Que el plazo para la ejecución de los trabajos previstos será de 90 (Noventa) días corridos, a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 862.797,85 (Pesos Ochocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 85/100), la cual se imputa de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2014, siendo el mes base Septiembre/2014.
Que a través del Trámite N° 26757/2014, solicita autorizar la compra de los Renglones N° 1, 3, 5, 7, 8, 9 y 10 a favor de la empresa: «SOLDASUR S.R.L.», por el monto total de \$459.969,35 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 35/100), y de los Renglones N° 2, 4 y 6, a favor de la empresa: « El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$ 307.554,25 (Pesos Trescientos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 25/100).
Que mediante Trámite N° 27188/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «CIERRE PERIMETRAL PARA CANCHAS DE FUTBOL», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 862.797,85 (Pesos Ochocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 85/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4116/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 1, 3, 5, 7, 8, 9 y 10 a favor de la empresa: «SOLDASUR S.R.L.», por el monto total de \$459.969,35 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 35/100), y de los Renglones N° 2, 4 y 6, a favor de la empresa: « El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$ 307.554,25 (Pesos Trescientos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 25/100).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3149/14

VISTO:

El Expediente 3943/2014.
La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010.
El Trámite N° 21530/2014 de fecha 14/08/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite N° 26825/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «REMODELACIÓN EN CENTRO ATENCIÓN COMUNITARIO CHACRA XIII».
Que la presente obra se realizará mediante contratación directa por renglón.
Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de treinta (30) días contados a partir de la adquisición de todos los elementos; los trabajos demandarán un total de 2750 hs/hombre, entre los que se verán involucrados personal de distintas divisiones o departamentos (Obras, Carpintería, Electricidad, Herrería y Mantenimiento) de la Dirección Municipal de Servicios Públicos.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$348.722,58 (Pesos Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos veintidós con 58/100), la cual se imputa de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2014, siendo el mes base Agosto/2014.
Que a través del Trámite N° 26825/2014, solicita autorizar la compra de los Renglones N° 6, 7, 8, 10, 13, 23, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 64, 70, 71, 73, 74, 75, 76,

77, 81, 82, 84, 85, 86, 87 y 92, a favor de la empresa: «Onas Corralón S.R.L.», por el monto total de \$67.183,78 (Pesos sesenta y siete mil ciento ochenta y tres con 78/100); de los Renglones N° 54, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 79, 80, 83, 88 y 89, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$70.575,40 (Pesos setenta mil quinientos setenta y cinco con 40/100); de los Renglones N° 55, 56, 57, 58, 59 y 60, a favor de la empresa: «PVC Diseño S.R.L.», por el monto total de \$86.761,00 (Pesos ochenta y seis mil setecientos sesenta y uno con 00/100); de los Renglones N° 11, 12, 14, 16, 17, 18, 78, 90, 91 y 94, a favor de la empresa: «Soldasur S.R.L.», por el monto total de \$21.929,53 (Pesos Veintiún mil novecientos veintinueve con 53/100); de los Renglones N° 3, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 31, a favor de la empresa: «Propagación S.A.», por el monto total de \$12.123,30 (Pesos Doce mil ciento veintitrés con 30/100); y de los Renglones N° 96 y 97, a favor de la empresa: «Hernán Meneses», por el monto total de \$17.400,00 (Pesos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100).

Que mediante Trámite N° 27189/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «REMODELACIÓN EN CENTRO ATENCIÓN COMUNITARIO CHACRA XIII», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$348.722,58 (Pesos Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos veintidós con 58/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3943/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 6, 7, 8, 10, 13, 23, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 64, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 81, 82, 84, 85, 86, 87 y 92, a favor de la empresa: «Onas Corralón S.R.L.», por el monto total de \$67.183,78 (Pesos sesenta y siete mil ciento ochenta y tres con 78/100); de los Renglones N° 54, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 79, 80, 83, 88 y 89, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$70.575,40 (Pesos setenta mil quinientos setenta y cinco con 40/100); de los Renglones N° 55, 56, 57, 58, 59 y 60, a favor de la empresa: «PVC Diseño S.R.L.», por el monto total de \$86.761,00 (Pesos ochenta y seis mil setecientos sesenta y uno con 00/100); de los Renglones N° 11, 12, 14, 16, 17, 18, 78, 90, 91 y 94, a favor de la empresa: «Soldasur S.R.L.», por el monto total de \$21.929,53 (Pesos Veintiún mil novecientos veintinueve con 53/100); de los Renglones N° 3, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 31, a favor de la empresa: «Propagación S.A.», por el monto total de \$12.123,30 (Pesos Doce mil ciento veintitrés con 30/100); y de los Renglones N° 96 y 97, a favor de la empresa: «Hernán Meneses», por el monto total de \$17.400,00 (Pesos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que los Reglones N° 1, 2, 4, 5, 9, 15, 24, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 61, 63, 93 y 95, deberán ser cotizados nuevamente por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3150/14

VISTO:

El Expediente 4150/2014.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°. Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Municipal N° 0034/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite N° 24430/2014 de fecha 11/09/2014, emitido desde la Dirección Banda de Música, Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 4.650,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. CARDENAS, Marcela, Legajo N° 2646/8, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0001-00001649 de la firma: «SOLO MUSICA», correspondiente al arreglo de un Trompeta Benge.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de \$ 4.650,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. CARDENAS, Marcela, Legajo N° 2646/8, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0001-00001649 de la firma: «SOLO MUSICA», correspondiente al arreglo de un Trompeta Benge, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4150/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3151/14

VISTO:

El Expediente 4326/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Municipal N° 0034/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 25530/2014 de fecha 19/09/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 1.399,30 (Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Nueve con 30/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. ABREGU, Walter Javier, Legajo N° 4693/1, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipos «E» N° 0036-00000074 de la firma: «Centro SBZ S.A.» y N° 0047-00131882 de la firma: «CRUZ DEL SUR de Víctor MASSON Transportes Cruz del Sur S.A.», correspondiente a la adquisición de insumos para el normal funcionamiento del consultorio de Odontología.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de \$ 1.399,30 (Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Nueve con 30/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. ABREGU, Walter Javier, Legajo N° 4693/1, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipos «E» N° 0036-00000074 de la firma: «Centro SBZ S.A.» y N° 0047-00131882 de la firma: «CRUZ DEL SUR de Víctor MASSON Transportes Cruz del Sur S.A.», correspondiente a la adquisición de insumos para el normal funcionamiento del consultorio de Odontología, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4326/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3152/14

VISTO:

El Trámite N° 25780/2014 de fecha 23/09/2014, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a la Villa Turística de «Paso de la Patria», Provincia de Corrientes, a partir del día 20/11/2014, con regreso a nuestra Ciudad el día 29/11/2014, del Agente Municipal, Sr. VIDAL, Javier, Legajo N° 4410/5, quien es Profesor del Taller Municipal de Folclore, a los efectos de participar del «4to Encuentro Latinoamericano del Canto y las Danzas Folclóricas».

Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Villa Turística de «Paso de la Patria», Provincia de Corrientes, a partir del día 20/11/2014, con regreso a nuestra Ciudad el día 29/11/2014, del Agente Municipal, Sr. VIDAL, Javier, Legajo N° 4410/5, quien es Profesor del Taller Municipal de Folclore, a los efectos de participar del «4to Encuentro Latinoamericano del Canto y las Danzas Folclóricas».

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3153/14

VISTO:

El Expediente 3991/2014.

La Resolución Municipal N° 2968/2014.

El Trámite N° 27179/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 01/2014 de fecha 03/10/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA – SEDRONAR RÍO GRANDE – AÑO 2014» y el Llamado a Licitación Pública N° 14/2014, autorizados mediante Resolución Municipal N° 2968/2014 de fecha 18/09/2014; a través de la cual prorroga la consulta y venta de pliegos, la cual se realizara hasta la hora 16:00 del día 20/10/2014, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en la Delegación Municipal de Río Grande en la Capital Federal; y asimismo la presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 27/10/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 27/10/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 01/2014 de fecha 03/10/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA – SEDRONAR RÍO GRANDE – AÑO 2014» y el Llamado a Licitación Pública N° 14/2014, autorizados mediante Resolución Municipal N° 2968/2014 de fecha 18/09/2014; a través de la cual prorroga la consulta y venta de pliegos, la cual se realizara hasta la hora 16:00 del día 20/10/2014, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en la Delegación Municipal de Río Grande en la Capital Federal; y asimismo la presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 27/10/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 27/10/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3991/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3154/14

VISTO:

El Expediente 0364/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 0245/2014 y 1016/2014.

El Trámite N° 22614/2014 de fecha 26/08/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2014, registrado bajo el N° 9451 en fecha 14/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1016/2014 de fecha 14/04/2014, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/09/2014 al día 31/10/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato; y asimismo aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 26/08/2014, suscripto entre el Sr. CASAUX, María Laura, DNI. N° 28.563.370, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta modifica la Cláusula 3° del Contrato en mención

Que mediante Trámite N° 26280/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2014, registrado bajo el N° 9451 en fecha 14/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1016/2014 de fecha 14/04/2014, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/09/2014 al día 31/10/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CASAUX, María Laura, DNI. N° 28.563.370, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0364/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 26/08/2014, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2014, registrado bajo el N° 9451 en fecha 14/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1016/2014 de fecha 14/04/2014, suscripto entre el Sr. CASAUX, María Laura, DNI. N° 28.563.370, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0364/2014

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CASAUX, María Laura, DNI. N° 28.563.370

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3155/14

VISTO:

El Expediente 4058/2014.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.
El Trámite N° 23543/2014 de fecha 03/09/2014, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 078/2014 de fecha 01/09/2014, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite N° 23543/2014, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013
Que mediante Trámite N° 26510/2014, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 078/2014 de fecha 01/09/2014, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4058/2014.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3156/14

VISTO:

El Expediente 4260/2014.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.
El Trámite N° 19028/2014 de fecha 18/07/2014, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, Secretaria de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/07/2014, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Miguel Eduardo, DNI. N° 16.712.763, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: brindar Servicios de Consultoría, Asesoramiento y Auditoría Operativa relacionada con las actividades destinadas a la gestión y tratamiento integral de los Residuos Sólidos Urbanos y servicios complementarios de higiene Urbana, residuos industriales y sus sistemas asociados.
Que según Trámite N° 19029/2014, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, Secretaria de la Producción, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011
Que mediante Trámite N° 26073/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/07/2014, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Miguel Eduardo, DNI. N° 16.712.763, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 4260/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Producción, realizar la afectación presupues-

ta en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/07/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3157/14

VISTO:

el Expedientes N° 3486/2014.
El Dictamen N° 48/2014 - Trámite N° 25976/2014, de fecha 23/09/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal, Sr. Isafas Tadeo, BARRIENTOS, Legajo N° 3628/5, mediante Nota ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) bajo el Trámite N° 20301/2014 interpone Reclamo Administrativo por las sumas que le han sido descontadas en concepto de «Falta por Sanción Disciplinaria», manifestando que en función de los certificados médicos que fueran presentados oportunamente se encuentra con licencia psicológica desde el día 24/05/2014 hasta la actualidad; asimismo expresa que por tal razón la sanción no puede ser efectivizada mientras la parte se encuentra en licencia por enfermedad por lo que solicita le sean reintegradas las sumas descontadas.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen N° 48/2014 - Trámite N° 25976/2014, de fecha 23/09/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por improcedente el reclamo ingresado bajo el N° 20301/2014 por que Agente Municipal Sr. Isafas Tadeo, BARRIENTOS, Legajo N° 3628/5 y su solicitud de pronto despacho en virtud de las razones expuestas en el Dictamen N° 48/2014 - Trámite N° 25976/2014, de fecha 23/09/2014, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3486/2014.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE al domicilio constituido sito en Alberdi N° 714 de esta ciudad, en los términos y formas dispuestos por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 48/2014 - Trámite N° 25976/2014, de fecha 23/09/2014 .

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3158/14

VISTO:

El Expediente Letra «P» N° 5010/2011, caratulado a favor de la Sra. PEREZ, Rosana Yanina, s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela 19, Macizo 504, Sección «X» de nuestra ciudad.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;
El Informe Técnico de fecha 03/06/2014, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen N° 20/2014 Tramite N° 15122/2014 de fecha 09/06/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.
La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal.
El Trámite N° 25514/2014 de fecha 11/09/2014 emitido por la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del formulario de inscripción pertinente, la Sra. PEREZ, Rosana Yanina, DNI N° 28.109.762, se registro como postulante a tierra fiscal bajo el numero 1544, cumpliendo los requisitos y adjuntando la documentación correspondiente a lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.
Que en virtud del Contrato de Adjudicación N° 1651/2014, suscripto entre el Sr. Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal y la interesada, en fecha 30/05/2014 se otorgo en adjudicación el lote fiscal identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 504 de la Sección «X», ubicado en la urbanización «Los Cisnes» de esta ciudad.
Que posteriormente, mediante Nota N° 647/2014 de fecha 02/06/2014 emitido desde la Dirección de Catastro de este Municipio informo que la adjudicataria poseía a su nombre un inmueble identificado catastralmente como Parcela 08, Macizo 184 de la Sección «F» de esta ciudad, adjuntando a tal efecto el Boleto de Compraventa del mencionado lote.
Que en los términos de la copia simple del instrumento privado aludido surge que en fecha 22/03/2013, la interesada adquirió en propiedad el inmueble reseñado cuyo vendedor es el Sr. José Antonio Salvador CELENTANO y la Sra. Elsa Beatriz BERUTE.
Que en este contexto, resulta clara la trasgresión por parte de la adjudicataria a los requisitos y prohibiciones establecidas en los Artículos 13° y 14° de la Ordenanza General de Tierras y las Clausulas 1° y 2° del Contrato de Adjudicación N° 1651/2014 de fecha 30/05/2014.
Que en función de lo expuesto, la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, estimo oportuno proceder a la desadjudicacion del lote fiscal en cuestión, atenta la sanción establecida en el Artículo 20° del ordenamiento aplicable, surgiendo se disponga

la emisión de la decisión administrativa pertinente que resuelve no aprobar ni refrendar el contrato de adjudicación referido.

Que se dio debida intervención a la Coordinación Legal y Técnica de Secretaria de la Producción, quien se pronuncio a través del Dictamen N° 20/2014, Tramite N° 15122/2014, de fecha 09/06/2014, cuyo criterio es compartido en su totalidad por el Ejecutivo Municipal, a cuyos fundamentos remite en honor de la brevedad y los cuales forman parte integrante del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1651/2014, suscripto con la Sra. PEREZ, Rosana Yanina, DNI N° 21.595.663, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 504, Sección «X», ubicado en la urbanización de «Los Cisnes» de esta ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 5010/2011.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, a la Sra. PEREZ, Rosana Yanina, DNI N° 21.595.663, para que en el termino perentorio e improrrogable de cinco (5) días contadas a partir del día siguiente al de su notificación, o al posterior en caso de que aquel resultare inhábil o feriado, proceda a la restitución de la Parcela 19, Macizo 504 de la Sección «X» de esta ciudad, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de perder las mejoras que se encontraren implantadas en el mismo y, en su defecto, proceder a iniciar las acciones legales correspondiente para obtener su desocupación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, a la interesada en forma y tiempo establecidos en el Artículo 27 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3159/14

VISTO:

El Expediente Letra «T» N° 4745/2011, caratulado a favor de la Sra. TIMOFIEIEVA, Tetyana, s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela 14, Macizo 506, Sección «X» de nuestra ciudad.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Informe Técnico de fecha 31/07/2014, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 24/2014, Tramite N° 22213/2014 de fecha 22/08/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 25515/2014 de fecha 11/09/2014 emitido por la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del formulario de inscripción pertinente, la Sra. TIMOFIEIEVA, Tetyana, DNI N° 19.014.696, se registro como postulante a tierra fiscal bajo el numero 1421, cumpliendo los requisitos y adjuntando la documentación correspondiente a lo dispuesto en los Artículos 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

Que en virtud del Contrato de Adjudicación N° 1675/2014, suscripto entre el Sr. Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal y la interesada, en fecha 30/05/2014 se otorgo en adjudicación el lote fiscal identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 506 de la Sección «X», ubicado en la urbanización «Los Cisnes» de esta ciudad. Que posteriormente, mediante Nota N° 787/2014 de fecha 02/07/2014 emitido desde la Dirección de Catastro de este Municipio informo que la adjudicataria poseía a su nombre un inmueble identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 49 de la Sección «X» de esta ciudad, adjuntando a tal efecto el Boleto de compraventa del mencionado lote, de cuyo anexo II se advierte su destino a casa habitación.

Que de los términos a la copia simple del instrumento privado aludido surge que en fecha 12/03/2013, la interesada adquirió en propiedad el inmueble reseñado cuyo vendedor es la empresa «Desarrollos del Sur SA», representada por el Sr. Juan FERNANDEZ SPERONI, DNI N° 22.533.131.

Que en este contexto, resulta clara la trasgresión por parte de la adjudicataria a los requisitos y prohibiciones establecidas en los Articulo 13° y 14° de la Ordenanza General de Tierras y las Clausulas 1° y 2° del Contrato de Adjudicación N° 1675/2014 de fecha 30/05/2014.

Que en función de lo expuesto, la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, estimo oportuno proceder a la desadjucaion del lote fiscal en cuestión, atento la sanción establecida en el articulo 20° del ordenamiento aplicable, sugiriendo se disponga la emisión de la decisión administrativa pertinente que resuelve pertinente no aprobar ni refrendar en contrato de adjudicación referido.

Se dio debida intervención a la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción, quien se pronuncio a través del Dictamen N° 24/2014, Tramite N° 22213/2014 de fecha 22/08/2014, cuyo criterio es compartido en su totalidad por el Ejecutivo Municipal, a cuyos fundamentos remite en honor de la brevedad y los cuales forman parte integrante del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1675/2014, suscripto con la Sra. TIMOFIEIEVA, Tetyana, DNI N° 19.014.696 y el Sr. MAZUR, Dmytro, DNI N° 19.014.697, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 506, Sección «X», ubicado en la urbanización de «Los Cisnes» de esta ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 4745/2011.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, a la Sra. TIMOFIEIEVA, Tetyana, DNI N° 19.014.696 y el Sr. MAZUR, Dmytro, DNI N° 19.014.697, para que en el termino perentorio e improrrogable de cinco (5) días contadas a partir del día siguiente al de su notificación, o al posterior en caso de que aquel resultare inhábil o feriado, proceda a la restitución de la Parcela 14, Macizo 506 de la Sección «X» de esta ciudad, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de perder las mejoras que se encontraren implantadas en el mismo y, en su defecto, proceder a iniciar las acciones legales correspondiente para obtener su desocupación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, a los interesados en forma y tiempo establecidos en el articulo 27 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3160/14

VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 5782/2013, caratulado a favor de la Sra. GALLARDO PANTOJA, Analía s/ Postulante N° 3796.

El Reclamo Administrativo de Fecha 19/06/2014 ingresado por Mesa de Entradas de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Dictamen N° 26/2014 - Tramite N° 22399/2014 de fecha 25/08/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.

El Trámite N° 24955/2014 de fecha 11/09/2014 emitido por la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente de marras luce a fs. (30/31) Reclamo Administrativo impetrado por la Sra. ANALIA, GALLARDO PANTOJA, DNI N° 30.882.473, por medio del cual cuestiona a la Administración Municipal la omisión de la entrega de Contrato de Adjudicación respectivo, atento habersele cursado invitación para el formal acto de entrega de tales instrumentos en fecha 30/05/2014 y posteriormente recibir una llamada telefónica, de la misma autoridad local, informándole que no se le entregaría el mismo.

Que en su presentación, refiere que se encuentra inscrita hace mas de diez años dentro del registro de postulante de tierras fiscales, haber cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente y presentar la documentación solicitados.

Que afirmo que dos semanas antes del acto de entrega de contratos de adjudicación (30/05/2014) el Municipio publico un listado provisorio de beneficiarios en el cual figuró su numero de postulante y que no le consta que hubiese sido impugnada su pre-adjudicación. Que de los antecedentes de marras surge que la Sra. ANALIA, GALLARDO PANTOJA, DNI N° 30.882.473, omitió declarar su verdadero contexto de convivencia e intento ocultar la realidad sobre la ocupación que realiza en el inmueble sito en Tomas Espora N° 1274 (vid. Fs. 47).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR, el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. GALLARDO PANTOJA, Analía DNI N° 30.882.473 por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 26/2014 - Tramite N° 22399/2014 de fecha 25/08/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 5782/2013.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, al domicilio constituido por la interesada sito en calle Don Bosco N° 1035 de la ciudad de Río Grande, en la forma y términos de la L.P.A.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3161/14

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 3575/2007, caratulado a favor de la Sra. CAMPOS, Mara del Carmen s/ Adjudicación de Lote Chacra XI, correspondiente a la Parcela 4, Macizo 56, Sección «F» de nuestra ciudad.

El Informe Técnico de fecha 12/03/2014 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

El Dictamen N° 31/2014 - Tramite N° 25170/2014 de fecha 17/09/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Trámite N° 26135/2014 de fecha 22/09/2014 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente de marras surge que la Sra. CAMPOS, Mara del Carmen, DNI N° 26.349.173 posee Contrato de Adjudicación N° 642/2007 a Fs. (29), firmado en fecha 02/02/2007.

Que a Fs. (33) luce Acta de relevamiento de chacra XI, de fecha 18/06/2008, en la cual no se pudo constatar ocupantes y se nos informo que en el predio se encuentra una vivienda

en construcción.
Que a Fs. (38/41) lucen Actas de Inspección de fecha 30/09/2010 y 27/02/2014 en las que se verifica avances en la construcción pero sin poder constar ocupantes.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en base a lo obrante, considera que el interesado no ha dado cumplimiento con la obligación a su cargo, impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias, siendo el predio otorgado con el fin de vivienda familiar, lo cual desde su adjudicación nunca se constato.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INTIMAR, a la Sra. CAMPOS, Mara del Carmen, DNI N° 26.349.173, a que en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (05) días notificado de la presente realice ocupación efectiva del predio fiscal, identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 56, Parcela 04, ubicado en la calle Chorlo Doble Collar N° 28, de la ciudad de Río Grande, bajo apercibimiento de disponer lo que por derecho corresponde respecto de aquel, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3575/2007.
ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, a tenor de lo establecido en la L.P.A. N° 141.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3162/14

VISTO:

El Expediente 3366/2014.
La Resolución Municipal 2506/2014.
El Trámite N° 26524/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 90/2014 de fecha 01/07/2014, registrado bajo el N° 9708 en fecha 22/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2506/2014 de fecha 22/08/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SOSA, Miguel Ángel, DNI. N° 28.277.382, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N° 27028/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 90/2014 de fecha 01/07/2014, registrado bajo el N° 9708 en fecha 22/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2506/2014 de fecha 22/08/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SOSA, Miguel Ángel, DNI. N° 28.277.382, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3366/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SOSA, Miguel Ángel, DNI. N° 28.277.382.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3163/14

VISTO:

El Expediente 3568/2014.
La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010.
El Trámite N° 19416/2014 de fecha 23/07/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite N° 26778/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «MONTAJE DE CONTAINERS Y TRIBUNAS EN CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO».
Que la presente obra se realizará mediante contratación directa por renglón.
Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de treinta (30) días contados a partir de la adquisición de todos los elementos; los trabajos demandarán un total de 3.250 hs/

hombre, entre los que se verán involucrados personal de distintas divisiones o departamentos (Obras, Herrería, Mantenimiento) de la Dirección Municipal de Servicios Públicos.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$910.742,85 (Pesos novecientos diez mil setecientos cuarenta y dos con 85/100), la cual se imputa de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2014, siendo el mes base Julio/2014.
Que a través del Trámite N° 26778/2014, solicita autorizar la compra de los Renglones N° 1, 2, 4, 13, 17, 20, 22 y 27, a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por el monto total de \$5.061,99 (Pesos cinco mil sesenta y uno con 99/100); de los Renglones N° 3, 5, 6, 7, 9, 10, 16, 18, 19, 21 y 26, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$15.385,50 (Pesos quince mil trescientos ochenta y cinco con 50/100); de los Renglones N° 8 y 23, a favor de la empresa: «Soldasur S.R.L.», por el monto total de \$3.892,96 (Pesos tres mil ochocientos noventa y dos con 96/100); del Renglón N° 11, a favor de la empresa: «Container Móvil», por el monto total de \$498.080,00 (Pesos cuatrocientos noventa y ocho mil ochenta con 00/100); del Renglón N° 29, a favor de la empresa: «Nuevos Aires Estructuras», por el monto total de \$405.000,00 (Pesos cuatrocientos cinco mil con 00/100); del Renglón N° 15, a favor de la empresa: «Hernán Meneses», por el monto total de \$36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100), y de los Renglones N° 24, 25 y 28, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por el monto total de \$20.293,00 (Pesos veinte mil doscientos noventa y tres con 00/100).
Que mediante Trámite N° 27113/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «MONTAJE DE CONTAINERS Y TRIBUNAS EN CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$910.742,85 (Pesos novecientos diez mil setecientos cuarenta y dos con 85/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3568/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 512/00 09 01 02 00, por la suma de \$72.970,60 (Pesos setenta y dos mil novecientos setenta con 60/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 1, 2, 4, 13, 17, 20, 22 y 27, a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por el monto total de \$5.061,99 (Pesos cinco mil sesenta y uno con 99/100); de los Renglones N° 3, 5, 6, 7, 9, 10, 16, 18, 19, 21 y 26, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$15.385,50 (Pesos quince mil trescientos ochenta y cinco con 50/100); de los Renglones N° 8 y 23, a favor de la empresa: «Soldasur S.R.L.», por el monto total de \$3.892,96 (Pesos tres mil ochocientos noventa y dos con 96/100); del Renglón N° 11, a favor de la empresa: «Container Móvil», por el monto total de \$498.080,00 (Pesos cuatrocientos noventa y ocho mil ochenta con 00/100); del Renglón N° 29, a favor de la empresa: «Nuevos Aires Estructuras», por el monto total de \$405.000,00 (Pesos cuatrocientos cinco mil con 00/100); del Renglón N° 15, a favor de la empresa: «Hernán Meneses», por el monto total de \$36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100), y de los Renglones N° 24, 25 y 28, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por el monto total de \$20.293,00 (Pesos veinte mil doscientos noventa y tres con 00/100).
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Renglón N° 14, deberán ser cotizados nuevamente por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.
ARTICULO 6°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3164/14

VISTO:

El Expediente 4473/2014.
La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010 - Licitación Privada.
El Trámite N° 25885/2014 de fecha 24/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE RAMPAS PARA SKATEPARK», la cual consiste en la provisión de diferentes tipos de estructuras para ser colocadas y utilizadas como rampas para la ejecución de acrobacias sobre skates y bicicletas en el edificio denominado «SKATE PARK CUBIERTO».
Que las mencionadas estructuras previstas para la presente obra fueron tenidas en cuenta al momento de diseñar y ejecutar los espacios de la obra denominada «CONSTRUCCIÓN DE SKATE Y BIKE PARK CUBIERTO»
Que las tareas mencionadas se realizarán por contratación a terceros, usando la modalidad de Unidad de Medida; de este modo se llama a Licitación Privada N° 53/2014, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 23/10/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 23/10/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la

realización de los trabajos descriptos correrá por cuenta de la contratista.
Que el plazo total de la obra se establece en noventa (90) días corridos, contado a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía se establece en ciento veinte (120) días, a partir de la firma del acta de recepción provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$1.563.179,24 (Pesos un millón quinientos sesenta y tres mil ciento setenta y nueve con 24/100), el cual deberá imputarse al plan de obras públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2014, siendo el mes base Septiembre/2014.
Que según Trámite N° 26784/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.
Que mediante Trámite N° 27107/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE RAMPAS PARA SKATEPARK», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.563.179,24 (Pesos un millón quinientos sesenta y tres mil ciento setenta y nueve con 24/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4473/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 53/2014, para la ejecución de la Obra: «PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE RAMPAS PARA SKATEPARK»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 23/10/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 23/10/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3165/14

VISTO:

El Expediente 4129/2014.

La Resolución Municipal N° 2870/2014.

El Trámite N° 27163/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01 de fecha 03/10/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL – RIO GRANDE» y el Llamado a Licitación Pública N° 20/2014, autorizados mediante Resolución Municipal N° 2870/2014 de fecha 12/09/2014; a través de la cual prorroga la consulta y venta de pliegos, la cual se realizara hasta la hora 16:00 del día 17/10/2014, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en la Delegación Municipal de Río Grande en la Capital Federal; y la presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 23/10/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 23/10/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01 de fecha 03/10/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL – RIO GRANDE» y el Llamado a Licitación Pública N° 20/2014, autorizados mediante Resolución Municipal N° 2870/2014 de fecha 12/09/2014; a través de la cual prorroga la consulta y venta de pliegos, la cual se realizara hasta la hora 16:00 del día 17/10/2014, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en la Delegación Municipal de Río Grande en la Capital Federal; y asimismo la presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 23/10/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 23/10/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4129/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3166/14

VISTO:

El Expediente 3657/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza

N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013 – Trámite N° 18598/2013.

El Trámite N° 20559/2014 de fecha 23/07/2014, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 67/2014 de fecha 01/07/2014, suscripto entre la Sra. PRADO, María Belén, DNI. N° 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 20559/2014, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013 – Trámite N° 18598/2013

Que mediante Trámite N° 26503/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 67/2014 de fecha 01/07/2014, suscripto entre la Sra. PRADO, María Belén, DNI. N° 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3657/2014.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condiciones contractuales del Contrato de Publicidad N° 67/2014 de fecha 01/07/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3167/14

VISTO:

El Expediente 3659/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013 – Trámite N° 18598/2013.

El Trámite N° 20341/2014 de fecha 23/07/2014, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 074/2014 de fecha 01/07/2014, suscripto entre la firma: «UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL» representada por el Sr. CENTURION, Néstor Alberto, DNI. N° 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

Que según Trámite N° 20341/2014, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013 – Trámite N° 18598/2013

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 23138/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 25799/2014, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 074/2014 de fecha 01/07/2014, suscripto entre la firma: «UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL» representada por el Sr. CENTURION, Néstor Alberto, DNI. N° 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3659/2014.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condiciones contractuales del Contrato de Publicidad N° 074/2014 de fecha 01/07/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3168/14

VISTO:

El Expediente 4109/2014.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.
El Trámite N° 23990/2014 de fecha 04/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 119/2014 de fecha 22/09/2014, celebrado entre el Sr. CASTRO, Julio Rolando, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 11.414.737, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, en el Área Técnica Comercial de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite N° 26394/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.
Que mediante Trámite N° 27014/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 119/2014 de fecha 22/09/2014, celebrado entre el Sr. CASTRO, Julio Rolando, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 11.414.737, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4109/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 119/2014 de fecha 22/09/2014.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3169/14

VISTO:

El Expediente 4125/2014.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.
El Trámite N° 23507/2014 de fecha 29/08/2014, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete
El Informe Técnico Relevamiento de medios de fecha 02/09/2014, emitido desde la Dirección Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjuntan el Contrato de Publicidad N° 079/2014 de fecha 04/08/2014 y el Acta Modificatoria de fecha 15/09/2014, suscripto entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI. N° 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM LIDER.
Que según Trámite N° 23507/2014, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 079/2014 de fecha 04/08/2014 suscripto entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI. N° 28.604.785, repre-

sentado por el Sr. AGUILA Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4125/2014.
ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 15/09/2014, del Contrato de Publicidad N° 079/2014 de fecha 04/08/2014 suscripto entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI. N° 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4125/2014.
ARTICULO 3°.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma HORIZONTE PRODUCCIONES de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI. N° 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3170/14

VISTO:

El Expediente 4449/2014.
La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010 - Licitación Privada.
El Trámite N° 25872/2014 de fecha 24/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «ELECTRIFICACIÓN CALLE CORDOBA, CALLE CATAMARCA Y CAMBIO DE TRANSFORMADORES SOBRE CALLE SARMIENTO», la cual consiste en la ejecución de la infraestructura de red de baja tensión y alumbrado público correspondiente a la continuación de la calle Córdoba desde Posadas hasta la Av. San Martín y la continuación de la calle Catamarca entre R. Wilson hasta la Av. San Martín de nuestra ciudad.
Que las tareas mencionadas se realizarán por contratación a terceros, usando la modalidad de Ajuste Alzado; de este modo se llama a Licitación Privada N° 46/2014, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 20/10/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 20/10/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos descriptos correrá por cuenta de la contratista.
Que el plazo total de la obra se establece en noventa (90) días corridos, contado a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía se establece en ciento ochenta (180) días, a partir de la firma del acta de recepción provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$1.111.191,74 (Pesos un millón ciento once mil ciento noventa y uno con 74/100), el cual deberá imputarse al ejercicio financiero año 2014, siendo el mes base Septiembre/2014.
Que según Trámite N° 26746/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.
Que mediante Trámite N° 27185/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «ELECTRIFICACIÓN CALLE CORDOBA, CALLE CATAMARCA Y CAMBIO DE TRANSFORMADORES SOBRE CALLE SARMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.111.191,74 (Pesos un millón ciento once mil ciento noventa y uno con 74/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4449/2014.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 46/2014, para la ejecución de la Obra: «ELECTRIFICACIÓN CALLE CORDOBA, CALLE CATAMARCA Y CAMBIO DE TRANSFORMADORES SOBRE CALLE SARMIENTO»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 20/10/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 20/10/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3171/14

VISTO:

El Expediente 1676/2014.
La Resolución Municipal N° 1242/2014.
El Trámite N° 26386/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1242/2014 de fecha 12/05/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA SECCIÓN G, MACIZO 14F, PARCELA 2, EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.415.883,18 (Pesos un millón cuatrocientos quince mil ochocientos ochenta y tres con 18/100); como así también los pliegos correspondientes.

Que de acuerdo al Acta de Preadjudicación de fecha 22/07/2014; Informe Técnico - Trámite N° 19956/2014, y al Trámite N° 26386/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 17/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «LAPABROS S.A.», por la suma de \$ 1.443.741,82 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 82/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 128/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 22/09/2014, celebrado entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por su Titular, Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. N° 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 7633/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 27183/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 03 00, por la suma de \$27.858,64 (Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 64/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 17/2014, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA SECCIÓN G, MACIZO 14F, PARCELA 2, EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE», a favor de la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», por la suma de \$ 1.443.741,82 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 82/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1676/2014.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 128/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 22/09/2014, celebrado entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por su Titular, Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. N° 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por su Titular, Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3172/14

VISTO:

El Expediente 4378/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decretos Municipales N° 864/2013 y 034/2014, Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. El Trámite N° 26014/2014 de fecha 24/09/2014, emitido desde la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 10 (Diez) Colchones para cuna de tela sabana primera línea de 120 x 60 x 10, que serán entregados como presentes protocolares, a la Sala de Lactancia y Gateo del «Centro Infantil Integrado».

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos, con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de 10 (Diez) Colchones para cuna de tela sabana primera línea de 120 x 60 x 10, que serán entregados como presentes protocolares, a la Sala de Lactancia y Gateo del «Centro Infantil Integrado», siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos, con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4378/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha

erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3173/14

VISTO:

El Expediente 4538/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26994/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de la construcción, a favor de la Sra. DOS SANTOS, Patricia Silvina, DNI. N° 36.708.890.

Que por Informe Técnico N° 1535/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de la construcción, a favor de la Sra. DOS SANTOS, Patricia Silvina, DNI. N° 36.708.890, según Informe Técnico N° 1535/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4538/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3174/14

VISTO:

El Expediente 4537/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27069/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Guillermina Emilce, DNI. N° 27.071.176.

Que por Informe Técnico N° 1541/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Guillermina Emilce, DNI. N° 27.071.176, según Informe Técnico N° 1541/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4537/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3175/14

VISTO:

El Expediente 4534/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27103/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARBERAN, Soledad Natalia, DNI. N° 27.963.583.

Que por Informe Técnico N° 1544/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARBERAN, Soledad Natalia, DNI. N° 27.963.583, según Informe Técnico N° 1544/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4534/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3176/14

VISTO:

El Expediente 4528/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27008/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BONVINO, Osvaldo Rogelio, DNI. N° M4.405.501.

Que por Informe Técnico N° 1537/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BONVINO, Osvaldo Rogelio, DNI. N° M4.405.501, según Informe Técnico N° 1537/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4528/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3177/14

VISTO:

El Expediente 4515/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26862/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ABALLAY, Graciela Transito, DNI. N° 17.693.066.

Que por Informe Técnico N° 1529/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ABALLAY, Graciela Transito, DNI. N° 17.693.066, según Informe Técnico N° 1529/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4515/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3178/14

VISTO:

El Expediente 4516/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26895/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GIMENEZ, Yanina Estefanía, DNI. N° 41.457.350.

Que por Informe Técnico N° 1530/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GIMENEZ, Yanina Estefanía, DNI. N° 41.457.350, según Informe Técnico N° 1530/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4516/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3179/14

VISTO:

El Expediente 4517/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26957/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DE LOS SANTOS SANCHEZ, Noely, DNI. N° 94.751.607. Que por Informe Técnico N° 1532/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DE LOS SANTOS SANCHEZ, Noely, DNI. N° 94.751.607, según Informe Técnico N° 1532/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4517/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3180/14

VISTO:

El Expediente 4523/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27010/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OLORTEGUI BULNES, Ingrid Paola DNI. N° 95.116.856.

Que por Informe Técnico N° 1538/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OLORTEGUI BULNES, Ingrid Paola DNI. N° 95.116.856, según Informe Técnico N° 1538/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4523/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3181/14

VISTO:

El Expediente 4524/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27027/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.215,00 (Pesos Un Mil Doscientos Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de 01 (Un) Pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TRELEW, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Rafael Alejandro, DNI. N° 26.451.262.

Que por Informe Técnico N° 1539/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total \$ 1.215,00 (Pesos Un Mil Doscientos Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de 01 (Un) Pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TRELEW, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Rafael Alejandro, DNI. N° 26.451.262., según Informe Técnico N° 1539/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4524/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3182/14

VISTO:

El Expediente 4525/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26970/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Ruth Nancy, DNI. N° 25.086.821.

Que por Informe Técnico N° 1533/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Ruth Nancy, DNI. N° 25.086.821, según Informe Técnico N° 1533/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4525/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3183/14

VISTO:

El Expediente 4526/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27009/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.697,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de materiales de construcción, a favor del Sr. QUIROGA, Sergio Alberto, DNI. N° 16.273.634.

Que por Informe Técnico N° 1536/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.697,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de materiales de construcción, a favor del Sr. QUIROGA, Sergio Alberto, DNI. N° 16.273.634, según Informe Técnico N° 1536/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4526/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3184/14

VISTO:

El Expediente 4514/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26946/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIRANDA, Ana María, DNI. N° 18.735.988.

Que por Informe Técnico N° 1531/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIRANDA, Ana María, DNI. N° 18.735.988, según Informe Técnico N° 1531/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4514/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3185/14

VISTO:

El Expediente 4547/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26282/2014 de fecha 26/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.780,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE – RETIRO (BS. AS.), a favor de la Sra. GARCIA, Alejandra, DNI. N° 23.847.888.

Que por Informe Técnico N° 1498/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.780,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – RETIRO (BS. AS.), a favor de la Sra. GARCIA, Alejandra, DNI. N° 23.847.888, según Informe Técnico N° 1498/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4547/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3186/14

VISTO:

El Expediente 4548/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27038/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.415,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - MENDOZA, a favor del Sr. VARGAS, Dante Emiliano, DNI. N° 41.752.476.

Que por Informe Técnico N° 1540/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.415,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - MENDOZA, a favor del Sr. VARGAS, Dante Emiliano, DNI. N° 41.752.476, según Informe Técnico N° 1540/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4548/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3187/14

VISTO:

El Expediente 4555/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27151/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GARCIA JUAREZ, Eduardo Antonio, DNI. N° 31.488.350.

Que por Informe Técnico N° 1549/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GARCIA JUAREZ, Eduardo Antonio, DNI. N° 31.488.350, según Informe Técnico N° 1549/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4555/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3188/14

VISTO:

El Expediente 4554/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27079/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OJEDA OJEDA, Gricelda del Carmen, DNI. N° 18.868.707.

Que por Informe Técnico N° 1542/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OJEDA OJEDA, Gricelda del Carmen, DNI. N° 18.868.707, según Informe Técnico N° 1542/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4554/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3189/14

VISTO:

El Expediente 4527/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 26976/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Fernanda Cecilia, DNI. N° 24.911.597.
Que por Informe Técnico N° 1534/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Fernanda Cecilia, DNI. N° 24.911.597, según Informe Técnico N° 1534/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4527/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3190/14

VISTO:

El Expediente 4552/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27112/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. APRILE, Silvia Leonor, DNI. N° F6.493.925.
Que por Informe Técnico N° 1548/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. APRILE, Silvia Leonor, DNI. N° F6.493.925, según Informe Técnico N° 1548/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4552/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3191/14

VISTO:

El Expediente 4551/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27155/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SEGHEZZO, Alejandro Ezequiel, DNI. N° 38.786.003.
Que por Informe Técnico N° 1551/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SEGHEZZO, Alejandro Ezequiel, DNI. N° 38.786.003, según Informe Técnico N° 1551/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4551/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3192/14

VISTO:

El Expediente 4550/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27089/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CONTRERAS BARRIENTOS, Ruth Ester, DNI. N° 33.688.208.
Que por Informe Técnico N° 1545/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CONTRERAS BARRIENTOS, Ruth Ester, DNI. N° 33.688.208, según Informe Técnico N° 1545/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4550/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3193/14

VISTO:

El Expediente 4549/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27147/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO BARRIENTOS, Ana Aurelia, DNI. N° 35.631.112.
Que por Informe Técnico N° 1550/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO BARRIENTOS, Ana Aurelia, DNI. N° 35.631.112, según Informe Técnico N° 1550/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4549/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3194/14

VISTO:

El Expediente 4535/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27090/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILTE, Mabel Gabriela, DNI. N° 23.318.801.

Que por Informe Técnico N° 1543/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILTE, Mabel Gabriela, DNI. N° 23.318.801, según Informe Técnico N° 1543/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4535/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3195/14

VISTO:

Expediente N° 4532/2014.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 610/2007 – Nivel: D.

El Trámite N° 26698/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Coordinación Museo Municipal, Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Porvenir, Chile, saliendo el día 09/10/2014 a la hora 05:00, con regreso el día 11/10/2014 a la hora 20:00, por la Agente Municipal, Sra. ULLOA, Perla, Legajo N° 4314/1, Categoría 10 (Diez), a los fines de participar del Cuarto Encuentro Binacional de Museos de Patagonia Sur-Sur.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 610/2007 – Nivel: D.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Porvenir, Chile, saliendo el día 09/10/2014 a la hora 05:00, con regreso el día 11/10/2014 a la hora 20:00, por la Agente Municipal, Sra. ULLOA, Perla, Legajo N° 4314/1, Categoría 10 (Diez), a los fines de participar del Cuarto Encuentro Binacional de Museos de Patagonia Sur-Sur, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4532/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007 – Nivel: D.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2014

GUILLEN
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3196/14

VISTO:

Expediente N° 4533/2014.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 610/2007 – Nivel: D.

El Trámite N° 26694/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Coordinación Museo Municipal, Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Porvenir, Chile, saliendo el día 09/10/2014 a la hora 05:00, con regreso el día 11/10/2014 a la hora 20:00, por el Agente Municipal, Sr. SANGIOVANNI, Adrián, Legajo N° 4694/9, Categoría 23 (Veintitrés), a los fines de participar del Cuarto Encuentro Binacional de Museos de Patagonia Sur-Sur.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 610/2007 – Nivel: D.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Porvenir, Chile, saliendo el día 09/10/2014 a la hora 05:00, con regreso el día 11/10/2014 a la hora 20:00, por el Agente Municipal, Sr. SANGIOVANNI, Adrián, Legajo N° 4694/9, Categoría 23 (Veintitrés), a los fines de participar del Cuarto Encuentro Binacional de Museos de Patagonia Sur-Sur, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4533/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007 – Nivel: D.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2014

GUILLEN
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3197/14

VISTO:

El Expediente 4572/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27468/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, como así también la adquisición de 01 (Un) pasaje vía aérea, ida y vuelta, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Sra. FIGEROA, Victoria Elena DNI. N° 28.227.396.

Que por Informe Técnico N° 1567/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, como así también la adquisición de 01 (Un) pasaje vía aérea, ida y vuelta, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Sra. FIGEROA, Victoria Elena DNI. N° 28.227.396, según Informe Técnico N° 1567/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4572/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3198/14

VISTO:

El Expediente 4575/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27379/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SIFUENTES, Rodolfo Oscar DNI. N° 10.837.699.

Que por Informe Técnico N° 1562/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SIFUENTES, Rodolfo Oscar DNI. N° 10.837.699, según Informe Técnico N° 1562/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4575/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3199/14

VISTO:

El Expediente 4577/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27389/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor de la Sra. MARTINEZ, Violinda DNI. N° 20.572.022.

Que por Informe Técnico N° 1561/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor de la Sra. MARTINEZ, Violinda DNI. N° 20.572.022, según Informe Técnico N° 1561/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4577/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3200/14

VISTO:

El Expediente 4576/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27434/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NIEVA, Juan Hilario DNI. N° 10.481.590.

Que por Informe Técnico N° 1566/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NIEVA, Juan Hilario DNI. N° 10.481.590, según Informe Técnico N° 1566/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4576/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3201/14

VISTO:

El Expediente 4579/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27426/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. ORTIZ, Gustavo Eduardo DNI. N° 13.527.480.

Que por Informe Técnico N° 1564/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. ORTIZ, Gustavo Eduardo DNI. N° 13.527.480, según Informe Técnico N° 1564/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4579/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3202/14

VISTO:

El Expediente 4566/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27246/2014 de fecha 06/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Clara Graciela Pamela DNI. N° 34.913.945.

Que por Informe Técnico N° 1554/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Clara Graciela Pamela DNI. N° 34.913.945, según Informe Técnico N° 1554/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4566/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3203/14

VISTO:

El Expediente 4563/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27097/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OLLER, Jessie Carolina DNI. N° 28.146.241.
Que por Informe Técnico N° 1546/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OLLER, Jessie Carolina DNI. N° 28.146.241, según Informe Técnico N° 1546/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4563/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3204/14

VISTO:

El Expediente 4568/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27172/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.903,12 (Pesos Tres Mil Novecientos Tres con 12/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicios de luz, a favor de la Sra. CABEZAS, María Eugenia DNI. N° 31.615.767.
Que por Informe Técnico N° 1552/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.903,12 (Pesos Tres Mil Novecientos Tres con 12/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicios de luz, a favor de la Sra. CABEZAS, María Eugenia DNI. N° 31.615.767, según Informe Técnico N° 1552/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4568/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3205/14

VISTO:

El Expediente 4562/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27317/2014 de fecha 06/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. HUICHAMAN, José Arnoldo DNI. N° M5.404.098.
Que por Informe Técnico N° 1557/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. HUICHAMAN, José Arnoldo DNI. N° M5.404.098, según Informe Técnico N° 1557/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4562/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3206/14

VISTO:

El Expediente 4578/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27370/2014 de fecha 06/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALMADA, Abel Alberto DNI. N° 23.982.151.
Que por Informe Técnico N° 1559/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALMADA, Abel Alberto DNI. N° 23.982.151, según Informe Técnico N° 1559/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4578/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3207/14

VISTO:

El Expediente 4564/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27104/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUERRA, Vanesa de las Mercedes DNI. N° 30.913.388.
Que por Informe Técnico N° 1547/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUERRA, Vanesa de las Mercedes DNI. N° 30.913.388, según Informe Técnico N° 1547/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4564/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3208/14

VISTO:

El Expediente 4567/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27234/2014 de fecha 06/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Marisol DNI. N° 18.827.112. Que por Informe Técnico N° 1553/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Marisol DNI. N° 18.827.112, según Informe Técnico N° 1553/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4567/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3209/14

VISTO:

El Expediente 4561/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27259/2014 de fecha 06/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ETELECHEA, Ubaldo Luis DNI. N° 10.882.388.

Que por Informe Técnico N° 1555/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ETELECHEA, Ubaldo Luis DNI. N° 10.882.388, según Informe Técnico N° 1555/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4561/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3210/14

VISTO:

El Expediente 4560/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27298/2014 de fecha 06/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES, Roberto Carlos, DNI. N° 23.652.573.

Que por Informe Técnico N° 1556/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES, Roberto Carlos, DNI. N° 23.652.573, según Informe Técnico N° 1556/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4560/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3211/14

VISTO:

El Expediente 4559/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27354/2014 de fecha 06/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCES VERA, Segundo Séptimo, DNI. N° 19.019.992.

Que por Informe Técnico N° 1558/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCES VERA, Segundo Séptimo, DNI. N° 19.019.992, según Informe Técnico N° 1558/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4559/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3212/14

VISTO:

El Expediente 4574/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27415/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RAMIREZ CRUZ, Elías DNI. N° 94.239.575.

Que por Informe Técnico N° 1565/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RAMIREZ CRUZ, Elías DNI. N° 94.239.575, según Informe Técnico N° 1565/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4574/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3213/14

VISTO:

El Expediente 4565/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27362/2014 de fecha 06/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Cynthia Carolina DNI. N° 36.600.005.

Que por Informe Técnico N° 1560/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Cynthia Carolina DNI. N° 36.600.005, según Informe Técnico N° 1560/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4565/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3214/14

VISTO:

El Expediente 4599/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0864/2013 y 0034/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 27404/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden por cinco (05) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor de los Anestesiólogos, DINI, Héctor Daniel, DNI. N° 16.806.620; TASSO, Juan José, DNI. N° 30.652.207; TYMKOW, Carla Fernanda, DNI. N° 28.240.143; DÁBILA, Carlos Antonio, DNI. N° 24.999.851 y CAMPOS, Daniel Marcelo, DNI. N° 11.553.572.

Que los mencionados brindarán las «1as Jornadas Patagónicas», para el cuidado de pacientes con enfermedades complejas.

Que mediante Trámite N° 27715/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por cinco (05) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor de los Anestesiólogos, DINI, Héctor Daniel, DNI. N° 16.806.620; TASSO, Juan José, DNI. N° 30.652.207; TYMKOW, Carla Fernanda, DNI. N° 28.240.143; DÁBILA, Carlos Antonio, DNI. N° 24.999.851 y CAMPOS, Daniel Marcelo, DNI. N° 11.553.572, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4599/2014.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3215/14

VISTO:

El Expediente 4600/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0864/2013 y 0034/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 27577/2014 de fecha 06/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia; dicha institución recibirá el beneficio en forma quincenal durante el mes de Noviembre/2014.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$24.701,13 (Pesos veinticuatro mil setecientos uno con 13/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia; dicha institución recibirá el beneficio en forma quincenal durante el mes de Noviembre/2014, por la suma aproximada de \$24.701,13 (Pesos veinticuatro mil setecientos uno con 13/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4600/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3216/14

VISTO:

El Expediente 4512/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Ordenanza N° 2327/2006; Decreto Municipales N° 1455/2012 y 0729/2013.

El Dictamen N° 033/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Trámite N° 27032/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. DIAZ ULLOA, Mónica Teresa, DNI N° 32.130.943, la cual solicita dicha asistencia económica para solventar los gastos, de pasajes, alojamiento y racionamiento de los disertantes que participaran de la organización del II Seminario Patagónico de Políticas Públicas, denominado «Experiencias Exitosas en Municipios Patagónicos».

Que por Informe Técnico Administrativo N° 035/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 27032/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 033/2013.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. DIAZ ULLOA, Mónica Teresa, DNI N° 32.130.943, la cual solicita dicha asistencia económica para solventar los gastos, de pasajes, alojamiento y racionamiento de los disertantes que participaran de la organización del II Seminario Patagónico de Políticas Públicas, denominado «Experiencias Exitosas en Municipios Patagónicos», según Informe Técnico Administrativo N° 035/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4512/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3217/14

VISTO:

El Expediente 4588/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27506/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. MEDINA, Laura Viviana, DNI. N° 29.614.332, cuyo destino es manutención.

Que por Informe Técnico N° 1575/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. MEDINA, Laura Viviana, DNI. N° 29.614.332, cuyo destino es manutención, según Informe Técnico N° 1575/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4588/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3218/14

VISTO:

El Expediente 4586/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27513/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.390,00 (Pesos un mil trescientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. PAREDES, María Olga, DNI. N° 94.344.214, cuyo destino es la adquisición de un par de anteojos recetados.

Que por Informe Técnico N° 1576/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.390,00 (Pesos un mil trescientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. PAREDES, María Olga, DNI. N° 94.344.214, cuyo destino es la adquisición de un par de anteojos recetados, según Informe Técnico N° 1576/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4586/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3219/14

VISTO:

El Expediente 4597/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27459/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. DIAZ GONZALEZ, Camila Julieta, DNI. N° 36.733.674, cuyo destino es manutención.

Que por Informe Técnico N° 1569/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. DIAZ GONZALEZ, Camila Julieta, DNI. N° 36.733.674, cuyo destino es manutención, según Informe Técnico N° 1569/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4597/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3220/14

VISTO:

El Expediente 4596/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27467/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. EGDECHMAN, Carla Gimena, DNI. N° 25.614.491, cuyo destino es manutención y pago de servicios de vivienda.

Que por Informe Técnico N° 1570/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. EGDECHMAN, Carla Gimena, DNI. N° 25.614.491, cuyo destino es manutención y pago de servicios de vivienda, según Informe Técnico N° 1570/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4596/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3221/14

VISTO:

El Expediente 4592/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27474/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. LIENDRO, Paula Daniela, DNI. N° 33.250.973, cuyo destino es la adquisición de un par de anteojos recetados.
Que por Informe Técnico N° 1571/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. LIENDRO, Paula Daniela, DNI. N° 33.250.973, cuyo destino es la adquisición de un par de anteojos recetados, según Informe Técnico N° 1571/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4592/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3222/14

VISTO:

El Expediente 4589/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27503/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. CONEJERO, Matilde Eufemia, DNI. N° 17.185.341, cuyo destino es manutención y pago de servicios de vivienda.
Que por Informe Técnico N° 1574/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. CONEJERO, Matilde Eufemia, DNI. N° 17.185.341, cuyo destino es manutención y pago de servicios de vivienda, según Informe Técnico N° 1574/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4589/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3223/14

VISTO:

El Expediente 4587/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27494/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. RIQUELME, Romina Carolina, DNI. N° 32.183.620, cuyo destino pago de alquiler de vivienda.
Que por Informe Técnico N° 1573/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. RIQUELME, Romina Carolina, DNI. N° 32.183.620, cuyo destino pago de alquiler de vivienda, según Informe Técnico N° 1573/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4587/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3224/14

VISTO:

El Expediente 4598/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27405/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ESCALANTE, Alberto Martin, DNI. N° 24.179.400, cuyo destino es manutención y pago de los servicios de la vivienda que habita.
Que por Informe Técnico N° 1563/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ESCALANTE, Alberto Martin, DNI. N° 24.179.400, cuyo destino es manutención y pago de los servicios de la vivienda que habita, según Informe Técnico N° 1563/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4598/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3225/14

VISTO:

El Expediente 4618/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27675/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. HARO, Nadia Gisele, DNI. N° 36.552.162, cuyo destino es manutención.
Que por Informe Técnico N° 1583/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. HARO, Nadia Gisele, DNI. N° 36.552.162, cuyo destino es manutención, según Informe Técnico N° 1583/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4618/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3226/14

VISTO:

El Expediente 4615/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27698/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. VALDEZ, Jorgelina Beatriz Jesica, DNI. N° 29.036.719, cuyo destino es manutención y pago de servicios de vivienda.

Que por Informe Técnico N° 1585/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. VALDEZ, Jorgelina Beatriz Jesica, DNI. N° 29.036.719, cuyo destino es manutención y pago de servicios de vivienda, según Informe Técnico N° 1585/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4615/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3227/14

VISTO:

El Expediente 4619/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27667/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. PARADA DARUNI, Patricia Lucia, DNI. N° 24.343.228, cuyo destino es el pago de alquiler de vivienda.

Que por Informe Técnico N° 1582/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. PARADA DARUNI, Patricia Lucia, DNI. N° 24.343.228, cuyo destino es el pago de alquiler de vivienda, según Informe Técnico N° 1582/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4619/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3228/14

VISTO:

El Expediente 4614/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27612/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. FERREIRA, Alejandra Beatriz, DNI. N° 20.313.957, cuyo destino es manutención y pago de servicios de vivienda.

Que por Informe Técnico N° 1580/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. FERREIRA, Alejandra Beatriz, DNI. N° 20.313.957, cuyo destino es manutención y pago de servicios de vivienda, según Informe Técnico N° 1580/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4614/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3229/14

VISTO:

El Expediente 4616/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27589/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. PARED, Rocío Soledad, DNI. N° 33.228.738, cuyo destino es adquisición de cuatro (04) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande-Resistencia (Chaco).

Que por Informe Técnico N° 1581/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. PARED, Rocío Soledad, DNI. N° 33.228.738, cuyo destino es adquisición de cuatro (04) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande-Resistencia (Chaco), según Informe Técnico N° 1581/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4616/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3230/14

VISTO:

El Expediente 4607/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27490/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.300,00 (Pesos cinco mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. AGUEDA, Ignacia, DNI. N° 11.219.243, cuyo destino es pago de alquiler de vivienda.
Que por Informe Técnico N° 1572/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.300,00 (Pesos cinco mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. AGUEDA, Ignacia, DNI. N° 11.219.243, cuyo destino es pago de alquiler de vivienda, según Informe Técnico N° 1572/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4607/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3231/14

VISTO:

El Expediente 4608/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27508/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. VIDELA, Sabrina Beatriz, DNI. N° 37.909.237, cuyo destino es manutención.
Que por Informe Técnico N° 1577/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. VIDELA, Sabrina Beatriz, DNI. N° 37.909.237, cuyo destino es manutención, según Informe Técnico N° 1577/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4608/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3232/14

VISTO:

El Expediente 4609/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27514/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.625,00 (Pesos ocho mil seiscientos veinticinco con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. CHARTIER, Rosana Beatriz, DNI. N° 34.570.262, cuyo destino es adquisición de tres (03) pasajes hacia Resistencia (Chaco).
Que por Informe Técnico N° 1578/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.625,00 (Pesos ocho mil seiscientos veinticinco con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. CHARTIER, Rosana Beatriz, DNI. N° 34.570.262, cuyo destino es adquisición de tres (03) pasajes hacia Resistencia (Chaco), según Informe Técnico N° 1578/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4609/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3233/14

VISTO:

El Expediente 4606/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27463/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. BARRÍA CARDENAS, Rosa Edith, DNI. N° 18.785.311, cuyo destino es manutención y pago de servicios de vivienda.
Que por Informe Técnico N° 1568/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. BARRÍA CARDENAS, Rosa Edith, DNI. N° 18.785.311, cuyo destino es manutención y pago de servicios de vivienda, según Informe Técnico N° 1568/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4606/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2014

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3234/14

VISTO:

El Expediente 5067/2013.
La Resolución Municipal N° 0073/2014.
El Trámite N° 26905/2014 de fecha 01/09/2014, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 01/09/2014, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2013, registrado bajo el N° 9207 en fecha 15/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0073/2014 de fecha 15/01/2014, el cual fue celebrado entre la firma «CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A.», representada por el Sr. Jorge Eduardo, KOCINA, DNI. N° 25.860.496, en calidad de Presidente del Directorio, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite N° 27498/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/09/2014, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2013, registrado bajo el N° 9207 en fecha 15/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución

Municipal N° 0073/2014 de fecha 15/01/2014, el cual fue celebrado entre la firma «CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A.», representada por el Sr. Jorge Eduardo, KOCINA, DNI. N° 25.860.496, en calidad de Presidente del Directorio, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5067/2013.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma «CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A.», representada por el Sr. Jorge Eduardo, KOCINA, DNI. N° 25.860.496, en calidad de Presidente del Directorio.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

GUILLEN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3235/14

VISTO:

El Trámite N° 26255/2014 de fecha 26/09/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/09/2014, con regreso el día 01/10/2014, por la Coordinadora del Centro de Rehabilitación «Mama Margarita», dependiente de la Subsecretaría de Salud, Sra. FERREIRO, Elisabet, Legajo N° 4336/2, con motivo de efectuar una Rotación Profesional en FLENI Escobar en el marco del proceso de reestructuración Institucional de dicho Centro. Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/09/2014, con regreso el día 01/10/2014, por la Coordinadora del Centro de Rehabilitación «Mama Margarita», dependiente de la Subsecretaría de Salud, Sra. FERREIRO, Elisabet, Legajo N° 4336/2, con motivo de efectuar una Rotación Profesional en FLENI Escobar en el marco del proceso de reestructuración Institucional de dicho Centro.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3236/14

VISTO:

El Expediente 4665/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27783/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TEJERINA, Patricia Raquel DNI. N° 26.908.057.

Que por Informe Técnico N° 1592/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TEJERINA, Patricia Raquel DNI. N° 26.908.057, según Informe Técnico N° 1592/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4665/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3237/14

VISTO:

El Expediente 4664/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27888/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI. N° 11.623.495.

Que por Informe Técnico N° 1597/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI. N° 11.623.495, según Informe Técnico N° 1597/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4664/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3238/14

VISTO:

El Expediente 4662/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27926/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.430,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TRELEW, a favor del Sr. LOPEZ, Mauro Emanuel, DNI. N° 35.896.696.

Que por Informe Técnico N° 1600/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.430,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TRELEW, a favor del Sr. LOPEZ, Mauro Emanuel, DNI. N° 35.896.696, según Informe Técnico N° 1600/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4662/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3239/14

VISTO:

El Expediente 4663/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27953/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino instalación de gas de la vivienda, a favor de la Sra. ALMIRON, Amelia Yolanda, DNI. N° 16.701.793.

Que por Informe Técnico N° 1602/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino instalación de gas de la vivienda, a favor de la Sra. ALMIRON, Amelia Yolanda, DNI. N° 16.701.793, según Informe Técnico N° 1602/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4663/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3240/14

VISTO:

El Expediente 4661/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27935/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.650,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PADILLA, María Asunción Isabel, DNI. N° 31.802.993.

Que por Informe Técnico N° 1601/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.650,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PADILLA, María Asunción Isabel, DNI. N° 31.802.993, según Informe Técnico N° 1601/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4661/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3241/14

VISTO:

El Expediente 4660/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27914/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HOFFMANN, Mónica Rosana, DNI. N° 26.430.099.

Que por Informe Técnico N° 1598/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HOFFMANN, Mónica Rosana, DNI. N° 26.430.099, según Informe Técnico N° 1598/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4660/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3242/14

VISTO:

El Expediente 4659/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27883/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DE LOS SANTOS, Myriam Roxana, DNI. N° 18.637.464.

Que por Informe Técnico N° 1595/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DE LOS SANTOS, Myriam Roxana, DNI. N° 18.637.464, según Informe Técnico N° 1595/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4659/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3243/14

VISTO:

El Expediente 4658/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27923/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUAREZ, Gabriela Carolina, DNI. N° 36.609.793.

Que por Informe Técnico N° 1599/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUAREZ, Gabriela Carolina, DNI. N° 36.609.793, según Informe Técnico N° 1599/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4658/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3244/14

VISTO:

El Expediente 4621/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27568/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. OJEDA COLIN, Jorge Omar, DNI. N° 23.994.761, cuyo destino es manutención.

Que por Informe Técnico N° 1579/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. OJEDA COLIN, Jorge Omar, DNI. N° 23.994.761, cuyo destino es manutención, según Informe Técnico N° 1579/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4621/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3245/14

VISTO:

El Expediente 4622/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27680/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. RIOS, Andrea Elizabet, DNI. N° 27.368.319, cuyo destino es manutención.

Que por Informe Técnico N° 1584/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. RIOS, Andrea Elizabet, DNI. N° 27.368.319, cuyo destino es manutención, según Informe Técnico N° 1584/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4622/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3246/14

VISTO:

El Expediente 4623/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27716/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. DIAZ, Norma Beatriz, DNI. N° F1.750.055, cuyo destino es manutención.

Que por Informe Técnico N° 1586/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. DIAZ, Norma Beatriz, DNI. N° F1.750.055, cuyo destino es manutención, según Informe Técnico N° 1586/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4623/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3247/14

VISTO:

El Expediente 4636/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27865/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. DUARTE, Yoana Elisabet, DNI. N° 36.670.858, cuyo destino es manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita.

Que por Informe Técnico N° 1594/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. DUARTE, Yoana Elisabet, DNI. N° 36.670.858, cuyo destino es manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico N° 1594/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4636/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3248/14

VISTO:

El Expediente 4637/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27829/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. MANSILLA PAREDES, José Secundino, DNI. N° 92.246.144, cuyo destino es manutención.

Que por Informe Técnico N° 1593/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. MANSILLA PAREDES, José Secundino, DNI. N° 92.246.144, cuyo destino es manutención, según Informe Técnico N° 1593/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4637/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3249/14

VISTO:

El Expediente 4638/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27795/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. PONCE DE LEON, María Esther, DNI. N° 16.018.637, cuyo destino es pago de alquiler de la vivienda que habita.

Que por Informe Técnico N° 1591/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. PONCE DE LEON, María Esther, DNI. N° 16.018.637, cuyo destino es pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico N° 1591/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4638/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3250/14

VISTO:

El Expediente 4639/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27749/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCÉS ALVARADO, Alejandro René, DNI. N° 93.674.164.

Que por Informe Técnico N° 1589/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCÉS ALVARADO, Alejandro René, DNI. N° 93.674.164, según Informe Técnico N° 1589/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4639/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3251/14

VISTO:

El Expediente 4640/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27746/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Claudia Inés, DNI. N° 26.398.942.

Que por Informe Técnico N° 1588/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Claudia Inés, DNI. N° 26.398.942, según Informe Técnico N° 1588/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4640/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3252/14

VISTO:

El Expediente 4642/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27741/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA VILLEGAS, Gisela Lorena, DNI. N° 29.213.356.

Que por Informe Técnico N° 1587/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA VILLEGAS, Gisela Lorena, DNI. N° 29.213.356, según Informe Técnico N° 1587/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4642/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3253/14

VISTO:

El Expediente 4643/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27757/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO ALBORNOZ, Esteban Jesús, DNI. N° 23.238.818.

Que por Informe Técnico N° 1590/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO ALBORNOZ, Esteban Jesús, DNI. N° 23.238.818, según Informe Técnico N° 1590/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4643/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3254/14

VISTO:

El Expediente 4672/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27955/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARMONA, Bibiana Alejandra, DNI. N° 20.953.407.

Que por Informe Técnico N° 1603/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARMONA, Bibiana Alejandra, DNI. N° 20.953.407, según Informe Técnico N° 1603/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4672/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3255/14

VISTO:

El Expediente 4673/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27975/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUINTEROS, David Gabriel, DNI. N° 26.029.873.

Que por Informe Técnico N° 1604/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUINTEROS, David Gabriel, DNI. N° 26.029.873, según Informe Técnico N° 1604/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4673/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3256/14

VISTO:

El Expediente 4675/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28018/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MACHADO, Patricia Elizabeth, DNI. N° 25.899.065.

Que por Informe Técnico N° 1596/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MACHADO, Patricia Elizabeth, DNI. N° 25.899.065, según Informe Técnico N° 1596/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4675/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3257/14

VISTO:

El Expediente 4684/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28113/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTELO, Verónica Graciela DNI. N° 26.624.250.

Que por Informe Técnico N° 1612/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTELO, Verónica Graciela DNI. N° 26.624.250, según Informe Técnico N° 1612/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4684/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3258/14

VISTO:

El Expediente 4683/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 28094/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MORENO ASTRADA, Luciano Jean Marcos DNI. N° 39.689.825.
Que por Informe Técnico N° 1609/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MORENO ASTRADA, Luciano Jean Marcos DNI. N° 39.689.825, según Informe Técnico N° 1609/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4683/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3259/14

VISTO:

El Expediente 4681/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 28063/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HERRERA, Mónica Patricia DNI. N° 16.695.876.
Que por Informe Técnico N° 1608/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HERRERA, Mónica Patricia DNI. N° 16.695.876, según Informe Técnico N° 1608/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4681/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3260/14

VISTO:

El Expediente 4679/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 28047/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ASTORGA BARRIA, Aristides DNI. N° 92.864.595.
Que por Informe Técnico N° 1607/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ASTORGA BARRIA, Aristides DNI. N° 92.864.595, según Informe Técnico N° 1607/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4679/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3261/14

VISTO:

El Expediente 4678/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 28045/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUIZ ALVAREZ, Gastón Gustavo, DNI. N° 92.147.412.
Que por Informe Técnico N° 1606/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUIZ ALVAREZ, Gastón Gustavo, DNI. N° 92.147.412, según Informe Técnico N° 1606/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4678/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3262/14

VISTO:

El Expediente 4677/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 28040/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, María Petronila, DNI. N° 18.857.778.
Que por Informe Técnico N° 1605/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, María Petronila, DNI. N° 18.857.778, según Informe Técnico N° 1605/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4677/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3263/14

VISTO:

El Expediente 4685/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28105/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUEVARA, Gladys Esther DNI. N° 17.046.120.

Que por Informe Técnico N° 1611/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUEVARA, Gladys Esther DNI. N° 17.046.120, según Informe Técnico N° 1611/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4685/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3264/14

VISTO:

El Expediente 4541/2014.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Dictamen N° 52/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Trámite N° 27203/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Jardín de Infantes N° 16 «Raíces y Alas», representado por su Vicedirectora, la Sra. VILLAFANA, Claudia Lujan, DNI. N° 18.001.732; cuyo destino es pago de transporte terrestre a la localidad de Tolhuin de ochenta niños de las cuatro salas de cinco años.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 36/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 27.834/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Jardín de Infantes N° 16 «Raíces y Alas», representado por su Vicedirectora, la Sra. VILLAFANA, Claudia Lujan, DNI. N° 18.001.732; cuyo destino es pago de transporte terrestre a la localidad de Tolhuin de ochenta niños de las

cuatro salas de cinco años, según Informe Técnico Administrativo N° 36/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4541/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3265/14

VISTO:

El Expediente 4669/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decretos Municipales N° 864/2013 y 034/2014, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.

El Trámite N° 27931/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de bolsones de pañales, detallados en el Trámite de referencia, los cuales serán entregados conforme a requerimientos de los asistidos por la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$14.899,50 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 50/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de bolsones de pañales, los cuales serán entregados conforme a requerimientos de los asistidos por la Secretaría de Asuntos Sociales, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$14.899,50 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 50/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4669/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3266/14

VISTO:

El Expediente 4594/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0864/2013 y 0034/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 27578/2014 de fecha 06/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia a comedores comunitarios; dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante el mes de Noviembre/2014.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$59.740,92 (Pesos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta con 92/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia a comedores comunitarios; dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante el mes de Noviembre/2014, por la suma aproximada de \$59.740,92 (Pesos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta con 92/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4594/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3267/14

VISTO:

El Expediente 674/2014.

La Resolución Municipal N° 0484/2014.

El Trámite N° 24310/2014 de fecha 10/09/2014, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la ampliación de monto a la suma total de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), referente a la asignación en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción, que fueran autorizados mediante Resolución Municipal N° 0484/2014 de fecha 24/02/2014. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de monto a la suma total de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), referente a la asignación en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción, que fueran autorizados mediante Resolución Municipal N° 0484/2014 de fecha 24/02/2014, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 674/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3268/14

VISTO:

El Expediente 3365/2014.

La Resolución Municipal 2537/2014.

El Trámite N° 24278/2014 de fecha 09/09/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 92/2014 de fecha 01/07/2014, registrado bajo el N° 9715 en fecha 22/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2537/2014 de fecha 22/08/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Juan José, DNI. N° 32.130.787, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 27863/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 92/2014 de fecha 01/07/2014, registrado bajo el N° 9715 en fecha 22/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2537/2014 de fecha 22/08/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Juan José, DNI. N° 32.130.787, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3365/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Juan José, DNI. N° 32.130.787.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3269/14

VISTO:

El Expediente 1028/2014.

La Resolución Municipal N° 2642/2014.

El Trámite N° 15086/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2642/2014 de fecha 01/09/2014, autorizó la ejecución de la Obra: «RESTAURACIÓN PISO DE MADERA EN CAMPO DEPORTIVO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$359.830,00 (Pesos trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta con 00/100); como así también, se aprobó el Contrato de Obra N° 79/2014 (SOYSP-DSP) de fecha 10/07/2014, celebrado entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. N° 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que, por lo presente y a través del Trámite N° 15086/2014, se realiza el correspondiente

acto administrativo, a los efectos de realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 512/00 09 01 02 00, por la suma de \$64.770,00 (Pesos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta con 00/100) al Ejercicio Financiero 2014, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en la Categoría Programática 512/00 09 01 02 00, por la suma de \$64.770,00 (Pesos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta con 00/100) al Ejercicio Financiero 2014, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial, correspondiente a la Obra: «RESTAURACIÓN PISO DE MADERA EN CAMPO DEPORTIVO», autorizada por Resolución Municipal N° 2642/2014 de fecha 01/09/2014, la cual, asimismo aprobó el Contrato de Obra N° 79/2014 (SOYSP-DSP) de fecha 10/07/2014, celebrado entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. N° 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1028/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3270/14

VISTO:

El Expediente 4479/2014.

El Decreto Municipal N° 0558/2009; Ordenanzas N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 25748/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la comisión de servicios efectuada a la Ciudad de Tolhuin, el día 12/09/2014 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, a favor del Sr. SENKOVIC, Luis Alberto, Legajo N° 5063/6, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el mencionado realizó el traslado de dos (02) Docentes Municipales en el marco del Programa de Preventores Escolares, llevado conjuntamente con el SEDRONAR.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la comisión de servicios efectuada a la Ciudad de Tolhuin, el día 12/09/2014 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, a favor del Sr. SENKOVIC, Luis Alberto, Legajo N° 5063/6, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4479/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3271/14

VISTO:

El Expediente 4483/2014.

El Decreto Municipal N° 0558/2009; Ordenanzas N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 25770/2014 de fecha 23/09/2014, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar las comisiones de servicios efectuadas a la Ciudad de Ushuaia, el día 15/09/2014 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, y el día 19/09/2014 a la hora 07:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, a favor del Sr. PEREZ, Roberto Marcelo, Legajo N° 4647/7, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el mencionado realizó el traslado de Sulfato de Aluminio.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR las comisiones de servicios efectuadas a la Ciudad de Ushuaia, el día 15/09/2014 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, y el día 19/09/2014 a la hora 07:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, a favor del Sr. PEREZ, Roberto Marcelo, Legajo N° 4647/7, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4483/2014.
ARTICULO 2° POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3272/14

VISTO:

El Expediente 4482/2014.
El Decreto Municipal N° 0558/2009; Ordenanzas N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite N° 25728/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la comisión de servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 11/09/2014 a la hora 07:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 15:00, a favor del Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José, Legajo N° 4723/6, Categoría 10 (Diez).
Que el mencionado realizara el traslado de dos (02) equipos de onda corta pulsátil con accesorios retirados de la Firma Comercial Austral Service de Ushuaia.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la comisión de servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 11/09/2014 a la hora 07:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 15:00, a favor del Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José, Legajo N° 4723/6, Categoría 10 (Diez), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4482/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3273/14

VISTO:

El Expediente 4481/2014.
El Decreto Municipal N° 0558/2009; Ordenanzas N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite N° 25556/2014 de fecha 19/09/2014, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar las comisiones de servicios efectuadas a la Ciudad de Ushuaia, el día 01/09/2014 a la hora 06:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, y el día 10/09/2014 a la hora 07:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 16:00, a favor del Sr. PEREZ, Roberto Marcelo, Legajo N° 4647/7, Categoría 10 (Diez).
Que el mencionado realizara el traslado de Sulfato de Aluminio.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR las comisiones de servicios efectuadas a la Ciudad de Ushuaia, el día 01/09/2014 a la hora 06:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, y el día 10/09/2014 a la hora 07:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 16:00, a favor del Sr. PEREZ, Roberto Marcelo, Legajo N° 4647/7, Categoría 10 (Diez), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4481/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3274/14

VISTO:

El Expediente 4487/2014.
Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 118° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decretos Municipales N° 1320/2012, 907/2013 y 226/2014.
El Dictamen N° 352/2014 – Trámite N° 26207/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.
El Trámite N° 26428/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatoria el Decreto Municipal N° 907/2013, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, DNI. N° 4.453.296; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de MANUALIDADES Y ACCESORIOS REALIZADOS EN LANA TEJIDOS.
Que por Informe Técnico Administrativo N° 55/2014 – Trámite N° 20757/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite N° 27.848/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatoria el Decreto Municipal N° 907/2013, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, DNI. N° 4.453.296; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de MANUALIDADES Y ACCESORIOS REALIZADOS EN LANA TEJIDOS, según Informe Técnico Administrativo N° 55/2014 – Trámite N° 20757/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4487/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3275/14

VISTO:

El Expediente 4557/2014.
Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen N° 350/2014 – Trámite N° 26160/2014; Decretos Municipales N° 1320/2012, 0907/2013 y 226/2014.
El Trámite N° 26422/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.555,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatoria el Decreto Municipal N° 0907/2013, a favor de la Sra. VARGAS ESCOBAR, Valeria Karina, DNI. N° 29.213.316; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Panadería.
Que por Informe Técnico Administrativo N° 54/2014 – Trámite N° 20759/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite N° 27.859/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.555,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatoria el Decreto Municipal N° 0907/2013, a favor de la Sra. VARGAS ESCOBAR, Valeria Karina, DNI. N° 29.213.316; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Panadería, según Informe Técnico Administrativo N° 54/2014 – Trámite N° 20759/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4557/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0276/2014

VISTO:

Los Trámites N° 17949/2014 de fecha 07/07/2014, Trámite N° 21557/2014 de fecha 14/08/2014, emitido desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en los Periodos **Julio/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en los Periodos **Julio/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
4864/0	JUAREZ, Susana	25 (Veinticinco)	No Registra	02 (Dos)
5123/3	MORENO, Liliana	10 (Diez)	11 (Once)	No Registra
5154/3	SANTILLÁN, Margarita	No Registra	20 ½ (Veinte y medio)	No Registra
4048/2	TAPIA, Olga	No Registra	15 (Quince)	04 (Cuatro)
4731/6	ZAPANA, Antonia	12 ½ (Doce y medio)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de Octubre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0277/2014

VISTO:

El Trámite N° 22793/2014 de fecha 27/08/2014, emitido desde la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Periodo **Abril/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete; de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Periodo **Abril/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	AL 100%
2036/2	ALMONACID, Víctor Hugo	20 (Veinte)	12 (Doce)	11 ½ (Once y medio)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de Octubre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0278/2014

VISTO:

El Trámite N° 17675/2014 de fecha 03/07/2014 y Trámite N°25711/2014 de fecha 19/09/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Periodo **Agosto/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Periodo **Agosto/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
4556/0	BARRIOS, Claudio	1 ½ (Uno y medio)	No Registra	No Registra
4750/3	CASTRO Santiago	01 (Una)	11 (Once)	02 (Dos)
4795/3	PELEGRINO, Mauricio	02 (Dos)	17 ½ (Diecisiete y media)	22 ½ (Veintidós)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de Octubre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0279/2014

VISTO:

El Trámite N° 25543/2014 de fecha 19/09/2014, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Periodo **Agosto/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Periodo **Agosto/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
3662/5	COÑUECAR, Blanca	07 (Siete)	22 (Veintidós)	8 ½ (Ocho y medio)
4134/3	LOPEZ, Maruja	No Registra	3 ½ (Tres y medio)	07 (Siete)
4540/3	ZIMMERMANN, Elena	09 (Nueve)	07 (Siete)	No Registra
4599/3	GARCÍA, Lisandro	No Registra	11 (Once)	6 ½ (Seis y medio)
4746/5	PEREZ, Mariela	07 (Siete)	10 (Diez)	08 ½ (Ocho y medio)
4749/0	ZARATE, Silvia	No Registra	18 (Dieciocho)	No Registra
5015/6	CAPARROS, María	06 (Seis)	7 ½ (Siete y medio)	No Registra
5163/2	FRUTOS, Andrea	No Registra	21 (Veintiuno)	07 (Siete)
5165/9	AGÜERO, Yasna	No Registra	24 (Veinticuatro)	8 ½ (Ocho y medio)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de Octubre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0280/2014

VISTO:

El Expediente 154/2014.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 427/2010, 34/2014, 532/2014 y Resolución Municipal N° 132/2014.

El Trámite N° 26116/2014 de fecha 25/09/2014, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$6.206,24 (Pesos seis mil doscientos seis con 24/100).

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008, y

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$6.206,24 (Pesos seis mil doscientos seis con 24/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 154/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de Octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.G. N° 0281/2014

VISTO:

El Expediente 1682/2014.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 34/2014, 532/2014 y Resolución Municipal N° 1134/2014.

El Trámite N° 23096/2014 de fecha 29/08/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Comisión y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 13.912,27 (Pesos Trece Mil Novecientos Doce Con 27/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Comisión y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 13.912,27 (Pesos Trece Mil Novecientos Doce Con 27/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1682/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de Octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.G. N° 0282/2014

VISTO:

El Expediente 58/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N°0386/1996, 0758/2008, 34/2014, 532/2014 y Resolución Municipal N°28/2014.

El Trámite N°23095/2014 de fecha 29/08/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; cuyo monto asciende a la suma de \$9.294,16 (Pesos Nueve Mil Doscientos Noventa y Cuatro Con 16/100). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto N° 758/2008 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; cuyo monto asciende a la suma de \$9.294,16 (Pesos Nueve Mil Doscientos Noventa y Cuatro Con 16/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 58/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de Octubre de 2014

RUNIN

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0772/2014

VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 03345/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma: **GRA-CA S.A**, C.U.I.T. N° **30-71145059-5**, que funcionaba en el/los rubro/s ***DEPOSITO DE INSUMOS ELECTRONICOS***, bajo la denominación de ***GRA-CA S.A.***; categoría **«01»**, sito en el domicilio de la calle; **RUTA NACIONAL N° 3 NAVE 1 N° 2821**; cuya superficie alcanzaba un total de **2530,00 mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° **03345/2013.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0773/2014

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 03614/2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **CAMARGO, CONSTANZA MARIA**; C.U.I.T. N° **27-16267104-4**; que funciona en el/los rubro/s **«CONSULTORIO MEDICO»**; categoría **«03»**, bajo la denominación **«PATAGONIA SALUD»**, sito en el domicilio de la calle **VENEZUELA N° 0633**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **PELLEGRINI N° 0612 P.B.**, cuya superficie alcanza un total de **120,00 mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° **03614/2012.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0774/2014

VISTO:

El Expediente Letra «E» N° 01914/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ESTIGARRIBIA, LUIS OMAR**, CUIT N° **20-24600299-2**, que funcionaba en el/los rubro/s **«TIENDA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – VENTA DE CALZADOS - LENCERIA»**; categoría **«03»**, bajo la denominación de **«EUFORIA»**, sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0659**; cuya superficie alcanzaba un total de **27,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° **01914/2014.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0775/2014

VISTO:

El Expediente Letra «F» N° 0682/1994, RECARATULADO N° 04365/2014,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **FERNANDEZ, JUAN CARLOS**, C.U.I.T. N° 20-05508161-2, que funcionaba en el/los rubro/s «**FABRICA DE EMBUTIDOS – CHACINADOS Y FRIGORIFICO**», bajo la denominación de * **SANTA ROSA***; categoría «05», sito en el domicilio de la calle; **THORNE N° 0521**; cuya superficie alcanzaba un total de **250,50 Mts 2**, e acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° **04365/2014**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0776/2014

VISTO:

El Expediente Letra «F» N° 03012/1998, RECARATULADO N° 04364/2014,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **FERNANDEZ, JUAN CARLOS**, C.U.I.T. N° 20-05508161-2, que funcionaba en el/los rubro/s «**MERCADO**», bajo la denominación de ***FRIGORIFICO SANTA ROSA***; categoría «05», sito en el domicilio de la calle; **BELGRANO N° 0620**; cuya superficie alcanzaba un total de **370,00 Mts 2**, e acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° **04364/2014**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0777/2014

VISTO:

El Expediente Letra «A» N° 5338/1992, Recaratulado como Expediente N° 6088/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26551/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARRASIN, AMERICO ARMANDO, D.N.I. N° 13.793.343.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP ELX 1.4 BENZI. AÑO 2008, motor N° 178F3011 8066273, dominio HDP215, propiedad del señor ARRASIN, AMERICO ARMANDO, D.N.I. N° 13.793.343, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 100.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0778/2014

VISTO:

El Expediente N° 3342/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26514/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el

correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N° 14.739.477.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GLAA+DIR GAS, AÑO 2009, motor N° A400013039, dominio HTR961, propiedad del señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N° 14.739.477, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 101.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0779/2014

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 1647/1993, Recaratulado como Expediente N° 6107/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26572/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANCHEZ, JUAN RAMÓN, D.N.I. N° 14.333.750.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R591B8199881, dominio KEL636, propiedad del señor SANCHEZ, JUAN RAMÓN, D.N.I. N° 14.333.750, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 99.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0780/2014

VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 0449/1986, recaratulado como Expediente N° 4376/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26505/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 10.743.195.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8229083, dominio KHY774, propiedad del señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 10.743.195, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 123.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0781/2014

VISTO:

El Expediente Letra «O» N° 2711/2003, Recaratulado como Expediente N° 1381/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26311/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OLIVARI, JUAN JOSE, D.N.I. N° 21.374.771. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de Octubre de 2014 al 30 de Septiembre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II A P AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2006, motor N° A45009930, dominio FOQ222 propiedad del señor OLIVARI, JUAN JOSE, D.N.I. N° 21.374.771, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 37.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0782/2014

VISTO:

El Expediente Letra «Z» N° 4380/2006, recaratulado como Expediente N° 0562/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26402/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZAPATA, SANDRO FABIÁN, D.N.I. N° 21.677.211.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ144665, dominio MLJ977, propiedad del señor ZAPATA, SANDRO FABIÁN, D.N.I. N° 21.677.211, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 134.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0783/2014

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 6099/2005, recaratulado como Expediente N° 3538/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26138/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor BARRIA, CARLOS AUGUSTO, D.N.I. N° 17.887.891.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de Septiembre de 2014 y el 31 de Agosto de 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2014, motor N° R591E8055605 dominio NUR938, propiedad del Señor BARRIA, CARLOS AUGUSTO, D.N.I. N° 17.887.891, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 62.-

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0784/2014

VISTO:

El Expediente N° 2765/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26767/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. N° 13.457.114.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ109952, dominio LBZ029, propiedad del señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. N° 13.457.114, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 65.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0785/2014

VISTO:

El Expediente Letra «Y» N° 0633/1978, Recaratulado como Expediente N° 0514/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26756/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor YALATAQUE, CARLOS, D.N.I. N° 7.811.691.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2008, motor N° CDJC88181949, dominio HKA441, propiedad del señor YALATAQUE, CARLOS, D.N.I. N° 7.811.691, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 26.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0786/2014

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 1461/1990, recaratulado como Expediente N° 6094/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26768/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. N° 13.457.114.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2014; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2009, motor N° CFZ034349, dominio IBT253, propiedad del Señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. N° 13.457.114, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 74.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0787/2014

VISTO:

El Expediente N° 1026/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26772/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MENDOZA, CRISTIAN FERNANDO, D.N.I. N° 29.297.845.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS, AÑO 2009, motor N° CDJC98285528, dominio IHD982, propiedad del señor MENDOZA, CRISTIAN FERNANDO, D.N.I. N° 29.297.845, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 94.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0788/2014

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 4763/2004, Recaratulado como Expediente N° 6080/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26779/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CAMINOS, GLADYS LILIANA, D.N.I. N° 14.483.929.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6. AÑO 2009, motor N° CFZ021862, dominio IBT255, propiedad de la señora CAMINOS, GLADYS LILIANA, D.N.I. N° 14.483.929, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 149.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0789/2014

VISTO:

El Expediente Letra «L» N° 3070/1990, recaratulado como Expediente N° 0480/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26653/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor IRRAZABAL ZEIFER, ENRIQUE DANIEL LUJAN, D.N.I. N° 12.905.528.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q101226, dominio KXR315, propiedad del señor IRRAZABAL ZEIFER, ENRIQUE DANIEL LUJAN, D.N.I. N° 12.905.528, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 140.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0790/2014

VISTO:

El Expediente Letra «N» N° 4877/2006, Recaratulado como Expediente N° 6101/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26706/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 16.784.132.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor N° A40010894, dominio HQE259 propiedad del señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 16.784.132, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 104.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0791/2014

VISTO:

La Resolución S.S.G.C N° 0727/2014 de fecha 22/09/2014, adjunta al Expediente Letra «A» N° 03398/2008; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Resolución se procedió a AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL, del comercio propiedad del/la Sr/a: ANGUS CATERING S.R.L.; CUIT N° 30-71045484-8; que funciona en los rubros, «EMPRESA DE SERVICIO DE COMEDOR» categoría «03», bajo la denominación de *ANGUS CATERING S.R.L.*, sito en el domicilio legal de calle LOS ÑIRES N° 1068 P 1° D. 4; y a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO LEGAL es el de la calle PANAMA N° 0452, habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.

Que la Dirección de Comercio e Industria, comunica mediante Tramite N° 025943/2014, de fecha 24/09/2014 que es preciso modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como especifica en el artículo 1° de la presente.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: MODIFICAR el ARTICULO 1° de la Resolución S.S.G.C. N° 0649/2014, de fecha 26/08/2014; **DONDE DICE:** «AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL, del comercio propiedad de la Firma: ANGUS CATERING S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71045484-8; que funciona en el/los rubro/s «EMPRESA DE SERVICIO DE COMEDOR»; categoría «03», bajo la denominación «ANGUS CATERING S.R.L.», sito en el domicilio legal de la calle LOS ÑIRES N° 1068 P 1° D.4, y a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO LEGAL es el de la calle PANAMA N° 0452, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03398/2008.-

DEBERA DECIR: «AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma: ANGUS CATERING S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71045484-8; que funciona en el/los rubro/s «EMPRESA DE SERVICIO DE COMEDOR»; categoría «03», bajo la denominación «ANGUS CATERING S.R.L.», sito en el domicilio legal de la calle LOS ÑIRES N° 1068 P 1° D.4, y a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO LEGAL es el de la calle PANAMA N° 0452 Y AMPLIA RUBRO A «SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03398/2008.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 02 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0792/2014

VISTO:

El Expediente N° 1139/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26672/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARTÍN, FRANCISCO OMAR RAMÓN, D.N.I. N° 17.159.539.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AGILE 5P LS SPIRIT 1.4, AÑO 2013, motor N° CSCM00215, dominio MPA255, propiedad del señor MARTÍN, FRANCISCO OMAR RAMÓN, D.N.I. N° 17.159.539, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 77.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0793/2014

VISTO:

El Expediente Letra «F» N° N° 04799/2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del/la Sr/a: FALON DE DELGADO, MARIA NOEMI C.U.I.T. N° 27-10910428-6, el cual se desempeña en el/los rubro/s «CONSULTORIOS DE ANALISIS CLINICOS», categoría «03», que gira bajo la denominación «ANALISIS CLINICOS», sito en el domicilio de la calle JUAN B. ALBERDI N° 0582, el cual a partir del día de la fecha AMPLIARA EL/ LOS RUBRO/S: CONSULTORIOS MEDICOS», Categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 150,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 04799/2012.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0794/2014

VISTO:

El Expediente Letra «L» N° 04383/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: LIZALDE, MARIA FERNANDA C.U.I.T. N° 27-23223455-0, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE INDUMENTARIA POR CATALOGO», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Titulo IV, Artículo 6º; que girará bajo la denominación de *LIZALDE MARIA FERNANDA*, sito en el domicilio legal de la calle PTE. ARTURO H. ILLIAN N° 0953, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 04383/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0795/2014

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 01462/1996, Re caratulado N° 04333/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr.: BALDOVINO, JULIO, CUIT N° 20-08279605-4; que funciona en el/los rubro/s «EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA»; categoría «03», bajo la denominación «JULIO BALDOVINO», sito en el domicilio legal de la calle AEROPUESTA ARGENTINA N° 453, y a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO LEGAL es el de la calle PLAYERO ROJIZO N° 0351 Y AMPLIA RUBRO A «EMPRESA CONSTRUCTORA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 01462/1996, Re caratulado N° 04333/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0796/2014

VISTO:

El Expediente Letra «L» N° 04343/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PREFECTURA NAVAL N° 0855, cuya superficie alcanza un total de 32,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: LANARO, ANDREA CRISTINA, CUIT N° 27-37908851-7; en el/los rubro/s «KIOSCO – DESPESA – FOTOCOPIAS – CARGA VIRTUAL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «DE MI PARA VOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 04343/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0797/2014

VISTO:

El Expediente N° 2838/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27243/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.151.969.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85155451, dominio MQV572, propiedad del señor SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.151.969, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, con el Legajo Municipal N° 40.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0798/2014

VISTO:

El Expediente N° 1179/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26870/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor WARNHOLTZ, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 24.885.606.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2014; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N, AÑO 2009, motor N° 5K5048643, dominio HSD077, propiedad del señor WARNHOLTZ, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 24.885.606, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 127.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0799/2014

VISTO:

El Expediente Letra «R» N° 0550/1986, recarautulado como Expediente N° 0472/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27037/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RUIZ, SAMUEL ARMANDO, D.N.I. N° 13.129.430.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N, AÑO 2006, motor N° 7H5075496, dominio FZ1537, propiedad del señor RUIZ, SAMUEL ARMANDO, D.N.I. N° 13.129.430, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 143.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0800/2014

VISTO:

El Expediente Letra «P» N° 03859/2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma: **PERSONAL GIM S.H.,** CUIT N° 30-71158819-8, que funcionaba en el/los rubro/s «GIMNASIO – TIENDA – KIOSCO – SOLARIUM*»; categoría «03», bajo la denominación de «PERSONAL GIM S.H.», sito en el domicilio de la calle **FRAY J. STA. M. DE ORO N° 1492;** cuya superficie alcanzaba un total de **208,50 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 03859/2011.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0801/2014

VISTO:

El Expediente Letra «F» N° 04138/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **FERNANDEZ, MARIA LUISA,** CUIT N° 27-23620618-7, que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – VTA DE CALZADOS - MARROQUINERIA»; categoría «03», bajo la denominación de

«RED TACTICAL SHOT VLALPI», sito en el domicilio de la calle **FRANCISCO BILBAO N° 0448;** cuya superficie alcanzaba un total de **70,00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 04138/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0802/2014

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 03007/2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **BERZEL, JOSE WALTER,** CUIT N° 20-12692434-9, que funcionaba en el/los rubro/s «CAMELERIA – REGALOS Y SOUVENIRS – ELABORACION DE CAMELOS A LA VISTA»; categoría «03», bajo la denominación de «BERZEL», sito en el domicilio de la calle **CARLOS MOYANO N° 0273;** cuya superficie alcanzaba un total de **69,00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 03007/2012.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0803/2014

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 01050/2002, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **BERZEL, JOSE WALTER,** CUIT N° 20-12692434-9, que funcionaba en el/los rubro/s «EMPRESA CONSTRUCTORA – TENDIDO DE REDES»; categoría «02», bajo la denominación de «M.I.SERVICIOS», sito en el domicilio de la calle **CARLOS MOYANO N° 0273;** cuya superficie alcanzaba un total de **25,00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 01050/2002.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0804/2014

VISTO:

El Expediente Letra «F» N° 04344/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA N° 0678,** cuya superficie alcanza un total de **595,00 mts2,** propiedad de la Firma: **FUNDACION FORMAR,** CUIT N° 30-70981212-9; en el/los rubro/s «UNIVERSIDAD PARA LA FORMACION PASTORAL Y BIBLICA – SALON DE USOS MULTIPLES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FUNDACION FORMAR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 04344/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0805/2014

VISTO:

El Expediente Letra «O» N° 3080/1990, Recaratulado como Expediente N° 5080/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26839/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OYARZUN CARCAMO, MILTON ABEL, D.N.I. N° 18.715.449.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LT, AÑO 2011, motor N° T80010283, dominio JUL789, propiedad del señor OYARZUN CARCAMO, MILTON ABEL, D.N.I. N° 18.715.449, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 48.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0806/2014

VISTO:

El Expediente Letra «N» N° 0851/1997, recaratulado como Expediente N° 6100/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26707/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 16.784.132.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, AÑO 2011, motor N° 310A2011 0470375, dominio KOM252, propiedad del señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 16.784.132, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 134.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0807/2014

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 2704/1995, recaratulado como Expediente N° 6563/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26968/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora BARRIENTOS ANDRADE, DEIDANOEMÍ, D.N.I. N° 92.843.536. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D31854442, dominio LUO198, propiedad de la señora BARRIENTOS ANDRADE, DEIDA NOEMÍ, D.N.I. N° 92.843.536; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2009, motor N° K7MF710Q025816, dominio ILV136, que presta servicio en la Agencia «CHACRA», Interno N° 39.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0808/2014

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 2704/1995, recaratulado como Expediente N° 6563/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26969/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora BARRIENTOS ANDRADE, DEIDA NOEMÍ, D.N.I. N° 92.843.536.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2009, motor N° K7MF710Q025816, dominio ILV136, propiedad de la señora BARRIENTOS ANDRADE, DEIDA NOEMÍ, D.N.I. N° 92.843.536, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 39.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0809/2014

VISTO:

El Expediente N° 0913/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26858/2013, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ESTRADA, MÁXIMO BRAULIO, D.N.I. N° 13.455.416.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013, motor N° 310A20111321552, dominio MKF673, propiedad del señor ESTRADA, MÁXIMO BRAULIO, D.N.I. N° 13.455.416, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 135.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0810/2014

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 2099/1996, recaratulado como Expediente N° 6619/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26965/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor CRUZ, MANUEL ALBERTO, D.N.I. N° 16.590.693.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2006, motor N° A45009928, dominio FFP140, propiedad del señor CRUZ, MANUEL ALBERTO, D.N.I. N° 16.590.693; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ183575, dominio NXV889, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno N° 114.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0811/2014**VISTO:**

El Expediente Letra «C» N° 2099/1996, recaratulado como Expediente N° 6619/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26966/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor CRUZ, MANUEL ALBERTO, D.N.I. N° 16.590.693. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ183575, dominio NXV889, propiedad del señor CRUZ, MANUEL ALBERTO, D.N.I. N° 16.590.693, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOOP», con el Interno N° 114.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0812/2014**VISTO:**

El Expediente Letra «G» N° 0643/2006, recaratulado como Expediente N° 6498/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26943/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor GONZALEZ, RICARDO ABEL, D.N.I. N° 14.730.749.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2014 y el 30 de septiembre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011, motor N° F16D37845541, dominio JXZ696, propiedad del señor GONZALEZ, RICARDO ABEL, D.N.I. N° 14.730.749, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 194.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0813/2014**VISTO:**

El Expediente N° 3046/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26911/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor MUSABER, ALEJANDRO DARÍO, D.N.I. N° 16.162.746. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2014; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85112174, dominio LFM783, propiedad del señor MUSABER, ALEJANDRO DARÍO, D.N.I. N° 16.162.746, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 21.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0814/2014**VISTO:**

El Expediente Letra «F» N° 2033/1996, Recaratulado como Expediente N° 4150/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26907/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por la señora FUENTES, GRISELDA GLADYS, D.N.I. N° 13.792.298.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2014; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85113075, dominio LCI422, propiedad de la señora FUENTES, GRISELDA GLADYS, D.N.I. N° 13.792.298, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 63.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0815/2014**VISTO:**

El Expediente Letra «G» N° 2496/1990, Recaratulado como Expediente N° 6500/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26880/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor GONZALEZ, NORBERTO ARISTIDES, D.N.I. N° 11.993.686.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N, AÑO 2011, motor N° T85092161, dominio KRO576, propiedad del señor GONZALEZ, NORBERTO ARISTIDES, D.N.I. N° 11.993.686, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 120.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0816/2014**VISTO:**

El Expediente N° 4545/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27281/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **Habilitación** en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por el señor JAURE, NÉSTOR FABIÁN, D.N.I. N° 24.327.789. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2013, motor N° D4CBD388675, dominio NIT251, propiedad del señor JAURE, NÉSTOR FABIÁN, D.N.I. N° 24.327.789, que prestará servicio con el Interno N° 147.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0817/2014

VISTO:

El Expediente N° 4544/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27286/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. N° 16.315.265, a favor del señor CHUMAK, GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N° 22.044.074.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. N° 16.315.265; a favor del señor CHUMAK, GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N° 22.044.074, quien prestaba servicio en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 04.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3, AÑO 2008, motor N° CDJC88207234; dominio HBV485, propiedad del señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. N° 16.315.265, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PLS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85199066; dominio OEW295, propiedad del señor CHUMAK, GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N° 22.044.074, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 04.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0818/2014

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 3216/2004, recaratulado como Expediente N° 6635/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27427/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I. N° 12.649.740.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2010, motor N° U10003153, dominio IPV482, propiedad del señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I. N° 12.649.740; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ900301, dominio LKS403, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 84.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0819/2014

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 3216/2004, recaratulado como Expediente N° 6635/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27428/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I. N° 12.649.740.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT,

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»
modelo VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ900301, dominio LKS403, propiedad del señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I. N° 12.649.740, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 84.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 08 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0820/2014

VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 0594/2004, Recaratulado como Expediente N° 4467/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27109/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALLARDO, RAMÓN HUMBERTO, D.N.I. N° 16.219.662.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D31942132, dominio LSC748, propiedad del señor GALLARDO, RAMÓN HUMBERTO, D.N.I. N° 16.219.662, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 95.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0821/2014

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 03529/2005; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002,-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE N° DE C.U.I.T. de la habilitación del local comercial propiedad del/la Sr/a: **SOMBRA, HUBERTO JOSE**, C.U.I.T. N° **24-16116702-5**; en el rubro «PELUQUERIA», categoría «05»; que gira bajo la denominación de «TITO'S», sito en el domicilio de la calle **RIVADAVIA N° 1505**; cuya superficie alcanza un total de **21.00 Mts2**, siendo su **NUEVO C.U.I.T. N° 20-16118702-0**; habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 09 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0822/2014

VISTO:

El Expediente Letra «L» N° 0709/1991, recaratulado como Expediente N° 6089/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27609/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LEPISTO, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 16.512.611.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 11A, AÑO 2011, motor N° CFZ 249837, dominio KHY838, propiedad del señor LEPISTO, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 16.512.611, quien se desem-

peña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 50.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0823/2014

VISTO:

El Expediente N° 3464/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27498/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CANO, MIRIAM FERNANDA, D.N.I. N° 30.379.138.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N, AÑO 2011, motor N° T85081825, dominio KFC593, propiedad de la señora CANO, MIRIAM FERNANDA, D.N.I. N° 30.379.138, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 32.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0824/2014

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 3011/1997, recaratulado como Expediente N° 6449/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27646/2012, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIENTOS BARRIA, JOSÉ MARIO, D.N.I. N° 92.545.512.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85105143, dominio LAB632, propiedad del señor BARRIENTOS BARRIA, JOSÉ MARIO, D.N.I. N° 92.545.512, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 142.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0825/2014

VISTO:

El Expediente Letra «F» N° 1308/1986, recaratulado como Expediente N° 0580/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26089/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor FAUNDEZ FONSECA, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 92.263.639.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de Septiembre de 2014 y el 31 de Agosto de 2015, de la unidad automotor marca FORD,

modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R591B8154565 dominio JTW315, propiedad del Señor FAUNDEZ FONSECA, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 92.263.639, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 71.-

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0826/2014

VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 0594/2004, Recaratulado como Expediente N° 4467/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27109/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALLARDO, RAMÓN HUMBERTO, D.N.I. N° 16.219.662.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D31942132, dominio LSC748,

propiedad del señor GALLARDO, RAMÓN HUMBERTO, D.N.I. N° 16.219.662, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 95.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0827/2014

VISTO:

El Expediente Letra «P» N° 2371/1991, recaratulado como Expediente N° 0517/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27776/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PEREYRA, ENRIQUE NOE, D.N.I. N° 12.223.698.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2014; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2014, motor N° 310A20112000672, dominio NXXV914, propiedad del señor PEREYRA, ENRIQUE NOE, D.N.I. N° 12.223.698, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 29.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0828/2014

VISTO:

El Expediente N° 4582/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27820/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALEANO SMITH, ASCENCIO DIONISIO, D.N.I. N° 36.829.410, a favor de la señora SAMANICH, MALENA YAMILA, D.N.I. N° 34.375.469.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor GALEANO SMITH, ASCENCIO DIONISIO, D.N.I. N° 36.829.410; a favor de la señora SAMANICH, MALENA YAMILA, D.N.I. N° 34.375.469, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 52.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q121183, dominio LUW916, propiedad del señor GALEANO SMITH, ASCENCIO DIONISIO, D.N.I. N° 36.829.410, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor N° 178F40552634828, dominio OGO730, propiedad de la señora SAMANICH, MALENA YAMILA, D.N.I. N° 34.375.469, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 52.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0829/2014

VISTO:

El Expediente Letra «M» N° 01183/2005, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE DENOMINACION Y AMPLIACION DE RUBRO/S: del local comercial propiedad del/la SR/A: MARTINEZ, SILVIA FERNANDA; C.U.I.T. N° 27-22071000-4; en el/los rubro/s «BOUTIQUE – MARROQUINERIA – VENTA DE CALZADOS - BIJOUTERIE», categoría «04»; que gira bajo la denominación de *MODEL SYSTEM*, sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 0196; cuya superficie alcanzaba un total de 52,00 mts²; siendo a partir de la fecha SU NUEVO DOMICILIO el de la calle AV. SAN MARTIN N° 0130, siendo SU NUEVA DENOMINACION ES «BIG RIVER», AMPLIANDO RUBRO/S A: VENTA DE PRODUCTOS PARA SKATE – TIENDA DE ROPA PARA NIÑOS Categoría «04», cuya superficie actual alcanza un total de 150,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01183/2005

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0830/2014

VISTO:

El Expediente Letra «R» N° 04488/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 0744, cuya superficie alcanza un total de 324,00 mts², propiedad de la Firma: RQ S.R.L., CUIT N° 30-67576742-0; en el/los rubro/s «PINTURERIAS Y VENTA DE INSUMOS», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «RD PINTURERIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 04488/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0831/2014

VISTO:

El Expediente Letra «O» N° 04489/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0161, cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts², propiedad del/la Sr/a: OCAMPO, LUIS MARCELO, C.U.I.T. N° 20-35356886-9; en el/los rubro/s «PELUQUERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «PER CAPITA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 04489/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0832/2014

VISTO:

El Expediente Letra «V» N° 0089/1983, RECARATULADO N° 04490/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: VISIC, JUAN CARLOS, CUIT N° 20-10347433-8, que funcionaba en el/los rubro/s «TALLER MECANICO - GESTORIA»; categoría «05», bajo la denominación de «EL FUEGUINO», sito en el domicilio de la calle THORNE N° 0756; cuya superficie alcanzaba un total de 125,00 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 04490/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0833/2014

VISTO:

El Expediente Letra «E» N° 0265/1997, RECARATULADO N° 04496/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma: EFECE S.H., CUIT N° 30-67066906-4, que funcionaba en el/los rubro/s «SERVICIO DE REPARACION – MONTAJE Y ZINGUERIA»; categoría «03», bajo la denominación de «EFECE S.H.», sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1611; cuya superficie alcanzaba un total de 293,00 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 04496/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0834/2014

VISTO:

El Expediente Letra «D» N° 03685/1989, RECARATULADO N° 04506/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: DE LOS SANTOS, ANIBAL ALBERTO, CUIT N° 20-5407883-9, que funcionaba en el/los rubro/s «DESPENSA - KIOSCO»; categoría «05», bajo la denominación de «EL ROSE-DAL», sito en el domicilio de la calle GOBERNADOR ANADON N° 0846; cuya superficie alcanzaba un total de 12,15 Mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 04506/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de Octubre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0835/2014

VISTO:

El Expediente Letra «R» N° 04583/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LIBERTAD N° 0765**, cuya superficie alcanza un total de **24,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **RENTERIA, FRANCISCO JOSE, CUIT N° 20-33177402-3**; en el/los rubro/s «**VENTA Y REPARACION DE CELULARES Y ACCESORIOS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**CONECTADOS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 04583/2014.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de Octubre de 2014

Del BARRIO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0071/2014

VISTO:

El Expediente 4272/2014.

El Decreto Municipal N° 0182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «F.H. SERVICIOS ALEJANDRO J. FIORI», propiedad del Sr. FIORI CARDENAS ALEJANDRO JAVIER, C.U.I.T. N° 20-13392776-0

El Trámite N° 24715/2014 de fecha 15/09/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «F.H. SERVICIOS ALEJANDRO J. FIORI», propiedad del Sr. FIORI CARDENAS ALEJANDRO JAVIER, C.U.I.T. N° 20-13392776-0, se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, el vehículo Marca: **HYUNDAI**, Modelo: **HD72**, Tipo: **FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR**, Dominio **FSH536**, bajo la denominación de «F.H. SERVICIOS ALEJANDRO J. FIORI», propiedad del Sr. FIORI CARDENAS ALEJANDRO JAVIER, C.U.I.T. N° 20-13392776-0, en el rubro **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4272/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de Octubre de 2014

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0072/2014

VISTO:

El Expediente 4540/2014.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LA NUEVA ITALIANA», propiedad de la Sra.: Andrade, Patricia Nancy C.U.I.T. N° 27-12198650-2.

El Trámite N° 26425/2014 de fecha 29/09/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «LA NUEVA ITALIANA», propiedad de la Sra.: Andrade, Patricia Nancy C.U.I.T. N° 27-12198650-2, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto

administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 182/2013.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: **RENAULT**, Modelo: **ZH- KANGOO**, TIPO: **FURGÓN UTILITARIO**, Motor: N° **K4MJ730Q133219**, Dominio: **NUR853**, bajo la denominación de «**LA NUEVA ITALIANA**», propiedad de la Sra.: Andrade, Patricia Nancy C.U.I.T. N° 27-12198650-2, en el rubro **Transporte de Sustancias Alimenticias**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4540/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de Octubre de 2014

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0073/2014

VISTO:

El Expediente 4539/2014.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LHM LOGISTICA Y SERVICIOS» propiedad del Sr.: Macías, Luis Humberto, C.U.I.L. N° 20-23759193-4.

El Trámite N° 26636/2014 de fecha 01/10/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «LHM LOGISTICA Y SERVICIOS», propiedad del Sr.: Macías, Luis Humberto, C.U.I.T. N° 20-23759193-4, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 182/2013.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca **FORD**, Modelo **293- TRANSIT C-409 190**, TIPO: **FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR**, Motor: N° **4BALR61623**, Dominio: **SWA 667**, bajo la denominación de «LHM LOGISTICA Y SERVICIOS», propiedad del Sr.: Macías, Luis Humberto, C.U.I.T. N° 20-23759193-4, en el rubro **Transporte de Sustancias Alimenticias**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4539/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de Octubre de 2014

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0074/2014

VISTO:

El Expediente 4536/2014.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «MANANTIAL», propiedad de la Sra.: Maldonado Hernández, Rocío Celeste, C.U.I.T. N° 27-36551931-0.

El Trámite N° 26426/2014 de fecha 29/09/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «MANANTIAL», propiedad de la Sra.: Maldonado Hernández, Rocío Celeste, C.U.I.T. N° 27-36551931-0, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 182/2013.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: **063-Iveco**, Modelo: **317- Daily 35C14 Paso 3750**, TIPO: **Camioneta sin Baranda**, Motor: N° **7162859**, Dominio: **MXV 639**, bajo la denominación de «**MANANTIAL**», propiedad de la Sra.: Maldonado Hernández, Rocío Celeste, C.U.I.T. N° 27-36551931-0, en el rubro **Transporte de Sustancias Alimenticias**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4536/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de Octubre de 2014

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 1764/14

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010
Ordenanza Municipal N° 3085/12 y 3235/2014
Decreto Municipal N° 065/2014 y 0142/2014 y,

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3235/2014.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de Octubre 2014, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1765/14

VISTO:

Decreto 3413/79

El Trámite N° 26043/2014 de fecha 25/09/2014, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 17/09/2014 al día 21/09/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. TORRES, Maria Nilda, – Legajo N° 1898/8, quien participará del Octavo Campeonato de Fútbol Femenino, en la categoría Pre-veteranas y Veteranas año 2014, a desarrollarse en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 17/09/2014 al día 21/09/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. TORRES, Maria Nilda, – Legajo N° 1898/8, quien participará del Octavo Campeonato de Fútbol Femenino, en la categoría Pre-veteranas y Veteranas año 2014, a desarrollarse en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

ARTICULO 2°.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1766/14

VISTO:

Decreto 3413/79

El Trámite N° 26102/2014 de fecha 25/09/2014, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 23/10/2014 al día 09/11/2014 inclusive, a los agentes municipales, Planta Permanente, los cuales se detallan en el Artículo 1° de la presente, quienes participarán del Encuentro Amistoso de Intercambio Deportivo y Cultural, a desarrollarse en el Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, en

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 23/10/2014 al día 09/11/2014 inclusive, a los agentes municipales, Planta Permanente, los cuales se detallan a continuación, quienes participarán del Encuentro Amistoso de Intercambio Deportivo y Cultural, a desarrollarse en el Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655

Legajo	d	Apellido y Nombre	Dependencia
1677	2	ALFONSO, José Alberto	Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
2790	1	ALVAREZ, Jonhry Sebastian	

ARTICULO 2°) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ARTICULO 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1767/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04108/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El trámite N° 24235/2014, emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite N° 24235/2014, Letra: (MRG.A.L.PyG.P) emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, se solicita la correspondiente Orden de Provisión de alojamiento y racionamiento a favor de los Integrantes de la Fundación Pueblos por Malvinas, Recce Juan; D.N.I N° 27.387.669; Caplan Diego D.N.I N°33.716.061; Schandeler Nadia D.N.I N°31.073.955 y Gomez Liliana D.N.I N° 11.633.596. El cual se llevara a cabo el día domingo 14 de Septiembre del corriente año a partir de las 11:00 hs.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, mediante pase N° 1843/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00002721 de pesos siete mil setecientos cincuenta y siete con 00/100 \$ **7.757,00** a favor de la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00002721 de pesos siete mil setecientos cincuenta y siete con 00/100 \$ **7.757,00** a favor de la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1768/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04191/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 23564/2014 emitido por la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 23564/2014, Letra: (MRG.SG.SSG), emitido por la Subsecretaría de

Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00020809/ 20492 de pesos quince mil quinientos cinco con 02/100 \$ **15.505,02**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», correspondiente a la adquisición de mercadería varias a la cual fue destinada al personal a cargo de la Campaña de Castración Masiva, Veterinarios y ayudantes invitados de la Ciudad de Ushuaia realizada en el mes de junio y agosto del corriente, por personal de la Coordinación de Zoonosis.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00020809/ 20492 de pesos quince mil quinientos cinco con 02/100 \$ 15.505,02, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2°.-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1769/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04060/2014**.
Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 773/2014.
La Nota N° 1146/2014 emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite N° 24060/2014 emanado desde el Area de Innovacion Planificacion y Gestion Publica, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas N° 1667/2014, se autoriza la contratación a favor de la firma: «**FUEGO MEDIA**» de **Trejo Juan Manuel**.
Que, mediante Trámite N° 24964/2014 **Letra: (MRG.AIPyGP)** emitido desde el Area de Innovacion Planificacion y Gestion Publica, se solicita la anulación de las actuaciones debido a que el evento no se realizo por mala inculcencia del tiempo, en consecuencia se deberá dejar sin efecto la adquisición.-
Que, mediante Nota N° 1146/2014 emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita dar de baja la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1667/2014, según lo expuesto por el Area de Innovacion Planificacion y Gestion Publica mediante Trámite N° 24964/2014 obrante a fojas N° 15 .
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Secretaria de Finanzas N° 1667/2014, donde se autoriza la contratación a favor de la firma: «**FUEGO MEDIA**» de **Trejo Juan Manuel**, debido a que el evento no se realizo por mala inculcencia del tiempo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.-POR INTERMEDIO DE LA DIRECCION DE COMPRAS, proceder a anular Orden de Compra N° 1691/2014.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1770/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-03690/2014.
La Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1595/2014.
La Nota N° 1136/2014 emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.
La Nota N° 38/2014 emanada desde la Dirección de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas N° 1595/2014, se autoriza la contratación a favor de la firma: «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**», correspondiente a la adquisición de 15 (quince) conos demarcatorios de plástico con base recargable y 01 (una) cinta reflectiva de 70 cm.-
Que, mediante Nota N° 38/2014 emanada desde la Dirección de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la anulación de las actuaciones debido a que los materiales solicitados ya fueron adquiridos.-
Que, mediante Nota N° 1136/2014 emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita dar de baja la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1595/2014, según lo expuesto por la Dirección de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Finanzas mediante Nota N° 38/2014 obrante a fojas N° 12

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-
PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Secretaria de Finanzas N° 1595/2014, donde se autoriza la contratación a favor de la firma: «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**», debido a que los materiales solicitados no serán adquiridos por esta vía administrativa en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- POR INTERMEDIO DE LA DIRECCION DE COMPRAS, proceder a anular Orden de Compra N° 1516/2014.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1771/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-00232/2014.
Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 251/2014.
La Nota N° 1121/2014 emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite N° 23506/2014 emanado desde la Dirección de Tecnologia, Informatica y Computos dependiente del Area de Innovacion, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas N° 251/2014, se autoriza la contratación a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», y la firma: «**ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Angel**».-
Que, mediante Trámite N° 23506/2014 **Letra: (MRG.ALDITIC.)** emitido desde la Dirección de Tecnologia, Informatica y Computos dependiente del Area de Innovacion, se solicita la anulación de las actuaciones debido a que los materiales solicitados ya no son necesarios y el trabajo ya fue realizado, en consecuencia se deberá dejar sin efecto la adquisición.-
Que, mediante Nota N° 1121/2014 emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita dar de baja la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 251/2014, según lo expuesto por la Dirección de Tecnologia, Informatica y Computos dependiente del Area de Innovacion mediante Trámite N° 23506/2014 obrante a fojas N° 16.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Secretaria de Finanzas N° 251/2014, donde se autoriza la contratación a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», y la firma: «**ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Angel**», debido a que los materiales solicitados ya no son necesarios y el trabajo ya fue realizado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- POR INTERMEDIO DE LA DIRECCION DE COMPRAS, proceder a anular Orden de Compra N° 095/2014.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1772/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-01124/2008**,
Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Municipal N° 34/14
La Ordenanza Municipal 642/93
Resolución Municipal 707/03 y 2980/14
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Ordenanza Municipal N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Los Trámites N° 15.235/14, 17.373/14, 21.023/14 y 23.660/14 emitido desde la Dirección de Administración y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámites N° 15.235/14, 17.373/14, 21.023/14 y 23.660/14, Letra (MRG-DA-SG), emitido desde la Dirección de Administración perteneciente a la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente autorización para efectuar el pago de las facturas N° 0001-04031781/4059595/4087809 y 4115911, por el monto de pesos ciento cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y dos con 01/100 \$ **148.962,01**, presentada al cobro por la firma «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», correspondiente al servicio de energía eléctrica prestado al Batallón de Infantería de Marina N° 5 Escuela; durante los periodos de **MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO de 2014** del cual éste Municipio se hace cargo , en un todo de acuerdo al convenio firmado en su oportunidad , entre el Municipio de Río Grande y el Batallón de Infantería de Marina N° 5 Escuela .-
Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-

Que el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° - Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04031781/ 4059595/ 4087809 y 4115911, por el monto de pesos ciento cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y dos con 01/100 \$ **148.962,01**, presentada al cobro por la firma «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 01 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1773/14

VISTO:

Los Expedientes N° **0001-04442-04443-04444-04445/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal.

Los Tramites N° 26233, 26234, 26235, 26236/2014, emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°. Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de los haberes mensuales correspondiente al mes de Septiembre/2014 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos cuarenta y un millones ochocientos cinco mil veintisiete con 04/100 \$ **41.805.027,04**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04442/2014.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el pago de los haberes mensuales correspondiente al mes de Septiembre/2014, al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de Pesos cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete con 51/100 \$ **4.265.517,51** en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04443/2014.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el pago de los haberes mensuales correspondiente al mes de Septiembre/2014 al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas cuyo monto asciende a la suma de Pesos quinientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco con 48/100 \$ **534.955,48**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04444/2014.-

ARTICULO 4°.- APROBAR el pago de la liquidación complementaria por prestación Dineraria correspondiente al mes de Septiembre/2014 al Personal Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos trescientos dieciséis mil ochocientos cuarenta con 20/100 \$ **316.840,20**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04445/2014.-

ARTICULO 5°.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTICULO 6°.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1774/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04069/2014**,

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

La Nota N° 2575/2014 emanada desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Pase N° 1852/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase N° 1852/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de mercaderías de alimentos los cuales serán destinados para la conformación de módulos alimentarios, del programa alimentario municipal correspondiente al mes de

«2014 - Año de Homenaje a Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»
octubre del corriente, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 2575/2014 obrante a fojas 1.-

Que, el área de Compras ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, siendo el más conveniente la firma: «**LIMP HOGAR**» de **Aimetta Jorge**, cuya propuesta asciende a la suma de pesos treinta y un mil quinientos setenta con 00/100 \$ **31.570,00** y firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**» por la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos setenta y siete con 85/100 \$ **185.277,85**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos doscientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete con 85/100 \$ **216.847,85** por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LIMPHOGAR**» de **Aimetta Jorge**, cuya propuesta asciende a la suma de pesos treinta y un mil quinientos setenta con 00/100 \$ **31.570,00** y firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**» por la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos setenta y siete con 85/100 \$ **185.277,85**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos doscientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete con 85/100 \$ **216.847,85** correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 2575/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1775/14

VISTO:

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Organica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza N° 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Nota N° 281/2014 de fecha 12/09/2014, emitida desde la Direccion de Tesoreria Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, a traves de Nota N° 281/2014, **Letra: (MRG.S.P.F.)** emanada desde la Direccion de Tesoreria Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la autorizacion para la apertura de tres Cuentas Corrientes especiales en el Banco de la Nacion Argentina sucursal Río Grande en el marco del plan «**FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL (FFFIR)**» y designar a los firmantes de la misma.-

Que, en función a lo mencionado con anterioridad se realiza el correspondiente Acto administrativo a los efectos de realizar la apertura de tres Cuentas Corrientes Especiales en el Banco de la Nacion Argentina Sucursal Río Grande en el marco del plan «**FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL (FFFIR)**», y se denominaran: «**Construccion Centro de Salud Municipal Chacra II – Río Grande**»; «**Construccion Gimnasia Deportiva – Río Grande**» y «**Construccion Pavimentos y Pluviales en B° Chacra XI y B° C.G.T.**». Asi tambien designar a los siguientes firmantes: **Runin Federico Armando DNI. N° 29.472.175**, **Zapata García Federico Martín DNI. N° 28.008.347**, **Bahamonde Barria Oscar Alejandro DNI. N° 28.604.780**, **Alderete Gallardo Jaime Iván DNI. N° 17.642.271**, **Uribe Carlos Alberto DNI. N° 10.437.877** y **Olmedo Sergio Daniel DNI. N° 29.617.781**.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y 117°. Decreto Municipal N° 474/98.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZARSE: la apertura de tres Cuentas Corrientes Especiales en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Río Grande en el marco del plan «**FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL (FFFIR)**», denominadas: **«nasia Deportiva – Río Grande»** y «**Construcción Pavimentos y Pluviales en B° Chacra XI y B° C.G.T.**».-

ARTICULO 2°.- DESIGNARSE como firmantes a **Runin Federico Armando DNI. N° 29.472.175**, **Zapata García Federico Martín DNI. N° 28.008.347**, **Bahamonde Barria Oscar Alejandro DNI. N° 28.604.780**, **Alderete Gallardo Jaime Iván DNI. N° 17.642.271**, **Uribe Carlos Alberto DNI. N° 10.437.877** y **Olmedo Sergio Daniel DNI. N° 29.617.781**.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1776/14**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04243/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

La Nota N° 488/2014 emanada desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Pase N° 1876/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 1876/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de una (01) Computadora de escritorio, para acelerar las labores diarias y desarrollar las funciones, conforme lo requerido por Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 488/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos ocho mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 \$ **8.699,00**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos ocho mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 \$ **8.699,00**, correspondiente a la adquisición una (01) Computadora de escritorio, para acelerar las labores diarias y desarrollar las funciones, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 488/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1777/14**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04212/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

Nota N° 195/2014 emanada desde la Coordinación Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Pase N° 1853/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 1853/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de dos (02) Filtros de Carbón Activado con malla inoxidable, los cuales sera utilizados en la entrada de agua de la cañería de la caldera y el otro en la cañería donde se conecta la hidrolavadora que se utiliza para lavar medias reses, conforme lo requerido por la Coordinación Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota N° 195/2014 obrante a fojas 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil doscientos veinte con 00/100 \$ **3.220,00**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil doscientos veinte con 00/100 \$ **3.220,00**, correspondiente a la adquisición dos (02) Filtros de Carbón Activado con malla inoxidable, conforme lo requerido por la Coordinación Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota N° 195/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1778/14**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03729/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

Las Notas N° 416/2014 y 433/2014 emitidas desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Pase N° 1890/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 1890/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de un (01) Router, para permitir que por vía WI-FI las tablet que proveerá la Dirección de Participación Ciudadana puedan conectarse a la red del Municipio, conforme lo requerido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 416/2014 y 433/2014 obrante a fojas 1 y 8.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos un mil seiscientos cuarenta y uno con 90/100 \$ **1.641,90**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos un mil seiscientos cuarenta y uno con 90/100 \$ **1.641,90**, correspondiente a la adquisición de un (01) Router, para permitir que por vía WI-FI las tablet que proveerá la Dirección de Participación Ciudadana puedan conectarse a la red del Municipio, conforme lo requerido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 416/2014 y 433/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1779/14**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04320/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

La Nota N° 2809/2014 emanada desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Pase N° 1908/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 1908/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de treinta (30) cartuchos para impresoras multifunción, las cuales se encuen-

tran funcionando de manera permanente en los centros de participación vecinal sitios en, chacra IV «Casa del Vecino», Margen Sur y C.G.T., conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 2809/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, siendo el más conveniente el de la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cinco mil treinta y ocho con 32/100 \$5.038,32, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cinco mil treinta y ocho con 32/100 \$5.038,32, correspondiente a la adquisición de treinta (30) cartuchos para impresoras multifunción, las cuales se encuentran funcionando de manera permanente en los centros de participación vecinal sitios en, chacra IV «Casa del Vecino», Margen Sur y C.G.T., conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 2809/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1780/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04192/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 153/2014 y 864/2013.

La Nota N° 478/2014 emanada desde la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Pase N° 1971/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas y,

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 1971/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de mercaderías varias, para la conformación de módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, para hacer entrega el mes de octubre del corriente año, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 478/2014 obrante a foja 1.-

Que, el área de Compras ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, siendo el más conveniente la firma: «G Y H S.A.», cuya propuesta asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil doscientos sesenta con 60/100 \$ 38.260,60; firma: «FABRIPAC S.R.L.» por la suma de pesos quince mil ochenta con 30/100 \$ 15.080,30; firma: «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por la suma de pesos setenta y dos mil setecientos cincuenta y seis con 70/100 \$ 72.756,70; firma: «LAS MARIAS» de Vargas Maria Soledad, cuya propuesta asciende a la suma de pesos doce mil setenta y ocho con 00/100 \$ 12.078,00; firma: «CELENTANO ANTONIO JAVIER» por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 \$ 8.464,00; y firma: «PANIFICADORA LA NUEVA» de Vicens Jaime Domingo, por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100 \$ 4.400,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento cincuenta y un mil treinta y nueve con 60/100 \$ 151.039,60 por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 153/2014 y 864/2013.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «G Y H S.A.», cuya propuesta asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil doscientos sesenta con 60/100 \$ 38.260,60; firma: «FABRIPAC S.R.L.» por la suma de pesos quince mil ochenta con 30/100 \$ 15.080,30; firma: «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por la suma de pesos setenta y dos mil setecientos cincuenta y seis con 70/100 \$ 72.756,70; firma: «LAS

MARIAS» de Vargas Maria Soledad, cuya propuesta asciende a la suma de pesos doce mil setenta y ocho con 00/100 \$ 12.078,00; firma: «CELENTANO ANTONIO JAVIER» por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 \$ 8.464,00; y firma: «PANIFICADORA LA NUEVA» de Vicens Jaime Domingo, por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100 \$ 4.400,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento cincuenta y un mil treinta y nueve con 60/100 \$ 151.039,60, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, para la conformación de módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, para hacer entrega el mes de octubre del corriente año, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 478/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1781/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04062/2014,

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

La Nota N° 1082/2014 emanada desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Pase N° 1871/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase N° 1871/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de elementos varios de librería, para la Dirección de Contaduría, Dirección de Catastro, Dirección de Tesorería, y Dirección de Compras, conforme lo requerido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas mediante Nota N° 1082/2014 obrante a fojas 1 y vuelta.-

Que, el área de Compras ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, siendo el más conveniente la firma: «NEXO S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 \$ 48.585,00; firma: «RAYUELA S.R.L.» por la suma de pesos ocho mil quinientos ochenta y cuatro con 90/100 \$ 8.584,90 y firma: «ECOSUR S.R.L.» de Librería Acuarela, por la suma de pesos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 24/100 \$ 31.458,24. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho con 14/100 \$ 88.628,14 por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «NEXO S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 \$ 48.585,00; firma: «RAYUELA S.R.L.» por la suma de pesos ocho mil quinientos ochenta y cuatro con 90/100 \$ 8.584,90 y firma: «ECOSUR S.R.L.» de Librería Acuarela, por la suma de pesos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 24/100 \$ 31.458,24. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho con 14/100 \$ 88.628,14, correspondiente a la elementos varios de librería, para la Dirección de Contaduría, Dirección de Catastro, Dirección de Tesorería, y Dirección de Compras, conforme lo requerido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas mediante Nota N° 1082/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1782/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-03969/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.
 El Decreto Municipal N° 474/1998, 153/2014 y 864/2013.
 La Nota N° 2510/2014, Nota N° 3031/2014 emanada desde la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
 El Pase N° 1961/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas y,

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 1961/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de mercaderías varias, la que será destinada para la asistencia a comedores comunitarios, en el mes de octubre del corriente año, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 2510/2014, Nota N° 3031/2014 obrante a foja 1, 2 y 51.-

Que, el área de Compras ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, siendo el más conveniente la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos doce mil seiscientos noventa y cuatro con 95/100 \$ **12.694,95**; firma: «**G Y H S.A.**» por la suma de pesos treinta y dos mil ochocientos treinta y tres con 77/100 \$ **32.833,77**; firma: «**LIMP-HOGAR**» de **Aimetta Jorge Gustavo**, por la suma de pesos tres mil setecientos treinta y ocho con 90/100 \$ **3.738,90**; firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos seis mil setecientos sesenta con 27/100 \$ **6.760,27**; y firma: «**PANIFICADORA LA NUEVA**» de **Vicens Jaime Domingo** por la suma de pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100 \$ **2.880,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos siete con 89/100 \$ **58.907,89** por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación. Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 153/2014 y 864/2013.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos doce mil seiscientos noventa y cuatro con 95/100 \$ **12.694,95**; firma: «**G Y H S.A.**» por la suma de pesos treinta y dos mil ochocientos treinta y tres con 77/100 \$ **32.833,77**; firma: «**LIMP-HOGAR**» de **Aimetta Jorge Gustavo**, por la suma de pesos tres mil setecientos treinta y ocho con 90/100 \$ **3.738,90**; firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos seis mil setecientos sesenta con 27/100 \$ **6.760,27**; y firma: «**PANIFICADORA LA NUEVA**» de **Vicens Jaime Domingo** por la suma de pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100 \$ **2.880,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos siete con 89/100 \$ **58.907,89**, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, la que será destinada para la asistencia a comedores comunitarios, en el mes de octubre del corriente año, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 2510/2014, Nota N° 3031/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1783/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04401/2014**.
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.
 Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
 Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
 El Trámite N° 24488/2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente La Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 24488/2014, Letra: (MRG.SF.DC.), emitidas por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0003-0000228/ 229/ 230/ 231/ 233/ 234/ 235/ 236/237/ 238/ 239/ 240/ 241/ 242/ 243/ 244/ 245/ 248/ 249/ 250/ 251/ 252/ 253/ 254/ 255/ 256 /257/ 258/ 325/ 326/ 327/ 328/ 329/ 330/ 331/ 332/ 333/ 334/ 335/ 336/ 337/ 338/ 339/ 340/ 341/ 342/ 345/ 346/ 347/ 348/ 352/ 353/ 354/ 355/ 356/ 357/ 358 por la suma de ochenta y un mil doscientos setenta y nueve con 79/100 \$ **81.279,79** presentadas al cobro por la firma: «**NEXO S.R.L.**», por la contratación en concepto de alquiler de dos equipos fotocopiadores para diversas reparticiones municipales, correspondiente a los meses de Julio y Agosto del año en curso.-
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0003-0000228/ 229/ 230/ 231/ 233/ 234/ 235/ 236/237/ 238/ 239/ 240/ 241/ 242/ 243/ 244/ 245/ 248/ 249/ 250/ 251/ 252/ 253/ 254/ 255/ 256 /257/ 258/ 325/ 326/ 327/ 328/ 329/ 330/ 331/ 332/ 333/ 334/ 335/ 336/ 337/ 338/ 339/ 340/ 341/ 342/ 345/ 346/ 347/ 348/ 352/ 353/ 354/ 355/ 356/ 357/ 358 por la suma de ochenta y un mil doscientos setenta y nueve con 79/100 \$ **81.279,79** presentadas al cobro por la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 03 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1784/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-03680/2014**.
 Resolución S.F. N° 1602/2014
 El Pase N° 1178/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución S.F. N° 1602/2014 se autoriza la contratación Directa con la firma: «**LAS MARIAS de Vargas María Soledad**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos nueve mil quinientos setenta con 00/100 \$ **9.570,00**; firma: «**FABRIPAC S.A.**» por la suma de pesos dieciocho mil quinientos cincuenta y tres con 50/100 \$ **18.553,50** y firma: «**G Y H S.A.**» por la suma de pesos ciento nueve mil cuatrocientos tres con 02/100 \$ **109.403,02**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento treinta y siete mil quinientos veintiséis con 52/100 \$ **137.526,52**, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 407/2014.

Que, según Pase N° 1178/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, es necesario modificar la Resolución SF N° 1602/2014, debido a que la firma «**LAS MARIAS de Vargas María Soledad**», **no posee movilidad**.

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1602/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice**: «...firma: «**LAS MARIAS de Vargas María Soledad**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos nueve mil quinientos setenta con 00/100 \$ **9.570,00**; firma: «**FABRIPAC S.A.**» por la suma de pesos dieciocho mil quinientos cincuenta y tres con 50/100 \$ **18.553,50** y firma: «**G Y H S.A.**» por la suma de pesos ciento nueve mil cuatrocientos tres con 02/100 \$ **109.403,02**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento treinta y siete mil quinientos veintiséis con 52/100 \$ **137.526,52**...», **debera decir**: «...firma: «**FABRIPAC S.A.**» por la suma de pesos dieciocho mil quinientos cincuenta y tres con 50/100 \$ **18.553,50** y firma: «**G Y H S.A.**» por la suma de pesos ciento veinte mil seiscientos sesenta y ocho con 02/100 \$ **120.668,02**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento treinta y nueve mil doscientos veintinueve con 52/100 \$ **139.221,52**...».-

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1602/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice**: «...firma: «**LAS MARIAS de Vargas María Soledad**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos nueve mil quinientos setenta con 00/100 \$ **9.570,00**; firma: «**FABRIPAC S.A.**» por la suma de pesos dieciocho mil quinientos cincuenta y tres con 50/100 \$ **18.553,50** y firma: «**G Y H S.A.**» por la suma de pesos ciento nueve mil cuatrocientos tres con 02/100 \$ **109.403,02**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento treinta y siete mil quinientos veintiséis con 52/100 \$ **137.526,52**...», **debera decir**: «...firma: «**FABRIPAC S.A.**» por la suma de pesos dieciocho mil quinientos cincuenta y tres con 50/100 \$ **18.553,50** y firma: «**G Y H S.A.**» por la suma de pesos ciento veinte mil seiscientos sesenta y ocho con 02/100 \$ **120.668,02**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento treinta y nueve mil doscientos veintinueve con 52/100 \$ **139.221,52**...».-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 03 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1785/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-00125/2013**.
 La Ley de Obra Pública N° 13064.
 Dictamen N° 168/2010 y 03/2013.
 La Resolución Municipal N° 618/2013 y 893/2013.
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
 Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera.
 Decreto Municipal N° 863/2013.

El Trámite nº 00049/2013 emitido desde la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase Nº 1812/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición materiales varios para la construcción de 35 (treinta y cinco) garitas para colectivos, lo mencionado será encuadrado dentro de la obra: «CONSTRUCCION DE GARITAS PARA COLECTIVOS AÑO 2013», conforme lo requerido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Tramite Nº 49/2013 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, siendo los más convenientes los de la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.A.», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos cinco mil novecientos sesenta y ocho con 30/100 \$ 5.968,30 y la firma: «SOLDASUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos once mil quinientos sesenta y cinco con 75/100 \$ 11.565,75. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos diecisiete mil quinientos treinta y cuatro con 05/100 \$ 17.534,05, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.-

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal Nº 474/1998 y 863/2013.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.A.», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos cinco mil novecientos sesenta y ocho con 30/100 \$ 5.968,30 y la firma: «SOLDASUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos once mil quinientos sesenta y cinco con 75/100 \$ 11.565,75. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos diecisiete mil quinientos treinta y cuatro con 05/100 \$ 17.534,05, correspondiente a la adquisición de materiales varios para la construcción de 35 (treinta y cinco) garitas para colectivos, conforme lo requerido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Tramite Nº 49/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1786/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04165/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley Nº 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial Nº 292/72, Reglamentario de la Ley Nº 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.

El Decreto Municipal Nº 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

La Nota Nº 131/2014 emanada desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Pase Nº 1935/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase Nº 1935/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de artículos de librería varios, los cuales serán destinados para los talleres artísticos que se llevará a cabo en el marco del «5to Festival de Aves de la Reserva Costa Atlántica», durante los días 09, 10 y 11 de octubre del corriente, en las instalaciones del Museo Municipal Virginia Choquintel, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción mediante Nota Nº 131/2014 obrante a foja 1 y vuelta.-

Que, la Dirección de Compras ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, siendo los más convenientes los de la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos tres mil trescientos cincuenta y dos con 73/100 \$ 3.352,73 y firma: «ECOSUR S.R.L.», Librería Acuarela, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 \$ 1.368,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cuatro mil setecientos veinte con 73/100 \$ 4.720,73, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.-

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal Nº 474/1998, 34/14 y 864/2013.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos tres mil trescientos cincuenta y dos con 73/100 \$ 3.352,73 y firma: «ECOSUR S.R.L.», Librería Acuarela, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 \$ 1.368,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cuatro mil setecientos veinte con 73/100 \$ 4.720,73, por la adquisición de artículos de librería varios, los cuales serán destinados para los talleres artísticos que se llevará a cabo en el marco del «5to Festival de Aves de la Reserva Costa Atlántica», durante los días 09, 10 y 11 de octubre del corriente, en las instalaciones del Museo Municipal Virginia Choquintel, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción mediante Nota Nº 131/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1787/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03971/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley Nº 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial Nº 292/72, Reglamentario de la Ley Nº 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.

El Decreto Municipal Nº 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

La Nota Nº 2507/2014 emanada desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Pase Nº 1955/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase Nº 1955/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia del albergue integrador para personas en situación de indigencia, dicha institución recibirá el beneficio en forma quincenal durante el mes de Octubre del corriente año, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota Nº 2507/2014 obrante a fojas 1 y 2.-

Que, la Dirección de Compras ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, siendo los más convenientes los de la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y uno con 50/100 \$ 3.441,50; firma: «FABRIPAC S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos nueve mil ciento ochenta y tres con 50/100 \$ 9.189,50; firma: «LAS MARIAS de Vargas María Soledad», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos dos mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 \$ 2.743,00 y la firma: «PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil doscientos ochenta con 00/100 \$ 1.280,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 \$ 16.654,00, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.-

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal Nº 474/1998, 34/14 y 864/2013.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y uno con 50/100 \$ 3.441,50; firma: «FABRIPAC S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos nueve mil ciento ochenta y tres con 50/100 \$ 9.189,50; firma: «LAS MARIAS de Vargas María Soledad», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos dos mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 \$ 2.743,00 y la firma: «PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil doscientos ochenta con 00/100 \$ 1.280,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 \$ 16.654,00, por la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia del albergue integrador para personas en situación de indigencia, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota Nº 2507/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1788/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-4400/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite N° 26071/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 26071/2014, Letra: (MRG.SOySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044133/ 134 / 135 / por la suma de pesos nueve mil seiscientos catorce con 79/100 \$ **9.614,79**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 19/09/2014 al 20/09/2014 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00044133 /134 /135 por la suma de pesos nueve mil seiscientos catorce con 79/100 \$ **9.614,79** a favor de la firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1789/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04076/2014.
El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.
Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.
Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.
La Resolución Municipal N° 2867/2014
Nota N° 139/2014 emanada desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete.
Pase N° 1854/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase N° 1854/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de presentes protocolares, que serán entregados a los alumnos que concurren a la Escuela Provincial N° 32 «iyu» (que deja huellas), para la realización de Educación Física, conforme lo requerido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete mediante Nota N° 139/2014 obrante a fojas 1, autorizado mediante Resolución Municipal N° 2867/2014.

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «ABC DEPORTE», del Sr. Castellano, Vicente Oscar», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos quince mil cuatrocientos diez con 00/100 \$ **15.410,00**.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «ABC DEPORTE», del Sr. Castellano, Vicente Oscar», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos quince mil cuatrocientos diez con 00/100 \$ **15.410,00**, correspondiente a la adquisición de presentes protocolares, que serán entregados a los alumnos que concurren a la Escuela Provincial N° 32 «iyu» (que deja huellas), para la realización de Educación Física conforme lo requerido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota 139/2014 obrante a fojas 1 y mediante Resolución Municipal N° 2867/2014 obrante a fojas 6, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1790/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04190/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite N° 21804/2014 y Nota N° 566/2014 emitido por la Dirección Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 21804/2014 y Nota N° 566/2014 Letra: (M.RG.SG.DTYTP), emitido por la Dirección Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «C» N° 0001-00000106/ 109/ 111/ 112/ 116 por la suma de pesos treinta mil doscientos con 00/100 \$ **30.200,00** a favor de la firma: «HERRERA» de German Eladio Herrera, correspondiente al alquiler de servicio especial de un camión grúa los días 11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27 y 30/08/2014.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0001-00000106/ 109/ 111/ 112/ 116 por la suma de pesos treinta mil doscientos con 00/100 \$ **30.200,00** a favor de la firma: «HERRERA» de German Eladio Herrera, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1791/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-03245/2014.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Resolución Secretaria de Finanzas N° 1573/2014.
La Nota N° 393/2014 emanada desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
La Nota N° 1163/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 1163/2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas se solicita modificar la Resolución Secretaria de Finanzas N° 1573/2014, debido a un error involuntario en la carga de ofertas en el precio unitario del ítem 5, en orden de compra N° 1597/14, según lo solicitado por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, expuesto en la Nota N° 393/2014, de foja 24.-

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1573/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** Firma «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos un mil quinientos noventa y cuatro con 36/100 \$ **1.594,36** y firma «ECOSUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total pesos un mil ochocientos dieciocho con 52/100 \$ **1818,52**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil cuatrocientos doce con 88/100 \$ **3.412,88; deberá decir:** Firma «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil trescientos ochenta y tres con 07/100 \$ **3.383,07** y firma «ECOSUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total pesos un mil ochocientos dieciocho con 52/100 \$ **1818,52**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cinco mil doscientos uno con 59/100 \$ **5.201,59**.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1573/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** Firma «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos un mil quinientos noventa y cuatro con 36/100 \$ **1.594,36** y firma: «ECOSUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total pesos un mil ochocientos dieciocho con

52/100 \$ 1818,52. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil cuatrocientos doce con 88/100 \$ 3.412,88; **deberá decir:** Firma «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil trescientos ochenta y tres con 07/100 \$ 3.383,07 y firma: «ECOSUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total pesos un mil ochocientos dieciocho con 52/100 \$ 1818,52. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cinco mil doscientos uno con 59/100 \$ 5.201,59; en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1792/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-03743/2014.
El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
El Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.
El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.
El Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.
La Nota N° 327/2014 emanada desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
El Pase N° 1906/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase N° 1906/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la contratación de servicio correspondiente al mantenimiento del equipo Xerox 3550, siendo el valor de excedentes por copias, de pesos cero con 40/100 \$ 0,40; el inicio de la misma será a partir de la emisión de la Orden de Compras, conforme lo requerido por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota N° 327/2014 obrante a foja 1.-
Que, la Dirección de Compras ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, siendo el más conveniente el de la firma: «NEWXER S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos un mil doscientos con 00/100 \$ 1.200,00, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.
Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «NEWXER S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos un mil doscientos con 00/100 \$ 1.200,00, por la contratación servicio correspondiente al mantenimiento del equipo Xerox 3550 siendo el valor de excedentes por copias, de pesos cero con 40/100 \$ 0,40; el inicio de la misma será a partir de la emisión de la Orden de Compras, conforme lo requerido por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota N° 327/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1793/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-4399/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite N° 25.791/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 25.791/2014, Letra: (MRG.SOYSP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044112/ 113 / 114/ 115 / 116 / 117/ 118 / 119 / 120 / 121 / 122 / 123 / 124 / 125 / 126 / 127 / por la suma de pesos sesenta y nueve mil ciento noventa y ocho con 97/100 \$ 69.198,97, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 15/09/2014 al 19/09/2014 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00044112/ 113 / 114/ 115 / 116 / 117/ 118 / 119 / 120 / 121 / 122 / 123 / 124 / 125 / 126 / 127 / por la suma de pesos sesenta y nueve mil ciento noventa y ocho con 97/100 \$ 69.198,97, a favor de la firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1794/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04363/2014
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El trámite N° 25348/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite N° 25348/2014, Letra: (MRG.SAS.DDH.), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000026/ 27 por la suma de Pesos veintisiete mil trescientos veintiseis con 00/100 \$ 27.326,00, presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTE DE CARGA EL ZORZAL» de Sergio Guillermo Ruiz, correspondiente al servicio de traslado de tubos de gas de 45 y 15 kg a los diferentes asentamientos urbanos y Chacras de la Margen Sur, así como las distintas tareas generales que realiza la Dirección antes mencionada durante los meses de Agosto y 11 días del mes de Septiembre de 2014.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000026/ 27 por la suma de Pesos veintisiete mil trescientos veintiseis con 00/100 \$ 27.326,00, presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTE DE CARGA EL ZORZAL» de Sergio Guillermo Ruiz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1795/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04223/2014.
El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.
El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.
El Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.
El Trámite N° 24437/2014 emanada desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Pase N° 1938/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase N° 1938/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de cinco (05) archivos para carpetas colgantes de 05(cinco) cajones cada uno, los mismos serán utilizados para reemplazar los que se encuentran deteriorados por el uso diario, conforme lo requerido por la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante Trámite N° 24437/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos dieciséis mil doscientos cincuenta con 00/100 \$ 16.250,00, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos dieciséis mil doscientos cincuenta con 00/100 \$ **16.250,00**, correspondiente a la adquisición de cinco (05) archivos para carpetas colgantes de 05(cinco) cajones cada uno, conforme lo requerido por la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante Tramite N° 24437/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1796/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04001/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

Tramite N° 23561/2014 emanada desde la Dirección de Servicio Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Pase N° 1940/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 1940/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de cabezales de impresión, cartuchos de tinta para plotters HP designjet T1100 y HP designjet 800 y rollos de papel obra, los cuales son utilizados por la Dirección de Obras Publicas, Obras Viales, Desarrollo Urbano y Territorial ente otras, conforme lo requerido por la Dirección de Servicio Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Tramite N° 23561/2014 obrante a foja 1.
Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «NEXO S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y dos con 00/100 \$ **57.362,00**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.
Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013 y 34/2014.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «NEXO S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y dos con 00/100 \$ **57.362,00**, correspondiente a la adquisición de cabezales de impresión, cartuchos de tinta para plotters HP designjet T1100 y HP designjet 800 y rollos de papel obra, conforme lo requerido por la Dirección de Servicio Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Tramite N° 23561/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1797/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04379/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

Nota N° 295/2014 emanada desde la Dirección Banda Municipal, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Pase N° 1960/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 1960/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la contratación de servicio de transporte terrestre, el mismo sera utilizado por los integrantes de la Banda Municipal de Música, trasladándose junto a sus instrumentos y equipos de sonidos a la localidad de Tolhuin, con el fin de asistir al Cuadragésimo Segundo Aniversario de ese municipio por el cual fueron invitados, a desarrollarse el próximo día jueves 09 de octubre del corriente, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 295/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «KAUS CARLOS ALBERTO», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos nueve mil con 00/100 \$ **9.000,00**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «KAUS CARLOS ALBERTO», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos nueve mil con 00/100 \$ **9.000,00**, correspondiente a la contratación de servicio de transporte terrestre, el mismo sera utilizado por los integrantes de la Banda Municipal de Música, trasladándose junto a sus instrumentos y equipos de sonidos a la localidad de Tolhuin, con el fin de asistir al Cuadragésimo Segundo Aniversario de ese municipio por el cual fueron invitados, a desarrollarse el próximo día jueves 09 de octubre del corriente, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 295/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1798/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-02912/2014.

Resolución S.F. N° 1251/2014

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución S.F. N° 1251/2014 se autoriza la contratación directa con la firma «CAFE LAUTARO» de **Diaz Caucaman Pablo Adolfo**, cuya propuesta asciende a la suma de Pesos un mil ciento cuarenta con 00/100 \$ **1.140,00**; y la firma: «FABRIPAC S.R.L.» por la suma de pesos dos mil quinientos treinta y uno con 71/100 \$ **2.531,71**, los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil quinientos veintinueve con 71/100 \$ **3.521,71**, en concepto de la adquisición de Alimentos varios, para la realización de un catering destinados para la presentación del Grupo Musical «Agapornis».-

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.**»

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1251/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** firma «CAFE LAUTARO» de **Diaz Caucaman Pablo Adolfo**, cuya propuesta asciende a la suma de Pesos un mil ciento cuarenta con 00/100 \$ **1.140,00**; y firma: «FABRIPAC S.R.L.» por la suma de pesos dos mil quinientos treinta y uno con 71/100 \$ **2.531,71**; Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil quinientos veintinueve con 71/100 \$ **3.521,71**; **deberá decir:** firma «CAFE LAUTARO» de **Diaz Caucaman Pablo Adolfo**, cuya propuesta asciende a la suma de Pesos un mil ciento cuarenta con 00/100 \$ **1.140,00**; y firma: «FABRIPAC S.R.L.» por la suma de pesos dos mil trescientos ochenta y uno con 71/100 \$ **2.381,71**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil quinientos veintinueve con 71/100 \$ **3.521,71**.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscrito esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1251/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** firma «CAFE LAUTARO» de **Diaz Caucaman Pablo Adolfo**, cuya propuesta asciende a la suma de Pesos un mil ciento cuarenta con 00/100 \$ **1.140,00**; y

firma: «FABRIPAC S.R.L.» por la suma de pesos dos mil quinientos treinta y uno con 71/100 \$ 2.531,71; Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil quinientos veintiuno con 71/100 \$ 3.521,71; **deberá decir:** firma «CAFE LAUTARO» de **Diaz Caucaman Pablo Adolfo**, cuya propuesta asciende a la suma de Pesos un mil ciento cuarenta con 00/100 \$ 1.140,00; y firma: «FABRIPAC S.R.L.» por la suma de pesos dos mil trescientos ochenta y uno con 71/100 \$ 2.381,71. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil quinientos veintiuno con 71/100 \$ 3.521,71.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1799/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-03653/2014.
El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.
El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.
El Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.
La Nota N° 156/2014 emanada desde la Dirección de Excombatientes dependiente de la Coordinación de Gabinete,
El Pase N° 1881/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 1881/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición por un equipo de computación completo, para el normal funcionamiento del área, conforme lo requerido por la Dirección de Excombatientes dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota N° 156/2014 obrante a foja 1.-
Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos nueve mil setecientos noventa y siete con 01/100 \$ 9.797,01, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.
Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos nueve mil setecientos noventa y siete con 01/100 \$ 9.797,01, correspondiente a la adquisición por un equipo de computación completo, para el normal funcionamiento del área, conforme lo requerido por la Dirección de Excombatientes dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota N° 156/2014 obrante a foja 1, todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ARTÍCULO 5° REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1800/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04418/2014.
El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.
Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.
Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.
Nota N° 1007/2014 emanada desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Pase N° 1963/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 1963/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de cinco (05) crique tipo botella, los cuales serán utilizados por el sector de mantenimiento centro, para las tareas propias del sector, en el levantamiento de los vehículos de flota pesada y flota liviana, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 1007/2014 obrante a foja 1.-
Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «SOLDASUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuatro mil novecientos veintiocho con 53/100 \$ 4.928,53, por lo expuesto se requiere se apruebe la

contratación.
Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «SOLDASUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuatro mil novecientos veintiocho con 53/100 \$ 4.928,53 correspondiente a la adquisición de cinco (05) crique tipo botella, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 1007/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ARTÍCULO 5° REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1801/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-02042/2014.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Resolución Secretaria de Finanzas N° 1747/2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase N° 1224/2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas se solicita modificar la Resolución Secretaria de Finanzas N° 1747/2014, debido a que por un error involuntario en el pase se informó importe erróneo.
Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el Considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1747/2014, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** Firma «CELENTANO MOTORS S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos siete mil ochocientos veintitres con 93/100 \$ 7.823,93.
Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.
Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1747/2014, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** Firma «CELENTANO MOTORS S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos siete mil quinientos diecisiete con 17/100 \$ 7.517,17, **deberá decir:** Firma «CELENTANO MOTORS S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos siete mil ochocientos veintitres con 93/100 \$ 7.823,93, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2° REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1802/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04151/2014.
El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.
Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.
Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.
Nota N° 509/2014 emanada desde la Coordinación de Administración del Área de Transito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Pase N° 1937/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 1937/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de dos (02) Banner de pie, los cuales serán destinado al Departamento de Educación Vial, para ser utilizados en eventos y campañas con el fin de concientizar y prevenir accidentes, conforme lo requerido por la Coordinación de Administración del Área de Transito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Nota N° 509/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro siendo el mas conveniente en cotizar la firma: «JM GRAFICA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil doscientos con 00/100 \$ **3.200,00**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «JM GRAFICAS S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil doscientos con 00/100 \$ **3.200,00**, correspondiente a la adquisición de dos (02) Banner de pie, los cuales serán destinados al Departamento de Educación Vial, para ser utilizados en eventos y campañas con el fin de concientizar y prevenir accidentes, conforme lo requerido por la Coordinación de Administración del Área de Transito, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Nota N° 509/2014 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1803/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04302/2014**.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

Nota N° 586/2014 emanada desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.

Pase N° 1959/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 1959/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de dos (02) Reproductores MP4 8 Gb tipo marca Xview Side Beat y una (1) PC tablet delux HD Multitouch 3 MP marca Proton, los cuales serán destinados para la entrega de premios para el 1° Concurso de Fotografía con Celular «Enfocate» en el marco del festival de Arte Joven 2014 «Arte Saludable», conforme lo requerido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 586/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, siendo el más conveniente la firma: «MEGAJET» de Lovera Eligio, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 \$ **3.857,00**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.-

PORELO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «MEGAJET» de Lovera Eligio, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 \$ **3.857,00**, correspondiente a la adquisición dos (02) Reproductores MP4 8 Gb tipo marca Xview Side Beat y una (1) PC tablet delux HD Multitouch 3 MP marca Proton, los cuales serán destinados para la entrega de premios para el 1° Concurso de Fotografía con Celular «Enfocate», en el marco del festival de Arte Joven 2014 «Arte Saludable», conforme lo requerido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 586/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1804/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04312-2014**.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

Tramite N° 25254/2014 emanada desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Pase N° 1880/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 1880/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la contratación del servicio de reparación de escape completo destinado al Interno L103, caño intermedio, pre-cámara y silenciador trasero destinado al Interno L-60 y reparación caño intermedio silenciador y caño de cola destinado al Interno L-52, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante Tramite N° 25254/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «LA CLINICA DEL ESCAPE de Preisegger Ricardo», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos once mil quinientos con 00/100 \$ **11.500,00**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «LA CLINICA DEL ESCAPE de Preisegger Ricardo», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos once mil quinientos con 00/100 \$ **11.500,00**, correspondiente a la contratación de servicio de reparación de escape completo destinado al Interno L103, caño intermedio, pre-cámara y silenciador trasero destinado al Interno L-60 y reparación caño intermedio silenciador y caño de cola destinado al Interno L-52, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante Tramite N° 25254/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1805/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-03621/2014**.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. La Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

La Nota N° 104/2014 y Nota N° 150/2014 emanada desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaria de la Producción.

El Pase N° 1996/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 1996/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición mercaderías varias, la que debe ser respuesta al personal de la cocina municipal que fueron los encargados de hacernos el ágape, como así también nueve (09) cajas de alfajores x 36 unidades, seis (06) bolsas de caramelos x 459 gramos, quince (15) bolsas de chupetines x 40 unidades, y trecientos (300) botellas de jugo x 500 mililitros, para los talleres del quinto «Festival de Aves de la Reserva Costa Atlántica», que se llevara a cabo el día 08 de octubre de 2014, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaria de la Producción, mediante Nota N° 104/2014 y Nota N° 150/2014 obrante a fojas 1 y 12.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «FABRIPAC S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos quinientos ochenta y cinco con 09/100 \$ **7.585,09**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos quinientos ochenta y cinco con 09/100 \$ **7.585,09**, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 104/2014 y Nota N° 150/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1806/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04021/2014**.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

Nota N° 2550/2014 emanada desde la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Pase N° 2001/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2001/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de alimentos varios, los cuales serán utilizados para el inicio de la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humanos mediante Nota 2550/2014 obrante a foja 1.

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cuarenta y un mil seiscientos setenta y siete con 30/100 \$ **41.677,30**.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cuarenta y un mil seiscientos setenta y siete con 30/100 \$ **41.677,30**, correspondiente a la adquisición de alimentos varios, los cuales serán utilizados para el inicio de la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota 2550/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1807/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04242/2014**.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

Tramite N° 24978/2014 emanada desde la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción.

Pase N° 2000/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase N° 2000/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de dos (02) toner 3550, que serán utilizados en la impresora XEROX 3550 que es utilizada en el Museo Municipal, conforme lo requerido por la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Tramite N° 24978/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «**NEWXER S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cinco mil ciento ochenta con 00/100 \$ **5.180,00**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**NEWXER S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cinco mil ciento ochenta con 00/100 \$ **5.180,00**, correspondiente a la adquisición de dos (02) toner 3550, que serán utilizados en la impresora XEROX 3550 que es utilizada en el Museo Municipal, conforme lo requerido por la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Tramite N° 24978/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1808/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-01991/2014**.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

Nota N° 359/2014 y 497/2014 emanada desde la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

Pase N° 1862/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 1862/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la contratación de servicio de impresión, hermanado, abrochado y entrega bajo puerta de los tributos municipales, el cual se realizara durante los meses de octubre y diciembre, conforme lo requerido por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante Nota N° 359/2014 y 497/2014 obrante a fojas 1 y 7.

Que, la Dirección de Compras ha solicitado varios presupuestos, siendo el único oferente en cotizar: «**O.C.A de Organización Coordinadora Argentina S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos ochenta y cuatro mil ochocientos dieciséis con 00/100 \$ **84.816,00**.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**O.C.A de Organización Coordinadora Argentina S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos ochenta y cuatro mil ochocientos dieciséis con 00/100 \$ **84.816,00**, correspondiente a la contratación de servicio de impresión, hermanado, abrochado y entrega bajo puerta de los tributos municipales, el cual se realizara durante los meses de octubre y diciembre, conforme lo requerido por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante Nota N° 359/2014 y 497/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1809/14**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03123/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Resolución Municipal N° 2016/2014.
Tramite N° 19042/2014 emanada desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Tramite N° 19042/2014 emanada desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se gestiona la contratación del servicio de alojamiento durante 05 (cinco) noches y una orden de racionamiento 10 (diez) raciones, (almuerzo y cena) para los días 21 al 26 de Julio del corriente año, a favor de la Ing. PORTATADINO, Alejandra, conforme lo requerido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 450/2014 obrante a fojas 1.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 2190/2014.

Que, mediante Pase N° 1918/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0044-00001249 de Pesos seis mil quinientos con 00/100 \$ **6.500,00**, presentada al cobro por la firma «**STATUS HOTEL CASINO**» de **STATUS S.R.L.**, en concepto de alojamiento y racionamiento.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0044-00001249 de Pesos seis mil quinientos con 00/100 \$ **6.500,00**, presentada al cobro por la firma «**STATUS HOTEL CASINO**» de **STATUS S.R.L.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1810/14**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04182/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM N° 12/96.
El Tramite N° 24083/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 24083/2014, Letra: (MRG.CG.DP.), emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00069962/ 63/ 64/ 65/ 66/ 67/ 68/ 69, por la suma total de pesos veinte mil doscientos diez con 00/100 \$ **20.210,00**, presentadas al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L. (El Sureño)**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Julio/2014.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 446/2014, 447/2014, 448/2014, 460/2014, 461/2014, 452/2014, 453/2014 y 458/2014 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00069962/ 63/ 64/ 65/ 66/ 67/ 68/ 69., por la suma total de pesos veinte mil doscientos diez con 00/100 \$ **20.210,00**, presentadas al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L. (El Sureño)**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1811/14**VISTO:**

Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal N° 2934 – Código Tributario Municipal
Nota N° 1208/2014 de fecha 08 de Octubre de 2014 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota presentada por la Sra. MIRANDA, Haydee se solicita el empadronamiento provisorio de las parcelas 4 y 5 del macizo 27B, Sección E, alegando que el proyecto contempla la superficie de ambas parcelas, por lo que se requiere la unificación.-
Que, mediante Nota N° 1208/2014 de fecha 08 de Octubre de 2014, se hace lugar a la alta provisorio de la parcela 17 del macizo 27B de la sección E, generada por plano de mensura y unificación, la cual se encuentra visado por la Dirección antes nombrada.-

Que, la Dirección de Catastro no encuentra objeciones de carácter técnico que impida acceder con lo supra mencionado.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° DAR DE ALTA PROVISORIA a la parcela 17 del macizo 27B de la sección E, la cual surge como unificación de las parcelas 4 y 5 del macizo 27B de la sección E, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3° GIRAR a la Dirección Municipal de Catastro a sus efectos.-

ARTICULO 4° DE FORMA.-

Río Grande, 08 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1812/14**VISTO:**

Carta Orgánica Municipal.
Ley N° 22.140- Regimen Juridico Basico de la Funcion Publica
El Decreto Municipal N° 371/2010
Nota N° 716/2014 de fecha 08 de Octubre de 2014 emitida por la Secretaria Privada de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 716/2014 de fecha 08 de octubre de 2014 se solicita afectar al agente municipal PISACCO, Gisela Mariel Legajo N° 4127/1 a/c de la Categoría 22, quien actualmente esta a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, a cumplir funciones de carácter permanente en la Secretaría Privada de Finanzas; vale aclarar que lo antes solicitado se debe a razones de servicio, ya que actualmente han aumentado de manera considerable las tareas que se deben desarrollar en la secretaria antes mencionada.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AFECTAR, al agente municipal PISACCO, Gisela Mariel Legajo N° 4127/1, a cumplir funciones permanentes en la Secretaría Privada de Finanzas, por razones de servicio.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR.-

ARTICULO 4° DE FORMA.-

Río Grande, 08 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1813/14**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04531/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM N° 12/96.
El Tramite N° 26435/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 26435/2014, Letra: (MRG.CG.DP.), emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00018534, por la suma de Pesos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 \$ **74.880,00**, presentada al cobro por la firma: «**DIARIO DEL FIN DEL MUNDO**» de **Ediam S.A.**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante los días 9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22 y 23 de Agosto del 2014.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 499/2014, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00018534, por la suma de Pesos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 \$ **74.880,00**, presentada al cobro por la firma: «**DIARIO DEL FIN DEL MUNDO**» de **Ediam S.A.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1814/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04556/2014**.
El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.
Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.
Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.
Nota N° 521/2014 emanada desde la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Pase N° 2019/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2019/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la contratación de servicio de transporte, tipo micro con chofer, para cuarenta (40) pasajeros aproximadamente, que será utilizado para realizar el traslado de abuelas de la Dirección de Tercera Edad y centros de jubilados y pensionados de nuestra ciudad, a la ciudad de Ushuaia, para participar de la Elección de la Reina de la «Edad de Oro», dicho evento se llevará a cabo el día 11/10/14, a las 15:30 hs. Regresando el día 12/10/14 a las 02:00 hs, conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 521/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «**KAUS CARLOS ALBERTO**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos trece mil con 00/100 \$ **13.000,00**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1ºAUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**KAUS CARLOS ALBERTO**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos trece mil con 00/100 \$ **13.000,00**, correspondiente a la contratación de servicio de transporte, tipo micro con chofer, para (40) cuarenta pasajeros aproximadamente, que será utilizado para realizar el traslado de abuelas de la Dirección de Tercera Edad y centros de jubilados y pensionados de nuestra ciudad, a la ciudad de Ushuaia, para participar de la Elección de la Reina de la «Edad de Oro», conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 521/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1815/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04419/2014**.
El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.
El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.
El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013 y 34/2014.
La Nota N° 184/2014 emanada desde la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
El Pase N° 1984/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 1984/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de tres mil (3.000) Invitaciones Bingo «Día de la Madre», realizadas en papel común, tinta negra de 14 cm x 10 cm y tres mil (3.000) Cartones de Bingo, realizados en cartulina 180gr. Impresión frente y dorso, doble numeración en programa para cinco rondas, dichos elementos son necesarios para la realización del tradicional Bingo del «Día de la Madre», el cual se llevará a cabo el día 18 de Octubre en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot, de Chacra II, conforme lo requerido por la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota N° 184/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «**IMPRESA DEL VALLE de Rodriguez Osmar**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos nueve mil setecientos ochenta con 00/100 \$ **9.780,00**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**IMPRESA DEL VALLE de Rodriguez Osmar**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos nueve mil setecientos ochenta con 00/100 \$ **9.780,00**, correspondiente a la adquisición de invitaciones y cartones para la realización del Bingo «Día de la Madre», conforme lo requerido por la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota N° 184/2014 obrante a foja 1.-

ARTÍCULO 2º EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1816/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04617/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
El Trámite N° 25947/2014, emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 25947/2014 Letra:(**MRG.SSRLyP.SF.**) emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00000025/ 27 por la suma de Pesos Treinta y cuatro mil con 00/100 \$ **34.000,00** presentada al cobro por la firma: «**SAGITARIO**» de **Achucarro, Diego Hernan**, por el servicio de limpieza de cristales en distintas dependencias municipales durante los meses de Agosto y Septiembre del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 0034/2014 y 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000025/ 27 por la suma de Pesos Treinta y cuatro mil con 00/100 \$ **34.000,00** presentada al cobro por la firma: «**SAGITARIO**» de **Achucarro, Diego Hernan**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1817/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04081/2014**.
El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
El Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.
El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2014/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la contratación de alquiler de dos (02) Equipos fotocopiadores; uno (01) tipo LEXMARK TSDN, el cual incluye la realización de 0 a 5.000 fotocopias, con un costo mensual de Pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/100 \$2.250,00 y costo por excedentes de 0,45 centavos; y Equipo Fotocopiador Multifunción LEXMARK XMDN, incluye la realización de 0 a 2.500 fotocopias, por un costo mensual de Pesos un mil ciento veinticinco con 00/100 \$1.125,00, y costo por excedentes de 0,45 centavos, las mismas corresponden al área de licitaciones y compras, conforme lo requerido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante Nota N° 1088/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, siendo el más conveniente el de la firma: «NEXO S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos tres mil trescientos setenta y cinco con 00/100 \$ 3.375,00, siendo este el costo mensual por ambos equipos fotocopiadores, especificando que dicha contratación será a partir de la emisión de la Orden de Compras hasta el 31 de Diciembre del corriente año, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «NEXO S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos tres mil trescientos setenta y cinco con 00/100 \$ 3.375,00, siendo este el costo mensual correspondiente a la contratación de alquiler de dos (02) Equipos fotocopiadores; uno (01) tipo LEXMARK TSDN, el cual incluye la realización de 0 a 5.000 fotocopias, con un costo mensual de Pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/100 \$2.250,00 y costo por excedentes de 0,45 centavos; y Equipo Fotocopiador Multifunción LEXMARK XMDN, incluye la realización de 0 a 2.500 fotocopias, por un costo mensual de Pesos un mil ciento veinticinco con 00/100 \$1.125,00, y costo por excedentes de 0,45 centavos, especificando que dicha contratación será a partir de la emisión de la Orden de Compras hasta el 31 de Diciembre del corriente año, las mismas corresponden al área de licitaciones y compras, conforme lo requerido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante Nota N° 1088/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1818/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04378/2014.
El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.
El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.
El Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.
La Resolución Municipal N° 3172/2014.
La Nota N° 146/2014 emanada desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete.
El Pase N° 2009/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2009/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de diez (10) colchones para cuna de tela sabana, los cuales serán entregados como presente protocolar a la sala de Lactancia y Gateo del «Centro Infantil Integrado», conforme lo requerido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete mediante Nota N° 146/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «COLCHONERIA Y BLANQUERIA SPYMO de LOPEZ HECTOR DANIEL», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos tres mil quinientos con 00/100 \$ 3.500,00, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente mediante Resolución Municipal N° 3172/2014.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «COLCHONERIA Y BLANQUERIA SPYMO de LOPEZ HECTOR DANIEL», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos tres mil quinientos con 00/100 \$ 3.500,00, correspondiente a la adquisición de diez (10) colchones para cuna de tela sabana, conforme lo requerido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete mediante Nota N° 146/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1819/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04303/2014,
El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.
El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.
El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013 y 34/2014.
La Nota N° 588/2014 emanada desde la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
El Pase N° 1887/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase N° 1887/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Flores Gerardo Argentino DNI N° 17.922.263; Pujol Walter Raul Edgardo DNI N° 14.220.091; Rizzotto Guillermo DOC N° Y0827564-S; Gancedo Gustavo David DNI N° 20.283.637, quienes visitaran la ciudad de Río Grande en el marco del Festival Guitarras del Mundo 2014 que se realizara el día 15 de Octubre del corriente año a las 21 Hs., conforme lo requerido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 588/2014 obrante a fojas 1.-

Que, la Dirección de Compras ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, siendo los más convenientes los de la firma: «STATUS S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 \$ 4.240,00, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.-

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «STATUS S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 \$ 4.240,00, correspondiente a la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 588/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1820/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-4337/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El tramite N° 24296/2014, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete.-

CONSIDERANDO:

Que, por tramite N° 24296/2014, Letra: (MRG-C.G-D.P.V), emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000216 de Pesos cincuenta y dos mil ochenta con 00/100 \$ **52.080,00**, presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTES Y LOGISTICA SUAREZ» de Suarez Carlos Osvaldo, correspondiente al alquiler de un camión tanque con capacidad de 10.000 litros, por la cantidad de 217 hs. (doscientas diecisiete horas).-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000216 de Pesos cincuenta y dos mil ochenta con 00/100 \$ **52.080,00**, presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTES Y LOGISTICA SUAREZ» de Suarez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1821/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04214/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N° 22582/2014, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 22582/2014, Letra: (MRG.SG.SGC.), emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0011-00003172/ 75 por la suma de pesos dieciocho mil ochocientos cinco con 60/100 \$ **18.805,60** presentadas al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», correspondiente al servicio de mantenimiento, asistencia técnica y monitoreo de los 21 sistemas de alarmas X-28 instalados en las dependencias municipales durante el mes de Julio del 2014.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0011-00003172/ 75 por la suma de pesos dieciocho mil ochocientos cinco con 60/100 \$ **18.805,60**, presentadas al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1822/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-01763/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Nota N° 241/2014, emitido por el Área de Innovación Productiva y Gestión Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 241/2014, Letra: (MRG.AIOyGP.), emitido por el Área de Innovación Productiva y Gestión Pública, solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00011909 de pesos dos mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 \$ **2.934,00**, presentada al cobro por la firma: «GRANDE S.A.», en concepto de alojamiento con desayuno incluido a favor de Bernardelli, Claudio Alejandro, DNI N° 14.745.658, los días 06, 07 y 08 de Mayo del 2014, y De Dios, Gustavo Javier, DNI N° 31,722.668, los días 07, y 08 de Mayo del 2014, los

mismos tendrán a cargo el curso de capacitación: «Accesibilidad al Medio Físico Como Ideología».-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00011909 de pesos dos mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 \$ **2.934,00**, presentada al cobro por la firma: «GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1823/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-4338/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El tramite N° 24299/2014, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete.-

CONSIDERANDO:

Que, por tramite N° 24299/2014, Letra: (MRG-C.G-D.P.V), emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000217 de Pesos cincuenta y dos mil novecientos veinte con 00/100 \$ **52.920,00**, presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTES Y LOGISTICA SUAREZ» de Suarez Carlos Osvaldo, correspondiente al alquiler de un camión tanque con capacidad de 10.000 litros, por la cantidad de 220 1/2 hs. (doscientas veinte horas y media).-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000217 de Pesos cincuenta y dos mil novecientos veinte con 00/100 \$ **52.920,00**, presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTES Y LOGISTICA SUAREZ» de Suarez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1824/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-03998/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite N° 23854/2014 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 23854/2014, Letra: (MRG.SoySP.DA.), emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00000031 de pesos catorce mil doscientos cincuenta con 00/100 \$ **14.250,00** a favor del Ing. **BOLZAN PABLO ESTEBAN**, correspondiente a la construcción y mantenimiento de los pavimentos de nuestra ciudad.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
ARTICULO 2°**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00000031 de pesos catorce mil doscientos cincuenta con 00/100 \$ **14.250,00** a favor del **Ing. BOLZAN PABLO ESTEBAN**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1825/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04553/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite N° 26166/2014 emitido por la Dirección Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 26166/2014, Letra: **(M.RG.SG.DTYP)**, emitido por la Dirección Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «C» N° 0001-00000129/ 39/ 40 por la suma de pesos nueve mil doscientos con 00/100 \$ **9.200,00** a favor de la firma: **Auxilio Mecánico «HERRERA»** de German Eladio Herrera, correspondiente al alquiler de servicio especial de un camión grúa los días 07/ 20/ 21 y 22/09/2014.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0001-00000129/ 39/ 40 por la suma de pesos nueve mil doscientos con 00/100 \$ **9.200,00** a favor de la firma: **Auxilio Mecánico «HERRERA»** de German Eladio Herrera, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1826/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04233/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°
El Decreto Reglamentario N° 292/72
Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera
El Tramite N° 21935/2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 21935/2014, Letra:**(MRG.SF.DC.)**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las Pólizas de Seguro N° 773695 y 773695 endoso 12 por la suma total de Pesos diez mil ciento doce con 82/100 \$ **10.112,82**, a favor de la Compañía de Seguros **«PROVINCIA SEGUROS S.A.»**, correspondientes a la contratación de Cobertura de Seguro Automotor para la Flota del Parque Automotor Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las Pólizas de Seguro N° 773695 y 773695 endoso 12 por la suma total de Pesos diez mil ciento doce con 82/100 \$ **10.112,82**, a favor de la Compañía de Seguros **«PROVINCIA SEGUROS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1827/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-02295/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
La Nota N° 314/2014, emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 314/2014 Letra:**(MRG.SAS.DA.)**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, solicita el pago de las facturas «E» N° 0001-00000499/ 503 por la suma total de pesos ciento treinta y seis mil doscientos con 00/100 \$ **136.200,00**, presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE LUISITO II S.R.L.»**, correspondiente a la contratación por el servicio de traslado de 25.000 (veinticinco mil) kilogramos de mercaderías con el itinerario: Bahía Blanca- Río Colorado- Río Grande, y por el traslado de 12.000 (doce mil) kilogramos de carne refrigerada con el itinerario: Buenos Aires - Pehuajo - Río Grande.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0001-00000499/ 503 por la suma total de pesos ciento treinta y seis mil doscientos con 00/100 \$ **136.200,00**, presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE LUISITO II S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1828/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04381/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N° 25304/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 25304/2014, Letra: **(MRG.SP.DDL.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-0000003 de pesos cinco mil con 00/100 \$ **5.000,00** presentada al cobro por la firma: **«SONIDO E ILUMINACION DE Chauque Daniel.»**, correspondiente a servicio de alquiler del servicio de sonido para el paseo canto del viento el día 23 de agosto de 2014 de 16 a 20 hs. cubriendo el evento llamado **«LA CASITA MUSICAL.»**-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000003 de pesos cinco mil con 00/100 \$ **5.000,00** presentado al cobro por la firma: **«SONIDO E ILUMINACION DE Chauque Daniel.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1829/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04542/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
El Tramite N° 24977/2014, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 24977/2014 Letra:**(MRG.SAS.DC.)** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000061 de Pesos veinte mil con 00/100 \$ **20.000,00** presentada al cobro por la

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»
firma: «FUEGO MEDIA» de TREJO, Juan Manuel, correspondiente al alquiler de pantalla de LED, utilizadas en el evento «El frío es parte de mí» realizado el día 31/08/2014.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-0000061 de Pesos veinte mil con 00/100 \$ **20.000,00** presentada al cobro por la firma: «FUEGO MEDIA» de TREJO, Juan Manuel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1830/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04398/2014**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El trámite N° 25511/2014, emitido por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite N° 25511/2014, Letra: (MRG.SAS.SS.), emitido por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000163 de pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con 50/100 \$ **3.666,50** presentada al cobro por la firma: «EHE S.R.L.», correspondiente al servicio brindado en el periodo comprendido entre el 01/09/2014 y el 04/09/2014, fuera de contrato, debido un retraso en el circuito administrativo, por el cual no se emitió el contrato en el tiempo indicado.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000163 de pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con 50/100 \$ **3.666,50** presentada al cobro por la firma: «EHE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1831/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04508/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El trámite N° 23503/2014, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite N° 23503/2014, Letra: (MRG.DPV.CG.), emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000101 de pesos cincuenta y tres mil doscientos ochenta con 00/100 \$ **53.280,00** presentada al cobro por la firma: «SARAVIA HNOS. de Saravia Ramón Eduardo», correspondiente al alquiler de un camión tanque con capacidad de 10.000 lts. para la distribución de agua en los distintos barrios de la Margen Sur, de nuestra ciudad.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000101 de pesos cincuenta y tres mil doscientos ochenta con 00/100 \$ **53.280,00** presentada al cobro por la firma: «SARAVIA HNOS. de Saravia Ramón Eduardo» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1832/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04530/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

El Trámite N° 26424/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 26424/2014 Letra:(MRG.SG.DP) emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001135 de pesos cuarenta y ocho mil con 00/100 \$ **48.000,00** presentada al cobro por la firma: «KAYEN PUBLICIDAD S.R.L.», por la contratación de sus servicios para la realización del estudio de Consumo de Medios 2014.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 631/2012 y 474/1998.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° **0001-00001135** de pesos cuarenta y ocho mil con 00/100 \$ **48.000,00** presentada al cobro por la firma: «KAYEN PUBLICIDAD S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1833/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04468/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

El Trámite N° 21801/2014 emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 21801/2014, Letra: (M.RG.SOYSP.DLU), emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00007761 de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 \$ **45.000,00** a favor de la firma: «C.R.I.» de Carlos R. Insfran correspondiente al alquiler de 90 volquetes para el acopio y posterior retiro de todo tipo de residuos en el sector de los asentamientos, correspondiente al periodo del 02/08/2014 al 14/08/2014.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura»B» N° 0001-00007761 de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 \$ **45.000,00** a favor de la firma: «C.R.I.» de Carlos R. Insfran, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1834/14

VISTO:

Decreto 3413/79.

El Trámite N° 27154/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 29/09/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo Nro. 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° ENCUADRAR a partir del día 29/09/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo Nro. 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.-

ARTICULO 2° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1835/14

VISTO:

Decreto 3413/79.

El Trámite N° 26854/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 29/09/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIARTE, Graciela, Legajo Nro. 3541/6, dependiente de la Dirección de la 3° Edad, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° ENCUADRAR a partir del día 29/09/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIARTE, Graciela, Legajo Nro. 3541/6, dependiente de la Dirección de la 3° Edad, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.-

ARTICULO 2° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1836/14

VISTO:

Decreto 3413/79.

El Trámite N° 26463/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 26/09/2014, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MENECEs, Rolando, Legajo N° 4935/2, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Publicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 15/07/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Decreto Municipal N° 371/2010.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 26/09/2014, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MENECEs, Rolando, Legajo N° 4935/2, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Publicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1837/14

VISTO:

Ley Provincial 728/2006

El Trámite N° 26470/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 10/10/2014 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCIA, Verónica Gabriela, Legajo N° 4300/1, dependiente de la Dirección Área Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 10/10/2014 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCIA, Verónica Gabriela, Legajo N° 4300/1, dependiente de la Dirección Área Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

ARTICULO 2° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1838/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04439/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias - Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

La Nota N° 792/2014 emanada desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.

El Pase N° 1985/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase N° 1985/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de materiales de electricidad e informático, los que serán destinados para la remodelación de la oficina de la Dirección de Cómputos, conforme lo requerido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, mediante Nota N° 792/2014 obrante a foja 1.- Que, la Dirección de Compras ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, siendo los más convenientes los de la firma: «ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Angel», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos cuatro mil cincuenta y tres con 32/100 \$ 4.053,32, y firma: «COMUNICACIONES FUGUINAS S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos cuatro mil ochocientos treinta y seis con 00/100 \$ 4.836,00, Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos ocho mil ochocientos ochenta y nueve con 32/100 \$ 8.889,32, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.-

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/14 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Angel», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos cuatro mil cincuenta y tres con 32/100 \$ 4.053,32, y firma: «COMUNICACIONES FUGUINAS S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos cuatro mil ochocien-

tos treinta y seis con 00/100 \$ **4.836,00**, Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos ocho mil ochocientos ochenta y nueve con 32/100 \$ **8.889,32**, por la adquisición de materiales de electricidad e informático, conforme lo requerido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, mediante Nota N° 792/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1839/14

VISTO:

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Organica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza N° 2848/10-Codigo de Administracion Financiera.

La Ordenanza Municipal N° 3286/2014

La Nota N° 709/2014 de fecha 06/10/2014, emitida desde la Secretaria de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, a traves de Nota N° 709/2014, **Letra: (MRG.SPF.)** emanada desde la Secretaria de Finanzas, se solicita la autorizacion para la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Tierra del Fuego denominada «Emergencia Vial e Hidrica - O.M. 3286/2014», como asi tambien designar a los firmantes de la misma.-

Que, en función a lo mencionado con anterioridad se realiza el correspondiente Acto administrativo a los efectos de realizar la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Tierra del Fuego denominada «Emergencia Vial e Hidrica - O.M. 3286/2014». Asi tambien designar a los siguientes firmantes: Runin Federico Armando DNI. N° 29.472.175, Zapata García Federico Martín DNI. N° 28.008.347, Alderete Gallardo Jaime Iván DNI. N° 17.642.271, Uribe Carlos Alberto DNI. N° 10.437.877 y Olmedo Sergio Daniel DNI. N° 29.617.781.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y 117°. Decreto Municipal N° 474/98.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1ºAUTORICESE: la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Tierra del Fuego denominada «Emergencia Vial e Hidrica - O.M. 3286/2014».-

ARTICULO 2º DESIGNESE como firmantes a: Runin Federico Armando DNI. N° 29.472.175, Zapata García Federico Martín DNI. N° 28.008.347, Alderete Gallardo Jaime Iván DNI. N° 17.642.271, Uribe Carlos Alberto DNI. N° 10.437.877 y Olmedo Sergio Daniel DNI. N° 29.617.781.

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1840/14

VISTO:

Los Expedientes N° 0001-04687- 4688 -4689- 4690- 4691/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal.

Los Tramites N° 27713, 27730, 27729, 27728, 27714/2014, emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1° y 2° de la presente.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°. Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 1 Octubre de 2014, correspondiente a retiros varios y horas extras al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos dos millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cuatro con 33/100 \$ **2.899.904,33**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04687/2014.-

ARTICULO 2º APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6 Septiembre de 2014, correspondiente a retiros varios al Personal del Juzgado Municipal del Faltas cuyo monto asciende a la suma de Pesos once mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 \$ **11.955,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04688/2014.-

ARTICULO 3º APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6 Septiembre de 2014, correspondiente a retiros varios al personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos noventa y tres mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 \$ **93.565,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04689/2014.-

ARTICULO 4º APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6 Septiembre de 2014, correspondiente a retiros varios y horas extras al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos cuatrocientos veintiocho mil trescientos cuarenta y cuatro con 45/100 \$ **428.344,45**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04690/2014.-

ARTICULO 5º APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 1 Octubre de 2014, correspondiente a retiros varios al Personal Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de Pesos treinta y ocho mil seiscientos dos con 65/100 \$ **38.602,65**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04691/2014.-

ARTICULO 6º IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTICULO 7º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1841/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04213/2014.**

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

Nota N° 1199/2014 emanada desde la Dirección de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Pase N° 2049/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase N° 2049/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de una camara fotográfica, destinada al Departamento de Inspectores y Notificadores, conforme lo requerido por la Dirección de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota N° 1199/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: **«MEGAJET» de Lovera Eligio**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuatro mil trescientos noventa y nueve con 00/100 \$ **4.399,00**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **«MEGAJET» de Lovera Eligio**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuatro mil trescientos noventa y nueve con 00/100 \$ **4.399,00**, correspondiente a la adquisición de una camara fotográfica, destinada al Departamento de Inspectores y Notificadores, conforme lo requerido por la Dirección de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, mediante Nota N° 1199/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4ºPROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5ºREGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1842/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04641/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26° - Inciso3º apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera-

El tramite N° 27599/2014, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite N° 27599/2014, Letra: (**MRG.SG.DA.**), emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 00000143330000320140908/ 0820140908/ 0620140908 por la suma total

de pesos veinte mil ochocientos cuarenta y siete con 90/100 \$ 20.847,90 presentadas al cobro por la Empresa: «TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.», en concepto de servicio telefónico prestado a distintas áreas de nuestro Municipio.
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio telefónico brindado a diversas Direcciones de este Municipio, durante el periodo del mes de septiembre de 2014, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.
Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0000143330000320140908/0820140908/0620140908 por la suma total de pesos veinte mil ochocientos cuarenta y siete con 90/100 \$ **20.847,90** presentadas al cobro por la Empresa: «TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2°:POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°:REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.
Río Grande, 14 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1843/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04305/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM N° 12/96.
El Trámite N° 24824/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 24824/2014, Letra: (MRG.CG.DP.), emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00018507, por la suma de Pesos veinticuatro mil novecientos sesenta con 00/100 \$ **24.960,00**, presentada al cobro por la firma: «**DIARIO DEL FIN DEL MUNDO**» de **Ediam S.A.**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante los días 31/07, 1,2,3 y 4/08/2014.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 499/2014, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00018507, por la suma de Pesos veinticuatro mil novecientos sesenta con 00/100 \$ **24.960,00**, presentada al cobro por la firma: «**DIARIO DEL FIN DEL MUNDO**» de **Ediam S.A.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION AMDJ N° 619/14

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0558/2014 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física **VALLARO MARIANO MATIAS D.N.I. N° 31.563.315**, quien tendrá como función brindar clases de Educación Física,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 11 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),
Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Juventud le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Juventud, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte, la Profesor de Educación Física **VALLARO MARIANO MATIAS D.N.I. N° 31.563.315** el período a contratar es desde el día 11 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente letra: AMDJ-N° 558/2014 del registro de la Agencia Municipal de Deportes Y Juventud.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ **10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, según condición contractual a favor de la Profesor de Educación Física **VALLARO MARIANO MATIAS D.N.I. N° 31.563.315**
ARTICULO 3° - POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 03 de octubre de 2014

ROSSI

RESOLUCION AMDJ N° 620/14

VISTO:

La Nota N°0882/2014 del subsecretario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal COTO GABRIEL - **Legajo N° 4164/5**, el cual viajara como preparador fisico de Martinez Marcos en el Mundial de Powerlifting a realizarse en la ciudad de Puerto Iguazu Provincia de Misiones, Que se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 28/09/14 al 04/10/14
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **OTORGUESE:** la Licencia Deportiva del Agente Municipal COTO GABRIEL - **Legajo N° 4164/5**, el cual viajara como preparador fisico de Martinez Marcos en el Mundial de Powerlifting a realizarse en la ciudad de Puerto Iguazu Provincia de Misiones, Por lo que se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 28/09/14 al 04/10/14
ARTÍCULO 2°.-ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-
ARTICULO 3°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCION AMDJ N° 621/14

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 521 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0002-00006284 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES - COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.», por un monto de \$ 7.944,00.- (Pesos siete mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100). Que dicho monto corresponde al otorgamiento de 2 (dos) pasajes vía aérea- terrestre; tramo aéreo Río Grande – Comodoro Rivadavia – Río Grande. Tramo terrestre – Comodoro Rivadavia – Trelew - Comodoro Rivadavia. Efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud a favor del Sr. Torres Hidalgo Leandro Sebastián DNI: 36.733.238 y el Sr. Ferragutti Sergio Daniel DNI: 29.880.870, en carácter de subsidio en especie, con fecha de ida 25 de septiembre 2014 y retorno el día 29 de septiembre 2014.

Que los mencionados fueron convocados por la F.A.D.E.C. (Federación De Deportes Para Ciegos), Torres Leandro en calidad de jugador y el Sr. Ferragutti como técnico colaborador para integrar la Selección Argentina «B» de Goalball.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0002-00006284 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES - COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.», por un monto de \$ 7.944,00.- (Pesos siete mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 07 de octubre de 2014.-

TURDO

RESOLUCION AMDJ N° 622/14

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 582 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N° 034/14, Decreto Municipal N° 415/2014, Ordenanza 1935/04, Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicio, con percepción de viáticos y sin pasaje de la Profesora LUNA, YANINA - Legajo N° 3804/5, categoría 21, la cual se trasladó a la Ciudad de Ushuaia, donde se llevara a cabo el «Torneo CPAN» (Circuito patagónico austral de Natación) desempeñándose como Profesora de Educación Física, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que la fecha de salida fue el día 03 de Octubre de 2014, con salida a las 08:00 Horas aproximadamente y regresando el día 05 de Octubre a nuestra a las 20:00 horas aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje de la Profesora LUNA, YANINA - Legajo N° 3804/5, categoría 21, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 08 DE OCTUBRE DE 2014.-

TURDO

RESOLUCION AMDJ N° 623/14

VISTO:

La Nota N° 219/2014 de la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal Agüero Paola - Legajo N° 4661/2, quien viajara como competidora y representante del Cent35 en los Juegos Universitarios Argentinos, el cual se realizara en la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Argentina, durante los días 06, 07 y 08 de Octubre del corriente año, Que se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 06/10/14 al 08/10/14.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- OTORGUESE: la Licencia Deportiva del Agente Municipal Agüero Paola - Legajo N° 4661/2, quien viajara como competidora y representante del Cent35 en los Juegos Universitarios Argentinos, el cual se realizara en la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Argentina, durante los días 06, 07 y 08 de Octubre del corriente año, **ARTÍCULO 2°.- ESTABLEZCASE.** Que una vez finalizada la participación acordada, deberá Presentar ante la autoridad, la constancia de participación.- **ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 08 DE OCTUBRE DE 2014.-

TURDO

RESOLUCION AMDJ N° 624/14

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 575 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. Santiago Nicolás Castro DNI: 31.151.421. Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos de materiales para participar en el seminario anual de Jiu Jitsu Brasileiro que se desarrollara en nuestra ciudad el próximo 11 de octubre del corriente año, el mismo estará dictado por el Mestre Mauricio Ulloa.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. Santiago Nicolás Castro DNI: 31.151.421., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 09 de Octubre de 2014.-

TURDO

RESOLUCION AMDJ N° 625/14

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 0578/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 034/14 y Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Póliza N° 20001284 a favor de la firma «LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.» por la suma de \$ 79.169,94.- (Pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 94/100), por la contratación de seguro de accidentes personales para todo deportista que haga uso de las instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el periodo de la fecha 11 septiembre al 11 de noviembre de 2014.

Que dicha solicitud es de suma importancia para mantener la seguridad de los niños, adolescentes y adultos que participan de nuestras actividades y prevención para cualquier tipo de accidentes que ocurriera,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Póliza N° 20001284 a favor de la firma «LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.» por la suma de \$ 79.169,94.- (Pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 94/100), en un todo de acuerdo en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 09 de octubre de 2014.-

TURDO

RESOLUCION AMDJ N° 626/14

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0193/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/14, Decreto Municipal N° 758/08, Decreto Municipal N° 0532/2014;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 01087/2014 siendo como responsable, el Subsecretario Prof. Diego Andrés LASSALLE Legajo N° 3538/6, y Secretario Privado Sr. Mauro Esteban CERVA Legajo N° 4485/7, Que el monto otorgado fue de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica de la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 09 de octubre de 2014.-

TURDO

RESOLUCION AMDJ N° 627/14

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0569/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/14, Decreto Municipal N° 0415/14, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicio, con percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal **VILLARROEL Marcelo - Legajo N° 3312/0**, quien se trasladó a la provincia de Mendoza, como instructor a cargo de la Escuela Municipal de Taekwondo dependiente de la Dirección de Deportes Municipal a participar del «Torneo Nacional de Taekwondo Edición 2014» durante los días 10, 11 y 12 de octubre de 2014,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de diez (10) días de viáticos a favor del agente por el monto de \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100),

Que la fecha de salida con la delegación de taekwondo fue el día 07 de octubre de 2014 a las 08:00 horas aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 16 de octubre de 2014 a las 22:00 horas aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal **VILLARROEL Marcelo - Legajo N° 3312/0**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 10 de octubre de 2014.-

TURDO

RESOLUCION AMDJ N° 628/14

VISTO:

La Nota N° 0438/14 Letra: A.M.D.J.D.D.N. del registro de la Dirección de Natatorio, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal PEDROZO Melisa – Legajo N° 4583/7 dependiente de la Dirección de Natatorio, quien viajó como Técnica de la selección de natación en «Los Juegos provinciales Evita», que se realizó en la ciudad de Ushuaia, el día 01 de octubre de 2014,

Que se solicita la Licencia Deportiva para el mencionado agente para el día 01 de octubre de 2014,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal PEDROZO Melisa – Legajo N° 4583/7 dependiente de la Dirección de Natatorio, quien viajó como Técnica de la selección de natación en «Los Juegos provinciales Evita», que se realizó en la ciudad de Ushuaia, por lo que se solicita dicha Licencia para el día 01 de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 10 de octubre de 2014.-

TURDO

RESOLUCION AMDJ N° 629/14

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 585/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. **Velázquez Federico Andrés, DNI 30.665.933**

Que dichos aporte económico posibilitara solventar los gastos en el evento mundial de motociclismo denominado "SIXS DAYS", donde el joven **Velázquez Federico Andrés, DNI 30.665.933, participara** representando a nuestra provincia en el evento antes mencionado, donde se realizara en la provincia de San Juan en el mes de noviembre.-

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. **Velázquez Federico Andrés, DNI 30.665.933**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE 10 de Octubre de 2014.-

TURDO

RESOLUCION AMDJ N° 630/14

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 586/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. **Leonardelli Gastón Ezequiel, DNI 38.786.305**

Que dichos aporte económico posibilitara solventar los gastos en el evento mundial de motociclismo denominado "SIXS DAYS", donde el joven **Leonardelli Gastón Ezequiel, DNI 38.786.305, participara** representando a nuestra provincia en el evento antes mencionado, donde se realizara en la provincia de San Juan en el mes de noviembre.-

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. **Leonardelli Gastón Ezequiel, DNI 38.786.305**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE 10 de Octubre de 2014.-

TURDO

RESOLUCION AMDJ N° 631/14

VISTO:

La Nota N° 0546/14 Letra: A.M.D.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **MARQUEZ, Pablo** – Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes Municipal, quien se trasladó como Profesor del Club Universitario, en el «Torneo Sokol» Categoría Infantil, que se realizó en la ciudad de Punta Arenas, Chile, durante los días 09 al 13 de Octubre del corriente año,

Que la fecha de salida fue el día 09 de Octubre del corriente año a las 08:00 horas, regresando a nuestra el día 13 de Octubre a las 22:00 horas aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 09/10/2014 hasta el 13/10/2014 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **MARQUEZ, Pablo** – Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes Municipal, quien se trasladó como Profesor del Club Universitario, en el «Torneo Sokol» Categoría Infantil, que se realizó en la ciudad de Punta Arenas, Chile, durante los días 09 al 13 de Octubre del corriente año, que se solicita dicha Licencia desde el día 09/10/2014 hasta el 13/10/2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 14 de Octubre de 2014.-

TURDO

RESOLUCION AMDJ N° 632/14

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°0562/2014 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Instructor **GARAY, LUIS ALBERTO DNI N°17.887.848** quien tendrá como función brindar la disciplina **CICLISMO**

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 5.200,00.- (Pesos cinco mil doscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 80,00.- (Pesos ochenta con 00/100),

Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 65 (sesenta y cinco) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor **GARAY, LUIS ALBERTO DNI N°17.887.848**, el período a contratar se extiende desde el día 15 de Septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014 inclusive de acuerdo a la Documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J.- N°0562/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 5.200,00.- (Pesos cinco mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor **GARAY, LUIS ALBERTO DNI N°17.887.848**

ARTÍCULO 3° -POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 14 OCTUBRE DE 2014.-

TURDO

RESOLUCION AMDJ N° 633/14

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ -N° 0534/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 864/13

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° 0001-00000381 por un monto de \$3.900,00 (Pesos tres mil novecientos con 00/100), favor de «NUEVO MUNDO PREMIACIONES» de Gomez Neil Alberto por compra de trofeos y medallas, fecha de ciclismo ruta del día 28 de septiembre de 2014, la cual fue fiscalizada por la Dirección de Deportes Municipal; Dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000381 por un monto de \$3.900,00 (Pesos tres mil novecientos con 00/100), favor de «NUEVO MUNDO PREMIACIONES» de Gomez Neil Alberto en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 14 DE OCTUBRE DE 2014.-

TURDO

RESOLUCION AMDJ N° 634/14

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 566 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N°034/14, Y Decreto Municipal 864/13, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00000471 a favor de la firma «COQUITOS DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ» por un monto de \$ 9.000,00- (Pesos nueve mil con 00/100), por la adquisición de 6.000 (seis mil) carnet impresión full color para ser utilizados en el Natatorio Municipal.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000471 a favor de la firma «COQUITOS DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ» por un monto de \$ 9.000,00- (Pesos nueve mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 14 de octubre de 2014.-

TURDO

RESOLUCION AMDJ N° 635/14

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0577/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/14, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de las Facturas N°0001-04144392, 0001-04144394, 0001-04144403, 0001-04144471, 0001-04144326, 0001-04144327, 0001-04144340, 0001-04144517, 0001-04117422, 0001-04144387, 0001 -04144285, 0001-04144300, 0001-04144388, 0001-04144389,0001-04144390, 0001-04144391, por un monto total de \$56.617,23- (Pesos cincuenta y seis mil seiscientos diecisiete con 23/100), a favor de

Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada correspondiente al servicio eléctrico prestado durante el mes de SEPTIEMBRE de 2014.

Que las facturas tienen fecha de vencimiento los días 10/10/14 y 15/10/14 las cuales pertenecen a las distintas dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas N°0001-04144392, 0001-04144394, 0001-04144403, 0001-04144471, 0001-04144326, 0001-04144327, 0001-04144340, 0001-04144517, 0001-04117422, 0001-04144387, 0001 -04144285, 0001-04144300, 0001-04144388, 0001-04144389, 0001-04144390, 0001-04144391, por un monto total de **\$56.617,23- (Pesos cincuenta y seis mil seiscientos diecisiete con 23/100)**, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada correspondiente al servicio eléctrico, en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

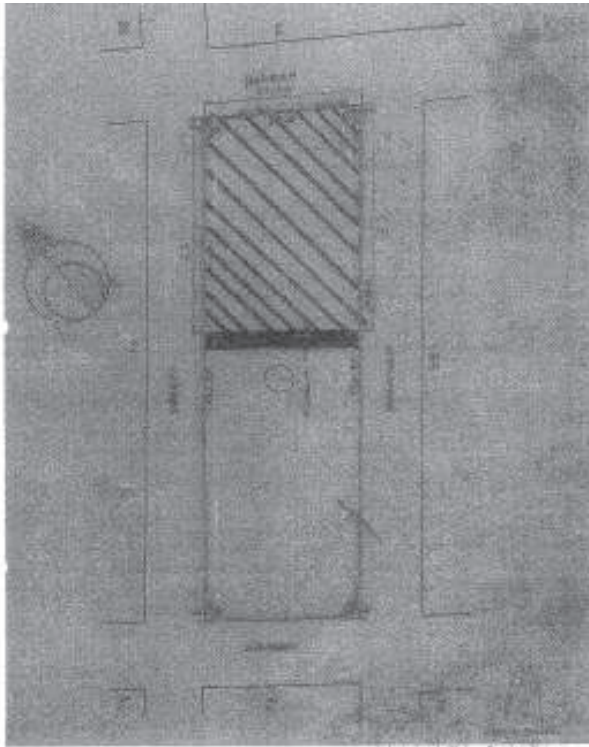
ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 14 DE OCTUBRE DE 2014.-

TURDO

ORDENANZA N° 3293/14



Basal
ALEJANDRO M. OSANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TRP

Proyecto de Ordenanza N° 3293/14
Municipalidad de Río Grande
M. OSANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE - TRP

ORDENANZA N° 3298/14



Basal
ALEJANDRO M. OSANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TRP

MARCELO V. BIANCHI
VICESERENISTA
AUTOPRESENTA
Consejo Deliberante
Río Grande - TRP

ORDENANZA N° 3311/14



MARCELO V. BIANCHI
VICESERENISTA
AUTOPRESENTA
CONSEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE - TRP

ALEJANDRO M. OSANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE - TRP

DECRETO N° 0156/14

Convocatoria Audiencia Publica

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme al mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2489/07, la Ordenanza N° 2633/08, la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 156/2014, el Consejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 17 de noviembre de 2014 a las 14:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Consejo Deliberante, sito en Lasseme N° 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes Dictámenes/Asuntos aprobados en 1ª Lectura:

Dictamen N° 027/2014.
Asunto N° 869/2013.
Origen: D.E.
Proy. Ord. s/desafecta del uso público macizo 19 E, sección G.
Aprobado en 1ª lectura en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2014.

Asunto N° 1037/2013.
Origen: D.E.
Proy. Ord. s/desafectar del uso público sección E, macizo 92, parcela 2.
Aprobado en 1ª lectura en la Séptima Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2014.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Consejo Deliberante sito en Lasseme N° 318 desde el día jueves 16 de octubre de 2014 hasta el día miércoles 12 de noviembre de 2014, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable.

Basal
ALEJANDRO M. OSANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TRP

ALEJANDRO M. OSANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE - TRP

DECRETO Nº 154/14

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PRESUPUESTO AÑO 2014					
AMPLIACION CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA Nº 3290/2014					
ANEXO I					
Partida	Administración	Despacho Concejales	Bloques	Autoridades	Presidencia
1	2.024.599,88	534.799,97	725.799,95	534.799,97	-
2		70.000,00	-	-	20.000,00
3		3.360.000,00	-	-	230.000,00
4		-	-	-	-
TOTAL PARCIAL	2.024.599,88	3.964.799,97	725.799,95	534.799,97	250.000,00
TOTAL					

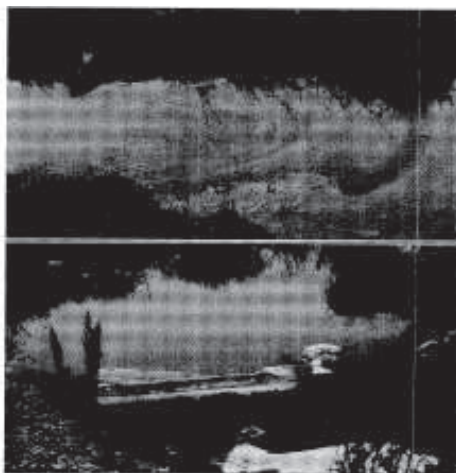


ALEJANDRO M. DEÁN
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



ALEJANDRO SOCAR
VICEPRESIDENTE
A.C. PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

RESOLUCION L. Nº 057/14




ALEJANDRO M. DEÁN
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



ALEJANDRO SOCAR
VICEPRESIDENTE
A.C. PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DECRETO N° 0789/14

Anexo correspondiente a la edición N° 499 del Boletín Oficial

ORDENANZA NRO. 1738

Entre El Sr. TORANZO GABRIELA AZUCENA, D.N.I. N° 29.420.870 Con domicilio en: FEDERICO ECHELAINÉ N° 2651, de la ciudad de Río Grande, en adelante EL ADJUDICATARIO por una parte y por la otra el Municipio de la Ciudad de Río Grande, Pcia. De Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno CP. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. N° 26.563.502 con domicilio en: Elcano N° 203, de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de arrendo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ADJUDICATARIO expresa en carácter de declaración jurada en este acto que reúne los requisitos exigidos por la autoridad del Basso Tierra del Fuego y que solicitara ante la misma en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días contados a partir de la escrituración del inmueble, el correspondiente crédito o arrendamiento, destinado a la construcción de una vivienda única, familiar y permanente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO posee en este acto en conocimiento al ADJUDICATARIO que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal Nro. en cuanto a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como SECCION "F", MACIZO "77", PARCELA "21".

TERCERA: EL ADJUDICATARIO, se compromete en este acto a que previo a transferir la propiedad del inmueble adjudicado a otra persona, proceda a cancelar el valor del inmueble, bajo aprehensión de que se ejecute la garantía del derecho real o personal ofrecida al Municipio.

CUARTA: EL ADJUDICATARIO se compromete a que en caso de no resultar favorecido con el otorgamiento del crédito hipotecario en el plazo de un año contado a partir de la solicitud del crédito, se obliga a constituir un derecho real de hipoteca a favor del municipio al inmueble adjudicado por el valor total del inmueble bajo condición de que se ejecute el cumplimiento del derecho real o personal constituido.

QUINTA: Todos los gastos que durante la causa escrituración correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

SEXTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados lugares.

En prueba de conformidad se firman (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 15 días del mes de julio del año dos mil catorce.


 FIRMA
 Gabriela Azucena
 ACLARACION
 29.420.870
 DNI


 Intendente Municipal
 Provincia de Tierra del Fuego

N° 0798/14

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2014

**N° 211 /2014
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97**

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. TORANZO, Gabriela Azucena DNI N° 29.420.870, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Federico Echelaine N° 2651 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: la Sra. TORANZO, Gabriela Azucena se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos noventa y dos mil seiscientos seis con 25/100 (\$ 92.606,25), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "77", Parcela: "21", con una superficie de 349,99 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Federico Echelaine N° 2651 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 4141/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos noventa y dos mil seiscientos seis con 25/100 (\$ 92.606,25) que se reconoce adeudar, será abonada en 01 (uno) cuota, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-71-00095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el habitar, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La Ingresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 días del mes julio del año 2014.-


 Gabriela Azucena Toranzo
 DNI 29.420.870


 Intendente Municipal
 Provincia de Tierra del Fuego

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0813/2014

ANEXO II			
Departamento Ejecutivo Municipal			
Programa	Denominación	Partida	Monto
200.1	Dirección y Administración General	5.06.03.00	10.535.316
200.1	Dirección y Administración General	1.01.01.00	50.022.160
507.0	Obras Publicas	3.06.02.00	12.344.683
608.0	Ecología y medio Ambiente	3.06.01.00	5.000.000

Otros Órganos Municipales			
Programa	Denominación	Partida	Monto
850.00	Consejo Deliberante		7.500.000
750.00	Tribunal de Cuentas		1.648.794
800.00	Juzgado de Falta		904.826
Total			87.956.778

Río Grande,


Dr. Federico Antonio Reyes
Secretario de Finanzas


Dr. Gustavo Adrián Masella
Intendente

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0813 /2014

ANEXO I		
Rubro	Concepto	Monto
3.01.01.00	Coparticipación Provincial	16.358.259
3.01.02.00	Régimen de Coparticipación Federal	29.195.636
3.01.03.00	Regalias	3.810.702
1.01.04.00	Recursos no Percibidos por Exenciones Tributarias	10.535.316
1.02.11.00	Tasa Servicios Sanitarias	4.476.998
1.02.04.00	Derecho de Publicidad y Propaganda	181.644
1.02.04.00	Servicios Especial por Limpieza e Higiene	720.688
1.02.26.00	Recupero Tierras Municipales	347.484
1.03.02.00	Natación Municipal	769.438
1.05.01.00	Multas por Contravenciones (Juzgado de Falta)	5.153.227
1.05.02.00	Multas, Recargos e Intereses	2.280.166
1.05.15.00	Giros Juzgado / Judicial	377.066
1.05.16.00	Desuentos Financieros	115.906
1.05.17.00	Otros Sin Clasificar	668.977
1.05.18.00	Inversiones Propias	540.387
1.02.15.00	Alumbrado Publico	12.344.683
Total		87.956.778


Dr. Federico Antonio Reyes
Secretario de Finanzas


Dr. Gustavo Adrián Masella
Intendente

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 3088/2014

Lagajo	Apellido y Nombre	Horas Normales	Horas al 50%	Horas al 100%
7966	OSVALDO, Juan	No Registrado	No Registrado	26 % (Veredas y Medio)
17617	SOJUZ, José Luis	No Registrado	No Registrado	02 (Dosa)
18671	DEWILE, Carlos	No Registrado	No Registrado	28 (Veredas)
18658	PLANTE, Carlos	No Registrado	No Registrado	57 (Cuarenta y Siete)
30073	LEGUAMON, Ricardo	No Registrado	No Registrado	42 (Cuarenta y Dos)
30289	RENETIC, Jorge	No Registrado	No Registrado	42 % (Cuarenta y Dos y Medio)
32129	RASCO, Horacio	No Registrado	No Registrado	31 (Veredas)
32231	FIGUEROA, Antonio	No Registrado	No Registrado	13 (Trece)
34147	HEREDIA, Julio	No Registrado	No Registrado	10 (Diez)
34611	RIVERO, Sebastián	No Registrado	No Registrado	27 % (Veintisiete y Medio)
37287	MANSELLA, Victor	No Registrado	No Registrado	19 (Diecinueve)
38629	CELJAS, Carlos	No Registrado	No Registrado	60 (Cuarenta)
38634	CARO, Gustavo	No Registrado	No Registrado	48 % (Cuarenta y Ocho y Medio)
38652	MEZCAGO, Darlín	No Registrado	No Registrado	27 (Veintisiete)
40724	PANON, Lidara	No Registrado	No Registrado	34 (Treinta y Cuatro)
40865	COMER, Gustavo	No Registrado	No Registrado	21 % (Veintiuno y Medio)
40877	RODRIGUEZ, Analís	No Registrado	No Registrado	28 (Veintiocho)
45728	SCENNA, Victor	No Registrado	No Registrado	15 (Quince)
42102	REYNA, Jesús	No Registrado	No Registrado	53 % (Cincuenta y Tres y Medio)
42126	PERARNA, Analís	No Registrado	No Registrado	04 % (Cuatro y Medio)
42137	PEREZ, Victor	No Registrado	No Registrado	40 (Cuarenta)
42153	VALEZ, Carlos	No Registrado	No Registrado	14 % (Catorce y Medio)
42188	SANCHEZ, Juan	No Registrado	No Registrado	43 (Cuarenta y Tres)
42200	RODRIGUEZ, Ramón	No Registrado	No Registrado	11 (Once)
42242	RODRIGUEZ, Diego	No Registrado	No Registrado	10 (Diez)
42340	MANSELLA, Fabian	No Registrado	No Registrado	50 % (Cincuenta)
42801	SOJUZ, Jorge	No Registrado	No Registrado	16 (Dieciséis)
43848	CALERMO, Claudio	No Registrado	No Registrado	11 % (Once y Medio)
43864	RODRIGUEZ, Mauricio	No Registrado	No Registrado	48 % (Cuarenta y Ocho y Medio)
43870	SANCHEZ, Alfredo	No Registrado	No Registrado	12 % (Doce y Medio)
43887	WISSE, Gabriel	No Registrado	No Registrado	21 (Veintiuno)
44630	RODRIGUEZ, Roberto	No Registrado	No Registrado	44 % (Cuarenta y Cuatro y Medio)
44638	AMADO, Ariel	No Registrado	No Registrado	18 (Dieciocho)
44690	QUINTEROS, Mauro	No Registrado	No Registrado	55 % (Cincuenta y Cinco y Medio)
44641	LANZA, Jorge	No Registrado	No Registrado	60 % (Seenta y Ocho y Medio)
45007	DOMINGUEZ, Ricardo	No Registrado	No Registrado	18 % (Dieciocho y Medio)
45954	MORENO, Iván	No Registrado	No Registrado	07 (Siete)
45955	ROBERTO, Fabian	No Registrado	No Registrado	02 (Dosa)
45945	VALDE, Pablo	No Registrado	No Registrado	31 (Treinta y Uno)
45952	ARRAR, Lucas	No Registrado	No Registrado	25 (Veinticinco)
46077	LAURENTE, Juan	No Registrado	No Registrado	27 (Veintisiete)
46307	RASCO, Ignacio	No Registrado	No Registrado	05 (Cinco)
46368	HUAYGUA, Eduardo	No Registrado	No Registrado	03 % (Tres y Medio)
46818	FERNANDEZ, Néstor	No Registrado	No Registrado	10 (Diez)
46862	RETAMALÉN, Manuel	No Registrado	No Registrado	00 % (Cero y Medio)
46701	PEREZ, Mario	No Registrado	No Registrado	35 % (Treinta y Cinco y Medio)
30547	LENTE, Néstor	No Registrado	No Registrado	13 (Trece)
50038	MAMERI, Eduardo	No Registrado	No Registrado	27 (Veintisiete)
50067	MARTINEZ, Juan	No Registrado	No Registrado	61 (Seenta y Uno)
51235	GARRO, Juan	No Registrado	No Registrado	13 % (Trece y Medio)
57284	LEAL, Miguel	No Registrado	No Registrado	31 (Treinta)

[Firma]
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

[Firma]
 Intendente Municipal

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo J. MONTI, D.N.I. N° 24.981.163 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Farm. Fabiana RIOS, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando RUNIN, D.N.I. N° 29.472.175, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo MELELLA, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente convenio de financiamiento de obras sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por un total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$17.505.054,46.-), cediendo sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N°206/2009, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1° del mencionado Decreto Nacional y en el Artículo 4° de la Resolución Conjunta N°157/2009, N° 25/2009 y N°1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" transferirá los recursos consignados en la cláusula primera, a la Cuenta Especial N° 3710187/5 Banco Tierra del Fuego - Sucursal Río Grande, con denominación FDO. ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA, y de titularidad de "EL MUNICIPIO".

TERCERA: LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir la totalidad de los recursos indicados en la cláusula primera, reconociendo como fecha límite para su cumplimiento el 31/12/2014.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la Normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la cláusula primera, así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos remesados en dicho concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificados de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula primera, y al efectuarse los desembolsos comprometidos con el límite establecido en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$17.505.054,46.-), por liquidaciones de coparticipación de acuerdo al siguiente detalle:

- Liquidación definitiva de coparticipación del mes de FEBRERO de 2014, \$ 4.801.575,59 según Decreto Provincial N° 1718/14;
- Liquidación definitiva de coparticipación del mes de MARZO de 2014 \$ 4.183.833,28 según Decreto Provincial N° 2005/14;
- Liquidación definitiva de coparticipación del mes de ABRIL de 2014 \$ 3.519.115,75 según Decreto Provincial N° 2120/14;
- Liquidación definitiva de coparticipación del mes de MAYO de 2014 \$ 5.020.529,84 según Decreto Provincial N° 2119/14;

SEXTA: En relación al reconocimiento de cancelación indicado en la cláusula quinta, "EL MUNICIPIO" faculta a "LA PROVINCIA" a que proceda a registrar, sin más trámite, la cancelación de las obligaciones detalladas en la cláusula aquí citada al ir efectuando los desembolsos comprometidos en las cláusulas primera a tercera.

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 26 días del mes de Septiembre de 2014, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma]
 Intendente Municipal

[Firma]
 Lic. Osvaldo J. MONTI
 MINISTRO DE ECONOMIA

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Sr. **Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián MELELLA**, DNI: 21.674.988, con domicilio en calle legal en Sebastián Elcano nº 203 de esta Ciudad, en adelante "**EL MUNICIPIO**", y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "IYU LIMITADA"** representada por su Presidenta, **Sra. ERICA PEDROSA GUERRERO**, DNI:12.198.774, con domicilio legal en calle Libertad Nº 873 de la Ciudad de Río Grande, quien en lo sucesivo se denomina "**LA COOPERATIVA**", adherida a la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE TRABAJADORES POR LA TIERRA, LA VIVIENDA Y EL HABITAT (F.T.V.), quienes han convenido celebrar el presente convenio que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto, la ejecución de obra que consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la realización de 25 (veinticinco) viviendas en la Ciudad de Río Grande, a ejecutar por "**LA COOPERATIVA**", ubicadas en terrenos designados a tal efecto, adjudicadas en el marco del Programa Federal de Integración Socio comunitaria, que se instrumenta por convenio entre los Gobiernos Nacional, Provincial y "**EL MUNICIPIO**".-

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: La obra de referencia mencionada en la cláusula primera, se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación técnica presentada y aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Programa Sodocomunitario, y las normativas encuadradas dentro de La Carta Orgánica Municipal.-

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO: El monto total de la presente obra asciende a la suma de \$ **12.835.500,00 (Pesos doce millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos con 00/100)**, los cuales se destinarán a la construcción de las 25 (veinticinco) viviendas y su infraestructura básica, quedando comprendido mano de obra, honorarios del director de obra (no mayor a un 3% del monto total de la vivienda), materiales, subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo, libros contables y cartel de obra. (Monto según anexo I del Convenio Específico). Ante la eventual economía de obra en la compra de materiales dicho ahorro se transformará en excedente a favor de "**LA COOPERATIVA**".-

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE REPLANTEO O DE INICIO DE OBRA. "**LA COOPERATIVA**" se obliga a cumplir la presente cláusula, contemplando los retrasos producidos por las inclemencias climáticas y la veda invernal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTÍA: Se establece un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, período en el cual "**LA COOPERATIVA**" se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defectos de ejecución" y sean expresamente indicados por la DIRECCIÓN DE OBRA y la INSPECCIÓN TÉCNICA de la misma. Habiendo transcurrido el plazo antes mencionado y no habiendo constatado la existencia de vicio oculto alguno, se labrará la correspondiente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

SEXTA: DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Cuando "**LA COOPERATIVA**" invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito en comunicación con la Inspección Técnica municipal dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, caso fortuito o de fuerza mayor, etc). En caso de resultar aceptada la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución en igual período al perdido. De no mediar causas justificadas, "**LA COOPERATIVA**" será pasible de la aplicación de las sanciones de: Apercibimiento y/o Rescisión del contrato ante abandono de obra o paralización manifiesta.

SEPTIMA: "**LA COOPERATIVA**" tendrá la obligación de contar con un profesional o técnico matriculado que deberá dirigir las obras y efectuar la presentación de planos municipales en forma coordinada con personal técnico perteneciente a la Unidad Ejecutora Municipal. Además deberá coordinar con "**EL MUNICIPIO**" la conformación de una carpeta técnica de la vivienda y sus instalaciones, para ser entregada a los adjudicatarios de la misma. Efectuará la certificación de las obras los días 25 (veinticinco) de cada mes, conjuntamente con personal Técnico de la Unidad Ejecutora Municipal, dependiente de La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de "**EL MUNICIPIO**" y el "Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego", de acuerdo a lo establecido en el convenio específico.

OCTAVA: FORMA DE PAGO. "**EL MUNICIPIO**" procederá a realizar los desembolsos a "**LA COOPERATIVA**" a partir de la acreditación de los depósitos realizados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tal cual lo establecido en el convenio específico en la cláusula segunda. El monto total del presente convenio al que hace

referencia la cláusula segunda que, como Anexo II, forma parte del convenio, será liquidado de la siguiente manera:

1º desembolso: Pesos tres millones doscientos once mil ciento veinticinco con **00/100 (\$ 3.211.125,00)** el mismo será librado luego de la firma del presente Convenio, el cual estará conformado de la siguiente manera:

a) 50% del monto de cartel de obra, por la suma de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00);

b) 25 % del monto de construcción de vivienda, por la suma de pesos tres millones doscientos ocho mil ciento veinticinco con 00/100 (\$3.208.125,00),

2º desembolso: pesos tres millones doscientos ocho mil ciento veinticinco con 00/100 (\$3.208.125,00), el cual estará integrado por el veinticinco por ciento (25%), al momento de la presentación del contrato de obra firmado por "**LA COOPERATIVA**", el Acta de Inicio de Obra, la constancia de colocación del Cartel de Obra; como así también el certificado de avance de físico y financiero de la obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) como mínimo, de la misma.

3º desembolso: pesos tres millones doscientos ocho mil ciento veinticinco con 00/100 (\$3.208.125,00), el cual estará conformado por el veinticinco por ciento (25%) del monto total para la construcción, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

4º y último desembolso: pesos tres millones doscientos ocho mil ciento veinticinco con 00/100 (\$3.208.125,00), equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total para la construcción, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

NOVENA: Las documentaciones técnicas a presentar por "**LA COOPERATIVA**", por su implicancia, deberán ir referendadas por el Director de Obra o quien ejerza la representación de "**LA COOPERATIVA**".

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO: "**EL MUNICIPIO**" o "**LA COOPERATIVA**" podrán rescindir el presente acuerdo, en caso de que la obra incurra en incumplimiento grave del convenio, por alguno de los causales enunciados en la cláusula séptima del convenio específico; si esto ocurriese, "**LA COOPERATIVA**" deberá suspender de inmediato los trabajos y retirarse de las obras.

DÉCIMO PRIMERA: "**EL MUNICIPIO**" convocará con carácter obligatorio a "**LA COOPERATIVA**" por escrito y con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación a una reunión donde se tratará y resolverá todo tema inherente al desarrollo de las actividades de "**LA COOPERATIVA**" vinculadas a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de toda comunicación escrita referida a la marcha de los mismos que entienda pertinente realizar. Dicha reunión no reemplaza ni contradice a ninguna de las instancias previamente establecidas en los artículos anteriores, sino que las complementa a los efectos de poder brindar detalladamente opiniones, explicaciones, capacitaciones y todo otro intercambio que resulte necesario.

DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: Para todo los motivos legales del presente convenio, las partes dejan constituido los domicilios legales en los lugares referenciados "up supra", sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo, del Distrito Judicial Norte, con asiento en la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponder.

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas del presente convenio, se firma en la Ciudad de Río Grande, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil catorce.


Cooperativa de Trabajo IYU Ltda.
Erica Pedrosa Guerrero
Presidenta


MCE Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Sr. **Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián MELELLA**, DNI: 21.674.988, con domicilio en calle legal en Sebastián Elcano nº 203 de esta Ciudad, en adelante "**EL MUNICIPIO**", y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "PATAGONIA AUSTRAL LIMITADA"** representada por su Presidente, Sr. **GABRIEL ALEJANDRO MATEO BOGUNOVICH**, DNI: 29.366.013, con domicilio legal en calle Alfonso Kovacic Nº 1174 de la Ciudad de Río Grande, quien en la sucesiva se denomina "**LA COOPERATIVA**", adherida a la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE TRABAJADORES POR LA TIERRA, LA VIVIENDA Y EL HABITAT (F.T.V.), quienes han convenido celebrar el presente convenio que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto, la ejecución de obra que consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la realización de 25 (veinticinco) viviendas en la Ciudad de Río Grande, a ejecutar por "**LA COOPERATIVA**", ubicadas en terrenos designados a tal efecto, adjudicadas en el marco del Programa Federal de Integración Socio comunitaria, que se instrumenta por convenio entre los Gobiernos Nacional, Provincial y "**EL MUNICIPIO**".-

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: La obra de referencia mencionada en la cláusula primera, se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación técnica presentada y aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Programa Sociocomunitario, y las normativas encuadradas dentro de La Carta Orgánica Municipal.-

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO: El monto total de la presente obra asciende a la suma de \$ **12.835.500,00 (Pesos doce millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos con 00/100)**, los cuales se destinarán a la construcción de las 25 (veinticinco) viviendas y su infraestructura básica, quedando comprendido mano de obra, honorarios del director de obra (no mayor a un 3% del monto total de la vivienda), materiales, subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo, libros contables y cartel de obra. (Monto según anexo I del Convenio Específico). Ante la eventual economía de obra en la compra de materiales dicho ahorro se transformará in extenso a favor de "**LA COOPERATIVA**".-

CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE REPLANTEO O DE INICIO DE OBRA. "**LA COOPERATIVA**" se obliga a cumplir la presente cláusula, contemplando los retrasos producidos por las inclemencias climáticas y la vejez invernal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTÍA: Se establece un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, período en el cual "**LA COOPERATIVA**" se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defectos de ejecución" y sean expresamente indicados por la DIRECCIÓN DE OBRA y la INSPECCIÓN TÉCNICA de la misma. Habiendo transcurrido el plazo antes mencionado y no habiendo constatado la existencia de vicio oculto alguno, se labrará la correspondiente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

SEXTA: DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Cuando "**LA COOPERATIVA**" invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito en comunicación con la Inspección Técnica municipal dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, caso fortuito o de fuerza mayor, etc. En caso de resultar aceptada la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución, en igual período al perdido. De no mediar causas justificadas, "**LA COOPERATIVA**" será pasible de la aplicación de las sanciones de: Apercibimiento y/o Rescisión del contrato ante abandono de obra o paralización manifiesta.

SEPTIMA: "**LA COOPERATIVA**" tendrá la obligación de contar con un profesional o técnico matriculado que deberá dirigir las obras y efectuar la presentación de planos municipales en forma coordinada con personal técnico perteneciente a la Unidad Ejecutora Municipal. Además deberá coordinar con "**EL MUNICIPIO**" la conformación de una carpeta técnica de la vivienda y sus instalaciones, para ser entregada a los adjudicatarios de la misma. Efectuará la justificación de las obras los días 25 (veinticinco) de cada mes, conjuntamente con personal Técnico de la Unidad Ejecutora Municipal, dependiente de La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de "**EL MUNICIPIO**" y el "Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego", de acuerdo a lo establecido en el convenio específico.

OCTAVA: FORMA DE PAGO. "**EL MUNICIPIO**" procederá a realizar los desembolsos a "**LA COOPERATIVA**" a partir de la acreditación de los depósitos realizados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tal cual lo establecido en el convenio específico en la cláusula segunda. El monto total del presente convenio al que hace

referencia la cláusula segunda que, como Anexo II, forma parte del convenio, será liquidado de la siguiente manera:

1º desembolso: Pesos tres millones doscientos once mil ciento veinticinco con 00/100 (\$ **3.211.125,00**) el mismo será librado luego de la firma del presente Convenio, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- a) 50% del monto de cartel de obra, por la suma de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00);
- b) 25 % del monto de construcción de vivienda, por la suma de pesos tres millones doscientos ocho mil ciento veinticinco con 00/100 (\$3.208.125,00).

2º desembolso: pesos tres millones doscientos ocho mil ciento veinticinco con 00/100 (\$3.208.125,00), el cual estará integrado por el veinticinco por ciento (25%), al momento de la presentación del contrato de obra firmado por "**LA COOPERATIVA**", el Acta de Inicio de Obra, la constancia de colocación del Cartel de Obra; como así también el certificado de avance de físico y financiero de la obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) como mínimo, de la misma.

3º desembolso: pesos tres millones doscientos ocho mil ciento veinticinco con 00/100 (\$3.208.125,00), el cual estará conformado por el veinticinco por ciento (25%) del monto total para la construcción, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

4º y último desembolso: pesos tres millones doscientos ocho mil ciento veinticinco con 00/100 (\$3.208.125,00), equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total para la construcción, a gestionarse cuando se presenta el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

NOVENA: Las documentaciones técnicas a presentar por "**LA COOPERATIVA**", por su implicancia, deberán ir refrendadas por el Director de Obra o quien ejerza la representación de "**LA COOPERATIVA**".

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO: "**EL MUNICIPIO**" o "**LA COOPERATIVA**" podrán rescindir el presente acuerdo, en caso de que la otra incurra en incumplimiento grave del convenio, por algunas de las causales enunciadas en la cláusula séptima del convenio específico; si esto ocurriese, "**LA COOPERATIVA**" deberá suspender de inmediato los trabajos y retirarse de las obras.

DÉCIMA PRIMERA: "**EL MUNICIPIO**" convocará con carácter obligatorio a "**LA COOPERATIVA**" por escrito y con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación a una reunión donde se tratará y resolverá todo tema inherente al desarrollo de las actividades de "**LA COOPERATIVA**" vinculadas a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de toda comunicación escrita referida a la marcha de los mismos que entienda pertinente realizar. Dicha reunión no reemplaza ni contradice a ninguna de las instancias previamente establecidas en los artículos anteriores, sino que las complementa a los efectos de poder brindar detalladamente opiniones, explicaciones, capacitaciones y todo otro intercambio que resulte necesario.

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: Para todo los motivos legales del presente convenio, las partes daban constituido los domicilios legales en los lugares referenciados "up supra", sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo, del Distrito Judicial Norte, con asiento en la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponder.

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas del presente convenio, se firma en la Ciudad de Río Grande, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22... días del mes de SEPTIEMBRE... del año dos mil catorce.


 Sr. Gabriel Alejandro Mateo Bogunovich
 Presidente
 Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada


 Sr. Gustavo Adrián Melella
 Intendente Municipal
 9834
 01 OCT. 2014

CONTRATO DE ACTUACIÓN 008/14

En la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de Septiembre de 2014, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales Profesora María Gabriela Castilla, DNI Nº 20.454.928, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante "El Municipio" por una parte, y la Productora Artística Sra. CLAUDIA CESIRA CACCHIONE DNI Nº 16.577.125, en su carácter de Responsable a Especificar, con domicilio real y legal en calle Tre, Gral. Juan Pesa Nº 3418 PB "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (1) Una función de Sesero (06) minutos, del Espectáculo "Rubén Segovia en Concierto" y Una (1) Maestría: "El Charango en la música Argentina Latinoamericana" el día 16 de Octubre de 2014 a las 18:00 Hs. en el Centro Cultural L. N. Alem y a las 21:30 Hs. en las instalaciones de la sala Ángela Long de la Casa de la Cultura.
SEGUNDA: El Municipio pasará a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones del Centro Cultural Alem y la Casa de la Cultura, un escenario de 10 metros de frente por metros de fondo, el acondicionamiento de (2) canchales y la conformación de 458 plazas.
TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SADAIC, ARGENTORES y AADI-CAPF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.
CUARTA: El Municipio se responsabiliza de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio e Primeros Auxilios y atención Médica inmediata con Ambulancia y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectáculos.
QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el concierto están a cargo del Municipio.
SEXTA: El Municipio abonará en concepto de Cachet el monto de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil 00/100), pagaderos por adelantado mediante cheque antes del Espectáculo a nombre de la Productora Artística Sra. CLAUDIA CESIRA CACCHIONE DNI 16.577.125; más los Traslados Aéreos para el staff tramos Buenos Aires - Río Grande - Río Grande - Buenos Aires; más los gastos de alojamiento por el día 16 del mes de Octubre, el que consta de Una (01) Habitación Single, Una (1) Habitación Doble Individual y Una (1) Habitación Matrimonial por el tiempo de Una (01) Noche; Racionamiento por (01) Día: Unidades (5 almuerzos, 5 Cenas) a favor de las siguientes personas: FACHECO SEBASTIAN ANIBA DNI 24.345.767 FN 04602/1975; FERNANDEZ ALEJANDRO RUBEN DNI 22.875.618 FN 30/06/1977; SILVA ANA LAURA DNI 29.563295 FN 23/05/1982; CACCHIONE CLAUDIA DNI 16.577.125 F 23/03/1957; SEGGOVIA RUBEN OSVALDO DNI 20.006.171 FN 11/02/1968.
SEPTIMA: El Contratista pasará a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.
OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.
NOVENA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad de los artistas debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.
DECIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en sus arribos indicados.
DECIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.
En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

[Handwritten signature]

Contrato de Actuación 007/14

En la ciudad de Río Grande, a los 17 días del mes Septiembre de 2014, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castilla, DNI Nº 20.454.928, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y AYP PRODUCCIONES representada en este acto por Sra. Gladys Villalba, CUIT Nº 20-21631365-9, en su carácter de responsable, con domicilio real y legal en Vuelo Patagónico Nº 150, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (1) Una función por día, como Representante de Orquesta Contratiempos - Luis León y Gimena Artiles - Adrián Vincen - Claudia Álvarez y Luis Saldívar - Sergio Garro y Mercedes Zapata - Alejandro Manilla - Pedro Graña, en el Espectáculo "1º Encuentro de Maestros y Músiceros Patagónicos Tango en Grande", los días 10, 11 y 12 de del mes de Octubre de 11:00 Hs. a 23:00 Hs.
SEGUNDA: El Municipio pasará a disposición de la Orquesta Contratiempos - Luis León y Gimena Artiles - Adrián Vincen - Claudia Álvarez y Luis Saldívar - Sergio Garro y Mercedes Zapata - Alejandro Manilla - Pedro Graña, que éste representa, las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem y el acondicionamiento de (1) Un canchales.
TERCERA: El Municipio de Río Grande abonará todos los costos de la producción relacionados con el/los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SADAIC, ARGENTORES y ADICAPF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.
CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesarios para realizar los espectáculos estarán a cargo del Municipio de Río Grande.
QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cachet el monto de \$ 75.000,00 - (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100) pagaderos por adelantado mediante cheque a nombre de AYP PRODUCCIONES de Sra. Gladys Villalba, CUIT Nº 20-21631365-9, El Alojamiento para los días 10 al 12 del mes de Octubre el que consta de (4) Cuatro Habitaciones Matrimoniales (1) Una Habitación Triple (2) Dos Habitaciones Dobles (1) Una Habitación Single, por el término de 3 (tres) Noches, a favor de: Saldívar Saldívar Luis Alejandro, DNI Nº: 28.825.147 - Vincen Adrián Darío, DNI Nº: 24.897.081 - León Figueroa Luis Alberto, DNI Nº: 29.464.406 - Mates Ariel Alberto, DNI Nº: 28.025.895 - Álvarez Claudia María, DNI Nº: 28.850.001 - Marché Ortega Juan Fabricio, DNI Nº: 38.792.375 - Valdéz Juan Pablo, DNI Nº: 40.482.915 - Borlido Silvia Adriana, DNI Nº: 24.048.134 - Navarro Valdez Nelson Rodrigo, DNI Nº: 36.002.549 - Wanzo León Grati, DNI Nº: 36.792.775 - Machado Samantha Analía, DNI Nº: 37.942.762 - Avila Judith Ester, DNI Nº: 38.002.134 - Garro Sergio Gustavo, DNI Nº: 21.801.603 - Zapata María Mercedes, DNI Nº: 28.570.821 - Villalba Gerardo Roberto, DNI Nº: 30.202.653 - Artiles Gimena Soledad, DNI Nº 31.860.040.
SEXTA: El Contratista pasará a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.
SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.
OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad de los artistas debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.
NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arribos indicados.
DECIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.
En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

[Handwritten signature: Saul Gustavo Villalba]
DNI: 20.670.365

[Handwritten signature]

ACTA MODIFICATORIA Nº 01 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 0714 (SOYSP-DOF)

En la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de Septiembre de 2014, entre el Sr. ALVAREZ, JOSE LUIS D.N.I. Nº 13.013.715, con domicilio real y legal en Holanda Nº 405 de la Ciudad de Río Grande, titular de la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARSO GILDORF D.N.I. Nº 13.442.815, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambas hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Obra Nº 0714, sujeta a las siguientes cláusulas:

Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 0714 (SOYSP-DOF) de fecha 27 de Enero de 2014 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE SKATE PARK Y BIKE PARK CUBIERTO - AÑO 2013", cuya aspectos principales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 4536/13, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Presupuesto de Especificaciones Técnicas.

- PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra Nº 0714 ampliando el plazo de obra en 90 (NOVENTA) días, con lo cual el plazo total de obra será de 370 (DOSCIENTOS SETENTA) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.
SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

En la ciudad de Río Grande, a los 22 (veintidós) días del mes de Agosto del año dos mil catorce.

[Handwritten signature: J.P. Servall S.A.]
[Stamp: 9837]
[Stamp: M.M.O. JORGE DARSO GILDORF - Secretario de Obras y Servicios Públicos - Municipio de Río Grande]

RESOLUCION Nº 3122/14

ACTA MODIFICATORIA Nº 01 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 07/14 (SOYSP-DOP)

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de Agosto del año dos mil catorce, entre el Sr. **ALVAREZ, JOSE LUIS D.N.I. Nº 13.613.715**, con domicilio real y legal en **Holanda Nº 459** de la Ciudad de Río Grande, titular de la Empresa **J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.** firmado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. JORGE DARGO COLDFORF D.N.I. Nº 13.442.245**, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 07/14, sujeto a las siguientes cláusulas:

Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra Nº 07/14 (SOYSP-DOP) de fecha 27 de Enero de 2014 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION DE SKATE PARK Y BIKE PARK CUBIERTO - AÑO 2013"** cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 4532/13, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas.

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 07/14 ampliando el plazo de obra en **90 (NOVENTA)** días, con lo cual el plazo total de obra será de **270 (DOSCIENTOS SETENTA)** días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 22 (veintidos) días del mes de Agosto del año dos mil catorce.



RESOLUCION Nº 3128/14

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Sr. **MOYA HUGO ABEL D.N.I. Nº 21.616.078**, con domicilio real y legal en la calle **Perito Moreno Nº 1021** de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL LOCADOR"** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Finanzas, Dr. **Federico Armando Runin D.N.I. Nº 29.472.175**, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal **Professor Gustavo Melella**, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Locación de Servicios, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en **MODIFICAR** el contrato de locación de Servicios, aprobado mediante **RM 1572/2014** de fecha **09/06/2014**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el expediente Nº **1890/14**.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Locación de Servicios, a partir del **15/09/2014**, ampliando el Monto Contractual en la suma de **\$2000 (PESOS DOS MIL)** por lo que el precio pactado para la realización de las tareas encomendadas asciende a la suma mensual de **\$ 14.000 (CATORCE MIL)**.

TERCERA: Acordando las partes continuar con la vigencia del contrato de locación de servicios profesionales en todo lo que no haya sido expresamente modificado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 1 (un) días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.



RESOLUCION Nº 3154/14

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno **C.P. Paulino Rossi DNI Nº 26.503.002** "ad referendum" del señor Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte, la Sr. **MARIA LAURA CASALUX DNI Nº 28.563.370**, de profesión médico veterinaria con domicilio en calle Santa Fe Nº 431 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL PROFESIONAL**, ambos convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicio-Expte 354/2014, según Nota. Nº 205/2014 de fecha 26 de agosto del corriente año, la cual se registró por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales aprobado mediante Resolución Municipal 1019/2014, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El precio de la presente locación se fija por un valor mensual por el periodo de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2014 de **\$12.000,00** (Doce Pesos doce mil con 00/100) y en los meses de Septiembre y Octubre de 2014 de **\$15.000,00** (Quince Pesos quince mil con 00/100) el monto total del presente contrato asciende a la suma de **\$ 102.000,00** (Ciento dos mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL**, presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados la que se expedirá en un plazo no mayor de **5 (cinco)** días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los **30 (treinta)** días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente".

Cláusula Segunda: Las demás cláusulas no sufrirán modificaciones.

Leído que fue de las partes en prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



RESOLUCION Nº 3155/14

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 078/2014.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, D.N.I. Nº 26.183.977, con domicilio real y legal en calle Chorlo Ártico Nº 193, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle El cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.resumenoficial.com.ar de 460 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2014, y hasta el 31 de Diciembre de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 20.000,00 (PESOS Veinte Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 3156/14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Julio de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Suárez Miguel Eduardo D.N.I. Nº 16.712.763 con domicilio legal en calle 42 Nº 813 de la ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrarse el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: brindar Servicios de Consultoría, Asesoramiento y auditoría Operativa relacionada con las actividades destinadas a la gestión y tratamiento integral de los Residuos Sólidos Urbanos y servicios complementarios de higiene Urbana, residuos industriales y sus sistemas asociados. El asesoramiento tendrá como objetivo la transferencia de conocimiento y la elaboración de informes. Auditoría del refino sanitario con objeto de identificar desvíos. Gestión integral de RSU, capacitación de recursos humanos. Siendo el vínculo entre la Secretaría de la Producción y Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Nación.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrante en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15000,00 (PESOS QUINCE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 75000,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL, presentará en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL, sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL, se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no comunicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por un plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestaran a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objetivo del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidad o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL PROFESIONAL, las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato en pleno derecho sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato con sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre del 2014, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el oficio le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos u-supa en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes Julio del 2014.

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 067/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce, entre la Sra. PRADO, María Belén, D.N.I. Nº 29.782.912, con domicilio real y legal en calle Alberdi Nº 1222, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio real en calle Elcano Nº 203 de la ciudad de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs, durante todos los días en la página www.riograndeplus.com.ar, de 300 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2014, hasta el 31 de Diciembre de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.500,00 (PESOS Cinco Mil Quinientos con 00/100). Monto total de la contratación \$ 33.000,00 (PESOS Treinta y Tres Mil con 00/100). El Pago se realizará a los

30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 074/2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio del año dos mil catorce, entre la firma UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, representada por el Sr. CENTURION, Néstor Alberto, D.N.I. Nº 16.003.407, con domicilio real y legal en calle Amadeo Sabatini Nº 55 P.A, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIOD UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 10:00 hs a 22:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 15 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014, y hasta el 31 de Diciembre de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Néstor Alberto Centurion
Director Pedagógico
Radio Universidad - Río Grande

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintidos (22) días del mes de Septiembre de dos mil Catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. JORGE DARIO COLDOREF, D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. CASTRO JULIO ROLANDO de profesión Maestro Mayor de Obras, D.N.I. Nº 11.414.737, Matrícula Profesional Nº 2676, CUIT Nº 20-11414737-1 con domicilio real y legal en La Roja Nº 466 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, en el Área Técnica Comercial de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 11.700,00- (Son Pesos Once Mil Setecientos con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 35.100,00.- (Son Pesos Treinta y Cinco Mil Cien Con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 03 (tres) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014. Pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afección full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.


 CASTRO JULIO ROLANDO
 D.N.I. Nº 11.414.737



0813

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Quince (15) días del mes de Septiembre de Dos mil Catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 28.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la firma HORIZONTES PRODUCCIONES de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad D.N.I. Nº 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio D.N.I. Nº 16.295.935, con domicilio real y legal en Calle Thorne Nº 956, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad Nº 079/2014, que forma parte del Expediente Nº 0001-04125/2014, las que quedarán redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100) Tomando las fechas mencionadas en la Cláusula anterior, el Monto Total de la contratación, resulta de \$ 24.500,00 (PESOS Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100).

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.




 C.P. Paulino B. J. Rossi
 Secretario de Gobierno

Logo de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 079/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Agosto del año Dos Mil Catorce, entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, D.N.N Nº 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, D.N.I. Nº 16.295.935, con domicilio real y legal en calle Thorne Nº 956, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM LIDER, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 17:00 hs a 18:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 16 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 04 de Agosto de 2014, y hasta el 31 de Diciembre de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 24.800,00 (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, si; previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten signatures and stamps]

Logo de Gobierno

CONTRATO DE OBRA Nº 128/14 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa LAPABROS AUTOMOTORES S.A., representada en este acto por el Sr. BARACCHI GUILLERMO ADRIAN D.N.I. Nº 13.681.103, con domicilio legal en calle Moyano Nº 402 de la Ciudad de Río Grande, en su carácter de Presidente, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: "REMODELACION DE LA PLAZA DE LA SECCION G - MACIZO 14F - PARCELA 2, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº 17/14, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1676/14 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1676/14, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Ofertas adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 17/14, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se planteo y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.054 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.443.741,82 (SON PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 82/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento cincuenta (150) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 72.187,09 (SON PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 09/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil catorce.

[Handwritten signature]
BARACCHI, GUILLERMO ADRIAN
DNI 13.681.103

[Handwritten signature]
M.M.O. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 3234/14

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN - D.N.I. N° 39.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 205 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-67703104-6, con domicilio real y legal en Av. Colón N° 636 Bto. Piso Oficina "B", de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Sr. JORGE EDUARDO KOCINA, D.N.I. N° 25.950.496, en calidad de Presidente del Directorio, de profesión Contador Público, constituyendo domicilio especial a los fines de este contrato en calle Rocaes N° 50 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA EMPRESA", convienen en celebrar la presente acta modificatoria al CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO de fecha 27 de diciembre de 2013 registrado bajo el N° 9207, la que se registró por los cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se desglosa de la siguiente manera: se establece un valor fijo mensual desde el 1 de enero al 30 de junio de 2014 de \$14.820 (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE con 00/100), y los precios variables por asistencia en las dependencias de EL MUNICIPIO de \$ 3.540,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA con 00/100) por módulo de 7 días y de \$1.660,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 00/100) por módulo de 4 días (los módulos se componen de días en instalaciones de EL MUNICIPIO, incluyendo tiempo de traslado); un valor fijo mensual desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2014 de \$16.350 (PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS con 00/100) y los precios variables por asistencia en las dependencias de EL MUNICIPIO de \$ 3.890,00 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA con 00/100) por módulo de 7 días y de \$2.540,00 (PESOS DOS MIL CUARENTA CON 00/100) por módulo de 4 días; y un valor fijo mensual desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014 de \$17.320 (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA con 00/100) y los precios variables por asistencia en las dependencias de EL MUNICIPIO de \$ 4.280,00 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100) por módulo de 7 días y de \$2.340,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100) por módulo de 4 días; con lo cual la suma total contratada es de \$183.240,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100), más los montos resultantes de las asistencias contratadas. LA EMPRESA presentará en la Secretaría Privada de Finanzas, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando LA EMPRESA sea solicitada para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y alojamiento por el período que dure la misma".

SEGUNDA: Mantener invariable las demás cláusulas que no han sido modificadas por la presente.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y es un acto efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 01 de septiembre de 2014.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Finanzas

Dr. Jorge E. Kocina
Presidente de la entidad SA

RESOLUCION S.F. N° 1764/14

Item	Descripción	Unidad	Presupuesto	Compras	Reservado
1	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
2	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
3	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
4	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
5	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
6	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
7	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
8	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
9	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
10	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
11	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
12	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
13	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
14	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
15	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
16	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
17	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
18	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
19	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
20	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
21	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
22	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
23	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
24	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
25	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
26	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
27	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
28	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
29	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
30	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
31	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
32	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
33	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
34	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
35	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
36	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
37	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
38	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
39	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
40	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
41	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
42	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
43	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
44	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
45	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
46	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
47	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
48	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
49	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
50	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
51	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
52	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
53	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
54	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
55	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
56	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
57	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
58	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
59	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
60	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
61	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
62	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
63	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
64	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
65	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
66	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
67	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
68	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
69	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
70	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
71	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
72	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
73	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
74	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
75	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
76	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
77	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
78	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
79	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
80	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
81	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
82	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
83	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
84	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
85	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
86	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
87	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
88	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
89	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
90	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
91	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
92	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
93	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
94	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
95	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
96	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
97	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
98	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
99	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00
100	Asesoría y asesoramiento general	1	1.000,00		1.000,00

Table with 5 columns: No, Descripción, Puntos, Valor, Valor. Contains a list of items and their corresponding values.

Table with 5 columns: No, Descripción, Puntos, Valor, Valor. Contains a list of items and their corresponding values.

Table with 5 columns: No, Descripción, Puntos, Valor, Valor. Contains a list of items and their corresponding values.

Table with 5 columns: No, Descripción, Puntos, Valor, Valor. Contains a list of items and their corresponding values.

Tabla de datos con 5 columnas: Cód. Buz., Denominación, Puntos Principales, Montaritos, y Montaritos. Contiene una lista de buzones con sus respectivos datos.

Página 7

Tabla de datos con 5 columnas: Cód. Buz., Denominación, Puntos Principales, Montaritos, y Montaritos. Continúa la lista de buzones.

Página 8

Tabla de datos con 5 columnas: Cód. Buz., Denominación, Puntos Principales, Montaritos, y Montaritos. Continúa la lista de buzones.

Página 9

Tabla de datos con 5 columnas: Cód. Buz., Denominación, Puntos Principales, Montaritos, y Montaritos. Continúa la lista de buzones.

Página 10

Table with 5 columns: Page No., Descriptivo, Partida Presupuestaria, Montamos, and Observaciones. It lists various budget items for the 'ANEXO 1 - BARRIO DE LA LAGUNA DE SAN CARLOS Y PEREZES'.

Página 11

Table with 5 columns: Page No., Descriptivo, Partida Presupuestaria, Montamos, and Observaciones. It lists various budget items for the 'ANEXO 1 - BARRIO DE LA LAGUNA DE SAN CARLOS Y PEREZES'.

Página 12

Table with 5 columns: Page No., Descriptivo, Partida Presupuestaria, Montamos, and Observaciones. It lists various budget items for the 'ANEXO 1 - BARRIO DE LA LAGUNA DE SAN CARLOS Y PEREZES'.

Página 13

Table with 5 columns: Page No., Descriptivo, Partida Presupuestaria, Montamos, and Observaciones. It lists various budget items for the 'ANEXO 1 - BARRIO DE LA LAGUNA DE SAN CARLOS Y PEREZES'.

Página 14

S.F. Nº 1764/14

IMPORTE RESERVA DISPONIBLE PARA EL PAGAMIENTO FIANZA

Prog. Fin.	Descripción	Programa Presupuestario	Destino	Importe	Importe 2014
452	Coordinación de Plan de Gubernación	211112	Reintegro de cargo	3.417.983,57	
107	Integración y Fortificación de Infraestructura	211112	Reintegro de cargo	6.429.726,81	
200	Salud Pública	211112	Reintegro de cargo	6.429.726,81	
104	Civiles Sanitarias	211112	Reintegro de cargo	6.429.726,81	
306	Administración Judicial Especial	211112	Contribuciones salariales	2.942.100,00	
300	Administración General de la Sanción	211112	Contribuciones salariales	2.471.323,49	
307	Asistencia a Personas en Vulnerabilidad	211112	Asueto asueto	1.300.000,00	
303	Asistencia Juvenil	211112	Asueto asueto	1.300.000,00	
302	Programa de Empleo	211112	Reintegro de cargo	1.646.200,00	
301	Administración General de la Sanción	211112	Reintegro de cargo	2.550.000,00	
304	Civiles Sanitarias	211112	Reintegro de cargo	1.550.473,24	
105	Integración de Recursos	211112	Reintegro de cargo	1.900.640,00	
305	Civiles Sanitarias	211112	Reintegro de cargo	1.800.000,00	
308	Salud y Promoción Cultural	211112	Reintegro de cargo	2.800.000,00	
309	Civiles Sanitarias	211112	Contribuciones salariales	1.000.123,33	
308	Salud Pública	211112	Reintegro de cargo	1.000.000,00	
312	Reintegro Patronal	211112	Reintegro de cargo	1.468.777,87	
304	Asistencia de Urgencia Sanitaria Marítima	211112	Reintegro de cargo	847.800,00	
305	Administración de Urgencia Sanitaria Marítima	211112	Contribuciones salariales	1.000.000,00	
303	Administración General de la Sanción	211112	Reintegro de cargo	1.200.706,24	
307	Asistencia a Personas en Vulnerabilidad	211112	Reintegro	1.000.000,00	
307	Asistencia a Personas en Vulnerabilidad	211112	Asueto asueto	1.000.000,00	
308	Civiles Sanitarias	211112	Contribuciones salariales	1.100.000,00	
307	Civiles Sanitarias	211112	Faltas, vacaciones y Cuentas de Depósito	1.640.779,23	
307	Administración Judicial Especial	211112	Reintegro de cargo	1.640.779,23	
307	Civiles Sanitarias	211112	Reintegro de cargo	1.240.000,00	
302	Civiles Sanitarias	211112	Reintegro de cargo	1.200.000,00	
			TOTAL	5.811.482.473,72	6.811.482.473,72

Río Grande, 01 de Octubre de 2014



Lic. Gerardo G. P.C.
Gerente de Finanzas
MUNICIPALIDAD R.G. GR-14

RESOLUCION T.C.M. N° 239/2014

Visto:

El Expediente N° 005/2011,
El Contrato de Servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L.,
La Resolución T.C.M. N° 018/2011,
La Resolución T.C.M. N° 276/2011,
La Resolución T.C.M. N° 084/2012,
La Resolución T.C.M. N° 172/2014.
La Resolución T.C.M. N° 234/2014.

Considerando:

Que, bajo número de entrada 6305 de fecha 29/09/2014, ingresa para el pago Factura B N° 0002 – 00239211 de la firma Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 338,85 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho con 85/100), correspondiente al mes de Octubre de 2.014 según contrato oportunamente firmado.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino no suscribe la presente por los motivos expuestos en la Resolución T.C.M. N° 234/14.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente por la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución N° 107/2011 y Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0002 – 00239211 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 338,85 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho con 85/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$ 338,85 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho con 85/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de septiembre de 2014.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 240/2014

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 2493;
La Ley Territorial N° 6/71;
El Decreto Territorial N° 292/72, modificado por Decreto Territorial N° 4366/86.
El Acta N° 08/2008;
La Disposición T.C.M. N° 12/2008;
La Resolución T.C.M. N° 038/2008.
La Resolución T.C.M. N° 234/2014.

Considerando:

Que en fecha 16 de Mayo de 2.008 se ha incorporado al Registro de Proveedores de este Tribunal de Cuentas Municipal a la empresa Estancias Fuegoquinas S.H.

Que la firma antes mencionada ha cambiado su personería Jurídica, adjuntando a la presente nueva documentación para actualización de su legajo.

Que, en virtud de ello corresponde readecuar la denominación del mencionado proveedor. Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino no suscribe la presente por los motivos expuestos en la Resolución T.C.M. N° 234/14.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, Anexo I, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 08/14 y N° 016/14.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, en el Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, la denominación del proveedor Estancias Fuegoquinas S.H., cuya actual denominación es «Estancias Fuegoquinas» de Romarion Claudio Alfredo, C.U.I.T. N° 20-172238867.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de septiembre de 2014.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 241/2014

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 2493;
La Ley Territorial N° 6/71;

El Decreto Territorial N° 292/72, modificado por Decreto Territorial N° 4366/86 y La Resolución TCM N° 234/2014.

Considerando:

Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.

Que han sido evaluados por este Tribunal, los servicios que ofrecen diversos proveedores. Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino no suscribe la presente por los motivos expuestos en la Resolución T.C.M. N° 234/14.

Que en virtud de lo expuesto, los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 Y 16/14.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al siguiente proveedor: Pinturería Prestigio de Frate Roberto.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de septiembre de 2014.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 242/2014

Visto:

El Expediente N° 0045 / 2014.
La Resolución TCM N° 234/2014

Considerando:

Que ingresado bajo número 6308 de fecha 29/09/2014, se recibe para el pago Comprobante N° 0001-04122080, por un monto de \$ 2.811,50 (Pesos Dos Mil Ochocientos Once con 50/100), a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, correspondiente al período 09/2014.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino no suscribe la presente por los motivos expuestos en la Resolución T.C.M. N° 234/14.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N°034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N°107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001-04122080, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 2.811,50 (Pesos Dos Mil Ochocientos Once con 50/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 2.811,50 (Pesos Dos Mil Ochocientos Once con 50/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de septiembre de 2014.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 243/2014

Visto:

El Expediente N° 0113/2014, caratulado «Rendición Parcial de Caja Chica asignada mediante Resolución TCM N° 002/2014 de fecha 03/01/2014»,
La Resolución TCM N° 234/2014

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 002/2014, ratificada por su similar N° 029/2014, se asigna la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, asimismo, se designa a la C.P. Beatriz Mullins, Leg. 2608/5 y la Agente Mariana Soledad Alvarez Cutropía, Leg. 3755/9, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

Que, a fs. 1 se adjunta la Nota N° 218/2014, Letra: T.C.M.-D.A., emitida por la Directora de Administración, C.P. Beatriz Mullins, quien ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.633,01 (Pesos Dos Mil Seiscientos Treinta y Tres con 01/100).

Que, a fs. 2/27 se agregan los comprobantes correspondientes a los gastos afrontados con la Caja Chica de este Tribunal de Cuentas.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2848. Art 61.

Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino no suscribe la presente por los motivos expuestos en la Resolución T.C.M. N° 234/14.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 08/14 y 016/14.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.633,01 (Pesos Dos Mil Seiscientos Treinta y Tres con 01/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00113/2014.

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de septiembre de 2014.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 244/2014

Visto:

El Expediente N° 0029/2008, caratulado» Apertura sexto cuerpo expediente Contratación Servicio Multiplay e Internet»
El Acta N° 17/2008,
El Contrato N° 020/2008,
La Resolución TCM N° 139/2008.
La Resolución TCM N° 234/2014

Considerando:

Que con ingreso Mesa de entrada 6322 de fecha 30/09/2014, se solicita el pago de Factura B 0006-00830653 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 439,30 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve con 30/100). Que la factura oportunamente recibida se observa con un aumento en el abono básico mensual de \$ 13,00 (Pesos Trece con 00/100) a partir del período 10/2014.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino no suscribe la presente por los motivos expuestos en la Resolución T.C.M. N° 234/14.

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento por un monto de \$ 13,00 (Pesos Trece con 00/100) mensuales, a partir del período 10/2014, haciendo un monto total de \$ 439,30 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve con 30/100), por los conceptos fijos de telefonía.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00830653 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 439,30 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve con 30/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00**, por la suma de \$ 439,30 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve con 30/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 245/2014

Visto:

El Expediente N° 0029/2008, caratulado» Apertura sexto cuerpo expediente Contratación Servicio Multiplay e Internet».
El Acta N° 17/2008,
El Contrato N° 021/2008,
La Resolución TCM N° 139/08.
La Resolución TCM N° 234/2014.

Considerando:

Que con número de Mesa de Entrada 6318, ingresa Factura N° 0024-00226139, por el servicio de Internet, por un monto de \$ 144,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100), a favor de SINECTIS S.A.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino no suscribe la presente por los motivos expuestos en la Resolución T.C.M. N° 234/14.

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0024-00226139, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 144,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de \$ 144,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2014.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 246/2014

Visto:

La Resolución T.C.M. N° 175/2014
Expediente T.C.M. N° 079/2014
Resolución T.C.M. N° 215/2014
La Nota Interna N° 370/2014 Letra: TCMRGAC
El Acta N° 30/2014
La Resolución TCM N° 234/2014

Considerando:

Que, mediante Resolución TCM N° 175/2014 se habilitó la feria administrativa dispuesta por Resolución TCM N° 161/2014, a efectos de dar inicio con la investigación administrativa vinculada con la Nota N° 365/2014 de Presidencia del C.D.M.R.G., vinculada al Expte. N° 488/2014, autos: «ESTEBAN MARTINEZ/ PRESUNTA INFRACCION, REQUERIDOPOR EL ASESOR LETRADO MEDIANTE NOTA N° 001/2014» y se designó a la Auditora Contable, C.P. María Guillermina Bascougné, para llevar adelante la investigación administrativa respecto del referido Expediente, conforme lo prescripto en la Ordenanza Municipal N° 2912/2011; estableciendo un plazo de 20 días hábiles administrativos para informar al Cuerpo de Vocales las conclusiones a las que ha arribado como resultado de la misma.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 215/2014 el Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas ha otorgado a la agente citada una prórroga de 20 (veinte) días hábiles administrativos para llevar adelante la investigación que le fuera encomendada, por encontrarse a la espera de la información solicitada al Concejo Deliberante.

Que, mediante Nota N° 370/2014 Letra: TCMRGAC, del día 26 (veintiséis) de septiembre, la Auditora Contable Guillermina Bascougné solicita que se otorgue prórroga al plazo establecido mediante Resolución T.C.M. N° 215/2014 -el cual vencía en dicha fecha- para obtener conclusiones referentes a la Investigación encomendada, debido a que la respuesta al Requerimiento N° 081/2014 de la Fiscalía de Auditoría llegó a sus manos el día 24 (veinticuatro) de septiembre.

Que, considerando adecuada la solicitud de la C.P. María Guillermina Bascougné, a los fines de efectuar un acabado análisis del Expte. N° 488/2014, autos: «ESTEBAN MARTINEZ/ PRESUNTA INFRACCION, REQUERIDOPOR EL ASESOR LETRADO MEDIANTE NOTA N° 001/2014», por Acta N° 30/2014 el Cuerpo de Vocales resuelve otorgar la prórroga solicitada.

Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino no suscribe la presente por los motivos expuestos en la Resolución T.C.M. N° 234/14.

Que, los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la C.P. María Guillermina Bascougné el pedido de prórroga solicitado en el Expte. T.C.M. N° 079/2014, fijándose el mismo en 20 (veinte) días hábiles administrativos desde la notificación de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la Auditora Contable. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2014.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 247/2014

Visto:

El Expediente N° 0024/2013, caratulado «Contrato Consultores en Informática»
Las Actas N° 020/2014 suscriptas por unanimidad por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal.
El contrato de servicios suscripto en fecha 01 de Junio de 2014 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Consultores en Informática S.A. representada por el C.P. Jorge Eduardo Kocina.
La Resolución TCM N° 141/2014.

Considerando:

Que la firma Consultores en Informática S.A., ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que en el Art. 7° se establece la facturación a mes en curso debiéndose abonar en esta oportunidad los servicios correspondientes al mes de Octubre de 2.014.

Que bajo el numero de entrada N° 6333 ingresa la Factura B N° 0003 – 00000198 por la suma de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., de acuerdo al contrato oportunamente firmado correspondiente al mes de Octubre 2.014.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 3° Apartado H (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00000198 por la suma de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2014.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. N° 248/2014

Visto:

El Expediente TCM N° 065/2013, caratulado «Alquiler de fotocopiadora Auditoria ACL Xservice»,

El Acta N° 15/2013,

El Contrato TCM N° 004/13,

La Resolución TCM N° 125/2013,

La prórroga del Contrato TCM N° 004/13,

La Resolución TCM N° 155/2014.

Considerando:

Que, en la Cláusula Segunda de la Prórroga del Contrato se establece un valor de \$1.200,00 (Pesos Mil Doscientos con 00/100) mensuales por 4.000 (cuatro mil) copias como mínimo. Que, a fs. 209 se agrega la Factura B N° 0002-00009208 de ACL Xservice S.R.L., por la suma de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente a 3.408 copias y/o impresiones, realizadas durante el mes de Septiembre 2014.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00009208 de ACL Xservice S.R.L., por una suma de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre 2014, en concepto de mantenimiento equipo fotocopiador.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2014.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. N° 249/2014

Visto:

El Expediente TCM N° 131/2011, caratulado «Contratación Mantenimiento de Fotocopiadora»,

El Acta N° 59/2011,

La Póliza Integral de Copiado N° 009/2011,

La Resolución TCM N° 359/2011.

Considerando:

Que en las cláusulas SEPTIMAS Y OCTAVA del contrato se establece que el pago será establecido a través de un costo de \$ 0,11 por copia e impresiones excedente realizadas con un mínimo de 1.500 copias por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100). Que, a fs. 280 obra la Factura B N° 0003-00000454 de la firma Nexo Equipamientos y Servicios S.R.L., por una cantidad de 216 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre 2014.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00000454 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de mantenimiento equipo fotocopiador correspondiente al mes de Septiembre 2014.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2014.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. N° 250/2014

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 005 / 2011, caratula «Servicio Monitoreo de Alarma TCM», El contrato de servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fuegoquinas de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L.,

La Resolución T.C.M. N° 018/2011,

La Resolución T.C.M. N° 276/2011,

La Resolución T.C.M. N° 084/2012,

Considerando:

Que, ingresado bajo número 6347 de fecha 08/10/2014, se recibe para el pago la Factura B N° 0011-00003447 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma, del edificio de este Tribunal de Cuentas ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 203,00 (Pesos Doscientos Tres con 00/100), correspondiente al mes de Octubre de 2014 según contrato oportunamente firmado.

Que la firma presta sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00003447 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio de este Tribunal de Cuentas ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 203,00 (Pesos Doscientos Tres con 00/100), correspondiente al mes de Octubre 2014.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. N° 251/2014

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 041/2014, caratulado «Pago Camuzzi Venc. 23 de Mayo 2014»

Considerando:

Que, por Nota N° 0224/2014, Letra: T.C.M.-D.A., emitida por la Dirección de Administración, se solicita autorización para el pago de Factura N° 80020-24079038/5, por un monto de \$ 224,96 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 96/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio ubicado en Espora N° 523, correspondiente al mes de Septiembre de 2014, la cual se agrega a fs. 51.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-24079038/5, por la suma de \$ 224,96 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 96/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, por el mes de Septiembre de 2014.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por un monto total de \$ 224,96 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 96/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. N° 252/2014

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 0058/2014, caratulado «Contrato locación de servicios profesionales Dra. MUCHNIK VERONICA RUTH»,

El Acta T.C.M. N° 022/2014 suscriptas por unanimidad por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal,

El contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 004/2014,

La Resolución T.C.M. N° 149/2014.

Considerando:

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, bajo número de entrada 6350 ingresa la Factura B N° 0001 – 00000603 de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre de 2.014.
Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, D.N.I. N° 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.
Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° Apartado H (Decreto Reglamentario N° 292/72).
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0001 – 00000603 por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) a favor de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, por los servicios prestados durante el mes de Septiembre de 2014.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.03** por la suma total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2014.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 87/14.

VISTO:

Carta Orgánica Municipal
Ordenanza Municipal N° 2859/11 y sus modificatorias
Resolución 041/2014 de Concejo Deliberante de Río Grande
Decreto 0389/2014 T.A.M.F.

CONSIDERANDO:

Que conforme documentación obrante en este Tribunal, desde el día 17 de septiembre de 2014 hasta el 01 del presente mes y año, correspondía a la Sra. Prosecretaria, Dra. Dora Ester Galeano el usufructo de la Licencia Especial de Invierno periodo 2014.

Que en el día de la fecha, la mencionada se reintegra a su puesto de trabajo, por lo que la Dra. Paola Mangialavori, retoma sus actividades habituales.

Que corresponde dictar el acto administrativo a tales efectos, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la O.M. 1714/2002.

PORELLO:

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA**

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 01 de Octubre de 2014, la Dra. Dora E. Galeano, Legajo Municipal 4264/1, se reintegra a su cargo de Prosecretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Segundo: COMUNICAR que a partir del día de la fecha la Dra. Paola Mangialavori Legajo Municipal 4553/5, se reintegra a sus tareas habituales.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. Dora E. Galeano, Prosecretaria.

Artículo Cuarto: REGISTRESE Gírese a la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE
Río Grande, 01 de Octubre de 2014

GALEANO
VAZQUES

DECRETO N° 88/14

VISTO:

La documentación presentada por el Agente MARTINEZ, Hugo Alberto, legajo municipal nro. 4317/6 y:

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación presentada en el día de la fecha por el Agente MARTINEZ, Hugo Alberto, el Prof. Gabriel Marzal, DNI 25.958.213, de la Escuela Nacional de Padel, solicita se le conceda al Agente de mención, Licencia Especial Deportiva, de acuerdo a lo previsto en la Ley del Deporte Provincial nro., 590/03 y Nacional Nro. 20.596 y sus anexos.

Que el agente mencionado integra la Delegación de la Escuela Nacional de Padel de Río Grande, como jugador, que intervendrá en el Torneo Patagónico Canica Muñoz a desarrollarse en la ciudad de Río Gallegos, los días 10,11,12 y 13 de Octubre del corriente año.

Que la Delegación representa a la Provincia de Tierra del Fuego en tal evento.

Que oportunamente en supuesto similar, mediante la Notando. 1192/13 desde la Dirección de Recursos Humanos del Municipio, en situación similar a la presente, se hace saber que en el ámbito municipal no existe adhesión a las leyes provincial y nacional, quedando a criterio de la Suscripta la consideración y otorgamiento de la licencia.

En relación a ello, atendiendo lo requerido y las pautas laborales de este Tribunal, encuen-

tro factible acceder a la pretensión del agente.

Que conforme a las atribuciones conferidas por la O.M. 2859/11 A.I. Art., 3 ap.2 de la Ordenanza Municipal 1714/02, La Suscripta se halla facultada para el dictado del presente.

PORELLO:

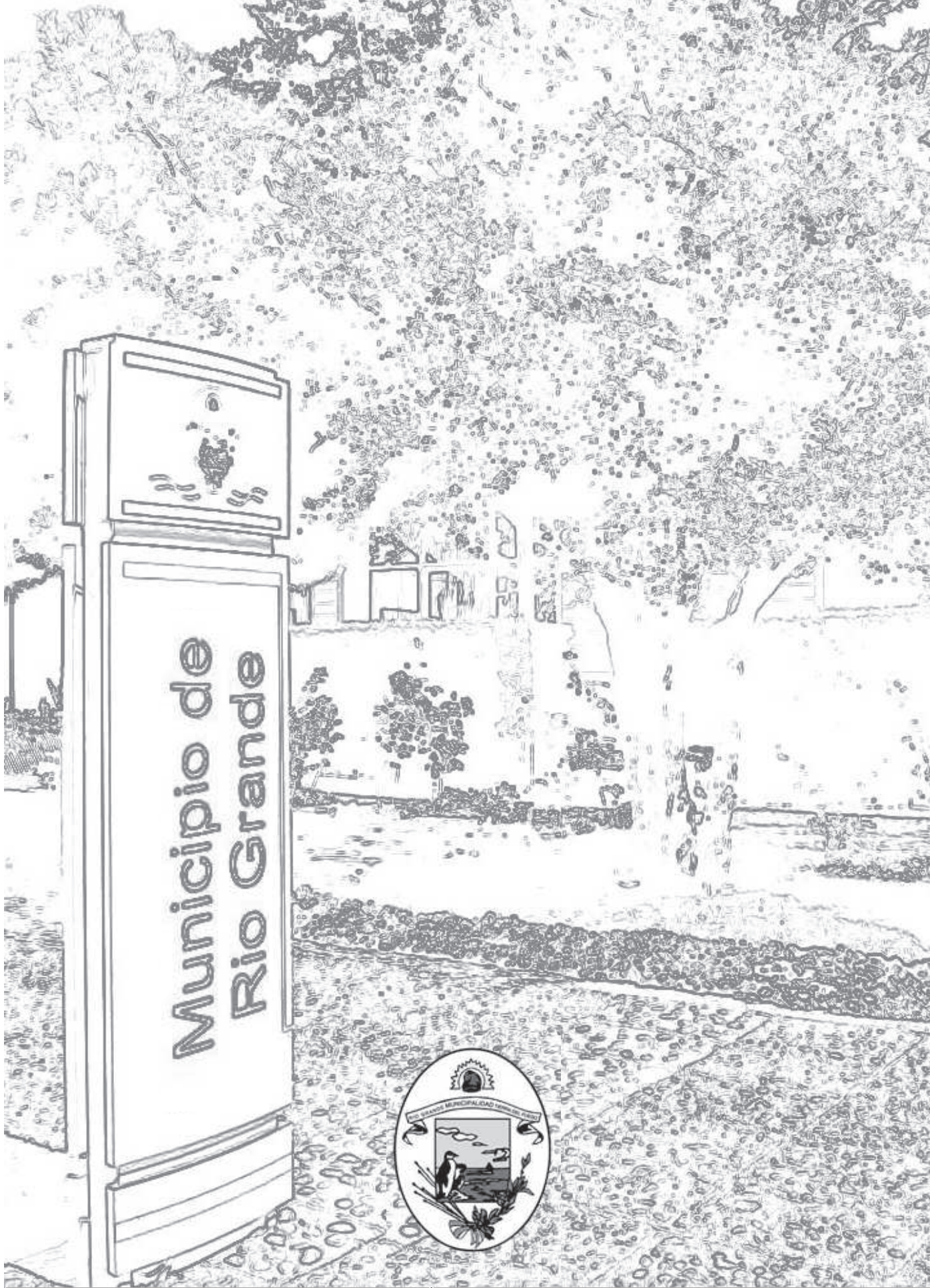
**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA**

Artículo Primero: CONCEDER al Agente MARTINEZ, Hugo Alberto, DNI 12.715.287, Legajo municipal nro., 431/6, a partir del día 09 de octubre de 2014, inclusive, Licencia Especial Deportiva, trasladándose el mismo a la ciudad de Río Gallegos, con motivo de participar en el «Torneo Patagónico Canica Muñoz».

Artículo Segundo: Refrenda este acto la Prosecretaria del Tribunal, Dra. Dora E. Galeano.

Artículo tercero: REGISTRESE Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE
Río Grande, 02 de Octubre de 2014

GALEANO
VAZQUES



Municipio de
Rio Grande



SECRETARÍA DE GOBIERNO